



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106

CONTENIDO

Declaratoria

De la Constitución de los Grupos Parlamentarios para la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Anexo

Martes 4 de septiembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO NO. D.G.P.L. 64-II-8-0011

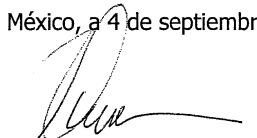
Honorable Asamblea:

Con motivo del Informe presentado por el Secretario General en la Sesión Constitutiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, y de las comunicaciones suscritas por diputadas y diputados recibidas en la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establece el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Presidencia hace la Declaratoria de la Constitución de los Grupos Parlamentarios para la LXIV Legislatura, para quedar como sigue:

Grupo Parlamentario de Morena
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
2 Diputados sin partido

A partir de esta fecha, se estará a lo que dispone el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018.


Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

MVC/et*

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política
Diputados:

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-A

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura

Anexo A

Martes 4 de septiembre

ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, siendo las DOCE HORAS del día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el inmueble ubicado en la AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO TREINTA Y OCHO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, previa convocatoria emitida por la LIC. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, se encuentran reunidas LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES ELECTOS A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUIENES MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE SER INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA para la celebración del acto de CONSTITUCIÓN del Grupo Parlamentario de MORENA en la CÁMARA DE DIPUTADOS para la LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN y la elección de su respectiva Coordinación General. -----

Las Diputadas y Diputados Electos para integrar la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión presentes, entregaron previamente, carta en la que manifestaron su libre voluntad de ser parte del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados para los trabajos de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. Con ello, se dio cuenta de que las Diputadas y Diputados Federales Electos suscritos manifestaron su libre voluntad de ser parte del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados para los trabajos de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión; en tal sentido y de conformidad con lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numeral 2 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se ACORDÓ la constitución del Grupo Parlamentario del Partido Político Nacional de MORENA en la Cámara de Diputados para los trabajos de



la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. -----

Constituido el Grupo Parlamentario, se sometió a consideración de los integrantes el desahogo de los siguientes asuntos: 1) Presentación y, en su caso, aprobación de la denominación del Grupo Parlamentario; 2) Método y elección de la Coordinación del Grupo Parlamentario; y 3) Asuntos Generales. Se consultó a los integrantes del Grupo si era de aprobarse la propuesta. En votación económica y por unanimidad la propuesta fue aprobada. -----

En seguida, se puso a consideración de los integrantes del Grupo Parlamentario la siguiente denominación: "GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA". Acto seguido, en votación económica y por unanimidad, los integrantes del Grupo Parlamentario acordaron que la denominación del grupo parlamentario para todos los efectos legales es: **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**; señalando como sede del mismo, la **CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UBICADA EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 66, COLONIA EL PARQUE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 1596, CIUDAD DE MÉXICO.** -----

Continuando con los asuntos en cartera, se procedió a desahogar el método y elección de la Coordinación del Grupo Parlamentario. El proceso estuvo a cargo del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA, cuyo desahogo se consigna en la copia del ACTA DE ELECCIÓN que se anexa a la presente y se tiene como reproducida en este documento como si a la letra se insertase. En tal sentido y al haber obtenido la mayoría calificada de los votos, **el Grupo Parlamentario acordó designar al DIP. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO** como Coordinador General del Grupo Parlamentario de MORENA para la LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; mismo que ejercerá la representación del Grupo para todos los efectos legales. En tal sentido, el Coordinador continuó con la dirección de la



sesión. -----

En Asuntos Generales, el Coordinador emitió un breve mensaje a los integrantes. En seguida, se consultó con los integrantes del Grupo si existía algún otro tema tratar en Asuntos Generales. Al no haber más temas por desahogar, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS del día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, se declaró cerrada la **REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN.**-----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. SE CONSTITUYE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA PARA LOS TRABAJOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SUSCRITOS AL FINAL DEL ACTA. -----

SEGUNDO. SE ACUERDA LA DENOMINACIÓN DE **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**; señalando como sede del mismo, la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UBICADA EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 66, COLONIA EL PARQUE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 1596, CIUDAD DE MÉXICO. -----

TERCERO. SE DESIGNA AL **DIP. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO**, como Coordinador General del Grupo Parlamentario de MORENA para la LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; a quien se le otorga la facultad de ejercer la representación del Grupo Parlamentario para todos los efectos legales.-----

----- **CÚMPLANSE** -----

 FIRMA AL MARGEN Y CALCE EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO COORDINADOR GENERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO Y SOLO AL CALCE LAS

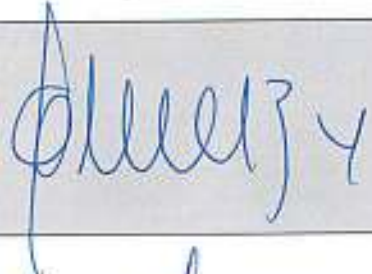
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

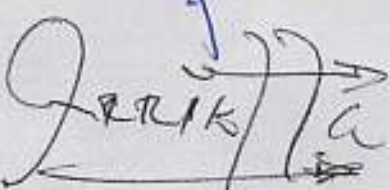


DIP. MARIO DELGADO CARRILLO
COORDINADOR GENERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS

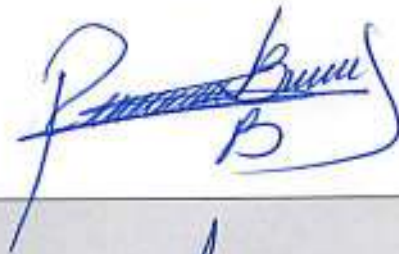
LISTA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

NO.	NOMBRE	FIRMA
1	PEDRO DANIEL ABASOLO SANCHEZ	
2	HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO	
3	BONIFACIO AGUILAR LANDA	
4	LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA	
5	ADRIANA AGUILAR VAZQUEZ	
6	RÓGER HERVÉ AGUILAR SALAZAR	
7	SEBASTIAN AGUILERA BRENES	

NO.	NOMBRE	FIRMA
8	MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	
9	ALEIDA ALAVEZ RUIZ	
10	LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR	
11	MAXIMINO ALEJANDRO CANDELARIA	
12	MARIA ISABEL ALFARO MORALES	
13	KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS	
14	MARIA GUILLERMINA ALVARADO MORENO	

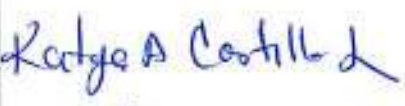
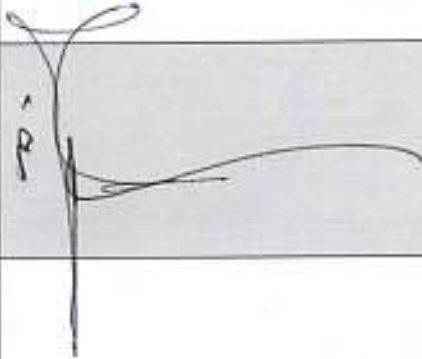
NO.	NOMBRE	FIRMA
15	JOSE GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	
16	SOCORRO IRMA ANDAZOLA GOMEZ	
17	MARCO ANTONIO ANDRADE ZAVALA	
18	JULIO CESAR ANGELES MENDOZA	
19	CAROL ANTONIO ALTAMIRANO	
20	JOSE GUILLERMO ARECHIGA SANTAMARIA	
21	ELEUTERIO ARRIETA SANCHEZ	

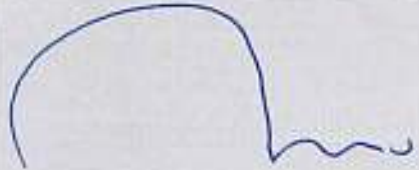
NO.	NOMBRE	FIRMA
22	FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	
23	REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA	
24	LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA	
25	MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA	
26	MILDRED CONCEPCION AVILA VERA	
27	CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO	
28	SOCORRO BAHENA JIMENEZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
29	ESTEBAN BARAJAS BARAJAS	
30	ROCIO BARRERA BADILLO	
31	ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ	
32	JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO	
33	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PELAEZ	
34	DAVID BAUTISTA RIVERA	
35	VICTOR BLAS LOPEZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
36	RAQUEL BONILLA HERRERA	
37	FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	
38	MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA	
39	TERESA BURELO CORTAZAR	
40	SAMUEL CALDERON MEDINA	
41	RODRIGO CALDERON SALAS	
42	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA	

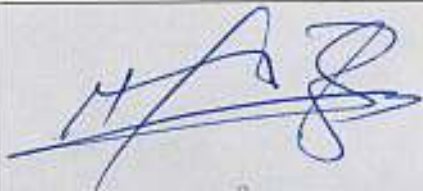
NO.	NOMBRE	FIRMA
43	SUSANA CANO GONZALEZ	
44	MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	
45	JULIO CARRANZA AREAS	
46	NELLY MINERVA CARRASCO GODÍNEZ	
47	OLEGARIA CARRAZCO MACIAS	
48	JUANA CARRILLO LUNA	
49	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
50	ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO	
51	MARIA GUADALUPE EDITH CASTAÑEDA ORTIZ	
52	KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO	
53	RUBEN CAYETANO GARCIA	
54	MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	
55	CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA	
56	MARIA CHAVEZ PEREZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
57	MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA	
58	TATIANA CLOUTHIER CARRILLO	
59	ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	
60	GUSTAVO CONTRERAS MONTES	
61	FLORA TANIA CRUZ SANTOS	
62	SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO	
63	LORENA CUELLAR CISNEROS	

NO.	NOMBRE	FIRMA
64	GABRIELA CUEVAS BARRON	
65	LUCIO DE JESUS JIMENEZ	
66	PATRICIA DEL CARMEN DE LA CRUZ DELUCIO	
67	DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLARREAL	
68	ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA	
69	JOSÉ RICARDO DEL SOL ESTRADA	
70	MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO	

NO.	NOMBRE	FIRMA
71	LETICIA DIAZ AGUILAR	
72	MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA	
73	ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES	
74	ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	
75	HORACIO DUARTE OLIVARES	
76	JOSE LUIS ELORZA FLORES	
77	GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ	

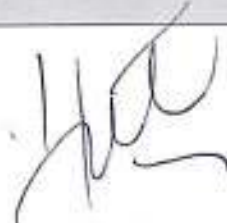
NO.	NOMBRE	FIRMA
78	ADRIANA MARIA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA	
79	BRENDA ESPINOZA LOPEZ	
80	MARIA BERTHA ESPINOZA SEGURA	
81	RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA	
82	MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO	
83	JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA	
84	FELICIANO FLORES ANGUIANO	

NO.	NOMBRE	FIRMA
85	LUCIA FLORES OLIVO	
86	LIDIA GARCIA ANAYA	
87	DORHENY GARCIA CAYETANO	
88	MA DE JESUS GARCIA GUARDADO	
89	EDITH GARCIA ROSALES	
90	AGUSTIN GARCIA RUBIO	
91	ULISES GARCIA SOTO	

NO.	NOMBRE	FIRMA
92	MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA	
93	JULIETA GARCIA ZEPEDA	
94	PABLO GÓMEZ ALVAREZ	
95	MANUEL GOMEZ VENTURA	
96	SANDRA PAOLA GONZALEZ CASTAÑEDA	
97	MARCO ANTONIO GONZALEZ REYES	
98	ERASMO GONZALEZ ROBLEDO	

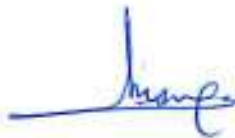
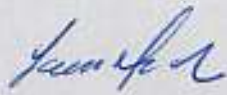
NO.	NOMBRE	FIRMA
99	JUANITA GUERRA MENA	
100	LIZETH AMAYRANI GUERRA MENDEZ	
101	YOLANDA GUERRERO BARRERA	
102	ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ	
103	DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ	
104	FRANCISCO JAVIER GUZMAN DE LA TORRE	
105	EDGAR GUZMÁN VALDEZ	

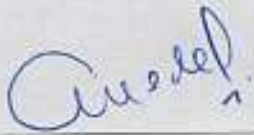
NO.	NOMBRE	FIRMA
106	CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ	
107	MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ	
108	ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA	
109	RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO	
110	SAMUEL HERRERA CHAVEZ	
111	GONZALO HERRERA PEREZ	
112	JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE	

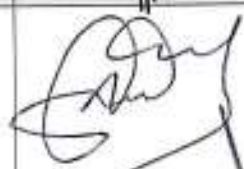
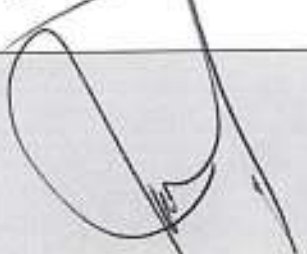
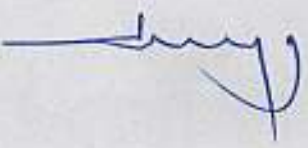
NO.	NOMBRE	FIRMA
113	BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA	
114	MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO	
115	AGUSTIN REYNALDO HUERTA GONZALEZ	
116	MANUEL HUERTA MARTINEZ	
117	MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ	
118	MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI MONTES DE OCA	
119	LORENA DEL SOCORRO JIMENEZ ANDRADE	

NO.	NOMBRE	FIRMA
120	HECTOR GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ Y MENESES	
121	IRMA JUAN CARLOS	
122	CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	
123	JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA	
124	DELFINO LÓPEZ APARICIO	
125	MANUEL LOPEZ CASTILLO	
126	MARIA BEATRIZ LOPEZ CHAVEZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
127	MARIA TERESA LOPEZ PEREZ	
128	CLAUDIA LOPEZ RAYON	
129	ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ	
130	ADRIANA LOZANO RODRIGUEZ	
131	NELLY MACEDA CARRERA	
132	MIRNA ZABEIDA MALDONADO TAPIA	
133	JAVIER MANZANO SALAZAR	

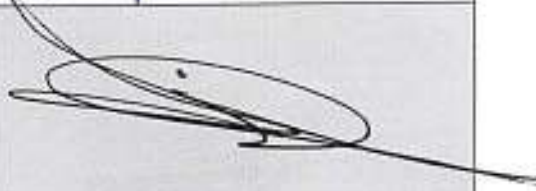
NO.	NOMBRE	FIRMA
134	MIGUEL ANGEL MARQUEZ GONZALEZ	
135	CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKE	
136	JUAN MARTINEZ FLORES	
137	LAURA MARTINEZ GONZALEZ	
138	EMETERIA CLAUDIA MARTINEZ AGUILAR	
139	HIREPAN MAYA MARTINEZ	
140	SERGIO MAYER BRETON	

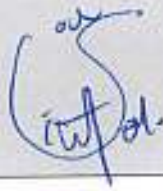
NO.	NOMBRE	FIRMA
141	CARMEN MEDEL PALMA	
142	MARCO ANTONIO MEDINA PEREZ	
143	MARIA ESTHER MEJIA CRUZ	
144	EDITH MARISOL MERCADO TORRES	
145	VIRGINIA MERINO GARCIA	
146	MARIA DEL ROSARIO MERLIN GARCIA	
147	MOISES IGNACIO MIER VELAZCO	

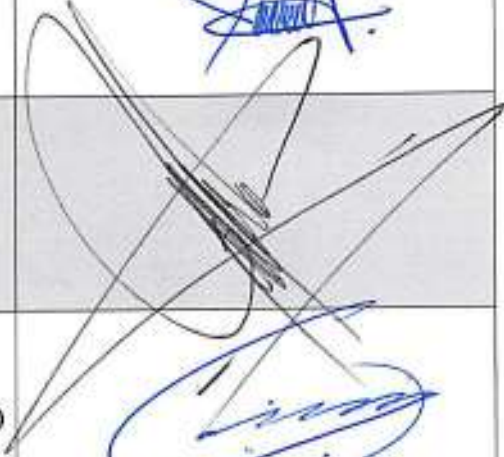
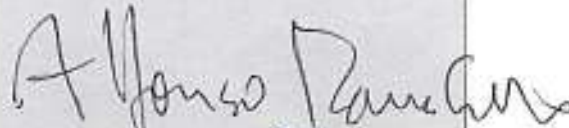
NO.	NOMBRE	FIRMA
148	JESUS SALVADOR MINOR MORA	
149	ALEJANDRO MOJICA TOLEDO	
150	VICTOR ADOLFO MOJICA WENCES	
151	IRINEO MOLINA ESPINOZA	
152	JORGE LUIS MONTES NIEVES	
153	JOSE JAIME MONTES SALAS	
154	CARMEN MORA GARCIA	

NO.	NOMBRE	FIRMA
155	ERIK ISAAC MORALES ELVIRA	
156	FLOR IVONE MORALES MIRANDA	
157	MARÍA TERESA REBECA ROSA MORA RÍOS	
158	MARIO ISMAEL MORENO GIL	
159	PORFIRIO ALEJANDRO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA	
160	ULISES MURGUÍA SOTO	
161	ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA	

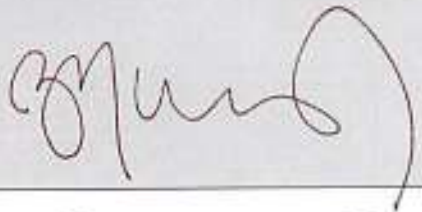
NO.	NOMBRE	FIRMA
162	OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS	
163	ESTELA NUÑEZ ALVAREZ	
164	MANUELA DEL CARMEN OBRADOR NARVAEZ	
165	ARACELI OCAMPO MANZANARES	
166	ZAIRA OCHOA VALDIVIA	
167	SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA	
168	DAVID ORIHUELA NAVA	

NO.	NOMBRE	FIRMA
169	HILDA PATRICIA ORTEGA NAJERA	
170	MARIA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA	
171	LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO	
172	CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA	
173	ALEJANDRA PANI BARRAGAN	
174	INÉS PARRA JUÁREZ	
175	JAIME HUMBERTO PEREZ BERNABE	

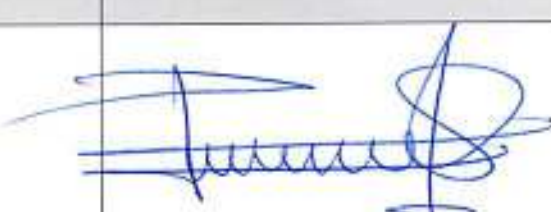
NO.	NOMBRE	FIRMA
176	SERGIO PEREZ HERNADEZ	
177	BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ	
178	MIRIAM CITLALLY PEREZ MACKINTOSH	
179	LAURA IMELDA PEREZ SEGURA	
180	ADELA PIÑA BERNAL	
181	ALEJANDRO PONCE COBOS	
182	MARIA GERALDINE PONCE MENDEZ	Mra Geraldine Ponce M.

NO.	NOMBRE	FIRMA
183	JESUS DE LOS ANGELES POOL MOO	
184	MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS	
185	ROQUE LUIS RABELO VELASCO	
186	ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR	
187	MARTHA PATRICIA RAMIREZ LUCERO	
188	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ NAVARRETE	
189	VERONICA RAMOS CRUZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
190	JUAN ISRAEL RAMOS RUIZ	
191	GUADALUPE RAMOS SOTELO	
192	CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO	
193	MARCO ANTONIO REYES COLIN	
194	VALENTIN REYES LOPEZ	
195	IDALIA REYES MIGUEL	
196	EULALIO JUAN RIOS FARARONI	

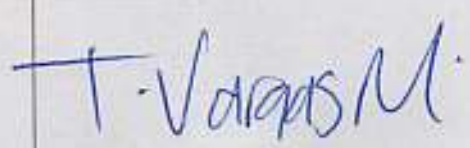
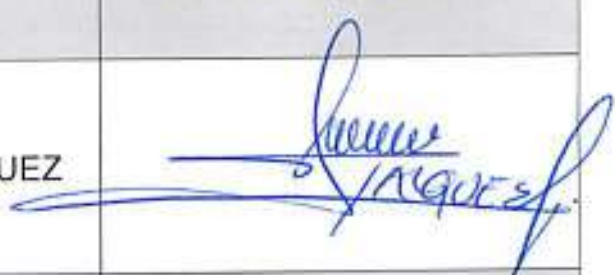
NO.	NOMBRE	FIRMA
197	FORTUNATO RIVERA CASTILLO	
198	ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO	
199	BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIERREZ	
200	MARTHA ROBLES ORTIZ	
201	EFRAIN ROCHA VEGA	
202	EDILTRUDIS RODRIGUEZ ARELLANO	
203	ERACLIO RODRIGUEZ GOMEZ	

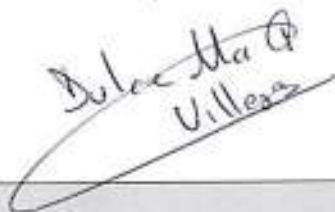
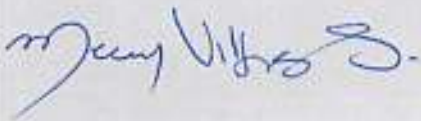
NO.	NOMBRE	FIRMA
204	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	
205	ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ	
206	BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ	
207	MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA	
208	MAXIMILIANO RUIZ ARIAS	
209	HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE	
210	CIRO SALES RUIZ	

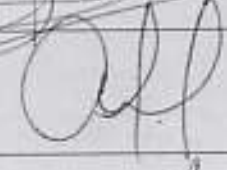
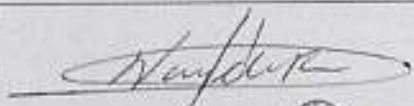
NO.	NOMBRE	FIRMA
211	CARLOS SANCHEZ BARRIOS	
212	ANITA SANCHEZ CASTRO	
213	MIROSLAVA SANCHEZ GALVAN	
214	GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ	
215	JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	
216	RAUL ERNESTO SANCHEZ BARRALES ZAVALZA	
217	LUCINDA SANDOVAL SOBERANES	

NO.	NOMBRE	FIRMA
218	AZael SANTIAGO CHEPI	
219	IRAN SANTIAGO MANUEL	
220	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	
221	EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DIAZ	
222	MARIA MARIVEL SOLIS BARRERA	
223	ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA	
224	JANNET TELLEZ INFANTE	

NO.	NOMBRE	FIRMA
225	CLAUDIA TELLO ESPINOSA	
226	PAOLA TENORIO ADAME	
227	RUBEN TERAN AGUILA	
228	ROSALBA VALENCIA CRUZ	
229	LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO	
230	VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	
231	LIDIA NALLELY VARGAS HERNANDEZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
232	TERESITA DE JESUS VARGAS MERAZ	
233	ALFREDO VAZQUEZ VAZQUEZ	
234	MARIA LUISA VELOZ SILVA	
235	JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA	
236	ALEJANDRO VIEDMA VELAZQUEZ	
237	ALBERTO VILLA VILLEGAS	
238	MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA	

NO.	NOMBRE	FIRMA
239	ROCIO DEL PILAR VILLARAUZ MARTINEZ	
240	SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA	
241	DULCE MARIA CORINA VILLEGAS GUARNEROS	
242	MERARY VILLEGAS SANCHEZ	
243	ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ	
244	CLAUDIA VALERIA YAÑEZ CENTENO Y CABRERA	
245	XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ	

NO.	NOMBRE	FIRMA
246	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ	
247	GRACIELA ZAVALETA SANCHEZ	
248	PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA	
249	ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	
250	ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	
251	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	
252	NAYELI ARLEN FERNANDEZ CRUZ	
253	INDIRA VIZCAINO SILVA	
254	Humberto Pedrero Moreno	
255	J. Fdo. Garcia Hdz	

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de septiembre de 2018.

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General
De la Cámara de Diputados
Del H. Congreso de la Unión

Por medio de la presente, le hacemos llegar nuestra decisión de formar parte del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional MORENA.

Dip. Erika Mariana Rosas Uribe



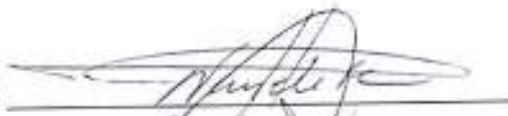
Dip. Ana Patricia Peralta De La Peña



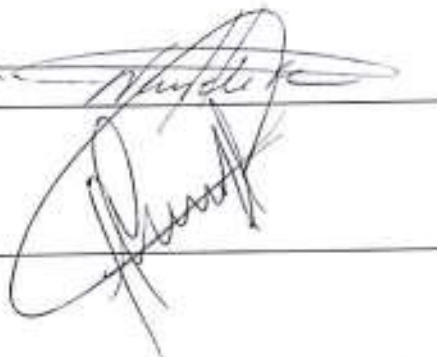
Dip. Francisco Elizondo Garrido



Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz



Dip. Humberto Pedrero Moreno



Sin otro particular, le reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración.

**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA EN LA LXIV LEGISLATURA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Este reglamento norma los principios de actuación y los mecanismos de organización para la toma de decisiones de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA la Cámara de Diputados, conformado por mujeres y hombres libres que luchamos por la transformación pacífica y democrática de nuestro país.

Artículo 2º.- Este Reglamento es de observancia obligatoria para las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, 8, y del 17 al 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Grupo Parlamentario de MORENA tendrá por objeto promover la actuación coordinada de sus integrantes, mediante criterios que permitan el cabal ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, conforme a los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo inmediato anterior los principios que regirán la toma de decisiones y la actuación serán los establecidos en los documentos básicos de MORENA (Declaración de Principios, Estatuto y Programa) y de aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

Durante la LXIV Legislatura, el Grupo Parlamentario de Morena aplicará un programa de Austeridad Republicana sobre todos los gastos y erogaciones para la operación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRANTES**

Artículo 3º.- Serán integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA las y los Diputados de MORENA o aquellos que se hayan adherido y hayan sido aceptados para integrarse a este Grupo Parlamentario de conformidad con este Reglamento y que formen parte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

De igual forma, podrán integrarse al Grupo Parlamentario de MORENA las y los Diputados que soliciten su ingreso a éste. La Mesa de Coordinación deberá someter a consideración del Pleno del Grupo Parlamentario la solicitud, la cual deberá ser aprobada por mayoría.

Aprobada la solicitud, la o el diputado deberá hacer pública su integración al Grupo Parlamentario de MORENA y protestar el acatamiento al presente Reglamento Interno, la Agenda Legislativa y los acuerdos del Grupo Parlamentario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4º.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Estatuto de MORENA y el presente Reglamento.

Además, deberán desempeñar los cargos que les sean encomendados por el Grupo Parlamentario, pagar sus cuotas a MORENA, atender las directrices que determine MORENA y, en general, cumplir con los mandatos del Grupo Parlamentario, de la dirigencia de MORENA y de aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 5º.- Habrá libertad de expresión. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA. El Pleno del Grupo Parlamentario velará en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6º.- Los órganos de la estructura organizativa del Grupo Parlamentario de MORENA garantizarán la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 7º.- Los cargos tendrán por duración la Legislatura. Serán sujetos a evaluación en forma anual, para lo cual, un mes antes del inicio de cada año legislativo sus titulares presentarán un informe de gestión al Pleno del Grupo Parlamentario para su aprobación.

Artículo 8º.- Para el funcionamiento interno del Grupo Parlamentario, se contará con los siguientes órganos:

- I. Pleno del Grupo Parlamentario;
- II. Coordinación del Grupo Parlamentario;
- III. Vicecoordinación General del Grupo Parlamentario;
- IV. Mesa de Coordinación;
- V. Coordinaciones Temáticas;
- VI. Comisión de Administración del Grupo Parlamentario;
- VII. Coordinación de Servicios Parlamentarios, y
- VIII. Representación del Grupo Parlamentario ante el Instituto Nacional Electoral.

Artículo 9.- El Pleno del Grupo Parlamentario es la máxima autoridad del Grupo Parlamentario de MORENA y se conforma por el total de las y los Diputados que integren dicho Grupo.

Los acuerdos se tomarán privilegiando el consenso o por mayoría simple, con excepción de los que requieran mayoría calificada de dos terceras partes de los presentes en el Pleno del Grupo Parlamentario, mismos que serán determinados en este Reglamento. La votación podrá realizarse mediante voto económico, nominal o por boleta, conforme defina el Coordinador General o la mayoría del Pleno del Grupo Parlamentario. Los escrutadores serán designados por el Coordinador General o la mayoría del Pleno del Grupo Parlamentario, en caso de controversia.

Artículo 10.- El quórum del Pleno del Grupo Parlamentario quedará integrado con la asistencia de cincuenta por ciento más uno de las y los Diputados del Grupo Parlamentario.

En caso de que después de 30 minutos no se haya conformado el quórum la reunión del Grupo Parlamentario se llevará a cabo con las y los Diputados presentes y será considerada como debidamente instalada.

Artículo 11.- El Pleno del Grupo Parlamentario se reunirá preferentemente el primer miércoles de cada mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así sea convocada por la Coordinación del Grupo Parlamentario o el 20% de las y los Diputados integrantes del mismo.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario, Mesa de Coordinación y Coordinaciones Temáticas podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos y en todo caso serán con por lo menos 48 horas de anticipación, en la que se señale fecha, hora, lugar y orden del día, salvo los casos urgentes.

En periodo de sesiones, el Pleno del Grupo Parlamentario podrá reunirse de manera previa a la sesión de la Cámara con el objeto de fijar posición sobre la agenda del día. En dichos periodos, el Coordinador General podrá convocar con al menos 24 horas de anticipación, cuando se presenten asuntos que deban ser conocidos con prontitud por el Pleno, conforme a este Reglamento.

El Pleno del Grupo Parlamentario se ocupará exclusivamente de los temas para los que fue convocado. Cualquier otro tema que se presente durante la plenaria que no esté incluido en la convocatoria, se agregará automáticamente para la siguiente convocatoria, a menos de que por razones emergentes el Pleno del Grupo Parlamentario decida por mayoría la inclusión del tema en la plenaria convocada.

Artículo 12.- El Pleno del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Aprobar el procedimiento de discusión y debates del Pleno del Grupo Parlamentario;

II.- Aprobar lo relativo a las funciones del Pleno del Grupo Parlamentario, distribución de Comisiones y administración de recursos;

III.- Elegir por mayoría simple y remover con mayoría calificada de las dos terceras partes de las y los Diputados del Grupo Parlamentario, de conformidad con este Reglamento y en términos de la convocatoria que al efecto se emita:

- a) A la Coordinadora o Coordinador General.
- b) A la Vicecoordinadora o Vicecoordinador General del Grupo Parlamentario, así como a los demás integrantes de la Mesa de Coordinación del Grupo Parlamentario.
- c) A las y los representantes del Grupo Parlamentario ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

- d) A las y los representantes del Grupo Parlamentario, de Juntas Directivas y demás integrantes de Comisiones y Comités de la Cámara en las que participe. El Coordinador General y el Coordinador de Procesos Parlamentarios vigilarán por que dicha asignación cumpla los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) A las y los representantes del Grupo Parlamentario del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- f) A las propuestas a elección de otros cargos que presente el Grupo Parlamentario para ser votadas por el Pleno de la Cámara.

En caso de votación por boleta, los escrutadores serán designados por el Coordinador o el Pleno del Grupo Parlamentario en caso de controversia.

IV.- Analizar, discutir y en su caso aprobar:

- a) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Coordinación del Grupo.
- b) La política de alianzas del Grupo Parlamentario.
- c) La posición del Grupo Parlamentario ante iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara de Diputados.
- d) El presupuesto anual del Grupo Parlamentario.
- e) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal.
- f) El informe financiero anual de la Comisión de Administración, Austeridad y Transparencia, mismo que se presentará a cada integrante del Grupo Parlamentario con 5 días hábiles de anticipación a la plenaria correspondiente.
- g) Las cuotas extraordinarias del Grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente.
- h) Los informes anuales presentados por las Coordinaciones previstas en el presente Reglamento.

V.- Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y los acuerdos que deriven del Pleno del Grupo Parlamentario.

DE LA MESA DE COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Artículo 13.- La Mesa de Coordinación estará integrada por los titulares de los siguientes órganos internos:

- I. Coordinación General;

- II. Vicecoordinación General;
- III. Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia;
- IV. Coordinación de Procesos Parlamentarios;
- V. Coordinación de Comunicación Social;
- VI. Coordinación de Parlamento Abierto;
- VII. Coordinación Temática de Finanzas Públicas y Fiscalización;
- VIII. Coordinación Temática de Economía;
- IX. Coordinación Temática de Derechos Sociales, Bienestar y Comunidades Indígenas;
- X. Coordinación Temática de Educación, de Ciencia y Tecnología;
- XI. Coordinación Temática de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos;
- XII. Coordinación Temática de Diversidad, Género e Inclusión Social;
- XIII. Coordinación Temática de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Políticas Urbanas;
- XIV. Coordinación Temática de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XV. Coordinación Temática de Desarrollo Rural y Asuntos Agrarios;
- XVI. Coordinación Temática de Relaciones Exteriores y Población;
- XVII. Coordinación Temática de Asuntos Constitucionales y Gobernación, y
- XVIII. Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los integrantes del Grupo Parlamentario que ocupen alguno de los encargos señalados en este artículo, no podrán asumir cargos en los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, ni formar parte de los órganos directivos de las comisiones

legislativas o comités o cualquier otro órgano que tenga funciones directivas. Lo anterior, con salvedad de lo dispuesto por el artículo 17, fracción V.

Artículo 14.- A la Mesa de Coordinación corresponde organizar, promover y vigilar la actuación de los integrantes del Grupo Parlamentario a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales establecidas, así como la debida observancia a los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de MORENA.

La Mesa se reunirá a convocatoria de la Coordinadora o Coordinador General del Grupo Parlamentario, quien la presidirá, y se auxiliará de las Coordinaciones señaladas en el artículo 20 del presente Reglamento.

Artículo 15.- A la Coordinadora o Coordinador General le corresponde:

I.- La representación del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados;

II.- Promover los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

III.- Participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

IV.- Establecer los mecanismos de coordinación y Comunicación e información con el Consejo Nacional de MORENA para la definición de políticas;

V.- La vocería del Grupo Parlamentario;

VI.- Presidir las reuniones de Pleno del Grupo Parlamentario.

VII.- Proponer, en términos del artículo 12, al Pleno del Grupo Parlamentario candidatas o candidatos para ocupar los cargos que deban ser votados por éste, y

VIII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 16.- A la Vicecoordinadora o Vicecoordinador General le corresponde, en ausencia de la Coordinadora o el Coordinador General, convocar a las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario y representar al Grupo Parlamentario.

Artículo 17.- A la Coordinadora o Coordinador de Administración, Austeridad y Transparencia le corresponde:

I.- Administrar los recursos financieros aportados por las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA;

II.- Implementar políticas acordadas por el Pleno del Grupo Parlamentario en materia de austeridad;

III.- Dar cumplimiento a las obligaciones normativas del Grupo Parlamentario en materia de transparencia y protección de datos personales;

IV.- Administrar el portal de transparencia en Internet del Grupo Parlamentario, y

V.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Comité de Administración de la Cámara de Diputados y, en su caso, presidirlo.

Artículo 18.- A la Coordinadora o Coordinador de Procesos Parlamentarios le corresponde:

I.- Recibir y procesar el registro de las iniciativas, puntos de acuerdo, pronunciamientos y comunicaciones al Pleno de la Cámara de Diputados;

II.- Revisar y formular sugerencias sobre la técnica legislativa de las iniciativas, proposiciones, posicionamientos, pronunciamientos que sean presentados por las y los Diputados de MORENA;

III.- Coordinar la publicación de la Gaceta del Grupo Parlamentario;

IV.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Comité de Bibliotecas, y

V. Auxiliar a la Coordinación General y la Vicecoordinación General en la conducción de los trabajos legislativos del Grupo Parlamentario.

Artículo 19.- A la Coordinadora o Coordinador de Comunicación le corresponde:

I.- Coordinar la relación con los medios de comunicación;

II.- Coordinar la comunicación a través de redes sociales;

III.- Coordinar la implementación de un canal de televisión por internet;

IV.- Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA;

V.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Canal del Congreso, y

VI.- Auxiliar al o la titular de la Coordinación General en las labores de vocería del grupo.

Artículo 20.- A la Coordinadora o el Coordinador de Parlamento Abierto le corresponde establecer los vínculos con movimientos sociales y organizaciones sociales.

DEL TRABAJO PARLAMENTARIO

Artículo 21.- Para efectos del trabajo parlamentario, los integrantes del Grupo Parlamentario se organizarán en las Coordinaciones Temáticas y atenderán los temas, iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Cámara de Diputados cuya temática se señala a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

I.- Coordinación de Finanzas Públicas, Control y Fiscalización del Gasto, responsable de los temas de: Transparencia y Anticorrupción, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, así como del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas;

II.- Coordinación de Economía, responsable de los temas de: Competitividad, Comunicaciones, Economía, Energía, Fomento Cooperativo y Economía Social, Radio y Televisión, Turismo, y Transportes;

III.- Coordinación de Derechos Sociales, Bienestar, y Comunidades Indígenas, responsable de los temas de Desarrollo Social, Salud, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social, Asuntos Indígenas, Deporte, Vivienda, así como del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;

IV.- Coordinación Educación, Ciencia y Tecnología, responsable de los temas de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura y Cinematografía;

V.- Coordinación de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, responsable de los temas de: Defensa Nacional, Gobernación, Marina, Protección Civil, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Justicia;

VI.- Coordinación de Diversidad, Género e Inclusión Social, responsable de los temas de: Atención a Grupos Vulnerables, Derechos de la Niñez, Diversidad, Igualdad de Género, Juventud, así como del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género;

VII.- Coordinación de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Políticas Urbanas, responsable de los temas de: Fortalecimiento al Federalismo, Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Ciudad de México, e Infraestructura;

VIII.- Coordinación de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsable de los temas de: Agua Potable y Saneamiento, Cambio Climático, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Recursos Hidráulicos;

IX.- Coordinación de Desarrollo Rural, responsable de los temas de: Agricultura y Sistemas de Riego, Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Reforma Agraria, así como del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria;

X.- Coordinación de Relaciones Exteriores y Población, responsable de los temas de: Relaciones Exteriores, Asuntos Frontera Norte, Asuntos Frontera Sur-Sureste, Asuntos Migratorios, y Población, y

XI.- Coordinación de Asuntos Constitucionales y Gobernación, responsable de los temas de: Jurisdiccional; Puntos Constitucionales; Gobernación; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Artículo 22.- Las Coordinaciones Temáticas son espacios de coordinación y deliberación interna constituidos por las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA para el estudio y análisis de las iniciativas, propuestas y/o políticas públicas relacionadas con las Comisiones legislativas y Comités a los que se encuentran referidas.

Es obligación de todos los integrantes del Grupo Parlamentario participar en, por lo menos, las Coordinaciones Temáticas correspondientes a las comisiones legislativas en las que estén integrados.

Artículo 23.- Las Coordinaciones Temáticas conocerán de los asuntos o materias que correspondan a las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados referidas en el artículo 21.

La elección de los integrantes de la Mesa de Coordinación del Grupo Parlamentario se realizará cargo por cargo y en el orden señalado por el artículo 13 de este Reglamento.

Habrà paridad en la conformación de la Mesa de Coordinación, así como observancia de los demás principios y directrices previstas en el artículo 4 de este Reglamento, para lo cual, la convocatoria para la elección de los cargos deberá contener las reglas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de dicho principio, así como privilegiar el consenso o, en su caso, la aprobación mayoritaria. La convocatoria deberá remitirse con oportunidad a todas las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario, así como a la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA.

Adicionalmente, para garantizar la paridad a que se refiere el párrafo anterior, el Coordinador General tendrá la facultad para realizar ajustes en la conformación final de la Mesa de Coordinación, atendiendo a los principios a que se refiere este artículo.

Artículo 24.- Las Coordinaciones Temáticas estarán coordinadas por una legisladora o legislador electo en los términos de este Reglamento.

Artículo 25.- A la Coordinadora o Coordinador de cada Coordinación Temática corresponde:

- I.- Dar seguimiento a los trabajos parlamentarios que se desarrollen en las Comisiones;
- II.- Convocar al menos una vez al mes a las y los legisladores pertenecientes a cada Coordinación Temática para discutir el programa y los asuntos del grupo de trabajo;
- III.- Proponer y recibir solicitudes de elaboración de estudios para ser presentados a los grupos de trabajo para su discusión y posible aprobación;
- IV.- Procurar que los estudios aprobados se realicen de manera oportuna;

V.- Realizar el análisis para la evaluación del informe anual y los informes periódicos que presente el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, y

VI. Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 26.- Las Coordinaciones Temáticas tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Analizar y fijar la posición del Grupo sobre los asuntos que se discutan en las Comisiones o el Pleno de la Cámara de Diputados;

II.- Analizar y resolver sobre las iniciativas o propuestas que sean sometidas a su consideración por parte de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;

III.- Proponer a las y los Diputados que habrán de representar al Grupo Parlamentario de MORENA en las comparecencias y debates;

IV.- Acordar la elaboración de estudios e investigaciones necesarias para el fortalecimiento de las tareas legislativas;

V.- Proponer la agenda legislativa de las Comisiones y Comités que tengan a cargo, y

VI.- Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCESO DE APROBACIÓN EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE INICIATIVAS DE LEY, DECRETO O PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Artículo 27.- Las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo que presenten las y los Diputados del Grupo Parlamentario deberán ser congruentes con la agenda legislativa y documentos básicos de MORENA.

Artículo 28.- Las iniciativas o proposiciones que se presenten a nombre del Grupo Parlamentario cumplirán el procedimiento siguiente:

I.- Deberán ser presentadas por escrito y formato electrónico ante la Coordinación de Trabajo Parlamentario correspondiente para su estudio, análisis y opinión, quien correrá copia de la misma a las y los Diputados del Grupo Parlamentario para que opinen sobre las mismas;

II.- La Coordinación de Trabajo Parlamentario deberá emitir la opinión a la brevedad;

III.- Si la opinión es favorable, se dará curso a la iniciativa o proposición para ser presentada ante la Cámara de Diputados como iniciativa del Grupo Parlamentario;

IV.- Si la opinión no es favorable, la Coordinación Temática se lo comunicará directamente a la o el Diputado promovente para que realice las modificaciones correspondientes. Toda opinión negativa deberá estar justificada. Una vez realizadas las modificaciones se volverá a someter a revisión, y si es favorable se procederá a la inscripción de la iniciativa o proposición, y

V.- En caso de que persistan las divergencias con la iniciativa o proposición, la Coordinación Temática correspondiente convocará a reunión de trabajo para subsanar las divergencias, pero de persistir se consultará a la Coordinación General del Grupo Parlamentario de MORENA.

Artículo 29.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tendrán siempre el derecho de presentar a título individual sus iniciativas o proposiciones.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA

Artículo 30.- Los recursos del Grupo Parlamentario se constituirán con las aportaciones que realice la Cámara de Diputados directamente para su funcionamiento, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, mismos que se ejercerán conforme a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y austeridad republicana.

Artículo 31.- El Grupo Parlamentario garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Para los efectos del párrafo anterior los ingresos y egresos realizados por el Grupo Parlamentario y sus integrantes deberán ser publicados en el portal de Internet del Grupo Parlamentario.

De igual forma, el Grupo Parlamentario garantizará la protección de los datos personales de las y los Diputados y personal que labore para el Grupo, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

CAPÍTULO SEXTO DE LA ASESORÍA AL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 32.- El Grupo Parlamentario de MORENA contará con un equipo de asesores y personal administrativo auxiliar que será determinado en un apartado especial del presupuesto de egresos anual y aprobado por el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 33.- A propuesta de la Coordinación General y de la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia se establecerán las condiciones en que los asesores y personal administrativo auxiliar prestarán sus servicios.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 34.- Las denuncias o hechos que se consideren una falta relacionada con el debido ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de los integrantes del Grupo Parlamentario o con la observancia de los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de MORENA serán presentadas ante la Mesa de Coordinación, la cual les dará vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 35.- Este Reglamento podrá ser modificado a iniciativa de cualquier Diputada o Diputado, con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO NOVENO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36.- Las cuestiones no previstas deberán ser resueltas en este Reglamento por el Pleno del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo Segundo.- Las medidas adoptadas por el Pleno del Grupo Parlamentario, previo a la aprobación de este Reglamento, subsistirán y surtirán todos sus efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Una vez emitido el Acuerdo que marque el procedimiento para la integración de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, será emitida la Convocatoria para la aprobación por el Pleno del Grupo Parlamentario de las propuestas de integrantes que serán presentadas a la Junta de Coordinación Política.

La convocatoria para la selección deberá contener las reglas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de los principios reglamentarios de inclusión, apertura y paridad, así como que privilegie el consenso o, en su caso, la aprobación mayoritaria. La convocatoria deberá remitirse con oportunidad a todas las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario, así como a la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-B

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura

Anexo B

Martes 4 de septiembre



Recinto Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2018.

MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA
Secretario General de la Cámara de Diputados
Presente

En alcance de mi similar del día 28 de agosto y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito anexar al presente la siguiente documentación:

1. Normas acordadas por los integrantes del grupo para su funcionamiento interno, establecidas en los estatutos y el reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios públicos de elección postulados por el PAN.
2. Agenda legislativa que se abordará durante el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legislativo.

Asimismo, hago de su conocimiento que el Diputado Jorge Romero Herrera desempeñará el cargo de Vicecoordinador General del Grupo Parlamentario.

Derivado de lo anterior, solicito a usted ordene las publicaciones respectivas y considere para efectos de los derechos y prerrogativas, la totalidad de las y los diputados que integran nuestro Grupo Parlamentario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE



Recibido 3/11/18
20:32 hrs
AD EMI
21/09/18
GREEN
SAR CAR

ACTA DE REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIV LEGISLATURA.

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 28 de agosto del año del 2018, de conformidad con la convocatoria previamente expedida, se reunieron las Diputadas y Diputados Federales postulados por el Partido Acción Nacional y electos para la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, para integrar el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 70 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículos 1, 2, 3, 13, 14 y 26 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; el artículo 25 del *Código Civil Federal*; los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del *Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*; 126, 127 y 128 de los *Estatutos del Partido Acción Nacional*; y 2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 bis, 17, 18, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, siendo presidida por el Diputado Electo **Juan Carlos Romero Hicks**.

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las Diputadas y Diputados electos postulados por el Partido Acción Nacional para la LXIV legislatura, se declaró legalmente instalada la sesión y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen. Acto seguido, se sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, para la LXIV Legislatura.
2. Normatividad para el funcionamiento interno del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXIV Legislatura.
3. Se da cuenta de la designación del C. Diputado Electo Juan Carlos Romero Hicks como Coordinador del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXIV Legislatura.
4. Instrucciones para la protocolización del acta y demás actos jurídicos necesarios para la administración del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**.
5. Asuntos generales.

En forma unánime los presentes estuvieron conformes con el anterior Orden del Día y se procedió a su desahogo, llegando a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - Por decisión unánime de sus miembros, se integra el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conformado con los 79 Diputadas y Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el Partido Acción Nacional.

La denominación del Grupo es: **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**.

Señala como sede del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, el Recinto Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia el Parque, Código Postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

SEGUNDO. - El **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, se registrará por lo dispuesto en el *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, cuya copia se anexa a la presente y por los acuerdos que del Grupo Parlamentario emanen para dicho fin.

Las normas contenidas en el citado Reglamento y los acuerdos del Grupo Parlamentario, tendrán los efectos previstos en el artículo 26, numeral 3, inciso b) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*.

TERCERO. - Se da cuenta a los presentes del oficio de fecha 28 de agosto de 2015, mediante el cual el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, con fundamento en los artículos 14, 26 y 27 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como el artículo 2 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, designó, previa consulta realizada con las Diputadas y Diputados electos que suscriben la presente acta, como Coordinador del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXIV legislatura, al Diputado Electo Juan Carlos Romero Hicks

En tal virtud y con fundamento en el artículo 14 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, corresponden entre otras, al Coordinador del Grupo Parlamentario, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Artículo 14. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Designar a los vicecoordinadores o subcoordinadores, previa consulta con el Presidente Nacional.*
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de las tareas, sometiéndolas a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.*

- c. *Determinar la integración de cuantos grupos de trabajo y direcciones internas sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones.*
- d. *Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.*
- e. *Garantizar el ejercicio transparente de todos los recursos del grupo parlamentario.*
- f. *Convocar al grupo para llevar a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.*
- g. *Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo Parlamentario.*
- h. *Mantener comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos, de acuerdo con los criterios generales del Comité Ejecutivo Nacional o del partido.*
- i. *Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido y coordinarse con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.*
- j. *Propiciar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten.*
- k. *Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.*
- l. *Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.*
- m. *Designar la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; autorizar los viajes al extranjero de los legisladores miembros del grupo; la incorporación de sus miembros a las comisiones legislativas ordinarias y especiales; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.*
- n. *Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, que incluirá los estados financieros previamente aprobados por el mismo.*
- o. *Abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de dictamen legislativo.*

CUARTO.- A fin de brindar certeza a los actos jurídicos en los que deba intervenir el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados** en su actuar frente a terceros, se aprueba y se instruye que se lleve a cabo la protocolización ante Notario Público de la presente acta; la formalización del poder general más amplio que en derecho proceda a favor del **Coordinador Diputado Electo Juan Carlos Romero Hicks** para representar legalmente al **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados** en la LXIV Legislatura y la formalización, en su caso, de los poderes generales que el mismo autorice.

La anterior instrucción se entenderá emitida por lo que respecta a la LXIV Legislatura, a favor de quien ostente la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara

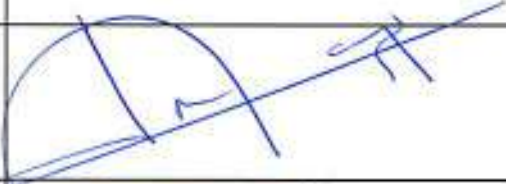
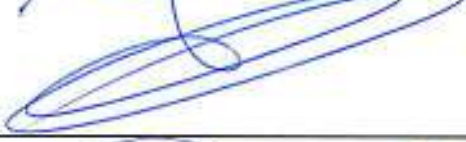
de Diputados, de modo que si se emitiera un nuevo nombramiento de Coordinador, la presente será suficiente para formalizar el poder más amplio que en derecho proceda a su favor, para representar legalmente al **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** en la **Cámara de Diputados**.

Los poderes conferidos al Coordinador se entenderán revocados cuando concluya el periodo de la LXIV Legislatura o en el supuesto de que deje de ejercer el cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados.

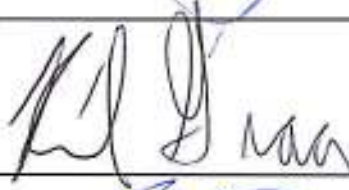
QUINTO.- No se presentaron asuntos generales.

Para constancia y validez de la presente acta, firman al calce las Diputadas y Diputados quienes integran el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** en la **Cámara de Diputados** y que intervinieron en este acto, para los efectos legales procedentes. La presente acta consta de un total de 11 fojas útiles.

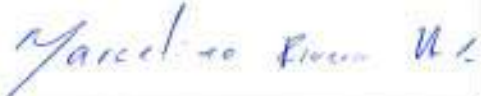
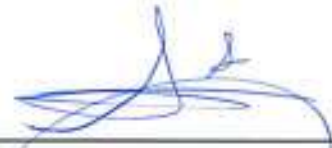
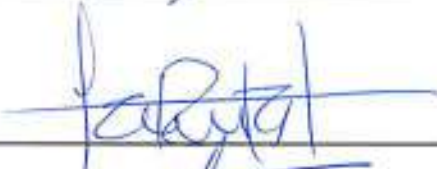
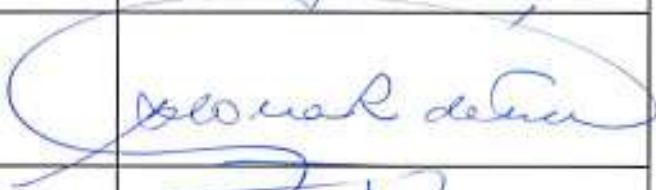
NO.	NOMBRE	FIRMA
1.	Ascencio Barba Sergio Fernando	
2.	Adame Castillo Marco Antonio	
3.	Ayala Díaz María de los Ángeles	
4.	Alemán Hernández Noemí	
5.	Arriaga Rojas Justino Eugenio	
6.	Aguilar Vega Marcos	
7.	Azuara Zúñiga Xavier	

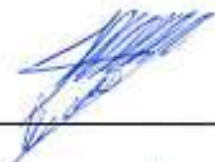
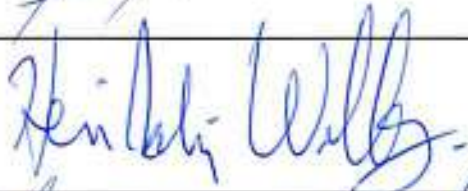
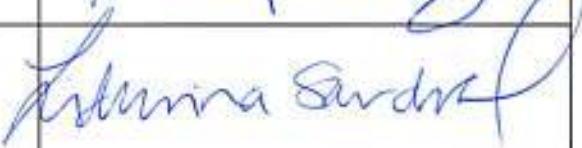
NO.	NOMBRE	FIRMA
8.	Bonnafox Alcaraz Madeleine	
9.	Camero Pérez José Ramón	
10.	Castaños Valenzuela Carlos Humberto	
11.	Carreón Mejía Carlos	
12.	Díaz Jiménez Antonia Natividad	
13.	Dávila Fernández Adriana	
14.	Espadas Galván Jorge Arturo	
15.	Espinosa Rivas María Eugenia Leticia	
16.	Flores Suárez Ricardo	
17.	Garfias Cedillo Sylvia Violeta	
18.	García Escalante Ricardo	

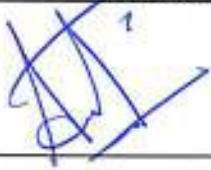
NO.	NOMBRE	FIRMA
19.	Garza Galván Silvia Guadalupe	
20.	García Gómez Martha Elena	
21.	García Morlan Dulce Alejandra	
22.	García Ochoa Absalón	
23.	García Rojas Mariana Donyaska	
24.	González Estrada Martha Elisa	
25.	Gómez Quej José Del Carmen	
26.	Gómez Cárdenas Annia Sarahi	
27.	González Márquez Karen Michel	
28.	Gutiérrez Valdez María De Los Ángeles	
29.	Guerra Villarreal Isabel Margarita	

NO.	NOMBRE	FIRMA
30.	Guzmán Avilés Jesús	
31.	Guzmán Avilés María Del Rosario	
32.	Gracia Guzmán Raúl	
33.	Lixa Abimerhi José Elías	
34.	López Birlain Ana Paola	
35.	López Cisneros José Martín	
36.	Luévano Núñez Francisco Javier	
37.	Mares Aguilar José Rigoberto	
38.	Mata Carrasco Mario	
39.	Mata Lozano Lizbeth	
40.	Martínez Terrazas Oscar Daniel	

NO.	NOMBRE	FIRMA
41.	Martínez Juárez Jacqueline	
42.	Macías Olvera Felipe Fernando	
43.	Mendoza Acevedo Luis Alberto	
44.	Murillo Chávez Janette Melanie	
45.	Muñoz Márquez Juan Carlos	
46.	Núñez Cerón Sarai	
47.	Ortega Martínez María Del Pilar	
48.	Patrón Laviada Cecilia Anunciación	
49.	Pérez Díaz Víctor Manuel	
50.	Pérez Rivera Evaristo Lenin	
51.	Preciado Rodríguez Jorge Luis	

NO.	NOMBRE	FIRMA
52.	Ramírez Barba Ector Jaime	
53.	Riggs Baeza Miguel Alonso	
54.	Rivera Hernández Marcelino	
55.	Rocha Acosta Sonia	
56.	Robledo Leal Ernesto Alfonso	
57.	Rodríguez Rivera Iván Arturo	
58.	Rojas Hernández Laura Angélica	
59.	Romero Herrera Jorge	
60.	Romero Hicks Juan Carlos	
61.	Romero León Gloria	
62.	Romo Cuellar Martha Estela	

NO.	NOMBRE	FIRMA
63.	Romo Romo Guadalupe	
64.	Rosas Quintanilla José Salvador	
65.	Ruffo Appel Ernesto	
66.	Salazar Báez Josefina	
67.	Salazar Fernández Luis Fernando	
68.	Salinas Wolberg Hernán	
69.	Sandoval Mendoza María Liduvina	
70.	Sobrado Rodríguez Verónica María	
71.	Terrazas Baca Patricia	
72.	Tejeda Cid Armando	
73.	Torres Graciano Fernando	

NO.	NOMBRE	FIRMA
74.	Torres Ramírez Adolfo	
75.	Torres Peimbert María Marcela	
76.	Trejo Reyes José Isabel	
77.	Valenzuela González Carlos Alberto	
78.	Verástegui Ostos Vicente Javier	
79.	Villarreal García Ricardo	

REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POSTULADOS POR EL PAN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los funcionarios públicos de elección popular postulados por el Partido Acción Nacional, deberán desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio, conforme a los principios de doctrina, la plataforma política, los programas de acción y acuerdos tomados por los órganos competentes. Sus relaciones con el partido se regirán conforme a los estatutos y a los reglamentos correspondientes.

Artículo 2. Los Senadores, los Diputados Federales, los Diputados Locales de cada entidad y los integrantes de un mismo ayuntamiento postulados por el Partido Acción Nacional, constituirán un "grupo". El presidente del comité correspondiente designará un coordinador de entre ellos, previa consulta a sus miembros. Las decisiones del grupo se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. El coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate. Las decisiones obligan a todos los integrantes del grupo, aun a los ausentes. Las disposiciones del presente reglamento son aplicables, en lo conducente, cuando sólo sea uno el funcionario público de elección postulado por el PAN, el que forme parte de un determinado órgano legislativo o ayuntamiento.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento y en tanto no se modifique la estructura política del Distrito Federal, el comité directivo regional y los comités directivos delegacionales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los comités directivos estatales y municipales, respectivamente. Asimismo, cuando se refiera a diputados locales o diputación local se entenderá como diputados a los integrantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; gobernador, al jefe de gobierno del Distrito Federal y como funcionarios municipales a los jefes delegacionales.

Artículo 4. Los funcionarios públicos mantendrán comunicación permanente con su comité correspondiente.

Artículo 5. En todo lo relativo al desempeño de su gestión pública, los funcionarios de elección postulados por el PAN mantendrán comunicación institucional con la Secretaría de Acción Gubernamental correspondiente a su respectivo comité, en

su caso para recibir directrices, a través del coordinador de su grupo o directamente si la situación lo amerita.

Artículo 6. Son obligaciones de los funcionarios públicos a que se refiere el presente reglamento:

- a. Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio.
- b. Participar en las actividades del partido, mientras no afecten sus obligaciones como funcionarios públicos.
- c. Asistir a las juntas de trabajo, así como a eventos similares que sean citados por los comités respectivos o por la coordinación del grupo.
- d. Los funcionarios públicos que desempeñen un cargo de elección popular deberán contribuir con una cuota al partido, de acuerdo a sus percepciones netas, incluidas todas las remuneraciones que reciban por el ejercicio de su cargo, después de descontar los impuestos correspondientes, cualquiera que sea la denominación que les dé la entidad pagadora.
- e. Cumplir con las demás que establezca el presente reglamento.

CAPITULO II DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Del Presidente de la República y de los Gobernadores.

Artículo 7. El Presidente de la República mantendrá su relación con el Partido Acción Nacional a través del Presidente Nacional o, en su caso, del Comité Ejecutivo Nacional; los gobernadores a través del presidente estatal y en su caso del Comité Directivo Estatal correspondiente y del propio Comité Ejecutivo Nacional.

De los Funcionarios Públicos Municipales

Artículo 8. Los Presidentes Municipales, los Regidores y los Síndicos se vincularán con el partido a través de su respectivo Comité Directivo Municipal y, en su caso, de su Comité Directivo Estatal.

Artículo 9. Los funcionarios públicos municipales postulados por Acción Nacional, están obligados a:

- a. Acudir en consulta a su respectivo comité municipal y en su caso estatal para tomar las decisiones que puedan afectar al partido.
- b. Celebrar reuniones previas a las de cabildo con los miembros panistas del ayuntamiento, a fin de unificar criterios y formar estrategias de conjunto.
- c. Mantener comunicación con el presidente de su respectivo comité.
- d. Informar periódicamente a los miembros del partido de su gestión como funcionario público.
- e. Cooperar en las actividades del partido, sin involucrar ni comprometer al personal ni los recursos del gobierno municipal.

CAPITULO III DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES

De la Organización Interna

Artículo 10. En cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, los legisladores postulados por el PAN se integrarán en grupo parlamentario (GPPAN), como forma de participación permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de las actividades legislativas, en los términos del marco legal y de la normatividad interna de Acción Nacional.

Artículo 11. El grupo parlamentario del PAN en cada una de las Cámaras del Congreso estará encabezado por un coordinador y los vicecoordinadores o subcoordinadores que se requieran. Funcionará por grupos de trabajo, en los que se propiciará la participación de todos los integrantes del grupo.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

Artículo 12. Los recursos del grupo se ejercerán a través del Órgano de Administración y Tesorería.

De la Coordinación General

Artículo 13. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, quien será sustituido en sus ausencias por el vicecoordinador o subcoordinador que previamente y para cada caso designe.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

Artículo 14. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Designar a los vicecoordinadores o subcoordinadores, previa consulta con el Presidente Nacional.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de las tareas, sometiéndolas a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Determinar la integración de cuantos grupos de trabajo y direcciones internas sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Garantizar el ejercicio transparente de todos los recursos del grupo parlamentario.

- f. Convocar al grupo para llevar a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
- g. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo Parlamentario.
- h. Mantener comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos, de acuerdo con los criterios generales del Comité Ejecutivo Nacional o del partido.
- i. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido y coordinarse con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.
- j. Propiciar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten.
- k. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- l. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.
- m. Designar la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; autorizar los viajes al extranjero de los legisladores miembros del grupo; la incorporación de sus miembros a las comisiones legislativas ordinarias y especiales; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.
- n. Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, que incluirá los estados financieros previamente aprobados por el mismo.
- o. Abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de dictamen legislativo.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

Artículo 15. Son atribuciones y responsabilidades de los vicecoordinadores o subcoordinadores, las siguientes:

- a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
- b. Coordinar los trabajos de los legisladores del GPPAN adscritos a su área, de las Comisiones, los Grupos de Trabajo, Comités y Direcciones.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

Artículo 16. Los comités del grupo tendrán las siguientes atribuciones:

a. El comité de orden tendrá a su cargo la prevención y atención de casos de indisciplina.

b. El comité de vigilancia tendrá a su cargo supervisar que el manejo de los recursos se haga en forma transparente y apegada a las normas. Cuidará el uso racional y eficiente de los mismos en función de los objetivos establecidos. Revisará mensualmente los informes que le presente el director de administración y tesorería. Dichos informes se presentarán semestralmente al grupo, para su análisis y aprobación. Los integrantes de este comité no podrán ser miembros de la junta de coordinación.

El comité será presidido por el integrante del grupo parlamentario que sea el titular de los temas de transparencia y contraloría, quien formará parte de la Junta de Coordinación Política del grupo.

c. El comité de comunicación social coadyuvará con la dirección de comunicación social del grupo en la proyección de la imagen pública del GPPAN y al fortalecimiento del proceso de comunicación interna.

d. El comité de enlace con la fundación del grupo, dará seguimiento a los trabajos de asesoría y apoyo que esta institución debe prestar a los legisladores.

e. Los demás grupos de trabajo y direcciones que se creen en los términos del artículo 14, inciso c, del presente reglamento, tendrán las atribuciones que requieran para el cumplimiento de su objeto.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

Artículo 16 bis. Para el caso del grupo parlamentario en la Cámara de Diputados, las atribuciones mencionadas en el inciso b) del artículo 16 y en el inciso c) del artículo 17 serán ejercidos por la Vicecoordinación de Contraloría y Transparencia.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

De las Atribuciones y Obligaciones de los Miembros del Grupo Parlamentario

Artículo 17. Son atribuciones de los miembros del grupo parlamentario:

a. Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.

b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

c. Conocer semestralmente, por conducto de la comisión de vigilancia, la información sobre el estado que guarda la tesorería y los estados financieros del grupo.

d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa, según la capacidad del grupo y conforme a su propio presupuesto.

- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función,
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión hacia la comunidad, de su propia actividad parlamentaria y la del grupo.

Artículo 18. Son obligaciones de los miembros del grupo parlamentario:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad de legislador,
- b. Asistir puntualmente a las reuniones a que sean convocados por la coordinación del grupo, por la cámara, sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
- c. Respetar el procedimiento interno establecido por el GPPAN para la toma de decisiones,
- d. Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas,
- e. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y en particular hacia los colaboradores del grupo, funcionarios de la cámara, así como con tolerancia hacia las distintas expresiones del pensamiento humano,
- f. Mantenerse en comunicación permanente con los comités de su entidad y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida,
- g. Contribuir al mantenimiento de un clima de camaradería, armonía y amistad dentro del grupo parlamentario,
- h. Rendir un informe anual ante su comunidad, acerca de su actividad legislativa,
- i. Efectuar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento,
- j. Cumplir con las demás disposiciones que se deriven del presente reglamento.

(Modificación aprobada en fecha 03 de diciembre, y Registrada el 14 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.)

CAPITULO IV DE LOS DIPUTADOS LOCALES

De la Organización Interna

Artículo 19. Los legisladores postulados por el PAN que formen parte de un Congreso Local integrarán un grupo parlamentario, GPPAN, cuyo objeto es participar de manera permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de sus funciones, en los términos del marco legal y estatutario.

Artículo 20. Cada grupo será encabezado por un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y según el número de integrantes y necesidades del mismo, por uno o más subcoordinadores.

De la Coordinación Nacional

Artículo 21. El Coordinador Nacional será designado por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Presidente. Los subcoordinadores serán nombrados por el coordinador nacional tomando en cuenta a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios locales de Acción Nacional. La duración de sus respectivos cargos será de dos años y podrán ser ratificados.

Artículo 22. El Coordinador Nacional tiene como atribuciones y obligaciones las siguientes:

- a. Atender todos aquellos asuntos que correspondan a los congresos locales y que requieran su apoyo.
- b. Facilitar la transmisión de experiencias, prestación de asesoría y apoyos para el mejor desempeño del trabajo legislativo de los grupos parlamentarios, a fin de fortalecer su estructura y lograr un desarrollo integral.
- c. Promover la formación y capacitación continua de los diputados locales y de sus colaboradores, con el fin de profesionalizar el ejercicio legislativo.
- d. Convocar a los Encuentros Nacionales de Diputados Locales que se llevarán a cabo de manera semestral, así como a reuniones extraordinarias, regionales, temáticas, cuando lo considere necesario.
- e. Apoyar las iniciativas, gestiones, propuestas y proyectos de los distintos grupos parlamentarios locales.
- f. Procurar el desarrollo de las estructuras y condiciones de trabajo, mediante el establecimiento de modelos factibles de excelencia, donde cada grupo parlamentario local se fije objetivos y metas propios.
- g. Integrar y mantener actualizada la base de datos de los GPPAN.
- h. Atender los asuntos administrativos de la coordinación nacional de diputados locales.
- i. Presentar al Comité Ejecutivo Nacional informes parciales que se le soliciten y un informe final de su gestión, que incluya un reporte financiero.

De las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 23. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y de uno o más subcoordinadores, en su caso.

Artículo 24. El coordinador deberá estar en comunicación permanente con el presidente del respectivo Comité Directivo Estatal y éste participará como miembro ex officio, con derecho a voz, en las sesiones del mismo.

Asimismo, mantendrá continua comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales, asistirá a los encuentros nacionales y demás reuniones a los que sean convocadas por aquélla y cumplirá los acuerdos que en ellas se tomen.

Artículo 25. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Nombrar al subcoordinador y subcoordinadores, según sea el caso, con la anuencia del presidente del Comité Directivo Estatal.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de tareas, que someterá a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Coordinar la elaboración de una agenda legislativa en función de la plataforma política, los problemas de la comunidad y del momento político.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas, y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Convocar al grupo a reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
- f. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del grupo parlamentario.
- g. Establecer comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos municipales o de los otros poderes, de acuerdo con los criterios generales que dicte el Comité Directivo Estatal.
- h. Procurar el establecimiento de relaciones con organismos sociales.
- i. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido. Para tal efecto, se coordinará con el presidente del Comité Directivo Estatal en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.
- j. Apoyar a los ayuntamientos de su estado en las áreas normativas y en las demás que lo requieran.
- k. Propiciar una estrecha comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales.
- l. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- m. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.
- n. Designar a los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso; autorizar los viajes de los legisladores miembros del grupo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la incorporación de sus miembros a comisiones; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.
- o. Presentar al Comité Directivo Estatal un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, así como los estados financieros de éste, y enviar copia a la Coordinación Nacional de Diputados Locales.
- p. Presentar un informe final de su gestión al Comité Directivo Estatal y a la Coordinación Nacional de Diputados Locales y entregar bajo inventario, al coordinador que lo suceda, los bienes muebles e inmuebles propios del grupo, los recursos financieros de éste, así como su manual de operaciones.

Artículo 26. La función del subcoordinador será auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo las tareas y facultades que éste le delegue.

El subcoordinador tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
- b. Apoyar al coordinador en el cumplimiento del programa de trabajo del grupo y auxiliarlo en el seguimiento de la operación general del mismo.

De las Atribuciones y Obligaciones de los Integrantes de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 27. Son atribuciones de los integrantes de los grupos parlamentarios locales:

- a. Formar parte de las comisiones internas y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.
- b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- c. Recibir información sobre el estado que guardan la tesorería y los estados financieros del grupo.
- d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa en forma razonable, según la capacidad del grupo y conforme al presupuesto del mismo.
- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función.
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión de su actividad parlamentaria y la del grupo hacia la comunidad.

Artículo 28. Son obligaciones de los miembros de los grupos parlamentarios locales:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad legislativa.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones o sesiones a que sean convocados por la coordinación del grupo, por el congreso y sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
- c. Respetar el procedimiento interno establecido por el grupo para la toma de decisiones.
- d. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y, en particular, hacia los colaboradores del grupo y funcionarios del congreso.
- e. Mantenerse en comunicación permanente con su comité y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida.
- f. Rendir ante su comunidad un informe anual acerca de su actividad legislativa.
- g. Realizar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento.

h. Solicitar la autorización previa del coordinador para hacer viajes relacionados con su función pública, tanto en el territorio nacional como al extranjero, así como para aceptar comisiones especiales.

i. Elaborar un informe por escrito de sus actividades legislativas al finalizar cada periodo de sesiones y entregarlo a la coordinación de su grupo parlamentario.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS DEL GRUPO Y APORTACIONES DELPARTIDO

Artículo 29. Los grupos de funcionarios a que se refiere el presente reglamento, integrarán de sus recursos propios un fondo destinado a cubrir exclusivamente los gastos que el mismo grupo presupueste.

Al finalizar su gestión el grupo deberá entregar bajo inventario los recursos financieros, así como los bienes muebles e inmuebles de su propiedad al siguiente grupo parlamentario del PAN.

Artículo 30. Cada grupo designará de entre sus miembros una comisión de vigilancia, que supervise el manejo de los fondos y revise los informes que el tesorero presentará a los integrantes del grupo para su análisis y aprobación.

Artículo 31. Los funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el articulado 6 de este reglamento.

1. Hasta 4 salarios mínimos, exentos.

2. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %

El cálculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública, quedarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 32. Las cuotas a las que se refiere el artículo anterior serán distribuidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

FUNCIONARIOS PÚBLICOS	GRUPO	CDM	CDE	CEN
Miembros de Cabildo	20	80		
Gobernadores			100	
Presidente				100
Diputados Locales*	20	80		
Diputados Federales	10		45	45
Senadores	10		45	45

* El cálculo del porcentaje correspondiente al CDM deberá hacerse en función del porcentaje de votación que se haya obtenido en cada uno de los municipios que conformen el distrito. El porcentaje correspondiente al CDM en el caso de los diputados de representación proporcional se destinará al CDE.

Transitorios

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día 1º de enero del año 2001.

Artículo Segundo. Se abroga el reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN, aprobado el 1º de agosto de 1997.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-C

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la
LXIV Legislatura

Anexo C

Martes 4 de septiembre

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

NOTARIA 187
DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO 2018

LIBRO 1238

ACTA 31,392

PRIMER

TESTIMONIO

PRIMERO EN SU ORDEN DEL ACTA QUE CONTIENE:-----
LA FE DE HECHOS, QUE ES DE SU INTERÉS TENER CONSTANCIA
AUTÉNTICA Y QUE SUCEDIERON EN LA REUNIÓN PLENARIA EN LA QUE SE
LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN, A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO ISRAEL
CHAPARRO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241



-----LIBRO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO-----

--- ACTA NÚMERO (31,392) TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, yo, el Licenciado SERGIO REA FIELD, titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado CARLOS ANTONIO REA FIELD, titular de la Notaría ciento ochenta y siete, ambas del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, a solicitud del señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, en su carácter de apoderado del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, hago constar la FE DE HECHOS, que es de su interés tener constancia auténtica y que sucedieron en la REUNIÓN PLENARIA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, lo que se contiene como sigue: -----

--- La respectiva solicitud del señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, en representación del expresado Partido Político, consta en el escrito que se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "UNO". -----

--- Además, el señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, con la representación que ostenta, me exhibió el documento que manifestó es copia de la Convocatoria para la Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; dicho documento se agrega al apéndice de este instrumento, en tres fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "DOS", del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

--- "...CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN...CONVOCA.- A las y los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional electos por los principios de mayoría relativa que obtuvieron su constancia de mayoría y validez expedida por los correspondientes Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral y de representación proporcional que recibirán Constancia de Asignación de acuerdo a la aplicación de la fórmula

contenida en los artículos 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 y 15 al 19 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a la información difundida por el Instituto Nacional Electoral, a la reunión plenaria que se realizará en el Auditorio Alfonso Reyes de la sede nacional del Partido Revolucionario Institucional, sito en la avenida Insurgentes Norte número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, código postal 06350, de la Ciudad de México, el 27 de julio de la presente anualidad, a las 12:00 horas, el cual se desarrollará conforma a las siguientes:- BASES.- PRIMERA. Se convoca a las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, para integrarse como Grupo Parlamentario y elegir al Coordinador del Grupo en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.- Dicho evento se llevará a cabo en la reunión plenaria de los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, que tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora, señalados en el proemio de la misma.- Al lugar de la reunión, tendrán acceso las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, la Presidenta y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, un fedatario público y los militantes que apoyarán los trabajos del proceso electivo...SEGUNDA. La Presidenta y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional designarán una Mesa Directiva para conducir el proceso, la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario, seleccionados de entre las y los mismos Diputados Federales electos; así como hasta cuatro militantes invitados para fungir como escrutadores o testigos.- TERCERA. El quórum para el desarrollo de la reunión se constituirá con la asistencia de las dos terceras partes de las y los Diputados Federales electos que hayan sido convocados a la reunión, en los términos del proemio y la Base Primera de la presente Convocatoria, registrados en el acceso al recinto.- CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva procederá a iniciar los trabajos de la reunión y dará a conocer el orden del día, mismo que contempla los puntos siguientes:...IV. Procedimiento y elección del Coordinador del Grupo Parlamentario...QUINTA. Para el desahogo del cuarto punto del orden día, consignado en la Base Cuarta de esta Convocatoria; el Presidente de la Mesa Directiva declarará iniciada la recepción de las propuestas de las y los Diputados Federales, para el registro de aspirantes al cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario.- SEXTA. La elección se llevará a cabo mediante voto secreto y directo, depositado en la urna que al efecto se disponga, en el lugar donde se desarrolle la reunión.- Para ser electo Coordinador, se deberá obtener la mayoría simple de los votos de los Diputados Federales a los que refiere esta Convocatoria.- SÉPTIMA. Si, por el contrario, existe solamente una

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO



3



Candidatura registrada, la elección del Coordinador se podrá realizar mediante votación económica de las y los Diputados Federales electos presentes, integrantes del Grupo Parlamentario.- OCTAVA. Con base en el resultado del escrutinio correspondiente, el Presidente de la Mesa Directiva realizará la Declaratoria de validez de la elección de Coordinador Parlamentario y entregará la Constancia de Mayoría respectiva.- NOVENA. Acto seguido, la o el Legislador que resulte Coordinador Electo del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rendirá protesta ante el Pleno de la Asamblea.- DÉCIMA. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria corresponde a la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.- TRANSITORIO.- ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx y se difundirá en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.- Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- ATENTAMENTE.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Una firma.- CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS.- PRESIDENTA.- Una firma.- RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.- SECRETARIO GENERAL".

--- En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES: -----

--- UNO.- A las once horas con veinte minutos de este veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, el suscrito Notario junto con los señores Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA y ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, nos constituimos en el Salón "ALFONSO REYES", localizado en la planta baja del edificio dos identificado con el nombre de "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", el cual forma parte de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, mismas instalaciones que son la sede nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

--- Con los señores Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA y ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, me había identificado previamente como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno de esta Capital, así como les había manifestado que el motivo de encontrarme en ese lugar era de dar fe de los hechos que sucedieran. ---

--- Los señores Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA y ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, me manifestaron y se identificaron como a continuación se indica: -----

--- A).- El señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, me manifestó ser Subsecretario Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité

Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, así como que es apoderado del mencionado Partido Político, acreditándome esa representación y se identificó conforme se establece respectivamente en los apartados de personalidad y generales de este instrumento.-----

- - - B).- El señor ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, me manifestó ser el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del expresado Partido Político; y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector "GMCSAB" cincuenta y nueve millones doce mil setecientos treinta y uno "H" trescientos uno, año de registro mil novecientos noventa y nueve, con vigencia hasta el año dos mil veinticuatro.-----

- - - DOS.- Los señores Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA y ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, junto con el suscrito Notario, estuvimos presentes durante todo el desarrollo de la reunión a que se hace referencia con posterioridad.-----

- - - TRES.- Siendo las catorce horas con cuarenta minutos de este veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, en el mencionado Salón "ALFONSO REYES", se dio inicio a la correspondiente reunión plenaria, haciendo uso de la palabra la Maestra CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, quien agradeció su concurrencia a los presentes en la reunión, manifestando que la misma tenía como finalidad el de elegir a la persona que será titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario de dicho Partido Político, en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados. -

- - - Estaba también presente en la citada reunión, el Licenciado RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político.-----

- - - CUATRO.- La Maestra CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, señaló que conforme a la Base Segunda de la respectivo Convocatoria emitida, se hacía el nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva, quedando por ello instalada la misma, la cual conducirá los trabajos de la mencionada reunión, siendo esa Mesa Directiva como sigue:-----

- - - Presidenta: DULCE MARIA SAURI RIANCHO.-----

- - - Secretario: MARIA SARA ROCHA MEDINA.-----

- - - Escrutador: JOSE RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ).-----

LIC. EMILIO ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 187

NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO

5



--- Testigo: EMILIO ANTONIO GAMBOA PATRÓN (a quien también se le conoce como EMILIO GAMBOA PATRÓN), que es el Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Tercera Legislatura en la Cámara de Senadores.-----

--- Manifestó la Maestra CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, que solicitaba a los integrantes de la Mesa Directiva tomarán sus lugares, y que se encontraba presente el suscrito Notario para dar fe de los hechos que sucedieran.-----

--- CINCO.- La Presidenta de la Mesa Directiva, DULCE MARIA SAURI RIANCHO, agradeció a la Presidenta y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político, solicitándole a la Secretaria de la Mesa Directiva, MARIA SARA ROCHA MEDINA, que informara sobre el registro de asistencia, al respecto esta última manifestó que estaban presentes treinta y ocho Diputados Federales electos y de representación proporcional que recibirán su constancia, de un total de cuarenta y cuatro, por lo que había quórum para llevar a cabo la mencionada reunión. El señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, con la representación que ostenta, me exhibió el documento que me manifestó es la lista de asistencia a dicha reunión, de la cual copia, se agrega al apéndice de este instrumento, en cinco fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "TRES".-----

--- SEIS.- Después, la Presidenta de la Mesa Directiva, procedió a dar lectura al proyecto del Orden del Día, el cual aparecía en la Base Cuarta de la Convocatoria, que a continuación transcribo en lo conducente:-----

--- I. Verificación del registro y declaración del quórum.-----

--- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.-----

--- III. Declaratoria de la integración y denominación del Grupo Parlamentario de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.-----

--- IV. Procedimiento y elección del Coordinador del Grupo Parlamentario.-----

--- V. Declaratoria de validez de la elección del Coordinador Parlamentario y entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente, por parte del Presidente de la Mesa Directiva.-----

--- VI. Toma de Protesta al cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario por la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.-----

--- VII. Intervención del Coordinador Electo.-----

--- VIII. Mensaje y clausura de la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.-----

--- La Presidenta de la Mesa Directiva, sometió a votación el mencionado proyecto del orden del día, que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes,

mediante votación económica, ya que se hizo alzando las manos las personas que se encontraban en la reunión.-----

- - - Con lo señalado en el numeral Cinco anterior y en este numeral Seis, se tuvieron por desahogados el PRIMER y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - SIETE.- En el desahogo del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, la Presidenta de la Mesa Directiva declaró formalmente constituido el Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.-----

- - - OCHO.- Durante el desahogo del CUARTO AL OCTAVO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:-----

- - - A).- La Presidenta de la Mesa Directiva, manifestó que se abría el procedimiento para la elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y concediéndole el uso de la palabra a la Secretaria de la Mesa Directiva, quien señaló que había solo una propuesta como candidato para dicho cargo de Coordinador, a RENÉ JUÁREZ CISNEROS, por lo que quedaba registrado como candidato único. Posteriormente, la Presidenta de la Mesa Directiva, manifestó que se sometiera a votación la referida propuesta, mediante voto secreto y directo, para lo cual se estaban repartiendo las correspondientes boletas, que una vez que se emitiera el voto en las mismas, se depositaran en la urna transparente que estaba instalada sobre una mesa localizada en dicho Salón.-----

- - - B).- Conforme a la lista de asistencia, se fue llamando a cada uno de los Diputados Federales electos que estaban presentes en la reunión, para que depositaran su voto en la mencionada urna transparente, y una vez que se concluyó la votación, el Escrutador, JOSE RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ), procedió a ir sacando una por una cada una de las boletas de la urna transparente e hizo el correspondiente cómputo, obteniendo como resultado un total de treinta y ocho votos, siendo todos a favor de RENÉ JUÁREZ CISNEROS, lo cual dio a conocer el Escrutador a los presentes en la reunión.-----

- - - C).- La Presidenta de la Mesa Directiva le solicitó a la Secretaria de la misma Mesa Directiva, que diera cuenta del resultado de la votación, quien manifestó que conforme al cómputo realizado por el Escrutador, resultaba electo por unanimidad



LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO

7



de votos, RENÉ JUÁREZ CISNEROS, como Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.-----

--- D).- La Presidenta de la Mesa Directiva declaró la validez de dicha elección de Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e hizo entrega la respectiva constancia a RENÉ JUÁREZ CISNEROS. El señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, con la representación que ostenta, me exhibió el documento que me manifestó es una copia de la mencionada constancia, la cual se agrega al apéndice de este instrumento, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "CUATRO", siendo del tenor literal siguiente: -----

-- "El emblema de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Debajo del emblema: #SOMOS PRI.- COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Con fundamento en las Bases Sexta y Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para el proceso de la elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido, se extiende la presente:- CONSTANCIA.- Al ciudadano (a).- René Juárez Cisneros.- Que lo(a) acredita como.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México a 27 de julio de 2018.- ATENTAMENTE.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- Por el Comité Ejecutivo Nacional.- Una firma.- CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS.- PRESIDENTA.- Una firma.- RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.- SECRETARIO GENERAL".-----

--- E).- La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político, la Maestra CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, le tomó la correspondiente protesta estatutaria al electo Coordinador Parlamentario, RENÉ JUÁREZ CISNEROS.-----

--- F).- Dicho Coordinador Parlamentario, RENÉ JUÁREZ CISNEROS, dio un mensaje a los presentes en la reunión de que se trata.-----

--- G).- La misma Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, clausuró la reunión a las catorce horas con cincuenta y seis minutos de este veintisiete de julio del año dos mil dieciocho. -----

--- NUEVE.- El suscrito Notario me retiré del Salón "Presidentes", a las quince horas con cinco minutos de este veintisiete de julio del año dos mil dieciocho. -----

PERSONALIDAD

- - - El señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el Partido Político que representa se encuentra capacitado legalmente, así como que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en los términos que le fue otorgada, por lo que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, acreditando su personalidad y la legal constitución de su representado, con los documentos que a continuación se relacionan:-----

- - - A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

- - - "...CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:-"Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:- a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a afiliarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines



LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO

9



y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro; expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B.

Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".-----

- - - B).- CERTIFICACIÓN SOBRE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Con la certificación sobre el registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, mismo que a continuación se transcribe:-----

- - -"Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Al centro dice: El Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso v), y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 68 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 17 del Reglamento de Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.- CERTIFICA.- Que según documentación que obra en los archivos de este Instituto, el "Partido Revolucionario Institucional", se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala.- Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Una firma.- LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- OFICIALÍA ELECTORAL.- Autorizó Lic. Claudia Urbina Esparza.- Una rúbrica.- Revisó Lic. Edith Teresita Medina Hernández.- Una rúbrica.- Elaboró.- Lic. Guillermo Francisco Gurrola López.- Una rúbrica".-----

- - - C).- LEGISLACIÓN.- Con la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, la cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como que tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales; en su artículo tercero, apartado uno, señala que los partidos

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD



LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO N.º 241

CIUDAD DE MÉXICO

11



políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo treinta y nueve, determina que los estatutos de los partidos políticos establecerán entre otros, la denominación del Partido, las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos. -----

- - - D).- **ESTATUTOS.**- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional". Dichas modificaciones de los Estatutos, fueron aprobadas en la Vigésima Segunda Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el doce de agosto del año dos mil diecisiete. En la referida publicación aparecen compulsados los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, de los cuales transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

- - - "...**TÍTULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.-**
Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los intereses superiores de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- **Artículo 2.** El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- **Artículo 3.** El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han

integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por la ciudadanía considerada individualmente o a través de su incorporación individual en las organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.- El Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema, los colores y la página de internet que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P", en la sección blanca y en color negro la letra "R", y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- La página de internet del Partido es www.pri.org.mx y los Comités Directivos en las entidades federativas tendrán un subdominio vinculado a la misma.- Los órganos del Partido y sus candidatas y candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos de las entidades federativas, o de los Comités Municipales o de demarcación territorial de la Ciudad de México.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido...Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 187

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 241



mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria;- III. Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y.- VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- El Partido promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna del Partido.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar, adicionar o derogar los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria por el voto mayoritario de sus delegados.- Artículo 15. Las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley...Artículo 21. Los Documentos Básicos y sus reformas, adiciones o derogaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación en la

Asamblea Nacional y acorde con lo dispuesto por la legislación de la materia y se publicarán en el órgano de difusión del Partido.- Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes...". -----

- - - E).- PODER.- Con la escritura número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veinticinco, de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la Notaría cincuenta y cuatro de esta Capital, instrumento que contiene el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a favor de entre otras personas, del señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, a quien se le confirió de entre otros, un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, y un poder general para actos de administración, en los términos establecidos por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Se me exhibió vigésimo quinto testimonio de la relacionada escritura, del cual copia que certifico concuerda fiel y exactamente con ese testimonio, se agrega al apéndice del presente instrumento, en diecinueve fojas utilizadas por ambos lados y bajo el número "CINCO". -----

- - - POR SUS GENERALES, el solicitante señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, declaró ser mexicana por nacimiento, con la clave única de Registro de Población ("CURP") "CAMI" OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS "HDFHDS" CERO TRES, originario del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, donde nació el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, edificio identificado con el nombre de "Lázaro Cárdenas", séptimo piso, en la Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, código postal cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector "CHMDIS" ochenta millones noventa y dos mil trescientos nueve "H" cien, año de registro mil novecientos noventa y nueve, siendo su emisión en el año dos

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO



mil dieciséis y con vigencia hasta el año dos mil veintiséis; copia de la relacionada identificación, se agrega al apéndice de esta acta, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "SEIS".-----

--- FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE:-----

- - - Uno).- Los hechos relatados son ciertos, así como lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, en los términos que se indican en este instrumento; y considerando que todas las referencias que en el presente instrumento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

- - - Dos).- Me identifiqué plenamente como Notario ante el solicitante, quien me manifestó que todo lo que declara en esta acta, lo hace bajo protesta de decir verdad, habiéndolo enterado previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario.-----

- - - Tres).- Me aseguré de la identidad del solicitante, conforme al documento que se relaciona en el apartado de generales de esta acta.-----

- - - Cuatro).- El solicitante a mi juicio tiene capacidad, haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

- - - Cinco).- Ilustré al solicitante acerca del valor, las consecuencias y alcance legales el contenido de esta acta.-----

- - - Seis).- Redacté esta acta para constancia y el solicitante en ejercicio de su derecho la leyó personalmente, manifestando su comprensión plena y conformidad expresa, firmándose para constancia el día veinticuatro de agosto del presente año, en que desde luego AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE.-----

ISRAEL CHAPARRO MEDINA.- Firma.- SERGIO REA FIELD.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, SIENDO EL PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE JUSTIFICAR LA FE DE HECHOS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- VA EN DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN AGREGADO AL APÉNDICE BAJO LOS NÚMEROS "UNO" AL "SEIS".- EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA

DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO.- DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.





#SOMOSPRI



ASUNTO: Solicitud de servicios Notariales.

Oficio No: SJT/ 297/2018

Ciudad de México a 25 de julio de 2018

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO PÚBLICO NO. 241 DEL D.F.
P R E S E N T E

Por indicaciones de la maestra Carolina Viggiano Austria, Secretaria Jurídica y de Transparencia del CEN del PRI, respetuosamente se solicita sus servicios a fin de dar fe en el evento para la elección de los coordinadores parlamentarios de nuestro Instituto político en las Cámaras de Senadores y Diputados.

Dichos eventos tendrán verificativo los día 26 y 27 de julio del año en curso a las 12:00 hrs. en el salón "Presidentes" ubicado en las instalaciones de éste instituto político, sito en avenida insurgentes norte 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

Agradeciendo anticipadamente su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Democracia y justicia social"

LIC. ISRAEL CHAPARRO MEDINA
SUBSECRETARIO JURÍDICO
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.c.p. Mtra. Carolina Viggiano Austria, Secretaria Jurídica y de Transparencia. -Presente.





#SOMOSPRI

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en los artículos 50, 70, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 13 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 26, numerales 1 y 3, incisos a) a la c); 27, numerales 1 y 2 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción XII; 18, 20 y 24, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 86, fracciones I, II y XXVIII; 88, fracciones II, III y VIII; 89, fracción II; 118, fracción I y 119, fracciones I y III; 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como 1, 4, 5, fracciones I, II y XXII, inciso a); 7, fracciones II, III y VIII; 20, fracciones II y III; 147, 148, fracción I y 148 Bis, fracciones I y III de su Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

CONVOCA

A las y los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional electos por los principios de mayoría relativa que obtuvieron su constancia de mayoría y validez expedida por los correspondientes Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral y de representación proporcional que recibirán Constancia de Asignación de acuerdo a la aplicación de la fórmula contenida en los artículos 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 y 15 al 19 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a la información difundida por el Instituto Nacional Electoral, a la reunión plenaria que se realizará en el Auditorio Alfonso Reyes de la sede nacional del Partido Revolucionario Institucional, sito en la avenida Insurgentes Norte número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, código postal 06350, de la Ciudad de México, el 27 de julio de la presente anualidad, a las 12:00 horas, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca a las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, para integrarse como Grupo Parlamentario y elegir al Coordinador del Grupo en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Dicho evento se llevará a cabo en la reunión plenaria de los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, que tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora, señalados en el proemio de la misma.

28



[Handwritten signature]





#SOMOSPRI

Al lugar de la reunión, tendrán acceso las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, la Presidenta y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, un fedatario público y los militantes que apoyarán los trabajos del proceso electivo. Para el ingreso de los antes mencionados al Auditorio Alfonso Reyes, se acreditarán en las mesas de registro que para tal efecto acondicione el Comité Ejecutivo Nacional en el vestíbulo del propio Auditorio. La acreditación iniciará a las 11:00 horas.

SEGUNDA. La Presidenta y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional designarán una Mesa Directiva para conducir el proceso, la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario, seleccionados de entre las y los mismos Diputados Federales electos; así como hasta cuatro militantes invitados para fungir como escrutadores o testigos.

TERCERA. El quórum para el desarrollo de la reunión se constituirá con la asistencia de las dos terceras partes de las y los Diputados Federales electos que hayan sido convocados a la reunión, en los términos del proemio y la Base Primera de la presente Convocatoria, registrados en el acceso al recinto.

CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva procederá a iniciar los trabajos de la reunión y dará a conocer el orden del día, mismo que contempla los puntos siguientes:

- I. Verificación del registro y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Declaratoria de la integración y denominación del Grupo Parlamentario de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.
- IV. Procedimiento y elección del Coordinador del Grupo Parlamentario.
- V. Declaratoria de validez de la elección del Coordinador Parlamentario y entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente, por parte del Presidente de la Mesa Directiva.
- VI. Toma de Protesta al cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario por la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Intervención del Coordinador Electo.
- VIII. Mensaje y clausura de la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTA. Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, consignado en la Base Cuarta de esta Convocatoria; el Presidente de la Mesa Directiva declarará iniciada la recepción de las propuestas de las y los Diputados Federales, para el registro de aspirantes al cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario.

SEXTA. La elección se llevará a cabo mediante voto secreto y directo, depositado en la urna que al efecto se disponga, en el lugar donde se desarrolle la reunión.





#SOMOSPRI

Para ser electo Coordinador, se deberá obtener la mayoría simple de los votos de los Diputados Federales a los que refiere esta Convocatoria.

SÉPTIMA. Si, por el contrario, existe solamente una Candidatura registrada, la elección del Coordinador se podrá realizar mediante votación económica de las y los Diputados Federales electos presentes, integrantes del Grupo Parlamentario.

OCTAVA. Con base en el resultado del escrutinio correspondiente, el Presidente de la Mesa Directiva realizará la Declaratoria de validez de la elección de Coordinador Parlamentario y entregará la Constancia de Mayoría respectiva.

NOVENA. Acto seguido, la o el Legislador que resulte Coordinador Electo del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rendirá protesta ante el Pleno de la Asamblea.

DÉCIMA. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria corresponde a la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.

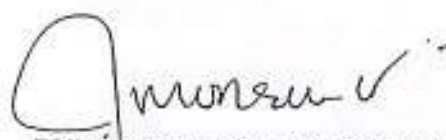
TRANSITORIO

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx y se difundirá en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

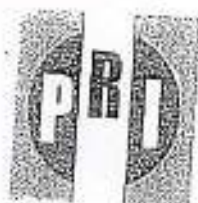

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
PRESIDENTA


RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]





#SOMOSPRI

Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Legislador	Entidad	Firma
Brasil Alberto Acosta Peña	Estado de México	
Ricardo Aguilar Castillo	Estado de México	
María Alemán Muñoz Castillo	Querétaro	
Ivonne Liliana Álvarez García	Nuevo León	
Pablo Guillermo Angulo Briceño	Campeche	
Frinne Azuara Yarzabal	San Luis Potosí	
Laura Barrera Fortoul	Estado de México	
Lenin Nelson Campos Córdova	San Luis Potosí	Lenin Camp. C.



100-100000-100000



#SOMOSPRI

Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Legislador	Entidad	Firma
Juan José Canul Pérez	Yucatán	
Luis Eleusis Leonidas Córdova Moran	Puebla	
Juan Francisco Espinoza Eguía	Nuevo León	
Fernando Galindo Favela	CDMX	
Fernando Donato de las Fuentes Hernández	Coahuila	
Isaías González Cuevas	Baja California	
Norma Adela Guel Saldívar	Aguascalientes	
Ismael Alfredo Hernández Deras	Durango	
Ana Lilia Herrera Anzaldo	Estado de México	
Anilu Ingram Vallines	Veracruz	





#SOMOSPRI

Elección del Coordinador
del Grupo Parlamentario del PRI
de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Legislador	Entidad	Firma
Rene Juárez Cisneros	Guerrero	
Manuel Limón Hernández	Veracruz	
Cynthia Iliana López Castro	CDMX	
Benito Medina Herrera	Baja California	
Luis Enrique Miranda Nava	Estado de México	
Rubén Ignacio Moreira Valdez	Coahuila	
Ernesto Javier Nemer Álvarez	Estado de México	
Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Jalisco	
Enrique Ochoa Reza	Michoacán	





#SOMOSPRI

Elección del Coordinador
del Grupo Parlamentario del PRI
de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Legislador	Entidad	Firma
Juan Ortiz Guarneros	Veracruz	
Claudia Pastor Badilla	CDMX	
Carlos Pavón Campos	Zacatecas	
Soraya Pérez Munguía	Tabasco	
Ximena Puente De La Mora	Colima	
Cruz Juvenal Roa Sánchez	Estado de México	
Mariana Rodríguez Mier y Terán	Tamaulipas	
Ma. Sara Rocha Medina	San Luis Potosí	
María Lucero Saldaña Pérez	Puebla	
Lourdes Erika Sánchez Martínez	Sinaloa	





#SOMOSPRI

Elección del Coordinador
del Grupo Parlamentario del PRI
de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

Legislador	Entidad	Firma
Dulce María Sauri Riancho	Yucatán	
Irma María Terán Villalobos	Sonora	
Pedro Pablo Treviño Villarreal	Nuevo León	
Marcela Guillermina Velasco González	Estado de México	
Alfredo Villegas Arreola	Sinaloa	
Héctor Yunes Landa	Veracruz	
Eduardo Zarzosa Sánchez	Estado de México	

42





#SOMOSPRI

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Con fundamento en las Bases Sexta y Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para el proceso de la elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido, se extiende la presente:

CONSTANCIA

Al ciudadano(a)

René Juárez Cisneros

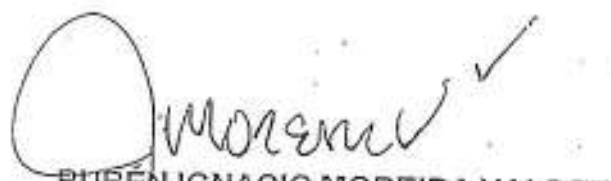
Que lo(a) acredita como

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Ciudad de México a 27 de julio de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Ejecutivo Nacional


CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
PRESIDENTA


RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
SECRETARIO GENERAL

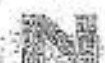


1



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

018025042/HDR/elq



LIBRO CUATRO MIL CINCUENTA.
--(154,325).- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL --
TRESCIENTOS VEINTICINCO.

En la CIUDAD DE MÉXICO, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis, yo, el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, Notario número Cincuenta y Cuatro de esta Ciudad, hago constar el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), representado por el señor licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, en su carácter de Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general, a los señores licenciados EDUARDO ERNESTO BUSTOS CRUZ, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, ISRAEL CHAPARRO MEDINA, LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, DANIEL RODRIGO GUERRERO SANTANDER, GUSTAVO DE YAHVEH IBARRA ZAVALA, ISRAEL LÓPEZ MARTELL, MARÍA LUCILA MONJARDÍN CASTILLO, GERARDO SOLÍS ROJAS y JAVIER VIVAS FAJARDO y a las pasantes en Derecho CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA y ELIZABETH CASASOLA BONILLA, a quienes confiere y delega, para que los ejerciten en su nombre y representación y actuando conjunta, alternativa o individualmente, los poderes, representación legal y facultades que se contienen en las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y por sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, para manejo de los recursos del Partido ante cualquier Institución Bancaria del país. Los apoderados quedan expresamente facultados para realizar los actos y diligencias que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados en esta cláusula, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto. Este poder aunque especial, se otorga tan amplio, cumplido y bastante como en Derecho se requiera para los objetos antes señalados en este inciso.

CUARTA.- En forma enunciativa y no limitativa, los apoderados quedan expresamente facultados para:-----

a).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo;-----



- b).- Presentar denuncias y querellas penales; ---
- c).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; ---
- d).- Otorgar el perdón; ---
- e).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma; ---
- f).- Transigir; ---
- g).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a la decisión de árbitros de derecho, arbitradores o amigables compondores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; ---
- h).- Articular y absolver posiciones; ---
- i).- Recusar; ---
- j).- Hacer y recibir pagos; ---
- k).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ---
- l).- Registrar, inscribir y/o sustituir a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular, ante las Autoridades Electorales competentes; ---
- m).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante cualquier Autoridad Laboral Federal o Local; ---
- n).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las Secretarías de Finanzas y Tesorerías de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas y de los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Nacional Electoral (INE); los Institutos u organismos electorales de la Ciudad de México y de las Entidades Federativas, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y/o cualquier Autoridad Administrativa u Organismo Federal o Local; y ---
- ñ).- Realizar y suscribir todo tipo de actos, convenios o contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente. ---
- QUINTA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL los apoderados gozarán de las siguientes facultades: ---
- a).- La REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo. ---



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO No. 54 DEL D.F.

— b).- La REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.

— c).- Las FACULTADES para realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que los referidos apoderados, en forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para: actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrán actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, ya sean Federal o Locales y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones y podrán comparecer con toda la representación, bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrán acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley; asimismo podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se les confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultados para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.

— SEXTA.- Los referidos apoderados ejercitarán los poderes que se les confieren ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades, Organismos e Instituciones Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, muy especialmente ante la Secretaría de





Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales.

SEPTIMA.- Los apoderados quedan facultados para sustituir y otorgar poderes o mandatos generales y especiales, así como para revocar unos y otros, y sustituir total o parcialmente sus facultades.

PERSONALIDAD:

El señor licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su personalidad y facultades como Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las mismas están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas, y que su representado tiene capacidad legal, con el primer testimonio de la escritura número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notada número ciento ochenta y siete de la misma Ciudad de México, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que agrego certificación al apéndice con la letra "A".

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- De que me identifiqué plenamente como notario con el compareciente;

II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito;

III.- De que para los efectos de las declaraciones que el compareciente otorga en este instrumento, previamente procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibi de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente y quedó enterado del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal;

IV.- De conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal, y de que por sus generales declaró ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Tijuana, Estado de Baja California, donde nació el día trece de julio de mil novecientos sesenta y uno, casado, licenciado en Derecho y Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, con domicilio en Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, código postal 06359 (cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, con clave única del Registro de Población (CURP) HEZG610713HBORVR02 (HEZG: seis uno cero siete uno tres HBORVR cero dos) y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEZG610713 (HEZG: seis uno cero siete uno tres), y agrega que la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es PRI460307AN9 (PRI cuatro seis pedro tres cero siete AN nueve);

V.- Aviso de Privacidad.- De que en términos de lo previsto por los artículos dos, siete y ocho de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables y de acuerdo con lo prevenido por dicha Ley, hice saber al compareciente que sus



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

datos personales los ha proporcionado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento dos, fracción décima novena, de la Ley del Notariado, sin fines de divulgación o utilización comercial; de que el compareciente manifestó su conformidad para que los mismos queden asentados en los términos en que aparecen con anterioridad, y de que le hice saber que de este instrumento se expedirán testimonios o copias certificadas, con sus documentos del apéndice, y que sus datos serán proporcionados a las autoridades a quienes se está obligado a informar;-----

----- VI.- De que hice saber al compareciente que la Ley del Notariado le concede el derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario, habiendo optado por que le fuera leído; --

----- VII.- De que habiéndose leído esta escritura al compareciente, quien también la leyó personalmente, y explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ANTE MÍ el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO definitivamente desde luego.- Doy fe. -----

----- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO GERARDO HERRERA ZAVALA. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- DOCUMENTO DEL APÉNDICE -----

----- LETRA "A". -----

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO
NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

----- CERTIFICO: -----

Que el señor licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su personalidad y facultades como Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general con el primer testimonio de la escritura número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete de la misma Ciudad de México, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que copio en lo conducente lo que sigue: -----

"... hago constar que ante mí comparece: el señor Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y expone que formaliza la SUSTITUCIÓN DE MANDATO, reservándose su ejercicio el primero nombrado, por la cual se hace el OTORGAMIENTO DE PODERES y la DELEGACIÓN DE FACULTADES a favor del señor Licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, Secretario Jurídico y de Transparencia del propio Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las siguientes: CLÁUSULAS.- PRIMERA.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado como se ha dicho, por el Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional, el señor Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo ochenta y seis, fracciones octava, novena, décima, décima tercera, décima séptima y vigésima cuarta de sus estatutos, reservándose su ejercicio dicho representante, formaliza la





SUSTITUCIÓN DE MANDATO, por lo que le otorga y delega a favor del señor Licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para que los ejerce en su nombre y representación, los PODERES Y FACULTADES siguientes: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y GOBERNANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a las Ley requieran de Poder o el ausula especial, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER GESIÓN DE BIENES, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. En el ejercicio de este poder, de manera enajenativa y no limitativa, el Apoderado queda facultado para realizar y celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos relacionados con los fines del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PERO LIMITADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA REPRESENTAR al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante personas físicas y morales y ante Autoridades de toda clase, así como ante todos los Institutos, Organismos, Autoridades y Tribunales en materia electoral.- E).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA DESIGNAR A LOS COMISIONADOS Y REPRESENTANTES del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante los Organismos Políticos Electorales y de Vigilancia que correspondan.- F).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA REGISTRAR, INSCRIBIR Y/O SUSTITUIR a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular ante los Institutos y Organismos Electorales que correspondan.- G).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL para el manejo de las prerrogativas, así como PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, girar cheques, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y manejar los recursos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante cualquier Institución Bancaria.- H).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL para que ejerce todas aquellas facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones de los Comités Directivos Estatales y/o del Distrito Federal, establecidas en el artículo ciento veintidos de los estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, así como lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés y las atribuciones correlativas y



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

aplicables en las diversas Entidades Federativas, señaladas en el artículo ochenta y seis del mismo ordenamiento, en especial las siguientes: - Uno.- Hacer nombramientos de Representantes de los Comités Directivos Estatales y/o del Distrito Federal ante las Autoridades Electorales con competencia en las mismas. - Dos.- Convocar a los órganos de los Comités Directivos Estatales y/o del Distrito Federal, Consejos Políticos Estatales y/o del Distrito Federal y Comisiones Políticas Permanentes. - Tres.- Emitir convocatorias para los procesos internos que regulan los Comités Directivos Estatales, para la postulación y selección de candidatos. - I).- PODER GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL para otorgar, sustituir y delegar poderes generales y especiales y facultades de representación legal, así como para revocar unos y otros, y para autorizar a terceros para que deleguen, otorguen, substituyan y revoquen poderes y facultades. - SEGUNDA.- En forma enunciativa y no limitativa, el señor Licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, queda expresamente facultado para: A).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo, ante cualquier Autoridad Electoral, Judicial, Administrativa, Fiscal, Civil o Militar; - B).- Presentar denuncias y/o querellas penales; - C).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; - D).- Otorgar el perdón; - E).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma; - F).- Transigir; - G).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del expresado Partido Político a la decisión de árbitros de derecho, arbitradores o amigables compondores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; - H).- Articular y absolver posiciones; - I).- Recusar; - J).- Hacer y recibir pagos; - K).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; - L).- Comparecer para llevar a cabo todo tipo de procedimientos, trámites y actos en general, como representante del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante Autoridades Fiscales ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal; - M).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; - N).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); y - Ñ).- Tramitar, suscribir y realizar todo tipo de actos, convenios y contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente. - TERCERA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, el señor Licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, Secretario Jurídico y de Transparencia de su Comité Ejecutivo Nacional, gozará de las siguientes facultades: - A).- LA REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y





siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo.- B).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- C).- Realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, gozará de las FACULTADES siguientes: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, y podrá comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley, asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; al mismo tiempo podrá actuar como representante del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultado para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- CUARTA.- El señor Licenciado GERARDO HERRERA ZAVALA, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ejercitará los poderes y facultades que se le han conferido y delegado, ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades u Organismos Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares,



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Judiciales y Administrativas, y en general ante toda clase de Autoridades ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal.- QUINTA.- Los gastos y honorarios que origine este instrumento, serán por cuenta de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- PERSONALIDAD.- El señor Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que representa, se encuentra capacitado legalmente, así como su personalidad que ostenta y por la que actúa, como representante legal y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político, se encuentra vigente a la firma de este instrumento, en los términos que le fue conferida, por lo que protesta la vigencia de dicho cargo, acreditando su personalidad y la legal constitución del referido Partido Político, con los documentos que a continuación se relacionan:- A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:- "Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos; el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:- a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a filiarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta,





quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veintidós de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionamiento comprobó la identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- Encumplimiento de lo que dispone el artículo veintiseis de la Ley Electoral Federal, se efectuó el presente registro, expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B. Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".- B).- CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Con el certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, mismo que a continuación transcribo: "Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Instituto Nacional Electoral.- Al centro dice: El Licenciado Jorge Eduardo Lavaguet Vasquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, párrafo 1, inciso v) y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 17 del Reglamento de Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.- CERTIFICA.- Que según documentación que obra en los archivos de este Instituto, el "Partido Revolucionario Institucional" se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.- EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Una firma.- LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ.- C).- LEGISLACIÓN.- Con la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, la cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como que tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales; en su artículo tercero, apartado uno, establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo treinta y nueve, determina que los estatutos de los partidos políticos establecerán entre otros, la denominación del Partido, las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos.- D).- ESTATUTOS.- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionados con el artículo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoregulación". Dichas modificaciones de los Estatutos, fueron aprobadas en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el ocho de agosto del año dos mil catorce. En la referida publicación aparecen compulsados los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, de los cuales transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...TITULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos políticos contemporáneos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la



participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la Presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue: Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido.- Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Básicos;- III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y - VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.-

Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores...Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes...TÍTULO TERCERO.- De la Organización y Dirigencia del Partido.- Capítulo I.- De la Estructura Nacional y Regional.- Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son:...IV. El Comité Ejecutivo Nacional...Sección 4. Del Comité Ejecutivo Nacional.- Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.- Artículo 84 Bis. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:- I. Una Presidencia;- II. Una Secretaría General...Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;- II. Ser el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;- III. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- IV. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;- V. Proponer reformas a los Documentos Básicos;- VI. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;- VII. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;- VIII. Aprobar en su caso, las convocatorias que sometan a su consideración los órganos competentes para emitirlos en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;- IX. Vigilar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan al Partido por las autoridades electorales federales y locales;- X. Suspender al o los miembros de la dirigencia de los comités directivos estatales y nombrar un delegado que asumirá temporalmente la dirigencia y convocará en los términos de estos



estatutos a la elección de la misma, cuando incurran en las siguientes causales:- a) Realizar conductas u omisiones en forma sistemática contrarias a sus atribuciones y responsabilidades estatutarias o que impliquen el abandono de las mismas;- b) Cuando se le encuentre en flagrancia en la comisión de un delito doloso y grave o medie sentencia judicial en su contra;- c) Disponer en provecho propio o de terceros, de fondos o bienes del Partido;- d) Por evidencia de traición al Partido.- La garantía de audiencia se llevará a cabo en los términos que establezca el Reglamento respectivo.- XI. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;- XII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- XIII. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento;- XIV. Se deroga; y XV. Las demás que le señalen estos estatutos.- Artículo 86. El presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las facultades siguientes:- I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos;- II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- III. Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos;- IV. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional;- V. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;- VI. Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;- VII. Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;- VIII. Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda;- IX. Suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros Partidos, con apego a las leyes de la materia, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- X. Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo, cuando proceda;- XI. Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera;- XII. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas;- XIII. Representar al Partido ante personas



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos;- XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales;- XVI. Ocurrir en representación del Partido para promover la acción de inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II, inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;- XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;- XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XIX. Proponer a la Asamblea General del Movimiento PRI.mx, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión;- XXI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley;- XXII. Determinar lo necesario para el ejercicio de las atribuciones en materia de radio y televisión considerando a los comités directivos estatales en la producción y creatividad de sus mensajes y en los criterios para la distribución de los tiempos asignados en esta materia;- XXIII. Expedir o autorizar se expidan las convocatorias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de los presentes estatutos;- XXIV. Suscribir la solicitud al Instituto Nacional Electoral para la organización de la elección de dirigentes nacionales y locales, así como el Convenio General que al efecto celebre con la autoridad electoral;- XXV. Presentar al Instituto Nacional Electoral las plataformas electorales que apruebe el Consejo Político Nacional para cada elección federal en que participe el Partido; y.- XXVI. Las demás que le confieran los estatutos... E).- **RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES, COMPULSA DE ATRIBUCIONES Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.**- Con la escritura número veinticinco mil doscientos seis, de fecha tres de septiembre del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actuó como asociado, instrumento en el que se hizo constar la **RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES** sobre el Licenciado **MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA**, como Presidente del Comité Ejecutivo





Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; así como la COMPULSA DE LAS ATRIBUCIONES que se establecen en los estatutos de ese Partido Político, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES para Ratificación de Dictamen y toma de protesta a la Dirigencia Electa del Comité Ejecutivo Nacional para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebraron el veinte de agosto del año dos mil quince. De la relacionada escritura, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...hago constar: A).- LA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE EL LICENCIADO MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO; B).- LA COMPULSA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; y C).- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebraron el veinte de agosto del año dos mil quince. Todo lo anterior se contiene en los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES... CUATRO.- ESTATUTOS.- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionados con el artículo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoregulación". Dichas modificaciones de los Estatutos, fueron aprobadas en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el ocho de agosto del año dos mil catorce. En la referida publicación aparecen compulsados los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, de los cuales transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...TÍTULO TERCERO.- De la Organización y Dirigencia del Partido.- Capítulo I.- De la Estructura Nacional y Regional.- Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son: I. La Asamblea Nacional; II. El Consejo Político Nacional; IV. El Comité Ejecutivo Nacional... Sección 1. De la Asamblea Nacional.- Artículo 65. La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido... Artículo 68. Son atribuciones de la Asamblea Nacional: ...III. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional... Sección 2. Del Consejo Político Nacional.- Artículo 69. El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

de los presentes Estatutos.- El Consejo Político Nacional es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.- El Consejo Político Nacional se renovará cada tres años y no tendrá facultades ejecutivas. La Comisión Política Permanente podrá acordar en casos extraordinarios la renovación anticipada del Consejo Político Nacional dentro de los seis meses previos al vencimiento del periodo estatutario.- Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado por:- I. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de filiación priísta;- II. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;- III. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;- IV. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y el del Distrito Federal;- V. Un Presidente de Comité Municipal por cada estado y un Presidente de Comité Delegacional;- VI. La tercera parte de los senadores de la República y de los diputados federales, insaculados o electos, para un ejercicio con vigencia de un año y presencia rotativa de los integrantes de ambas cámaras. Entre los legisladores deberá incluirse a los respectivos coordinadores;- VII. Dos diputados locales por cada entidad federativa, electos por sus pares;- VIII. Los gobernadores de filiación priísta;- IX. Un Presidente Municipal por cada estado y un Jefe Delegacional, que serán en ambos casos electos entre sus pares;- X. El Presidente de la Federación Nacional de Municipios de México, A.C., de filiación priísta;- XI. El Presidente de la Conferencia Nacional de Legisladores Locales Priístas, A.C.;- XII. Siete consejeros de la Fundación Colosio, A. C.;- XIII. Siete consejeros del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;- XIV. Siete consejeros del Movimiento PRI.mx;- XV. Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad y tres representantes de los adultos mayores, los que serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;- XVI. La representación de los sectores y organizaciones, electa democráticamente:- a) Treinta y cinco consejeros del Sector Agrario.- b) Treinta y cinco consejeros del Sector Obrero.- c) Treinta y cinco consejeros del Sector Popular.- d) Veinticinco consejeros del Frente Juvenil Revolucionario.- e) Veinticinco consejeros del Movimiento Territorial.- f) Veinticinco consejeras del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.- g) Veinticinco consejeros de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.- h) Siete consejeros de la Asociación Nacional Revolucionaria "Gral. Leandro Valle".- i) Cincuenta consejeros de las Organizaciones Adherentes, con registro nacional, asignados de conformidad con lo establecido en el reglamento aplicable; y - XVII. Ciento sesenta consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 5 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser Presidente de Comité Seccional.- En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.- Artículo 71. El Consejo Político Nacional tendrá una Mesa Directiva, integrada con:- I. Un Presidente, cuyo titular será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;- III. Once Vicepresidentes que serán:- a. Los coordinadores de Acción Legislativa por los diputados federales, por los senadores y por los legisladores locales,





acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- b) Los coordinadores de los sectores Agrario, Obrero y Popular, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- c) Los coordinadores del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Pilistas, del Frente Juvenil Revolucionario y de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C., acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- d) El dirigente de la Federación Nacional de Municipios de México; y - IV. El Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Secretario en sus ausencias.- Artículo 72. El Consejo Político Nacional contará con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, con base en las disposiciones que señale su Reglamento, mismo que determinará sus atribuciones.- Artículo 73. Los integrantes del Consejo Político Nacional durarán en funciones de conformidad con lo siguiente: I. Los consejeros políticos previstos por las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 70 de los presentes Estatutos, lo serán hasta el término de su encargo.- II. Los consejeros políticos previstos por las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 70 de estos Estatutos, lo serán el tiempo que los respectivos sectores, organizaciones nacionales y adherentes y Organismos Especializados del Partido, conforme a su normatividad interna, determinen, sin que en ningún caso pueda ser mayor a tres años.- III. Los consejeros políticos previstos por la fracción XVII del artículo 70 de los presentes Estatutos, serán electos por un periodo de tres años.- IV. Para el caso de legisladores federales previstos por la fracción VI del artículo 70, se estará a lo dispuesto en dicha fracción y - V. Por cada consejero propietario se designará un suplente. En el caso de los consejeros previstos por las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 70 de los Estatutos, el suplente deberá ser del mismo género que el propietario.- Artículo 74. Los diputados locales y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán acreditados por el coordinador del grupo parlamentario del que formen parte. La representación de las organizaciones nacionales del Partido deberá ser electa democráticamente de acuerdo a sus propios Estatutos.- El mismo procedimiento se observará en la integración de los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales.- Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.- Artículo 76. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, aplicándose este mismo precepto para las sesiones en comisiones.- Las ausencias del Presidente por caso fortuito o de fuerza mayor, serán cubiertas por el Secretario; en ausencia de ambos, presidirán la sesión el vicepresidente que corresponda por prelación y el Secretario Técnico.- Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes: I. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos.- II. Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Asamblea Nacional y emitir acuerdos y orientaciones generales.- XVI. Determinar el método para la elección estatutaria



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional a que se refiere el artículo 159 de estos Estatutos y, en su caso, aprobar la solicitud al Instituto Nacional Electoral para la organización del proceso de elección de esta dirigencia, conforme a los supuestos establecidos en dicho artículo... y.- XXXVI. Las demás que le señalen estos estatutos... Sección 4. Del Comité Ejecutivo Nacional.- Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.- Artículo 84 Bis. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:- I. Una Presidencia;- II. Una Secretaría General... Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;- II. Ser el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;- III. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- IV. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;- V. Proponer reformas a los Documentos Básicos;- VI. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;- VII. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;- VIII. Aprobar en su caso, las convocatorias que sometan a su consideración los órganos competentes para emitir las en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;- IX. Vigilar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan al Partido por las autoridades electorales federales y locales;- X. Suspender al o los miembros de la dirigencia de los comités directivos estatales y nombrar un delegado que asumirá temporalmente la dirigencia y convocará en los términos de estos estatutos a la elección de la misma, cuando incurran en las siguientes causales:- a) Realizar conductas u omisiones en forma sistemática contrarias a sus atribuciones y responsabilidades estatutarias o que impliquen el abandono de las mismas;- b) Cuando se le encuentre en flagrancia en la comisión de un delito doloso y grave o medie sentencia judicial en su contra;- c) Disponer en provecho propio o de terceros, de fondos o bienes del Partido;- d) Por evidencia de traición al Partido.- La garantía de audiencia se llevará a cabo en los términos que establezca el Reglamento respectivo.- XI. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;- XII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- XIII. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento;- XIV. Se deroga; y XV. Las demás que le señalen estos estatutos.- Artículo 86. El presidente del Comité Ejecutivo





Nacional tendrá las facultades siguientes: I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos; II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido; III. Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos; IV. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional; V. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos; VI. Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional; VII. Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido; VIII. Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda; IX. Suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros Partidos, con apego a las leyes de la materia, previa aprobación del Consejo Político Nacional; X. Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo cuando proceda; XI. Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera; XII. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata dar cuenta del uso que haya hecho de ellas; XIII. Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos; XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales; XVI. Ocurrir en representación del Partido para promover la acción de inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II, inciso f, de la



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;- XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;- XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XIX. Proponer a la Asamblea General del Movimiento PRI.mx, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión;- XXI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley;- XXII. Determinar lo necesario para el ejercicio de las atribuciones en materia de radio y televisión considerando a los comités directivos estatales en la producción y creatividad de sus mensajes y en los criterios para la distribución de los tiempos asignados en esta materia;- XXIII. Expedir o autorizar se expidan las convocatorias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de los presentes estatutos;- XXIV. Suscribir la solicitud al Instituto Nacional Electoral para la organización de la elección de dirigentes nacionales y locales, así como el Convenio General que al efecto celebre con la autoridad electoral;- XXV. Presentar al Instituto Nacional Electoral las plataformas electorales que apruebe el Consejo Político Nacional para cada elección federal en que participe el Partido; y.- XXVI. Las demás que le confieran los estatutos... TÍTULO CUARTO.- De la Elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular.- Capítulo I.- De la Comisión de Procesos Internos.- Artículo 143. La Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, se constituirá a nivel nacional, estatal y del Distrito Federal, municipal o delegacional.- En los casos debidamente justificados y previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones de Procesos Internos podrán aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos que conozcan sus similares del nivel inmediato inferior.- Artículo 144. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá las atribuciones siguientes:- I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección... III. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos... V. Recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad... VII. Validar la integración de las asambleas y de las convenciones en las que se desarrollarán procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;- VIII. Elaborar los manuales de organización, formatos, documentación y material electoral que garanticen el desarrollo de procesos





internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos, apegados a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad.- IX. Calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección, haciendo entrega de la respectiva constancia de mayoría; o, en su caso, entregar la constancia de candidato, tratándose de la calificación emitida por la Comisión Nacional para la Postulación de Candidatos.- XI. Informar al Consejo Político Nacional del resultado de su gestión; y.- XII. Las demás que le confieran estos Estatutos o el Consejo Político Nacional.- Las mismas atribuciones corresponderán ejercer a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Procesos Internos y a la del nivel municipal o delegacional, mismas que ejercerán en el ámbito de su respectiva competencia.- Artículo 145. La Comisión Nacional de Procesos Internos se integra con once comisionados propietarios y seis suplentes; las Comisiones Estatales y del Distrito Federal con nueve comisionados propietarios y cuatro suplentes; las municipales y delegacionales, con siete propietarios y tres suplentes, todos ellos electos conforme al procedimiento que se señala en este Capítulo.- A las comisiones de procesos internos podrán integrarse, con derecho a voz y no a voto, un representante de cada Sector y Organización nacional, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, por el sector u organización que los acredite.- En el periodo de elección de dirigencias y postulación de candidatos, se incorporarán a las comisiones respectivas un representante de cada uno de los aspirantes registrados que tendrá derecho a voz, pero no a voto.- Las comisiones contarán con una Secretaría Técnica, que tendrá bajo su responsabilidad la operación y ejecución de los acuerdos y resoluciones dictados por la comisión respectiva.- Capítulo II.- De la Elección de Dirigentes.- Sección 3. Del Presidente y Secretario General de los comités.- Artículo 156. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este Estatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de jóvenes. En caso de que el Consejo Político del nivel que corresponda acuerde solicitar al Instituto Nacional Electoral que organice la elección de dirigentes, el proceso interno se regirá también por el Convenio General que, en su caso, celebren el Partido y la autoridad electoral.- El proceso de renovación de las dirigencias de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales y seccionales, por término de periodo, no debe coincidir con ningún proceso interno para postular candidatos a cargos de elección popular del mismo nivel o superior, ni entre el inicio del proceso y hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional de que se trate.- La superposición de los calendarios señalados en el párrafo anterior será causa justificada para que el Consejo Político Nacional acuerde una prórroga al periodo estatutario del Comité Ejecutivo Nacional. En el caso de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales, el Comité Ejecutivo Nacional, con similar causa justificada, acordará la prórroga correspondiente hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional de que se trate.- Si durante la prórroga acordada en los términos del párrafo anterior se presenta la ausencia definitiva de los titulares de la Presidencia y/o de la Secretaría General del Comité Ejecutivo



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Nacional, el Consejo Político Nacional designará a los dirigentes provisionales hasta el término de la prórroga acordada. Tratándose de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los dirigentes provisionales y respecto de los Comités Municipales, Delegacionales o Seccionales, el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, hará la designación respectiva.- Artículo 159. La determinación del método para la elección estatutaria de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, se realizará por el Consejo Político del nivel que corresponda dentro de las opciones siguientes:- I. Para los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal:...b) Asamblea de consejeros políticos...La determinación del método será sancionada por el Comité Directivo Estatal cuando se trate de elección de dirigentes municipales; el Comité Directivo del Distrito Federal tratándose de dirigentes delegacionales; y por el Comité Ejecutivo Nacional en el caso de dirigentes estatales o del Distrito Federal, mediante acuerdo fundado y motivado...Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.- Artículo 161. La convocatoria para la elección de dirigentes, será expedida por el comité del nivel inmediato superior y conforme al procedimiento estatutario que hubiere determinado el Consejo Político del nivel al que corresponda la elección, según establezcan las disposiciones contenidas en esta sección y el reglamento respectivo.- Toda convocatoria se expedirá previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.- En el caso de la elección correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, la convocatoria será expedida por la Comisión Nacional de Procesos Internos, previa aprobación del Consejo Político Nacional.- La convocatoria deberá contener los requisitos que se señalan en los presentes Estatutos o en el reglamento respectivo...Artículo 163. El Presidente y Secretario General electos de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos de los Estados y del Distrito Federal, durarán en su función cuatro años; los municipales, delegacionales y seccionales, durarán en su función tres años, sin posibilidad de ser reelectos en ningún caso.- En caso de vencimiento del período estatutario del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, y no se haya efectuado el proceso electivo para su renovación, el Consejo Político Nacional elegirá en un plazo no mayor a diez días una dirigencia provisional, misma que no deberá durar en sus funciones más de noventa días y al término de la cual deberá convocarse a la elección ordinaria respectiva...Artículo 165. Al aceptar sus cargos, los dirigentes rendirán protesta ante el órgano superior correspondiente, o el representante del mismo, de acuerdo al siguiente texto:- "¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo para el que ha sido electo con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujeto a que el Partido y sus





militantes se lo demanden o se lo reconozcan?". Los dirigentes contestarán: "¡Sí, protestol!".- CINCO.- CONVOCATORIA PARA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.- Por acta número veintiocho mil ciento veintidós, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo como asociado, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS sobre la expedición, contenido y publicación en la página "web" del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que está bajo la dirección "www.pri.org.mx", respecto de la Convocatoria para la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político, habiendo sido expedida esa Convocatoria el tres de agosto del presente año, por el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (a quien también se le conoce como CESAR CAMACHO QUIROZ o CESAR CAMACHO), en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional del Partido Político de que se trata, con su correspondiente proyecto del orden del día, y señalándose dentro de esa Convocatoria que dicha Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria se celebraría el miércoles cinco de agosto, en el Auditorio "Plutarco Elías Calles", que se ubica Avenida Insurgentes Norte número CINCUENTA Y NUEVE, Colonia Buenavista de esta Ciudad. Dentro de los puntos que se contienen en la propuesta del orden del día, se encuentra la determinación del método para la elección estatutaria de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional para el período dos mil quince al dos mil diecinueve, y la autorización para que la Comisión Nacional de Procesos Internos expida la Convocatoria correspondiente.- SEIS.- TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.- Por acta número veintiocho mil ciento veintiséis, de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo como asociado, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS sobre la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró ese cinco de agosto del año dos mil quince, en la que se trataron entre otros puntos, aprobar el Acuerdo que determina que para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, se aplicará el método de Asamblea de Consejeros Políticos, previsto en la fracción uno (romano), inciso b), del artículo ciento cincuenta y nueve de los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y que autorizaba a la Comisión Nacional de Procesos Internos, para que expidiera la Convocatoria correspondiente para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, observando el procedimiento antes seleccionado.- SIETE.- SOBRE LA CONVOCATORIA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- Por acta número veintiocho mil ciento treinta y tres, de fecha seis de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo como asociado, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS sobre la expedición, contenido y publicación en los estrados y en la página "web" del expresado Partido Político, que está bajo la dirección "www.pri.org.mx", respecto de la Convocatoria para la Elección de los titulares



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el período estatutario del dos mil quince al dos mil diecinueve y del Manual de Organización, y habiendo sido expedidos dichos documentos por la Comisión Nacional de Procesos Internos del referido Partido Político. De la relacionada Convocatoria, transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2015-2019... Por lo anteriormente fundado y considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos:- CONVOCA.- A los integrantes de los consejos políticos nacional, estatales y del Distrito Federal, sectores y organizaciones del Partido, militantes, cuadros y dirigentes, para que participen en el proceso interno de elección ordinaria de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el período estatutario 2015-2019, el cual se desarrollará al tenor de las siguientes:- BASES... De la jornada de registro de las fórmulas de aspirantes.- DÉCIMA.- El registro de aspirantes es un trámite personalísimo a través de la presentación de fórmulas integradas por dos militantes. En la integración de las fórmulas se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.- La jornada de registro se efectuará, el 17 de agosto de 2015 ante la Comisión Nacional reunida en sesión de su pleno, de las 12:00 a las 14:00 horas... La Comisión Nacional podrá disponer que la jornada de registro de fórmulas de aspirantes se lleve a cabo ante la presencia y fe de un notario público.- De la emisión de los dictámenes.- DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de las 24 horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión Nacional revisará y evaluará el acreditamiento de los requisitos y documentales... y en su caso, aprobará y expedirá los dictámenes que correspondan a cada una de las fórmulas registradas, mediante las cuales se acepte o se niegue el registro, según corresponda... De la fórmula única.- DÉCIMA TERCERA.- En el caso de que se registre sólo una fórmula de aspirantes, o de resultar procedente el registro de una sola, o que, durante el proceso interno solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente, sin que sea necesario desarrollar la fase de proselitismo, y, en términos del artículo 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, se desarrollará en forma continua y sin dilación alguna, el siguiente procedimiento:- I. La Comisión Nacional emitirá dictamen procedente, declarando electos a los integrantes de dicha fórmula... III. La asamblea de los consejeros políticos sesionará en dos modalidades:- a) La correspondiente a la de los consejeros políticos estatales y del Distrito Federal... b) La correspondiente a la de los consejeros políticos nacionales, será convocada por el Presidente del Consejo Político Nacional y sesionará el 20 de agosto de 2015 a las 18:00 horas.- IV. Desahogado satisfactoriamente el trámite de ratificación del dictamen a cargo de la Asamblea de consejeros políticos en sus niveles local y nacional y dentro del orden del día de la sesión del 20 de agosto de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional declarará la validez de la elección, entregará la correspondiente constancia de elección a los integrantes de la fórmula electa y acto continuo, solicitará a la Presidencia del Consejo



Político Nacional, tomar la protesta estatutaria a los nuevos titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, en los términos de la dispuesto por la Base Vigésima Sexta de la presente convocatoria. De la toma de protesta: VIGÉSIMA SEXTA.- La fórmula de aspirantes que resulten como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, rendirá la protesta estatutaria en la asamblea electiva o de ratificación, en su caso, del Consejo Político Nacional. OCHO.- JORNADA DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS.- Por acta número veintiocho mil ciento cincuenta, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo como asociado, instrumento que contiene la FE DE HECHOS sobre la Jornada de Registro de las fórmulas de aspirantes a ser titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, en la que se hizo constar que esa Jornada se llevó a cabo de las doce a las catorce horas del diecisiete de agosto del año dos mil quince, en un lugar que fue adecuado y se ubicó en la explanada que se localiza entre los edificios identificados con los nombres de "LAZARO CARDENAS" y "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", los cuales se encuentran dentro de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Además, se hizo constar que durante el desarrollo de la referida Jornada de Registro, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, se presentaron en dicha explanada, los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, manifestando el primero que como fórmula venían a presentar su solicitud de registro como aspirantes a ser electos respectivamente como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario del dos mil quince al dos mil diecinueve, exhibiendo cada uno de ellos unas carpetas, donde indicó el primero se encontraba la documentación requerida y que escurpulosamente habian dado cumplimiento a las disposiciones correspondientes, entregando esas personas dichas carpetas al Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, Comisionado Presidente de la referida Comisión Nacional de Procesos Internos, quien instruyó al señor ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, Secretario Técnico de esa Comisión Nacional de Procesos Internos, que llevara a cabo la verificación respectiva de la documentación que estaba en las carpetas, para que procediera a expedir el acuse de recibo de la solicitud de registro de aspirantes a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, lo cual llevó a cabo, mismo acuse de recibo que fue firmado por el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, y posteriormente lo firmaron los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, haciéndoles entrega de un ejemplar de ese acuse de recibo a estos dos últimos el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA. También se hizo constar que a las catorce horas del diecisiete de agosto del año dos mil quince, el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, como Comisionado Presidente de la referida Comisión Nacional de Procesos Internos, manifestó el cierre de dicha Jornada de Registro de los Aspirantes a integrar las



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

fórmulas para participar en la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, y estableció que sólo se había presentado la solicitud de una sola fórmula, por parte de los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, que se procedería a su revisión y análisis de la documentación que exhibieron, para la expedición del correspondiente dictamen.- NUEVE.- DICTAMEN.- La compareciente me exhibe el documento que me manifiesta es el "Dictamen sobre la solicitud de registro de aspirantes para participar en el Proceso Interno de Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve"...del cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS.- DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2015-2019...Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- Es PROCEDENTE la solicitud de registro presentada por los ciudadanos militantes Manlio Fabio Beltrones Rivera y Carolina Monroy del Mazo, toda vez que acreditan satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estatutarios, reglamentarios y los señalados en la convocatoria expedida el 6 de agosto de 2015, para participar como fórmula de aspirantes en el proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, para el periodo estatutario 2015-2019.- SEGUNDO.- La fórmula integrada por los ciudadanos Manlio Fabio Beltrones Rivera y Carolina Monroy del Mazo, es la única que presentó su solicitud satisfactoriamente requisitada, con ajuste a los preceptos estatutarios, reglamentarios y los previstos en la convocatoria.- TERCERO: La Comisión Nacional de Procesos Internos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, ante el caso de fórmula de unidad como es el que nos ocupa, declara electos como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario 2015-2019, a los militantes Manlio Fabio Beltrones Rivera y Carolina Monroy del Mazo, respectivamente.- CUARTO.- De conformidad con lo establecido por la Base Décima Tercera de la convocatoria que norma el presente proceso interno, preséntese este dictamen definitivo a la Asamblea de consejeros políticos del Partido Revolucionario Institucional, para su ratificación, en su caso.- QUINTO.- Notifíquese el presente dictamen definitivo a los integrantes de la fórmula que resultó electa.- SEXTO.- Publíquese en los estrados de esta Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional, www.pri.org.mx.- TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Este dictamen entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página de internet del Partido





Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, además de los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos.- Los comités directivos estatales y el del Distrito Federal harán lo propio en sus estrados físicos y electrónicos, para su mayor vinculación con los miembros del Partido.- **SEGUNDO.-** Solicítese a los presidentes de los comités Ejecutivo Nacional, directivos estatales y del Distrito Federal, procedan a convocar a la Asamblea de consejeros políticos del Partido Revolucionario Institucional en los términos de las fracciones II y III de la Base Décima Tercera de la convocatoria aludida.- Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 17 días del mes de agosto de 2015.- **DIEZ.- ACUERDO.-** La compareciente me exhibe el documento que me manifiesta es el "Acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por el que se Declara la Validez del Proceso Interno para la Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve"... del cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: **"ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2015-2019.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones III y V; 64, fracciones II y X; 69, 81, fracción XVI; 143, 144, fracciones I, V y IX; 156, 158 y 161 de los Estatutos; 1 al 4, 6, 8, fracción I, inciso b); 11, 14 y 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 1, 2, 7 al 10, 11, fracciones I, V y IX; 14, fracciones II, III, XVI, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; del Acuerdo del Consejo Político Nacional en sesión celebrada el 5 de agosto de 2015, así como de las Bases Tercera, Séptima a las Décimas Primera y Tercera de la convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procesos Internos el 6 de agosto de 2015; y.- En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente: **ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2015-2019.- PRIMERO.-** Se da por agotado el trámite ratificatorio del dictamen definitivo de la Comisión Nacional de Procesos Internos que declara electos a los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario 2015-2019.- **SEGUNDO.-** Se declara la validez del proceso interno ordinario convocado el 6 de agosto de 2015, para el elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.- **TERCERO.-** Se expiden y se entregan las constancias de elección, a los ciudadanos Manlio Fabio Beltrones Rivera y Carolina Monroy del Mazo, que les acredita como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, del Comité



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PÚBLICO No. 54 DEL D.F.

Ejecutivo Nacional, respectivamente, para el periodo estatutario 2015-2019.- TRANSITORIO.- ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, y en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos.- Los comités directivos estatales y del Distrito Federal, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros del Partido.- Dado en la sede del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de agosto de 2015.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- Por la Comisión Nacional de Procesos Internos.- Una firma.- DR. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA.- COMISIONADO PRESIDENTE.- Una firma.- ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO.- SECRETARIO TÉCNICO...- ONCE.- TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES.- Por acta número veintiocho mil ciento sesenta y uno, de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo como asociado, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS sobre la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebraron ese veinte de agosto del año dos mil quince. Del relacionado instrumento, transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- A las diecisiete horas con veinticinco minutos de este veinte de agosto del año dos mil quince, me constituí en la planta baja del edificio uno identificado con el nombre de "LÁZARO CÁRDENAS", de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y dichas instalaciones pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- En ese lugar estaban colocadas las Mesas sobre el registro de asistencia para la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DOS.- Después, me fui al Auditorio "PLUTARCO ELIAS CALLES", que se ubica dentro de las referidas instalaciones.- En el estrado de dicho Auditorio, se encontraba colocado un letrero que contenía lo siguiente: "EL EMBLEMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Las palabras Transformando a México.- XXXIV SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES.- TOMA DE PROTESTA DIRIGENCIA NACIONAL 2015-2019.- 20 DE AGOSTO DE 2015.- INTEGRAR-TRANSFORMAR-SOLUCIONAR".- TRES.- Siendo las diecinueve horas con cinco minutos de este veinte de agosto del año dos mil quince, se dio inicio a la TRIGÉSIMA CUARTA





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, agradeciendo su presencia a las personas que se encontraban en ese lugar, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (a quien también se le conoce como CESAR CAMACHO QUIROZ o CESAR CAMACHO), Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político, quien manifestó que se daba comienzo a la mencionada Sesión, dándole el uso de la palabra al Licenciado JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, Secretario Técnico del Consejo Político Nacional, quien manifestó que conforme al registro de asistencia, había quórum suficiente, declarándose legalmente instalada la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- En la Sesión de que se trata, se encontraba presente la Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, quien es Subsecretaría del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político y quien es de mi personal conocimiento, la que me manifestó que conforme a la respectiva lista de asistencia, se encontraban presentes quinientos setenta y dos consejeros. La Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, estuvo presente durante todo el desarrollo de la referida Sesión.- Se encontraban presente en dicha Sesión, la Licenciada IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata.- CUATRO.- El Licenciado JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, procedió a dar lectura a la propuesta del Orden del Día, de la que se me exhibe un ejemplar, del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.- SECRETARÍA TÉCNICA.- XXXIV SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2015-2019.- 20 DE AGOSTO DE 2015... 1.- Instalación de la sesión.- 1.1. Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día... 3.- Intervención del Dr. Jorge Mario Lesclapier Talavera, Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos.- 3.1 Presentación del Dictamen de Procedencia ante la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales.- 3.2 Votación del Dictamen.- 3.3 Declaración de validez de la elección.- 3.4 Entrega de la Constancia de Elección al Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para el periodo estatutario 2015-2019.- 4.- Intervención del Dr. César Camacho, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional, y toma de protesta a la dirigencia electa del Comité Ejecutivo Nacional para el periodo estatutario 2015-2019.- 5.- Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.- 6.- Clausura...".- Dicho Orden del Día que se propuso, fue aprobado por unanimidad de votos, mediante votación económica, de lo cual dio constancia el Licenciado JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, con todo lo anterior se tuvo por desahogado el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA... SIETE.- Después, el Licenciado JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, manifestó a los presentes que procedían a constituirse en Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima Tercera de la Convocatoria para la Elección de los Titulares de la



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el período estatutario del dos mil quince al dos mil diecinueve, y en el artículo ciento cincuenta y nueve, fracción primera, inciso b), de los Estatutos.- OCHO.- En el desahogo del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:- A).- En el TERCER PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, se le concedió el uso de la palabra al Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del referido Partido Político, quien llevó a cabo la presentación del Dictamen sobre la solicitud de registro de aspirantes para participar en el proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, explicando dicho Dictamen y dando lectura al mismo, en el que se establece entre otros aspectos, que es procedente la solicitud de registro presentada por los ciudadanos militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, ya que acreditan satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los correspondientes requisitos, para participar como fórmula de aspirantes en el proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve; así como que dicha fórmula fue la única que presentó su solicitud satisfactoriamente requisitada, con ajuste a los correspondientes preceptos; y que en virtud de lo anterior, al haber una fórmula de unidad, la Comisión Nacional de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, declaró electos a los militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, respectivamente como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve. Además, en dicho Dictamen se estableció que de acuerdo con la Base Décima Tercera de la respectiva Convocatoria, se deberá presentar el Dictamen definitivo a la Asamblea de consejeros políticos de ese Partido Político, para su ratificación. Después, el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, solicitó al Secretario Técnico de este Consejo Político Nacional, que sometiera para su ratificación dicho Dictamen, ante la Asamblea de Consejeros Políticos.- B).- En el TERCER PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, el Licenciado JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, manifestó si alguien quería hacer uso de la palabra y no habiéndolo, sometió para su ratificación el mencionado Dictamen que declara electos en los términos antes señalados, a los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, y lo que se ratificó por esta Asamblea de Consejeros Políticos, por unanimidad de votos, mediante votación económica, de lo cual dio constancia el mismo el Licenciado JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, quien manifestó que como trámite se informara de lo anterior, al representante del referido Partido Político ante el Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes... C).- En el TERCER PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, manifestó que de acuerdo con lo establecido en la Base Décima Tercera de la respectiva





Convocatoria, que regula el proceso interno, los días dieciocho y diecinueve de agosto de este año, ante la fe notarial, se celebró la Asamblea de Consejeros Políticos en forma desconcentrada, en las treinta y un Entidades Federativas y en el Distrito Federal, ratificando en forma unánime el Dictamen procedente de la Comisión Nacional de Procesos Internos que declara electos como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a los militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO. Agregando el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, que la documentación que contiene las correspondientes actuaciones fue remitida a la Comisión Nacional de Procesos Internos y que el día de hoy, ante la fe del suscrito Notario, la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales, ha ratificado en forma unánime el referido Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, y la fracción cuarta de la Base Décima Tercera de la Convocatoria expedida el seis de agosto de este año, se emitió el Acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por el que se Declara la Validez del Proceso Interno para la Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, dando a conocer los puntos de ese Acuerdo...D).- En el TERCER PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, llevó a cabo la entrega de la Constancia de Elección al Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, respectivamente a los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO.- NUEVE.- Posteriormente, el Licenciado JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, expresó que habiéndose realizado dicha entrega de la Constancia de Elección al Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, se procedía a clausurar la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales para ratificación del Dictamen de Procedencia de la elección de la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, y que se reanudarán los trabajos de la Trigesima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional.- DIEZ.- En el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (a quien también se le conoce como se ha señalado con anterioridad), procedió a tomar la correspondiente protesta a los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, en sus cargos respectivamente electos de Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve.- ONCE.- En el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, dio un mensaje a los presentes en dicho lugar.- DOCE.- En el desahogo de SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, la Licenciada CAROLINA MONROY DEL MAZO, declaró clausurada la referida Sesión Extraordinaria, siendo las veinte horas con quince minutos de este veinte de agosto del año dos mil quince.- TRECE.- Conforme se



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

ha señalado en los correspondiente hechos antes narrados, todas las votaciones que se llevaron a cabo, fueron mediante votación económica, las cuales se hicieron alzando la mano las personas que se encontraban en el referido Auditorio "PLUTARCO ELÍAS CALLES"... DOCE.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe el documento que me manifestó es el "ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", que se celebraron el veinte de agosto del año dos mil quince... TRECE.- LISTA DE ASISTENCIA.- La compareciente me exhibe el documento que me manifestó es la LISTA DE ASISTENCIA de la referida Sesión Extraordinaria y de la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales... EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE FORMALIZA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS.- RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES.- PRIMERA.- La... hace constar la RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES relacionados con el Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, siendo los antecedentes que se recopilan los siguientes:- A).- La FE DE HECHOS sobre la expedición, contenido y publicación en la página "web" del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, respecto de la Convocatoria para la Trigesima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político, la que se contiene en el acta que se relaciona en el antecedente CINCO del presente instrumento.- B).- La FE DE HECHOS sobre la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró el cinco de agosto del año dos mil quince, la que se contiene en el acta que se relaciona en el antecedente SEIS del presente instrumento.- C).- La FE DE HECHOS sobre la expedición, contenido y publicación en los estrados y en la página "web" del expresado Partido Político, respecto de la Convocatoria para la Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el periodo estatutario del dos mil quince al dos mil diecinueve y del Manual de Organización. Lo cual se contiene en el acta que se relaciona en el antecedente SIETE del presente instrumento.- D).- La FE DE HECHOS sobre la Jornada de Registro de las fórmulas de aspirantes a ser titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, y que se contiene en el acta que se relaciona en el antecedente OCHO del presente instrumento.- E).- El "Dictamen sobre la solicitud de registro de aspirantes para participar en el Proceso Interno de Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve". Dicho documento se relaciona en el antecedente NUEVE del presente instrumento.- F).- El "Acuerdo de la Presidencia de la Comisión





Nacional de Procesos Internos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por el que se Declara la Validez del Proceso Interno para la Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve. Dicho documento se relaciona en el antecedente DIEZ del presente instrumento.- G).- La FE DE HECHOS sobre la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebraron el veinte de agosto del año dos mil quince. Lo anterior se contiene en el acta que se relaciona en el antecedente ONCE del presente instrumento.- CÔMPULSA DE ATRIBUCIONES.- SEGUNDA.- La...hace constar que el Licenciado MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, goza de las atribuciones que se señalan en el ARTÍCULO OCHENTA Y SEIS de los Estatutos de ese Partido Político, el cual se transcribe en el antecedente CUÁTRÔ del presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- PROTOCOLIZACIÓN.- TERCERA.- A solicitud de...queda PROTOCOLIZADA por medio del presente instrumento, por haberse agregado a su apéndice, el ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA DE CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y TOMA DE PROTESTA A LA DIRIGENCIA ELECTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DOS MIL QUINCE AL DOS MIL DIECINUEVE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebraron el veinte de agosto del año dos mil quince. Dicha acta se relaciona en el antecedente DOCE del presente instrumento.- CUARTA.- En consecuencia del acta protocolizada, se tienen por formalizados lo que se aprobó y acordó en la misma, dentro de lo que se comprende entre otros, lo siguiente:- A).- Por ratificado por la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales, el Dictamen sobre la solicitud de registro de aspirantes para participar en el Proceso Interno de Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, comprendiéndose en ese Dictamen, que fue precedente la solicitud de registro presentada por los ciudadanos militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, ya que acreditaron satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los correspondientes requisitos, para participar como fórmula de aspirantes en el proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, para el periodo estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve; así como que dicha fórmula fue la única que presentó su solicitud satisfactoriamente requisitada, con ajuste a los correspondientes preceptos; y que en virtud de lo anterior, al haber una fórmula de unidad, la Comisión Nacional de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Candidatos, declaró electos a los militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, respectivamente como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve.- B).- Por hecha la declaración de validez por el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del expresado Partido Político, en la que manifestó que de acuerdo con lo establecido en la Base Décima Tercera de la respectiva Convocatoria, que regula el correspondiente Proceso Interno, los días dieciocho y diecinueve de agosto de este año, ante fe notarial, se celebró la Asamblea de Consejeros Políticos en forma desconcentrada, en las treinta y un Entidades Federativas y en el Distrito Federal, ratificando en forma unánime el Dictamen procedente de la Comisión Nacional de Procesos Internos que declara electos como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a los militantes MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO. Así como por determinado por el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, que la documentación que contiene las correspondientes actuaciones fue remitida a la Comisión Nacional de Procesos Internos y que la Asamblea de Consejeros Políticos Nacionales, ha ratificado en forma unánime el referido Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, y la fracción cuarta de la Base Décima Tercera de la Convocatoria expedida el seis de agosto de este año, se emitió el Acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por el que se Declara la Validez del Proceso Interno para la Elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve.- C).- Por hecha la entrega por el Doctor JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del referido Partido Político, de la Constancia de Elección al Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve, respectivamente a los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO.- D).- Por efectuada la correspondiente toma de protesta estatutaria, a los Licenciados MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA y CAROLINA MONROY DEL MAZO, en sus cargos respectivamente electos de Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para el período estatutario dos mil quince al dos mil diecinueve...". ...".

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

----- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS:-----

----- NOTA PRIMERA.- Ciudad de México, 7 de marzo de 2016.- Con esta fecha se expidieron del 1° al 15° testimonios en orden, 1° al 15° para uso de los



apoderados señores licenciados EDUARDO ERNESTO BUSTOS CRUZ, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, ISRAEL CHAPARRO MEDINA, LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, DANIEL RODRIGO GUERRERO SANTANDER, GUSTAVO DE YAHVEH IBARRA ZAVALA, ISRAEL LOPEZ MARTELL, MARIA LUCILA MONJARDIN CASTILLO, GERARDO SOLIS ROJAS y JAVIER VIVAS FAJARDO y pasantes en Derecho CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA y ELIZABETH CASASOLA BONILLA, en 36 páginas, cada uno.- Do y fe.- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA.- Ciudad de México, 4 de julio de 2017.- Con esta fecha se expidieron del 16° al 20° testimonios en orden, 16° al 20° para uso de los apoderados señores licenciados EDUARDO ERNESTO BUSTOS CRUZ, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, ISRAEL CHAPARRO MEDINA, LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, DANIEL RODRIGO GUERRERO SANTANDER, GUSTAVO DE YAHVEH IBARRA ZAVALA, ISRAEL LOPEZ MARTELL, MARIA LUCILA MONJARDIN CASTILLO, GERARDO SOLIS ROJAS y JAVIER VIVAS FAJARDO y pasantes en Derecho CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA y ELIZABETH CASASOLA BONILLA, en 36 páginas, cada uno.- Do y fe.- Rúbrica.

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO CIVIL

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

"En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

"En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

"Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

"Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ES VIGÉSIMO QUINTO TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y VIGÉSIMO QUINTO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LOS APODERADOS SEÑORES LICENCIADOS EDUARDO ERNESTO BUSTOS CRUZ, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, ISRAEL CHAPARRO MEDINA, LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, DANIEL RODRIGO GUERRERO SANTANDER, GUSTAVO DE YAHVEH IBARRA ZAVALA, ISRAEL LOPEZ MARTELL, MARIA LUCILA MONJARDIN CASTILLO, GERARDO SOLIS ROJAS y JAVIER VIVAS FAJARDO y PASANTES EN DERECHO CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA Y ELIZABETH CASASOLA BONILLA, EN TREINTA Y SIETE PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS,



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO LLEVAR
NUMERACIÓN SUCESIVA.

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
DIECIOCHO.- DOY FE.

HDR/mepm



----- COTEJO DE DOCUMENTO -----

- - - EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

--- CERTIFICA: -----

--- LA PRESENTE FOTOSTATICA QUE APARECE EN DIECINUEVE FOJAS, SE REFIERE AL VIGÉSIMO QUINTO DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA CINCuenta Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PODER GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SUBSTITUYE, DELEGA Y OTORGA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) EN FAVOR DE ENTRE OTRAS PERSONAS DEL SEÑOR ISRAEL CHAPARRO MEDINA. -----

- - - ESTE DOCUMENTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN COTEJO PRACTICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE EL ACTA NÚMERO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE ESTA FECHA. EL PRESENTE COTEJO LO REALIZO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO DOS, FRACCIÓN DIECISÉIS (ROMANO) INCISO A), DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE. -----

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



EL NOTARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO

LICENCIADO SERGIO REA FIELD.



"SEIS"



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CHAPARRO
MEDINA
ISRAEL
DOMICILIO
- CALLE T 17 213
U HAB ALIANZA POPULAR REV 04800
COYOACAN, D.F.
CLAVE DE ELECTOR CHV01580092309H100
CURP CAM800923HDFHDS003 AÑO DE REGISTRO 1995-04
ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0830
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2025

FECHA DE EXPIRACIÓN
23/09/2025











IDMEX1428365948<<0630041922180
8009238H2612317MEX<04<<12150<5
CHAPARRO<MEDINA<<ISRAEL<<<<<<<<

21321



Ciudad de México, 22 de agosto de 2018.

Diputado Electo

RENÉ JUÁREZ CISNEROS

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI
en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
Presente.

La que suscribe, **C. María Ester Alonzo Morales**, diputada electa por el Distrito II del estado de Yucatán, por mi propio derecho e interés, en el marco de lo previsto por el artículo 12, numeral 1, fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados, expreso a usted mi deseo incorporarme como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.

Asimismo, le expreso mi compromiso político de cumplimiento a las normas internas que regirán la vida institucional del Grupo Parlamentario, así como la Agenda Legislativa respectiva.

Comunico lo anterior, para los efectos del artículo 14, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo la atención que brinde a mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ME Alonzo M.', with a large, stylized initial 'M' at the beginning.

C. MARÍA ESTER ALONZO MORALES

Ciudad de México, 22 de agosto de 2018.

Diputado Electo

RENÉ JUÁREZ CISNEROS

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI
en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
Presente.

La que suscribe, **C. Martha Hortensia Garay Cadena**, diputada electa por el Distrito IV del estado de Coahuila, por mi propio derecho e interés, en el marco de lo previsto por el artículo 12, numeral 1, fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados, expreso a usted mi deseo incorporarme como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.

Asimismo, le expreso mi compromiso político de cumplimiento a las normas internas que regirán la vida institucional del Grupo Parlamentario, así como la Agenda Legislativa respectiva.

Comunico lo anterior, para los efectos del artículo 14, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo la atención que brinde a mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente,



C. MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
1.	Acosta	Peña	Brasil Alberto
2.	Aguilar	Castillo	Ricardo
3.	Alemán	Muñoz Castillo	María
4.	Alonzo	Morales	María Ester
5.	Álvarez	García	Ivonne Liliana
6.	Angulo	Briceño	Pablo Guillermo
7.	Azuara	Yarzabal	Frinne
8.	Barrera	Fortoul	Laura
9.	Campos	Córdova	Lenin Nelson
10.	Canul	Pérez	Juan José
11.	Córdova	Morán	Luis Eleusis Leónidas
12.	De las Fuentes	Hernández	Fernando Donato
13.	Espinoza	Eguía	Juan Francisco
14.	Flores	Sánchez	Margarita
15.	Galindo	Favela	Fernando
16.	Garay	Cadena	Martha Hortensia
17.	González	Cuevas	Isaías
18.	Guel	Saldívar	Norma Adela
19.	Hernández	Deras	Ismael Alfredo
20.	Herrera	Anzaldo	Ana Lilia
21.	Ingram	Vallines	Anilú
22.	Juárez	Cisneros	René
23.	Limón	Hernández	Manuel
24.	López	Castro	Cynthia Iliana
25.	Medina	Herrera	Benito
26.	Miranda	Nava	Luis Enrique

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
27.	Moreira	Valdez	Rubén Ignacio
28.	Nemer	Álvarez	Ernesto Xavier
29.	Noroña	Quezada	Hortensia María Luisa
30.	Ochoa	Reza	Enrique
31.	Ortiz	Guarneros	Juan
32.	Pastor	Badilla	Claudia
33.	Pavón	Campos	Carlos
34.	Pérez	Munguía	Soraya
35.	Puente	De la Mora	Ximena
36.	Roa	Sánchez	Cruz Juvenal
37.	Rocha	Medina	María Sara
38.	Rodríguez	Mier y Terán	Mariana
39.	Saldaña	Pérez	María Lucero
40.	Sánchez	Martínez	Lourdes Erika
41.	Sauri	Riancho	Dulce María
42.	Terán	Villalobos	Irma María
43.	Treviño	Villarreal	Pedro Pablo
44.	Velasco	González	Marcela Guillermina
45.	Villegas	Arreola	Alfredo
46.	Yunes	Landa	Héctor
47.	Zarzosa	Sánchez	Eduardo

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

NOTARIA 187
DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO 2018

LIBRO 1240

ACTA 31,471

PRIMER

TESTIMONIO

PRIMERO EN SU ORDEN DEL ACTA QUE CONTIENE:-----
LA FE DE HECHOS, QUE ES DE SU INTERÉS TENER CONSTANCIA
AUTÉNTICA Y QUE SUCEDIERON EN LA PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA QUE SE RATIFICÓ QUE
SE DECLARABA CONSTITUIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO Y SE APROBÓ
EL REGLAMENTO INTERNO, A SOLICITUD DE LICENCIADA LUZ MARIA
CHAVEZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 187

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO NÚM. 241



-----LIBRO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA-----

- - - ACTA NÚMERO (31,471) TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO. -----

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, yo, el Licenciado SERGIO REA FIELD, titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado CARLOS ANTONIO REA FIELD, titular de la Notaría ciento ochenta y siete, ambas del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, a solicitud la Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, en su carácter de apoderada del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, hago constar la FE DE HECHOS, que es de su interés tener constancia auténtica y que sucedieron en la PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA QUE SE RATIFICÓ QUE SE DECLARABA CONSTITUIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO Y SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO, lo que se contiene como sigue:-----

--- La respectiva solicitud de la Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, con la mencionada representación, consta en el escrito que se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "UNO".---

--- En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES: ----

- - - UNO.- A las diez horas con cuarenta minutos de este veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, la Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS y el suscrito Notario nos constituimos en la entrada del Salón "ALFONSO REYES", ubicado en la planta baja del edificio dos identificado con el nombre de "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", el cual forma parte de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, mismas instalaciones que son la sede nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

- - - Con la Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, me había identificado previamente como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno de esta Capital, así como le había manifestado que el motivo de encontrarme en ese



LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO



3

- - -"I REUNIÓN PLENARIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI A LA LXIV LEGISLATURA.- 22 y 23 de agosto de 2018, Ciudad de México.- PROGRAMA DE TRABAJO.- MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO...EVENTO...Inauguración de los trabajos de la I Reunión Plenaria de las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI a la LXIV Legislatura, a cargo del Mtro. Alfonso Navarrete Prida, Secretario de Gobernación y Análisis en Materia de Gobernación...Mesa de análisis en Materia de Administración Pública, a cargo de la Maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública...Trabajo Interno para la elaboración de la Agenda Legislativa.- 1ª parte.- 1. Declaración de constitución del Grupo Parlamentario.- 2. Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario..."-----

- - - CUATRO.- La Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS y el suscrito Notario ingresamos al mencionado Salón "ALFONSO REYES", donde se estaba llevando a cabo la Primera Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y al momento que ingresamos estaba haciendo uso de la palabra el Maestro ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que conforme al Programa de Trabajo a que se ha hecho referencia, se estaba desarrollando la Mesa de Análisis en Materia de Gobernación. Estaba presente en ese Salón, el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, como Coordinador del referido Grupo Parlamentario.-----

- - - CINCO.- En dicho Salón, se presentó conmigo el Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, con quien ya me había identificado como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno de esta Ciudad, así como le indiqué que el motivo por el cual me encontraba en ese lugar, era para dar fe de los hechos que sucedieran, como se me había solicitado y en los términos que se hacen constar en este instrumento.-----

- - - El Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, me manifestó ser Subsecretario Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional

Electoral, con la clave de elector "CHMDIS" ochenta millones noventa y dos mil trescientos nueve "H" cien, año de registro mil novecientos noventa y nueve, siendo su emisión en el año dos mil dieciséis y con vigencia hasta el año dos mil veintiséis. -----

- - - **SEIS.**- Al terminar su intervención el Maestro ALFONSO NAVARRETE PRIDA, se pasó a la etapa de preguntas y respuestas, siendo las preguntas que fueron planteando los Diputados y que fue respondiendo el Maestro ALFONSO NAVARRETE PRIDA; al concluir esa etapa, el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, le agradeció su participación al Maestro ALFONSO NAVARRETE PRIDA, quien se retiró del Salón donde nos encontrábamos. -----

- - - **SIETE.**- Hubo un receso y se reinició la Reunión de que se trata, con la Mesa de análisis en Materia de Administración Pública, en la que llevó a cabo su participación la Maestra ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y al concluir la misma, se dio inicio a la etapa de preguntas y respuestas, en la cual los Diputados plantearon una serie de preguntas las cuales fue respondiendo la Maestra ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, durante dicha etapa el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, manifestó que tendría que irse la Maestra ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, por ocupaciones que tenía en su agenda de trabajo, pero que se quedarían funcionarios de la Secretaría de la Función Pública, para responder las preguntas que se plantearan. -----

- - - **OCHO.**- Hubo la necesidad de un receso en la Reunión por un sismo que se presentó en el país, por lo que tuvimos que evacuar el Salón y una vez que se nos informó por personal de protección civil de las instalaciones donde nos encontrábamos que no había peligro y que podíamos regresar a los lugares donde estábamos, regresamos al Salón y reinició la Reunión, continuándose en la etapa de preguntas y respuestas de la Mesa de análisis en Materia de Administración Pública, en la cual los Diputados plantearon una serie de preguntas las cuales fueron respondiendo funcionarios de la Secretaría de la Función Pública, una vez que se concluyó dicha etapa, agradeció el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, su intervención a dichas funcionarios, quienes se retiraron del Salón, declarándose un receso. -----

- - - **NUEVE.**- Se reinició la Reunión de que se trata, haciendo uso de la palabra el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, quien manifestó que se seguía



desahogando el Programa de Trabajo, pasándose a tratar los asuntos relativos a la ratificación de la declaración de constitución del Grupo Parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como discusión y aprobación del Reglamento Interno de dicho Grupo Parlamentario. —

- - - **DIEZ.**- Continuando en uso de la palabra el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, señaló que el pasado veintisiete de julio fue elegido Coordinador del mencionado Grupo Parlamentario, que está integrado por cuarenta y cuatro Diputados, agradeciéndoles su confianza y solidaridad, estableciendo que formalmente quedaba ratificada la declaración de constitución del Grupo Parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. —

- - - **ONCE.**- Posteriormente, el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, manifestó que la propuesta del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario, ya había sido enviada con anterioridad y se recibieron comentarios que se fueron incorporando, quedando esa propuesta del Reglamento Interno, en los términos del documento que se había dejado en el lugar que ocupaba cada uno de los Diputados en esta Reunión. Después, se le concedió el uso de la palabra al Maestro GUSTAVO SOTELO VILLEGAS, Secretario Técnico del referido Grupo Parlamentario, quien explicó algunos aspectos sobre la propuesta del Reglamento Interno, indicando que se le incorporaron todas las observaciones y comentarios que se recibieron. Hubo algunas intervenciones de Diputados y al terminar esas intervenciones, el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, señaló que se incorporaba a la propuesta del Reglamento Interno, una observación que se hizo en una de estas últimas intervenciones. A continuación, el Licenciado RENÉ JUÁREZ CISNEROS, sometió a votación la propuesta del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario y que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, mediante votación económica, ya que se hizo alzando la mano. El Maestro GUSTAVO SOTELO VILLEGAS, me exhibió el documento que me manifestó es un ejemplar del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario que se aprobó, mismo que se agrega al apéndice de la presente, en veintiún fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "CUATRO"; conforme a dicho documento se identifica como el Reglamento para la organización y el

funcionamiento interno del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Cámara de Diputados en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.-----

--- DOCE.- Con los resultados anteriores, el suscrito Notario me retiré del Salón "ALFONSO REYES", a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos de este veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, dándose por terminada la presente fe de hechos.-----

-----PERSONALIDAD-----

--- La Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el Partido Político que representa se encuentra capacitado legalmente, así como que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en los términos que le fue otorgada, acreditando su personalidad y la legal constitución de su representado, con los documentos que a continuación se relacionan:-----

--- A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

--- "...CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:-"Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:- a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO

7



acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a filiarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja

California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro; expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B. Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".-----

- - - B).- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**- Con la certificación sobre el registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, mismo que a continuación se transcribe: -----

- - - "Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Al centro dice: El Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso v), y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 68 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 17 del Reglamento de Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.- CERTIFICA.- Que según documentación que obra en los archivos de este



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

CIUDAD DE MÉXICO

9



Instituto, el "Partido Revolucionario Institucional", se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala.- Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Una firma.- LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- OFICIALÍA ELECTORAL.- Autorizó Lic. Claudia Urbina Esparza.- Una rúbrica.- Revisó Lic. Edith Teresita Medina Hernández.- Una rúbrica.- Elaboró.- Lic. Guillermo Francisco Gurrola López.- Una rúbrica". —

--- C).- LEGISLACIÓN.- Con la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, la cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como que tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales; en su artículo tercero, apartado uno, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo treinta y nueve, determina que los estatutos de los partidos políticos establecerán entre otros, la denominación del Partido, las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos.-----

--- D).- ESTATUTOS.- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional". Dichas modificaciones de los Estatutos, fueron aprobadas en la Vigésima Segunda Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el doce de agosto del año dos mil diecisiete. En la referida publicación aparecen compulsados los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, de los cuales transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

-- "...TÍTULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.-

Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los intereses superiores de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por la ciudadanía considerada individualmente o a través de su incorporación individual en las organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.- El Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del



mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema, los colores y la página de internet que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- La página de internet del Partido es www.pri.org.mx y los Comités Directivos en las entidades federativas tendrán un subdominio vinculado a la misma.- Los órganos del Partido y sus candidatas y candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos de las entidades federativas, o de los Comités Municipales o de demarcación territorial de la Ciudad de México.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido...Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria;- III. Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales,

cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y.- VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- El Partido promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atender contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna del Partido.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar, adicionar o derogar los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria por el voto mayoritario de sus delegados.- Artículo 15. Las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley... Artículo 21. Los Documentos Básicos y sus reformas, adiciones o derogaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación en la Asamblea Nacional y acorde con lo dispuesto por la legislación de la materia y se publicarán en el órgano de difusión del Partido.- Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán



incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes...." -----

- - - E).- **PODER.-** Con la escritura número ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y siete, de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la Notaría cincuenta y cuatro del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, instrumento que contiene el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a favor de entre otras personas, de LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, a quien se le confirió de entre otros, un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, y un poder general para actos de administración, en los términos establecidos por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Se me exhibió séptimo testimonio de la relacionada escritura, del cual copia que certifico concuerda fiel y exactamente con ese testimonio, se agrega al apéndice del presente instrumento bajo el número "CINCO" y en veintiún fojas que están utilizadas por ambos lados, excepto la última foja o sea la foja veintiuno que está utilizada por un solo lado.-----

- - - **POR SUS GENERALES,** la solicitante Licenciada LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS, declaró ser mexicana por nacimiento, originaria del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, donde nació el trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, Licenciada en Derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, edificio identificado con el nombre de "Lázaro Cárdenas", séptimo piso, en la Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, código postal cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, y se identificó con su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "CHSLLZ" ochenta y cuatro millones cuarenta y un mil trescientos nueve "M" novecientos, folio número cero, cero, cero, cero, ciento cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, año de registro dos

mil dos; copia de la relacionada identificación, se agrega al apéndice de esta acta, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "SEIS".-----

- - - FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: -----

- - - Uno).- Los hechos relatados son ciertos, así como lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, en los términos que se indican en este instrumento; y considerando que todas las referencias que en el presente instrumento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

- - - Dos).- Me identifiqué plenamente como Notario ante la solicitante, quien me manifestó que todo lo que declara en esta acta, lo hace bajo protesta de decir verdad, habiéndola enterado previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario.-----

- - - Tres).- Me aseguré de la identidad de la solicitante, conforme al documento que se relaciona en el apartado de generales de esta acta.-----

- - - Cuatro).- La solicitante a mi juicio tiene capacidad, haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

- - - Cinco).- Ilustré a la solicitante acerca del valor, las consecuencias y alcance legales el contenido de esta acta.-----

- - - Seis).- Redacté esta acta para constancia y la solicitante en ejercicio de su derecho la leyó personalmente, manifestando su comprensión plena y conformidad expresa, firmándose para constancia el día veintisiete de agosto del presente año, en que desde luego AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE.-----

LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS.- Firma.- SERGIO REA FIELD.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, SIENDO EL PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE JUSTIFICAR LA FE DE HECHOS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- VA EN QUINCE PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, Y CON LOS DOCUMENTOS



(ES CONTINUACIÓN DE LA PÁGINA CATORCE DEL PRIMER TESTIMONIO,
PRIMERO EN SU ORDEN DE LA ACTA TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO). -----

QUE SE HAN AGREGADO AL APÉNDICE BAJO LOS NÚMEROS "UNO" AL
"SEIS".- EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA
DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL
PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD,
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL
DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO.- DOY FE.-
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.





#SOMOSPRI



SECRETARÍA
JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA

Oficio No. SJT/340/2018

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018.

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO PÚBLICO NO. 241 DEL D.F.
PRESENTE.

Por indicaciones de la maestra Alma Carolina Viggiano Austria, Secretaria Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, me permito solicitar sus servicios notariales a fin de dar fe de los hechos de la I reunión plenaria del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados.

La reunión tendrá verificativo el miércoles 22 de agosto del año en curso en la sede nacional del Partido ubicada en avenida Insurgentes Norte 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

Por lo que refiere al horario, se está en espera de definirse, por lo que en breve se hará de su conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS
ASESOR JURÍDICO

C.c.p. Mtra. Carolina Viggiano Austria Secretaria Jurídica y de Transparencia del CEN del PRI. Presente

"OWU"



[Handwritten signature]



Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura



LISTA DE ASISTENCIA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Miércoles, 22 de agosto de 2018

No.	Nombre	Entidad	Firma
1.	Acosta Peña Brasil Alberto	Estado de México RP	
2.	Aguilar Castillo Ricardo	Estado de México MR Jilotepec	
3.	Alernán Muñoz Castillo María	Querétaro RP	
4.	Álvarez García Ivonne Liliana	Nuevo León RP	
5.	Angulo Briceño Pablo Guillermo	Campeche RP	
6.	Azuara Yarzabal Frinne	San Luis Potosí RP	
7.	Barrera Fortoul Laura	Estado de México RP	
8.	Campos Córdova Lenin Nelson	San Luis Potosí RP	
9.	Canul Pérez Juan José	Yucatán MR Ticul	



Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura



No.	Nombre	Entidad	Firma
10.	Córdova Morán Luis Eleusis Leónidas	Puebla RP	
11.	De las Fuentes Hernández Fernando Donato	Coahuila MR Saltillo	
12.	Espinoza Eguía Juan Francisco	Nuevo León MR Linares	
13.	Galindo Favela Fernando	CDMX RP	
14.	González Cuevas Isaías	Baja California RP	
15.	Guel Saldívar Norma Adela	Aguascalientes RP	
16.	Hernández Deras Ismael Alfredo	Durango RP	
17.	Herrera Anzaldo Ana Lilia	Estado de México RP	
18.	Ingram Vallines Ana Guadalupe	Veracruz RP	
19.	Juárez Cisneros René	Guerrero RP	



Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura



No.	Nombre	Entidad	Firma
20.	Limón Hernández Manuel	Veracruz RP	
21.	López Castro Cynthia Iliana	CDMX RP	
22.	Medina Herrera Benito	Baja California RP	
23.	Miranda Nava Luis Enrique	Estado de México RP	
24.	Moreira Valdez Rubén Ignacio	Coahuila RP	
25.	Nemer Álvarez Ernesto Xavier	Estado de México RP	
26.	Noroña Quezada Hortensia María Luisa	Jalisco RP	
27.	Ochoa Reza Enrique	Michoacán RP	
28.	Ortiz Guarneros Juan	Veracruz RP	
29.	Pastor Badilla Claudia	CDMX RP	



Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura



No.	Nombre	Entidad	Firma
30.	Pavón Campos Carlos	Zacatecas RP	
31.	Pérez Munguía Soraya	Tabasco RP	
32.	Puente De la Mora Ximena	Colima RP	
33.	Roa Sánchez Cruz Juvenal	Estado de México MR Tejupilco de Hidalgo	
34.	Rocha Medina María Sara	San Luis Potosí MR Matehuala	
35.	Rodríguez Mier y Terán Mariana	Tamaulipas RP	
36.	Saldaña Pérez María Lucero	Puebla RP	
37.	Sánchez Martínez Lourdes Erika	Sinaloa RP	
38.	Sauri Riancho Dulce María	Yucatán RP	
39.	Terán Villalobos Irma María	Sonora RP	



Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura



No.	Nombre	Entidad	Firma
40.	Treviño Villarreal Pedro Pablo	Nuevo León RP	
41.	Velasco González Marcela Guillermina	Estado de México RP	
42.	Villegas Arreola Alfredo	Sinaloa RP	
43.	Yunes Landa Héctor	Veracruz RP	
44.	Zarzosa Sánchez Eduardo	Estado de México MR San Felipe del Progreso	



I REUNIÓN PLENARIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI A LA LXIV LEGISLATURA
22 y 23 de agosto de 2018, Ciudad de México.

PROGRAMA DE TRABAJO

MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO

HORA	EVENTO
9:45	Arribo al lugar de la fotografía oficial.
10:00	Fotografía oficial. • <u>Lugar:</u> Escalinata del Edificio 2 del CEN del PRI.
	Traslado al Salón Alfonso Reyes, Edificio 2, PB, CEN del PRI.
10:15	Bienvenida y lectura del orden del día, a cargo del Dip. René Juárez Cisneros, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.
	Inauguración de los trabajos de la I Reunión Plenaria de las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI a la LXIV Legislatura, a cargo del Mtro. Alfonso Navarrete Prida, Secretario de Gobernación y Análisis en Materia de Gobernación.
11:30	Mesa de análisis en Materia de Administración Pública, a cargo de la Maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública.
12:30	Trabajo Interno para la elaboración de la Agenda Legislativa. 1ª parte. 1. Declaración de constitución del Grupo Parlamentario. 2. Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario. 3. Integración de la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario para el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.
14:00	Estructura y Operación de la Cámara de Diputados, a cargo del Maestro Gustavo Sotelo y La Reforma Legislativa del Presidente electo por Manuel Cavazos Lerma.
15:30	Comida.
17:00	Mesa de análisis en Materia Hacendaria, a cargo del Dr. José Antonio González Anaya, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

**I REUNIÓN PLENARIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI A LA LXIV LEGISLATURA
22 y 23 de agosto de 2018, Ciudad de México.**



PROGRAMA DE TRABAJO

MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO

HORA	EVENTO
9:45	Arribo al lugar de la fotografía oficial.
10:00	Fotografía oficial. • <i>Lugar: Escalinata del Edificio 2 del CEN del PRI.</i>
	Traslado al Salón Alfonso Reyes, Edificio 2, PB, CEN del PRI.
10:15	Bienvenida y lectura del orden del día, a cargo del Dip. René Juárez Cisneros, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.
10:15	Inauguración de los trabajos de la I Reunión Plenaria de las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI a la LXIV Legislatura, a cargo del Mtro. Alfonso Navarrete Prida, Secretario de Gobernación y Análisis en Materia de Gobernación.
11:30	Mesa de análisis en Materia de Administración Pública, a cargo de la Maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública.
12:30	Trabajo Interno para la elaboración de la Agenda Legislativa. 1ª parte. 1. Declaración de constitución del Grupo Parlamentario. 2. Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario. 3. Integración de la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario para el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.
14:00	Estructura y Operación de la Cámara de Diputados, a cargo del Maestro Gustavo Sotelo y La Reforma Legislativa del Presidente electo por Manuel Cavazos Lerma.
15:30	Comida.
17:00	Mesa de análisis en Materia Hacendaria, a cargo del Dr. José Antonio González Anaya, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

**I REUNIÓN PLENARIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI A LA LXIV LEGISLATURA**
22 y 23 de agosto de 2018, Ciudad de México.



PROGRAMA DE TRABAJO

JUEVES 23 DE AGOSTO

HORA	EVENTO
9:45	Arribo al Salón Alfonso Reyes.
10:00	Mesa de Análisis de Pendientes Legislativos a cargo del Dip. Carlos Iriarte y del Sen. Miguel Romo Medina; Coordinador de la Cámara de Diputados y Vicecoordinador de la Cámara de Senadores, respectivamente.
11:00	Continuación del Trabajo Interno para la elaboración, y en su caso aprobación, de la Agenda Legislativa. 2 ^{da} parte. Incluye: 1. Información general sobre el cronograma de actividades previas a la instalación de la LXIV Legislatura; 2. Sesión constitutiva de la Cámara de Diputados; 3. Sesión de Congreso General; 4. Información logística. Asuntos Generales.
13:00	Clausura de los trabajos de la I Reunión Plenaria de las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI a la LXIV Legislatura.
14:00	Conferencia de Prensa.
14:30	Ajuste de tiempo
15:00	Traslado a la comida.

VIERNES 24 DE AGOSTO

HORA	EVENTO
9:30	Registro y credencialización de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. <i>Lugar: Lobby del Palacio Legislativo de San Lázaro.</i>

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos nuestra voluntad de establecer las bases para la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario en los términos constitucionales, legales y reglamentarios, acordando la expedición del siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento se expide en el marco de lo previsto en el artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, numeral 3, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 20 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en consonancia con los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, demás ordenamientos y disposiciones aplicables, que son de observancia general para las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Este cuerpo normativo, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario, regular la constitución, organización y funcionamiento de éste, así como determinar las facultades y atribuciones de sus órganos internos.

Artículo 2.- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integra por:

- a) Las diputadas y los diputados afiliados al Partido, y
- b) Las diputadas y los diputados que soliciten ingresar como integrantes al Grupo Parlamentario, y que, con motivo de dicha solicitud, se emita acuerdo favorable por parte del Pleno del Grupo, mediando formalmente un compromiso político previo, congruente con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, el presente Reglamento y la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario.

Artículo 3.- La actuación política y el ejercicio de las facultades de las y los integrantes del Grupo Parlamentario están sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Orgánica del Congreso General, al Reglamento de la Cámara de Diputados, así como a las normas y disposiciones de carácter general aplicables, que el propio Congreso o la Cámara expidan; así como a la Declaración de Principios, al Programa de Acción, a los Estatutos, al Código de Ética Partidaria del Partido Revolucionario Institucional y al presente Reglamento.

Artículo 4.- En el Grupo Parlamentario todas y todos sus integrantes participan en condiciones de igualdad, con los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 5.- Son criterios de observancia general del Grupo Parlamentario los siguientes:

- a) Propiciar el pleno ejercicio de las atribuciones y derechos que la Constitución, las leyes y reglamentos otorgan a las y los diputados;
- b) Garantizar el derecho a la inviolabilidad de las y los legisladores por las opiniones que emitan, y por las que no pueden ser reconvenidos; así como velar por la inmunidad que la Constitución les otorga;
- c) Generar un ambiente de unidad, equidad, respeto y tolerancia entre sus integrantes, así como generar coordinación, puntualidad y oportunidad en las acciones y posicionamientos del Grupo Parlamentario respecto a cuestiones legislativas y políticas;

- d) Formular y promover estudios, iniciativas y proyectos legislativos conforme a los postulados, valores, principios y visión de futuro que rigen al Partido y que están consignados en sus Documentos Básicos;
- e) Contribuir a preservar la unidad y la formación de consensos al interior del Grupo Parlamentario y en el seno de la Cámara de Diputados, que propicien una actividad legislativa responsable, eficaz, con resultados en beneficio de la Nación;
- f) Impulsar el desarrollo de acciones y prácticas parlamentarias que tengan como principios rectores el respeto a la ley, la congruencia en la acción, la construcción de acuerdos, la generación de consensos y el respeto a la pluralidad y participación plena de todos los Grupos Parlamentarios; y
- g) Enaltecer la labor legislativa y el prestigio del Congreso de la Unión.

Artículo 6.- El Grupo Parlamentario garantizará el derecho de las y los diputados para:

- a) Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara;
- b) Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno;
- c) Participar en las Comisiones, Comités y demás instancias de la Cámara;
- d) Hacer uso de la tribuna;
- e) Solicitar cualquier información a los Poderes de la Unión o cualquier otra instancia federal;
- f) Contar con asesoría y personal de apoyo, así como recursos técnicos y materiales en función de la disponibilidad, que coadyuven al desarrollo de su cargo;
- g) Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentren facultados;
- h) Recibir orientación, solicitar información y asesoría de los órganos técnicos, administrativos, parlamentarios y de investigación de la Cámara;
- i) Participar en los Grupos de Amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales parlamentarios, foros, reuniones y ceremonias.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

Artículo 7.- Las y los integrantes del Grupo Parlamentario tienen, además de las facultades, prerrogativas e inmunidades que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos respectivos, los siguientes derechos:

- a) Asistir e intervenir en todas las reuniones del Grupo Parlamentario y participar con voz y voto en las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de éste;
- b) Sugerir temas específicos para ser debatidos en el Pleno del Grupo Parlamentario;
- c) Promover temas para incluirse en la Agenda Legislativa;
- d) Proponer entre las y los diputados a quienes puedan ocupar cargos dentro del propio grupo, con excepción de aquellos cuyo nombramiento sea facultad del Coordinador;
- e) Ser electo o designado, según sea el caso, para ocupar cualquier cargo o tarea de representación del Grupo Parlamentario o de la Cámara de Diputados;
- f) Asistir en representación del Grupo Parlamentario a eventos partidistas;
- g) Ser informado oportunamente de las actividades del Grupo Parlamentario y formular propuestas para el mejor funcionamiento;
- h) Solicitar y recibir oportunamente copia de los proyectos e iniciativas de su interés dadas a conocer al Pleno del Grupo Parlamentario, propuestas por los integrantes del mismo, susceptibles de ser presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 8.- Las diputadas y diputados podrán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a) Elaborar iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, excitativas, posicionamientos y votos particulares, así como impulsar su análisis, discusión y aprobación en las comisiones legislativas y en el Pleno de la Cámara de Diputados;

- b) Realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad, dependencia y organismo público y atender a los ciudadanos y organizaciones sociales, en los términos previstos en la ley;
- c) Difundir actividades que realicen en su calidad de representante de la Nación;
- d) Participar en tareas de partido relacionadas con la actividad parlamentaria;
- e) Participar en foros y eventos de naturaleza académica y política;
- f) Establecer oficinas de representación en sus respectivos distritos electorales o circunscripciones plurinominales;
- g) Participar en la elección o insaculación correspondiente para pertenecer al Consejo Político Nacional, cuyo cargo será por un año; y
- h) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

Artículo 9.- Las y los integrantes del Grupo Parlamentario tendrán, además de las que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la normas en materia de responsabilidades de servidores públicos y en materia de transparencia y acceso a la información pública, las disposiciones generales que emita el Congreso o la Cámara, los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional y el Código de Ética Partidaria, las obligaciones siguientes:

- a) Asistir, permanecer y participar en las reuniones del Grupo Parlamentario y las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados, así como en las Comisiones y demás órganos a las que fuesen convocados;
- b) Ejercer con lealtad, esmero, puntualidad y eficacia, los cargos internos del Grupo Parlamentario y de la Cámara de Diputados y las Comisiones de las que formen parte;
- c) Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, Comisiones y Comités;
- d) Comunicar previamente por escrito al Vicecoordinador del Grupo Parlamentario que corresponda, de su solicitud para ausentarse en forma definitiva del salón de sesiones de la Cámara de Diputados;
- e) Impulsar el ideario político y la visión de futuro del Partido en el ejercicio de sus funciones legislativas;

- f) Servir, representar y defender diligente y objetivamente los intereses de los ciudadanos que los eligieron;
- g) Llevar a cabo en su labor legislativa, las acciones necesarias para el impulso y defensa de la plataforma electoral, la Agenda y los acuerdos que se tomen al interior del Grupo;
- h) Propiciar que la imagen pública del Grupo Parlamentario y de sus integrantes sea positiva y prestigie la función cameral y de Partido, mostrando conductas y actitudes éticas y democráticas, actuando con honestidad, transparencia y compromiso con las demandas sociales;
- i) Dirigirse con respeto y cortesía a las y los diputados con apego a la normatividad parlamentaria;
- j) Participar en todas las actividades inherentes a su cargo, dentro y fuera del Recinto, con el decoro y dignidad que corresponden a su investidura;
- k) Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del Grupo, en los términos de este reglamento;
- l) Presentar un informe anual de sus actividades legislativas, por escrito a la ciudadanía y al Partido, a través del Consejo Político Estatal de su entidad de origen, así como mantener comunicación permanente con la militancia y la sociedad, a fin de que su participación parlamentaria y la del Grupo sea públicamente conocida;
- m) Coordinar sus actividades de gestoría con el Partido, sus sectores y organizaciones;
- n) Cubrir las cuotas y otras aportaciones que a favor del Partido acuerde el Pleno del Grupo Parlamentario con base en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional;
- o) Abstenerse de usar para fines personales de los recursos materiales o humanos destinados por el Grupo Parlamentario para el desempeño de sus labores legislativas;
- p) Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos;
- q) Guardar reserva de toda la información a la que tenga acceso y que conforme a lo dispuesto por las leyes respectivas, sea reservada o confidencial;
- r) Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma, con oportunidad y veracidad, en los términos previstos por la ley;

- s) Participar en programas de formación y capacitación que sean de su interés, para el mejor desempeño de su función; y
- t) Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 10.- Las y los diputados del Grupo Parlamentario se abstendrán de realizar actos que sean incompatibles con la función que desempeñan, así como ostentarse con el carácter de legislador en toda clase de asuntos o negocios privados.

Asimismo, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación, dádiva o apoyo que comprometa el libre ejercicio de su función o su participación o el sentido de su voto, y ajustarse a lo que establece la ley y a las disposiciones estatutarias del Partido.

En todo caso, los órganos internos del Partido competentes, tomarán las acciones pertinentes en esta materia.

Artículo 11.- Ninguna diputada o diputado podrá ejercer simultáneamente la Coordinación, Vicecoordinación del Grupo Parlamentario o cargo en la Mesa Directiva, y ser Presidente de Comisión o Comité de la Cámara de Diputados, sin importar su naturaleza y vigencia.

Quienes se encuentren en la hipótesis descrita en el párrafo anterior, deberán optar por un solo cargo y comunicarlo de inmediato, por escrito, al Coordinador del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO TECERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 12.- Para su funcionamiento el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos:

- a) Pleno del Grupo Parlamentario;
- b) Coordinación;
- c) Vicecoordinaciones;
- d) Oficialía Mayor;

- e) Consejo Consultivo;
- f) Conferencia de Directivos de Comisiones;
- g) Grupos Temáticos;
- h) Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario;
- i) Coordinación de Gestión Social;
- j) Cuerpo Profesional de Asesores Legislativos;
- k) Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- l) Comité de Fideicomiso para el Fondo de Ahorro.

CAPÍTULO CUARTO DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 13.- El Pleno del Grupo Parlamentario es el órgano colegiado integrado por la totalidad de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario.

Artículo 14.- El Pleno estará conducido por una Mesa Directiva integrada de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Coordinación o el Vicecoordinador designado por el Coordinador;
- b) Tres Secretarios designados por el Coordinador; y
- c) Dos escrutadores designados por el Coordinador, para cada sesión.

Artículo 15.- El Pleno se reunirá a convocatoria del Coordinador o cuando lo soliciten al mismo, por lo menos el 40 por ciento de los integrantes del grupo. En este último caso, la solicitud se hará por escrito fundado, motivado y suscrito por quienes hagan la propuesta, debiendo hacer constar los temas que propone sean tratados.

Artículo 16.- El Pleno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, misma que deberá realizarse de manera formal, a través de los mecanismos necesarios que garanticen su publicidad a los integrantes del Grupo Parlamentario con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación.

De no reunirse el quórum requerido, se emitirá una segunda convocatoria señalando una nueva hora para su celebración, notificando a las y los integrantes del Pleno con, cuando menos dos horas de anticipación, instalándose válidamente con quienes asistan.

Excepcionalmente, cuando así se amerite por casos de urgencia, el titular de la Coordinación podrá convocar en un plazo menor al señalado, a través de los mecanismos necesarios que garanticen su publicidad, a las y los integrantes del Grupo.

Las resoluciones del Pleno se tomarán mediante votaciones económicas, y en caso de duda, porque así se considere conveniente serán nominales.

Artículo 17.- En el proyecto de orden del día de la sesión del Pleno, constarán los temas a desahogar, debiendo contener, por lo menos los siguientes puntos:

- a) Declaración de la existencia de quórum e instalación;
- b) Aprobación del proyecto de orden del día;
- c) Asuntos para el conocimiento de los Legisladores;
- d) Asuntos para la resolución del Pleno; y
- e) Asuntos Generales.

Artículo 18.- El Pleno está facultado para:

- a) Tomar los acuerdos sobre asuntos relevantes que deban ser comunicados al Comité Ejecutivo Nacional del Partido;
- b) Aprobar la Agenda Legislativa con base en las obligaciones jurídicas constitucionales, los Documentos Básicos del Partido, la Plataforma Electoral, las recomendaciones del Comité Ejecutivo Nacional, las solicitudes de los integrantes del Grupo Parlamentario, así como las iniciativas del Grupo Parlamentario de la Colegisladora. La Agenda la promoverá el Grupo en cada período de sesiones a través de los formatos que sean definidos;
- c) Fijar previo a su discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados y con la aprobación de la mayoría de los asistentes, el posicionamiento que corresponda sobre los dictámenes de reforma, adición o modificación en materia constitucional y legal.

En los casos que considere el Coordinador como de obvia resolución, podrá ponerse a consideración, la postura del Grupo en la Reunión Previa de la Sesión que corresponda;

- d) Elegir y remover en los términos de este Reglamento y de las disposiciones estatutarias respectivas, al titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario, así como recibir y sancionar la renuncia de éste;
- e) Elegir y remover, a propuesta del titular de la Coordinación, a quienes deban desempeñar el cargo de Vicecoordinadores y demás cargos o funciones directivas que no estén reservadas a éste;
- f) Elegir y remover, a propuesta del Coordinador a las tres diputadas o diputados integrantes del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas que habrán de dictaminar el Informe de Situación Financiera que anualmente el Coordinador presentará al Pleno;
- g) Elegir y remover, a propuesta del titular de Coordinación, a las y los diputados que se integren al Comité del Fideicomiso para el Fondo de Ahorro;
- h) Conocer del Balance anual de actividades del Grupo Parlamentario presentado por el titular de la Coordinación;
- i) Aprobar las disposiciones generales, acuerdos y lineamientos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario; y
- j) Interpretar el alcance y llevar a cabo reformas a este Reglamento.

Artículo 19.- Durante las discusiones en el Pleno del Grupo Parlamentario se deberá conservar el orden y cortesía parlamentarias. Los debates estarán sujetos, en lo aplicable, a las normas parlamentarias que rijan a la Cámara de Diputados.

Artículo 20.- Durante los períodos ordinarios, la Coordinación sostendrá una reunión previa a cada una de las Sesiones de la Cámara de Diputados, que no tendrán carácter de Pleno, a la que se convocará a las y los diputados que formen parte del Grupo Parlamentario.

Dichas reuniones, tendrán por objeto enterar a los integrantes del Grupo Parlamentario de los asuntos a tratar durante la sesión, discutir y tomar acuerdos sobre la posición y el sentido del voto del Grupo en asuntos controvertidos que vayan a ser sometidos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados; definir estrategias de orden, proporcionar información de interés para el mejor desempeño del trabajo legislativo, así como la adopción de acuerdos que no estén expresamente reservados al Pleno del Grupo Parlamentario.

Durante los períodos de receso, la Coordinación informará a las y los integrantes del Grupo del curso de los trabajos de la Comisión Permanente, y en su caso, de los órganos de gobierno.

Artículo 21.- Al igual que en las reuniones del Pleno, en todas las reuniones que celebre el Grupo Parlamentario, se deberá conservar el orden y cortesía, así como sujetar las discusiones y deliberaciones a las prácticas parlamentarias y en lo aplicable, a las normas que rigen a la Cámara de Diputados.

A las reuniones celebradas por el Grupo Parlamentario podrán asistir, a invitación expresa de éste, servidores públicos, dirigentes sociales, académicos o personas de reconocido prestigio, especialistas, personalidades e invitados especiales, para ilustrar el criterio de las y los diputados.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 22.- La titularidad de la Coordinación del Grupo Parlamentario será ejercida por quien resulte electo en la sesión de Pleno celebrada con base en la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; y durará en su cargo por el término de la Legislatura correspondiente.

Artículo 23.- El titular de la Coordinación podrá ser sustituido por falta absoluta o remoción en el cargo.

En caso de falta absoluta o remoción del Coordinador, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en los términos estatutarios, convocará a sesión de Pleno para la elección del nuevo Coordinador en cuya sesión, el Coordinador a quien se pretenda remover gozará de su garantía de audiencia.

La remoción del titular de la Coordinación solo podrá ser conocida y resuelta por el Pleno, cuando sea solicitada por escrito, al menos por las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Artículo 24.- El titular de la Coordinación expresa la voluntad del Grupo Parlamentario y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política, en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como en todos los órganos o mecanismos de entendimiento que correspondan; debiendo, en todo momento conducirse con sujeción a lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 25.- El titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario tendrá, además de las atribuciones que marcan la Ley Orgánica, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General, el Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las demás disposiciones de carácter general correspondientes, las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal y legislativa del Grupo Parlamentario;
- b) Presidir el Pleno del Grupo Parlamentario y el Consejo Consultivo de Directivos de Comités y Comisiones;
- c) Presentar al Pleno para aprobación, en su caso, la Agenda Legislativa de los periodos de sesiones;
- d) Proponer al Pleno, la elección de Vicecoordinadores y de las diputadas y diputados que ejerzan cargos directivos, indicando sus funciones inherentes;
- e) Proponer al Pleno, de entre las y los diputados, al Oficial Mayor;
- f) Designar, a nombre del Grupo Parlamentario, a quienes deban representarlo en órganos o funciones de la Cámara, cuya selección no esté prevista por otra disposición aplicable;
- g) Integrar grupos temáticos conformados por las y los diputados, que cuenten con el apoyo de personal especializado para realizar estudios relacionados con la función legislativa y para la atención de asuntos específicos;

- h) Dirigir, a través del Vicecoordinador por él propuesto, la gestión operativa y administrativa del Grupo Parlamentario con base en los principios de honestidad, transparencia, racionalidad y equidad;
- i) Presentar al Pleno el Balance Anual de Actividades del Grupo Parlamentario, así como, a través del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, el dictamen del Informe Anual de la Situación Financiera;
- j) Organizar su oficina con las Unidades Administrativas que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como designar al Coordinador de Comunicación Social, al Secretario Técnico del Grupo Parlamentario, al Coordinador de Gestión Social, al Coordinador de Asesores, al Coordinador Administrativo, al Titular del Cuerpo Profesional de Asesores Legislativos, así como a aquellos funcionarios cuyo nombramiento no es facultad del Pleno, haciéndolo del conocimiento de este;
- k) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario;
- l) Mantener comunicación y coordinación permanente con el Comité Ejecutivo Nacional y los Órganos del Gobierno del Partido, y participar en los órganos previstos por los Estatutos;
- m) Representar al Grupo Parlamentario o delegar dicha responsabilidad a cualquier integrante del Grupo, ante cualquier instancia nacional o internacional;
- n) Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados;
- o) Coordinar, a través del Vicecoordinador que para el efecto se designe, la relación con sus homólogos de las Entidades Federativas;
- p) Convocar cuando lo considere conveniente, a reuniones de Representantes de Comisiones y Comités;
- q) Nombrar a los integrantes de las Comisiones de Protocolo que correspondan al Grupo;
- r) Conducir las negociaciones con los otros Grupos Parlamentarios de la Cámara, en el marco de los acuerdos tomados por el Pleno;
- s) Promover ante los Coordinadores de los demás Grupos Parlamentarios los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con sujeción a las presentes Normas;

- t) Proponer la integración de las diputadas y diputados a las Comisiones y Comités de la Cámara;
- u) Vigilar que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, al proponer la integración de las Comisiones, así como a sus respectivas mesas directivas, incorpore a los miembros del Grupo Parlamentario de acuerdo a la proporción que representa en el Pleno, basándose en sus antecedentes, perfil profesional y experiencia legislativa;
- v) Delegar en los Vicecoordinadores, las atribuciones que estime pertinentes para dinamizar el trabajo del Grupo Parlamentario;
- w) Proponer al Pleno las Normas complementarias que se requieran para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- x) Designar a uno de los Vicecoordinadores que supla sus ausencias temporales;
- y) Disponer lo conducente, a efecto de establecer mecanismos de comunicación interna que permitan mantener informados a los integrantes del Grupo Parlamentario en todo momento, particularmente en los períodos del receso; y
- z) Las demás que establezcan las presentes Normas y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS VICECOORDINADORES

Artículo 26.- El Grupo Parlamentario contará con los Vicecoordinadores que sean necesarios en su organización para el desarrollo de las funciones legislativas, así como para la atención, estudio y seguimiento de los asuntos que son competencia de la Cámara de Diputados, organizados principalmente por política sectorial.

Los Vicecoordinadores asistirán al titular de la Coordinación en las tareas que se desprendan de su propia denominación y en aquellas que les sean delegadas por éste.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 27.- El Consejo Consultivo es un órgano deliberativo y se integra por el titular de la Coordinación, quien lo presidirá, los Coordinadores de las Diputaciones de las Entidades Federativas, los Coordinadores de los Sectores Obrero, Campesino y Popular; así como por los Vicecoordinadores.

Las Entidades Federativas que cuenten con una sola diputada o diputado, estarán representadas por éste en el Consejo Consultivo, en calidad de Coordinador de la Diputación por este Estado.

Artículo 28.- El Consejo Consultivo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Analizar y opinar acerca de las cuestiones políticas y sociales para que sean formuladas por la Coordinación, a fin de proponer los criterios para el posicionamiento del Grupo Parlamentario;
- b) Apoyar en la toma de decisiones en asuntos de interés general del Grupo, así como en la atención de asuntos relacionados con las entidades federativas y con los intereses y demandas sociales de los Sectores y las Organizaciones del Partido; y
- c) Las demás que le sean conferidas.

Artículo 29.- El Consejo Consultivo se reunirá a convocatoria del titular de la Coordinación o a solicitud por escrito de la mayoría de sus integrantes, manifestando los motivos y anexando la propuesta del orden el día correspondiente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario que tenga interés sobre alguno de los temas en el Consejo Consultivo podrán asistir a sus reuniones de trabajo.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA CONFERENCIA DE DIRECTIVOS DE COMISIONES

Artículo 30.- Para dar el seguimiento que corresponda a los asuntos con el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados y estudiar los temas de interés nacional, el Grupo Parlamentario contará con una Conferencia de Directivos de Comisiones integrada por:

- a) El titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario;
- b) El Vicecoordinador de Seguimiento al trabajo en Comisiones; y
- c) Las y los diputados, presidentes o secretarios de las Mesas Directivas de las Comisiones de la Cámara de Diputados, así como de los Comités de ésta.

Las reuniones de este órgano se realizarán a convocatoria de la Coordinación, pudiendo ser plenarias o especializadas.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS

Artículo 31.- Para la organización del trabajo legislativo, el estudio, análisis y seguimiento de los temas inherentes a la competencia de la Cámara, se formarán tantos Grupos Temáticos como sean necesarios, para distribuir entre ellos los temas sujetos a estudio y que complementen el trabajo de los integrantes del Grupo Parlamentario en las Comisiones.

Los Grupos Temáticos y su integración, se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas.

Los Grupos Temáticos rendirán un informe por escrito que contenga conclusiones y recomendaciones sobre líneas de acción para el Grupo Parlamentario.

En la organización del trabajo legislativo participará la Conferencia de Directivos de Comisiones, según lo requieran las Agendas Legislativa y Política del quehacer parlamentario del grupo.

Los Grupos Temáticos participarán en el análisis de los temas que les correspondan y formularán los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados en la Comisión correspondiente de la Cámara por los miembros del Grupo integrados formalmente a dicha Comisión.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA VOCERÍA

Artículo 32.- La Vocería del Grupo Parlamentario, será ejercida por el Vicecoordinador responsable de las funciones de información y comunicación del Grupo, y le corresponderá en acuerdo con el Coordinador, conducir la política de comunicación social y redes sociales del grupo parlamentario, para transmitir los acuerdos del Grupo, fijar posición o informar sobre los asuntos de interés de las diputadas y los diputados. Las tareas inherentes a la comunicación social las realizará con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social del Grupo.

El Grupo, a través de la Vocería y mediante los medios convencionales y electrónicos correspondientes, informará las actividades tareas de las y los diputados; la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario; los perfiles y trayectorias de las y los integrantes del Grupo Parlamentario; las y los diputados que ejerzan funciones de Coordinación y Vicecoordinación del Grupo; así como el trabajo legislativo realizado por el Grupo y por las y los diputados.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 33.- El Titular de la Oficialía Mayor, tendrá rango de Vicecoordinación y le corresponderá auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario, en la administración y gestión de los recursos financieros, materiales y humanos que le sean asignados al Grupo, así como lo previsto en el artículo 25, inciso h) de este Reglamento; velando en todo momento por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, racionalidad y equidad. Dicha tarea la realizará con el apoyo de la Coordinación Administrativa del Grupo.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 34.- Corresponde a la Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario, auxiliar al Coordinador del Grupo en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de orden parlamentario que tiene encomendadas, así como:

- a) Brindar apoyo y asesoría técnica al Coordinador del Grupo Parlamentario, así como, orientar a las y los diputados en el ámbito de los asuntos inherentes al procedimiento legislativo;
- b) Preparar los proyectos de orden del día de las reuniones previas, así como los documentos y demás elementos necesarios para las reuniones de trabajo del Grupo;
- c) Fungir como instancia técnica de enlace del Grupo ante los órganos de la Cámara de Diputados, para los asuntos relacionados con el procedimiento legislativo y aquellos que le sean encomendados por el Coordinador;
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad y los acuerdos parlamentarios de los órganos de gobierno de la Cámara.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

Artículo 35.- Corresponderá al Coordinador de Gestión Social, auxiliar al Coordinador del Grupo en la atención y seguimiento de las solicitudes de las y los diputados, que requieran su intervención ante los poderes, entidades y órganos de la federación, de los estados y los municipios; así como aquellas tareas de coordinación y operación que le sean encomendadas.

SECCIÓN TERCERA

DEL CUERPO PROFESIONAL DE ASESORES LEGISLATIVOS

Artículo 36.- El Cuerpo Profesional de Asesores Legislativos, está constituido por un grupo de asesores profesionales multidisciplinarios, que tienen a su cargo brindar apoyo, asesoría, asistencia técnica, jurídica y especializada a las y los diputados, coadyuvar con su trabajo legislativo, así como realizar tareas de investigación sobre los temas de interés del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 37.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, de transparencia y administrativas establecidas en el artículo 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario constituirá un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Corresponderá también al Comité, dictaminar el Informe de Situación Financiera que anualmente presente el Coordinador.

Dicho Comité estará integrado por el Vicecoordinador que ejerza las funciones en materia de transparencia y acceso a la información y por tres vocales.

El Grupo, velará también por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de excusas e impedimentos que hayan formulado las y los integrantes del Grupo Parlamentario por tener interés directo o conflicto de interés.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE AHORRO

Artículo 38.- El Grupo Parlamentario constituirá un Fideicomiso para el Fondo de Ahorro que se integrará con las aportaciones mensuales de las y los diputados que deseen participar en dicho Fideicomiso, en los montos que se determine al interior, y su operación estará a cargo de un Comité de diputadas y diputados responsable del mismo, que contará con un presidente y tres vocales.

Artículo 39.- Al Comité Técnico le corresponde vigilar los mecanismos y procedimientos que garanticen el manejo escrupuloso y transparente del Fideicomiso, determinará las reglas para su administración y establecerá los vínculos y métodos para proporcionar información amplia a los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DEL PARTIDO

Artículo 40.- El Grupo Parlamentario, a través de la Coordinación con la participación del Vicecoordinador correspondiente, mantendrá vinculación permanente con el Partido sobre la labor legislativa con el trabajo que llevan a cabo la Fundación Colosio, A.C; Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., así como los Consejos Técnicos y las Comisiones Temáticas del Consejo Político Nacional del Partido, de tal manera que puedan aprovecharse de manera eficiente los trabajos de dichos órganos.

Asimismo, podrá celebrar convenios con universidades, fundaciones, asociaciones civiles y otras instituciones que promuevan el estudio y la investigación del derecho parlamentario y otras medidas relacionadas con funciones del Poder Legislativo.

En materia de gestión social, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario podrán coordinar sus actividades con el área de gestión del Partido, y contarán para ello con el respaldo del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, y de los Comités Municipales, así como de los Sectores y Organizaciones del Partido.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES

Artículo 41.- El presente Reglamento podrá reformarse a iniciativa de cualquier integrante del Grupo Parlamentario, bajo las formalidades y procedimientos previstos.

Ante la propuesta escrita de una iniciativa de reforma presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario, el Pleno nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por diputadas o diputados, quienes en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día de su recepción, deberán emitir y presentar al Pleno el dictamen correspondiente.

Para que la reunión del Pleno en que se someta a votación el dictamen de reformas a las presentes normas sea válida, se requerirá de la asistencia y votación de, cuando menos, las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación, y regirá incluso respecto de aquellos trámites que estén en proceso.

Segundo.- Una vez aprobado el presente instrumento, queda sin efecto cualquier similar de legislaturas previas.

Tercero.- Se instruye se dé al presente instrumento la publicidad necesaria entre las diputadas y los diputados, para su exacta observancia.

Cuarto.- Si con posterioridad a la aprobación del presente Reglamento por resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se incorporase una nueva compañera o compañero diputado, éste quedará sujeto a las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento normativo.

Quinto.- Remítase copia a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para los efectos legales a que haya a lugar.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los 22 días del mes de agosto de 2018.



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

014016270/HDR/map



LIBRO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.
---- (147,177).- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ----
CIENTO SETENTA Y SIETE.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, yo, el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, hago constar el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), representado por el señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general, a los señores SAÚL BOLAÑOS BOLAÑOS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS, MARÍA LUCILA MONJARDÍN CASTILLO, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, GERARDO SOLÍS ROJAS, LUIS ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, a quienes confiere y delega, para que los ejerciten en su nombre y representación y actuando conjunta, alternativa o individualmente, los poderes, representación legal y facultades que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y por sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, para manejo de los recursos del Partido ante cualquier Institución Bancaria del país. Los apoderados quedan expresamente facultados para realizar los actos y diligencias que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados en esta cláusula, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto. Este poder aunque especial, se otorga tan amplio, cumplido y bastante como en Derecho se requiera para los objetos antes señalados en este inciso.

CUARTA.- En forma enunciativa y no limitativa, los apoderados quedan expresamente facultados para:

- a).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo;
- b).- Presentar denuncias y querrelas penales;
- c).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- d).- Otorgar el perdón;



- f).- Transigir; -----
- g).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a la decisión de árbitros de derecho, arbitradores o amigables compondores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; -----
- h).- Articular y absolver posiciones; -----
- i).- Recusar; -----
- j).- Hacer y recibir pagos; -----
- k).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; -----
- l).- Registrar, inscribir y/o sustituir a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular, ante las Autoridades Electorales competentes; -----
- m).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante cualquier Autoridad Laboral Federal o Local; -----
- n).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las Secretarías de Finanzas y Tesorerías del Distrito Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Federal Electoral (IFE); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y/o cualquier Autoridad Administrativa u Organismo Federal o Local; y -----
- ñ).- Realizar y suscribir todo tipo de actos, convenios o contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente Instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente. -----
- QUINTA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL los apoderados gozarán de las siguientes facultades: -----
- a).- La REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo. -----
- b).- La REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo. -----
- c).- Las FACULTADES para realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral del PARTIDO -----



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que los referidos apoderados, en forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para: actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrán actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, ya sean Federal o Locales y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones y podrán comparecer con toda la representación, bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrán acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley; asimismo podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se les confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultados para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

----- SEXTA.- Los referidos apoderados ejercitarán los poderes que se les confieren ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades, Organismos e Instituciones Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal, muy especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales.-----





Los apoderados quedan facultados para sustituir y otorgar poderes, otorgados generales y especiales, así como para revocar unos y otros, y sustituir total o parcialmente sus facultades.

PERSONALIDAD:

El señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su nombramiento, personalidad y facultades como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los mismos están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocados, limitados ni en forma alguna modificados, y que su representado tiene capacidad legal, con el primer testimonio de la escritura número veintiséis mil quinientos catorce, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete del mismo Distrito Federal, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que agrego certificación al apéndice con la letra "A".

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- De que me identifiqué plenamente como notario con el compareciente;

II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito;

III.- De que para los efectos de las declaraciones que el compareciente otorga en este instrumento, previamente procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente y quedó enterado del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal;

IV.- De conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal, y de que por sus generales declaró ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, donde nació el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, licenciado en Derecho y Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, con domicilio en Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06359 (cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, con clave única del Registro de Población (CURP) SACM480929HOCNRG08 (SACM cuatro ocho cero nueve dos nueve HOCNRG cero ocho) y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SACM480929 (SACM cuatro ocho cero nueve dos nueve), y agrega que la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es PRI460307AN9 (PRI cuatro seis cedro tres cero siete AN nueve);

V.- De que hice saber al compareciente que la Ley del Notariado le concede el derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario, habiendo optado por que le fuera leído;



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

VI.- De que habiéndose leído esta escritura al compareciente, quien también la leyó personalmente, y explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ANTE MÍ el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO definitivamente desde luego, -----

----- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- DOCUMENTO DEL APÉNDICE -----

----- LETRA "A". -----

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, -----

----- CERTIFICO: -----

Que el señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su nombramiento, personalidad y facultades como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general con el primer testimonio de la escritura número veintiséis mil quinientos catorce, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete del mismo Distrito Federal, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que copio en lo conducente lo que sigue: -----

"... ante mi comparece el señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y expone que formaliza:- A).- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, COMO SECRETARIO JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- B).- LA COMPULSA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL SECRETARIO JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- C).- LA SUSTITUCIÓN DE MANDATO, reservándose su ejercicio el primero nombrado, a favor del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Todo lo anterior se contiene en los antecedentes y cláusulas siguientes:- ANTECEDENTES.- UNO.- ELECCIÓN Y PROTESTA DEL PRESIDENTE Y DE LA SECRETARIA GENERAL SUSTITUTOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Por acta número veinticinco mil doscientos diez, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en la QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró en esa fecha, misma Sesión por la que se adoptaron entre otros acuerdos, declarar electos y





toma la posesión de los señores Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ e IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, a los cargos respectivamente de Presidente y Secretaria General sustitutos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata. Del relacionado instrumento y del acta de dicha Sesión se relacionan en lo conducente en los incisos G) y H) del apartado de personalidad de la presente escritura.- DOS.- NOMBRAMIENTO.- El compareciente me exhibe el documento que me manifiesta contiene el nombramiento del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; copia de dicho documento se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y con la letra "A", siendo ese documento del tenor literal siguiente:- "PRI.- Transformando a México.- México, Distrito Federal 23 de Noviembre de 2013.- LICENCIADO MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO.- PRESENTE.- Con fundamento en los artículos 84 Bis fracción XII, 86 fracciones IV y V, 89 fracción IX y 92 Ter., de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, atendiendo a su destacada militancia, nos permitimos designarlo.- SECRETARIO JURÍDICO.- Con la certeza de que habrá de cumplir este encargo, con responsabilidad, lealtad y el talento que lo distinguen, expedimos el presente nombramiento y le reiteramos el reconocimiento de los militantes del partido.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- Una firma.- CÉSAR CAMACHO.- PRESIDENTE.- Una firma.- IVONNE ORTEGA PACHECO.- SECRETARIA GENERAL".- TRES.- ATRIBUCIONES EN ESTATUTOS.- El compareciente me exhibe un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional", apareciendo dentro de esa publicación los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, cuyas modificaciones fueron aprobadas en la Vigésima Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el tres de marzo del año dos mil trece. De los relacionados Estatutos, copió en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...Artículo 92 Ter. La Secretaría Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:- I. Elaborar las opiniones jurídicas que soliciten el Presidente, las Secretarías y las áreas del Comité Ejecutivo Nacional;- II. Revisar y validar los contratos y convenios que realice el Partido con personas físicas o morales;- III. Representar al Partido ante todo clase de tribunales, autoridades e instituciones, así como personas físicas y morales, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas;- IV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido que consten en su archivo, fuera de las realizadas en los procesos electorales;- V. Coadyuvar a la realización, actualización, modificación, adición o derogación de las normas internas, instrumentos normativos y documentos básicos del Partido;- VI. Proporcionar asesoría gratuita especializada a los militantes y simpatizantes del Partido;- VII.



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

coadyuvar con el área de recursos humanos del Partido en la detección de necesidades de capacitación del personal a su cargo;- VIII. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su autorización, las altas y bajas del personal adscrito a la Secretaría;- IX. Supervisar el cumplimiento y observancia de las normas administrativas, relativas al registro y control del personal adscrito a la Secretaría;- X. Gestionar ante los Notarios Públicos que correspondan la formalización y protocolización de los actos del Partido que requieran fe pública;- XI. Elaborar el programa anual e informes de actividades de la Secretaría; y- XII. Las demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional".- EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE FORMALIZA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS- PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO- PRIMERA.- A solicitud del señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), con la representación que ostenta, queda PROTOCOLIZADA por medio del presente instrumento, el nombramiento del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Dicho nombramiento se transcribe en el antecedente DOS de este instrumento.- COMPULSA DE ATRIBUCIONES- SEGUNDA.- El señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), con la representación que ostenta, hace constar que el Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, tiene las atribuciones que se señalan en el ARTÍCULO NOVENTA Y DOS Ter. de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el cual se transcribe en el antecedente TRES del presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- SUSTITUCIÓN DE MANDATO- TERCERA.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado como se ha dicho y reservándose su ejercicio el mismo representante, así como en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo ochenta y seis, fracciones trece (romano) y diecisiete (romano), de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, otorga la SUSTITUCIÓN DE MANDATO, a favor del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, por lo que se le confieren los siguientes PODERES:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a las Ley requieran de Poder o cláusula especial, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos





México, D.F., a los 15 días del mes de mayo de 1968.

Me otorgo el presente PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PERÓ LIMITADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS BIENES MUEBLES que sean propiedad del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de dicho Partido Político, dentro de los que se comprenden, en forma enunciativa y no limitativa, el de suscribir cheques, PERO CON LA LIMITACIÓN de que para otorgar avales, requiere de la autorización previa y por escrito del Presidente y/o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- E).- PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, para manejo de los recursos del expresado Partido Político, ante cualquier Institución Bancaria del país, y suscribir los respectivos cheques. El mencionado Secretario Jurídico, queda expresamente facultado para realizar los actos y diligencias que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de los objetos antes indicados en este inciso, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto. Este poder aunque especial, se otorgan tan amplio, cumplido y bastante como en derecho se requiera para los objetos antes señalados en este inciso.- CUARTA.- En forma enunciativa y no limitativa, el mencionado Secretario Jurídico, queda expresamente facultado para:- A).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo;- B).- Presentar denuncias y querellas penales;- C).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;- D).- Otorgar el perdón;- E).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma;- F).- Transigir;- G).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a la decisión de árbitros de derecho, árbitros o amigables compondores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos;- H).- Articular y absolver posiciones;- I).- Recusar;- J).- Hacer y recibir pagos;- K).- Hacer cesión ÚNICAMENTE DE BIENES MUEBLES de dicho Partido Político;- L).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;- M).- Registrar, inscribir y/o sustituir a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular, ante las Autoridades Electorales competentes;- N).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante cualquier Autoridad Laboral Federal o Local;- Ñ).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las Secretarías de Finanzas y Tesorerías del Distrito Federal, de las Entidades Federativas y de



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Federal Electoral (IFE); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y/o cualquier Autoridad Administrativa u Organismo Federal o Local; y- O).- Realizar y suscribir todo tipo de actos, convenios o contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente.- QUINTA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, dicho Secretario Jurídico, gozará de las siguientes facultades:- A).- LA REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo.- B).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- C).- LAS FACULTADES para realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que el referido Secretario Jurídico, en forma enunciativa y no limitativa, queda facultado para: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Procuradurías de la Defensa del Trabajo ya sea Federal o Locales y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, y podrá comparecer con toda la representación, bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los





artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley, asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se le confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultado para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- SEXTA.- El referido Secretario Jurídico, ejercerá los poderes que se le han conferido, ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades, Organismos e Instituciones Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal, muy especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales.- SÉPTIMA.- Dicho Secretario Jurídico, queda facultado para sustituir y otorgar poderes o mandatos generales y especiales, así como para revocar unos y otros, y sustituir total o parcialmente sus facultades.- CLÁUSULAS COMUNES- OCTAVA.- Los gastos y honorarios que origine este instrumento, serán por cuenta de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de esta escritura, el compareciente se somete a las Leyes y Tribunales del Distrito Federal, con renuncia expresa a las de cualquier otro domicilio que actualmente tenga o que en lo futuro pudiera adquirir.- PERSONALIDAD- El señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que representa, se encuentra capacitado legalmente, así como su personalidad que ostenta y por la que actúa, como representante legal y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político, se encuentra vigente a la firma de este instrumento, en los términos que le fue conferida, por lo que protesta la vigencia de dicho cargo, acreditando su personalidad y la legal constitución del referido Partido Político, con los documentos que a continuación se relacionan:- A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente: "Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes: - a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a filiarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la





identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro; expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B. Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".- B).- CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Con el certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, mismo que a continuación transcribo:- "Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Al centro dice: EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO 1, INCISO s), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- CERTIFICA.- QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA SEÑALA.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Una firma.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Al margen inferior derecho un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- SECRETARÍA EJECUTIVA".- C).- LEGISLACIÓN.- Con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha catorce de enero de dos mil ocho, el cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, así como reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; en su artículo veintidós, apartado cuatro, establece que los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica; en su artículo veintisiete, determina que los estatutos de los Partidos establecerán entre otros, la denominación del Partido, los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

normas para la postulación democrática de sus candidatos.- D).- ESTATUTOS.- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional", apareciendo dentro de esa publicación los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, cuyas modificaciones fueron aprobadas en la Vigésima Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el tres de marzo del año dos mil trece. De los relacionados Estatutos, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...TITULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos políticos contemporáneos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la Presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la





última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido...Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos;- III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y - VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus delegados.- Artículo 15. Las adiciones y reformas a que se refiere el Artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley...Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

nacionales y adherentes...TÍTULO TERCERO.- De la Organización y Dirigencia del Partido.- Capítulo I.- De la Estructura Nacional y Regional.- Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son:- I. La Asamblea Nacional;- II. El Consejo Político Nacional;- III. La Comisión Política Permanente;- IV. El Comité Ejecutivo Nacional...Sección 2. Del Consejo Político Nacional.- Artículo 69. El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.- El Consejo Político Nacional es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.- El Consejo Político Nacional no tendrá facultades ejecutivas.- Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado por:- I. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de filiación priísta;- II. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;- III. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;- IV. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y el del Distrito Federal;- V. Un Presidente de Comité Municipal por cada estado y un Presidente de Comité Delegacional;- VI. La tercera parte de los senadores de la República y de los diputados federales, insaculados o electos, para un ejercicio con vigencia de un año y presencia rotativa de los integrantes de ambas cámaras. Entre los legisladores deberá incluirse a los respectivos coordinadores;- VII. Dos diputados locales por cada entidad federativa, electos por sus pares;- VIII. Los gobernadores de filiación priísta;- IX. Un Presidente Municipal por cada estado y un Jefe Delegacional, que serán en ambos casos electos entre sus pares;- X. Siete consejeros de la Fundación Colosio, A. C.;- XI. Siete consejeros del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;- XII. Siete consejeros del Movimiento PRI.mx;- XIII. Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad y tres representantes de los adultos mayores, los que serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;- XIV. La representación de los sectores y organizaciones, electa democráticamente:- a) Treinta y cinco consejeros del Sector Agrario.- b) Treinta y cinco consejeros del Sector Obrero.- c) Treinta y cinco consejeros del Sector Popular.- d) Veinticinco consejeros del Frente Juvenil Revolucionario.- e) Veinticinco consejeros del Movimiento Territorial.- f) Veinticinco consejeras del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.- g) Veinticinco consejeros de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.- h) Siete consejeros de la Asociación Nacional Revolucionaria "Gral. Leandro Valle",- i) Cincuenta consejeros de las Organizaciones Adherentes, con registro nacional, asignados de conformidad con lo establecido en el reglamento aplicable; y - XV. Ciento sesenta consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 5 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser Presidente de Comité Seccional.- En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.- Artículo 71. El Consejo Político Nacional tendrá una Mesa Directiva, integrada con:- I. Un Presidente, cuyo titular será el Presidente





del Comité Ejecutivo Nacional; - II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien suplirá al Presidente en sus ausencias; - III. Once Vicepresidentes que serán: - a) Los coordinadores de Acción Legislativa por los diputados federales, por los senadores y por los legisladores locales, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional. - b) Los coordinadores de los sectores Agrario, Obrero y Popular, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional. - c) Los coordinadores del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, del Frente Juvenil Revolucionario y de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C., acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional. - d) El dirigente de la Federación Nacional de Municipios de México; y - IV. El Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Secretario en sus ausencias. - Artículo 72. El Consejo Político Nacional contará con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, con base en las disposiciones que señale su Reglamento, mismo que determinará sus atribuciones. - Artículo 73. Los integrantes del Consejo Político Nacional durarán en funciones tres años. Los gobernadores lo serán hasta el término de su encargo. - Por cada consejero propietario se designará un suplente. - Para el caso de legisladores federales se estará en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VI. - Artículo 74. Los diputados locales y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán acreditados por el coordinador del grupo parlamentario del que formen parte. La representación de las organizaciones nacionales del Partido deberá ser electa democráticamente de acuerdo a sus propios Estatutos. - El mismo procedimiento se observará en la integración de los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales. - Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo. - Artículo 76. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes. - Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes: - II. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos. - XIV. Conocer de la renuncia del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional y aprobarla en su caso. - XV. En caso de ausencia absoluta del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional, elegir a quienes los sustituyan para cumplir el periodo respectivo, según lo señalado en el artículo 164. - XXXVI. Las demás que le señalen estos estatutos. - Sección 4. Del Comité Ejecutivo Nacional. - Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente. - Artículo 84 Bis. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por: - I. Una Presidencia; - II. Una Secretaría General; - III. Una Secretaría de



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Organización;- IV. Una Secretaría de Acción Electoral;- V. Una Secretaría de Finanzas y Administración;- VI. Una Secretaría de Gestión Social;- VII. Los Secretarios que señalan el artículo 94 Bis;- VIII. Una Secretaría de Acción Indígena;- IX. Una Secretaría de Cultura;- X. Una Secretaría de Vinculación con la Sociedad Civil;- XI. Una Secretaría de Asuntos Internacionales;- XII. Una Secretaría Jurídica;- XIII. Una Secretaría de Atención a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;- XIV. Una Contraloría General; y - XV. Una Unidad de Transparencia;- XVI. Tres coordinadores de Acción Legislativa, uno por los diputados federales, uno por los senadores de la República y uno por los legisladores locales; así como un coordinador por los presidentes municipales; y.- XVII. Cada Sector y organización nacional contará dentro del Comité Ejecutivo Nacional con un coordinador, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento...Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;- II. Ser el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;- III. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- IV. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;- V. Proponer reformas a los Documentos Básicos;- VI. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;- VII. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;- VIII. Aprobar en su caso, las convocatorias que sometan a su consideración los órganos competentes para emitirlos en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;- IX. Vigilar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan al Partido por las autoridades electorales federales y locales;- X. Suspender al o los miembros de la dirigencia de los comités directivos estatales y nombrar un delegado que asumirá temporalmente la dirigencia y convocará en los términos de estos estatutos a la elección de la misma, cuando incurran en las siguientes causales:- a) Realizar conductas u omisiones en forma sistemática contrarias a sus atribuciones y responsabilidades estatutarias o que impliquen el abandono de las mismas;- b) Cuando se le encuentre en flagrancia en la comisión de un delito doloso y grave o medie sentencia judicial en su contra;- c) Disponer en provecho propio o de terceros, de fondos o bienes del Partido;- d) Por evidencia de traición al Partido.- La garantía de audiencia se llevará a cabo en los términos que establezca el Reglamento respectivo.- XI. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;- XII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- XIII. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los





lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento; y - XIV. Emitir las autorizaciones que soliciten los miembros del Partido para participar como candidatos independientes en los términos que establecen estos estatutos y la ley aplicable; XV. Las demás que le señalen estos estatutos.- Artículo 86. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos;- II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- III. Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos;- IV. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional;- V. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;- VI. Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;- VII. Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;- VIII. Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda;- IX. Suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros Partidos, con apego a las leyes de la materia, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- X. Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo cuando proceda;- XI. Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera;- XII. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas;- XIII. Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos;- XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales;- XVI. Ocurrir en representación del Partido para promover la acción de Inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II, inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;- XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;- XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XIX. Proponer a la Asamblea General del Movimiento PRI.mx, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión;- XXI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley;- XXII. Determinar lo necesario para el ejercicio de las atribuciones en materia de radio y televisión considerando a los comités directivos estatales en la producción y creatividad de sus mensajes y en los criterios para la distribución de los tiempos asignados en esta materia;- XXIII. Expedir o autorizar se expidan las convocatorias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de los presentes estatutos; y XXIV. Las demás que le confieran los estatutos... Artículo 89. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:... IX. Suscribir con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional...".- E).- CONVOCATORIA.- Con el acta número veinticinco mil ciento noventa y cinco, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS relacionados con la existencia, contenido y publicación en la página "web" de ese Partido Político, que está bajo la dirección "www.pri.org.mx", sobre la "Convocatoria para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional". En la respectiva solicitud para esa fe de hechos, se indica que dicha Convocatoria se encontraba publicada en la mencionada página "web", desde las catorce horas del seis de diciembre del año dos mil doce. De la relacionada acta y Convocatoria, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- - "... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- Siendo las veintiún horas con cuatro minutos de este seis de diciembre del año dos mil doce, me encontraba en una oficina localizada en el cuarto piso del edificio marcado con el número CIENTO NOVENTA Y UNO de la calle Guanajuato, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, Distrito Federal, siendo esa dirección donde se ubica el domicilio de la Notaría de que soy titular.- DOS.- En dicha oficina, estaba una computadora marca "HP Compaq", modelo "dx2200" ("dx" dos dos





cero cero. Compuesta de lo siguiente:- A).- La unidad de procesamiento central, que es lo que se conoce como "CPU", con el número de serie "MXL6210JWR" ("MXL" seis dos uno cero "JWR");- B).- El monitor, con el número de serie "CNN61707DJ" ("CNN" seis uno siete cero siete "DJ");- C).- El teclado, que tenía una etiqueta con un código de barras y en la parte inferior de ese código aparecía el siguiente número "B93CB0AVBSE4W6" ("B" nueve tres "CB" cero "AVBSE" cuatro "W" seis);- Además, la referida computadora tenía como accesorios lo que se conoce como "mouse" o "ratón" marca "Genius", con el número de serie "X67087306079" ("X" seis siete cero ocho siete tres cero seis cero siete nueve), y dos bocinas marca "Acteck", modelo número "AX" guión dos mil quinientos.- La computadora se encontraba prendida y funcionando, así como sus accesorios y estaba conectada la computadora a una impresora marca "HP LaserJet", modelo "P4014n" ("P" cuatro cero uno cuatro "n"), con el número de serie "CNDX163363" ("CNDX" uno seis tres tres seis tres), y también esa computadora estaba conectada a lo que se conoce como el "internet".- TRES.- A las veintiún horas con cinco minutos, de este seis de diciembre del año dos mil doce, haciendo uso de la referida computadora con sus accesorios y de la impresora a la que estaba conectada, por la solicitud de la Licenciada LIDIA VAZQUEZ PERETE, con la representación que ostenta, llevé a cabo las operaciones siguientes:- A).- Mediante el uso de lo que se conoce como "internet" y a través de la utilización de un buscador, se puso la dirección "www.pri.org.mx", siendo el resultado de esa operación, que se desplegó en la pantalla, el inicio de la página "web" del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y en la que se podía observar un apartado bajo el título "Convocatorias"...B).- Permaneciendo en el inicio del mencionado sitio "web", se llevó el cursor que aparecía en la pantalla, al mencionado apartado como "Convocatorias", haciendo un "clic" con el "ratón" o "mouse", siendo el resultado que se observó en la pantalla que aparecían a su vez dos apartados identificados como "Nacionales" y "Estatales"; llevándose el cursor al apartado de "Nacionales", haciendo un "clic" con el "ratón" o "mouse".- C).- El resultado de la última operación indicada en el inciso inmediato anterior, es que se desplegó un apartado identificado con el título de "CONVOCATORIAS.- NACIONAL", en el cual aparecía en primer lugar la identificada como "Convocatoria para elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Fecha de publicación: jueves, 06 de diciembre de 2012 Tamaño Mb"...D).- Después, se llevó el cursor que aparecía en la pantalla, al mencionado apartado de la "Convocatoria para elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional", que indicaba estaba bajo un archivo "PDF", haciéndose un "clic" con el "ratón" o "mouse", siendo el resultado de dicha operación, que se desplegó la referida Convocatoria que se observó en la pantalla, la cual se mandó a impresión, misma que se agrega al apéndice de la presente...E).- Se concluyeron las operaciones con la computadora con sus accesorios y la impresora, a las veintiún horas con catorce minutos.- CUATRO.- Con los resultados anteriores, se dio por concluida esta fe de hechos a las veintiún horas con quince minutos, de este seis de diciembre del año dos mil doce...(DEL



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

APÉNDICE)...(CONVOCATORIA).- "...La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13, 58 fracciones III y V, 69, 81 fracción XV, 86 fracciones II y XXIV, 151 en lo que resulte aplicable, 164 párrafo segundo y 165 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y...CONVOCA.- A los integrantes del Consejo Político Nacional para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el 4 de marzo de 2015, conforme a las siguientes:- BASES.- Del Inicio y termino del proceso. PRIMERA. El proceso para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y de Presidente Sustituto electo. Del órgano encargado del proceso. SEGUNDA. El Consejo Político Nacional es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria.- De la elección de Presidente Sustituto.- TERCERA. El Presidente sustituto será electo por el pleno del Consejo Político Nacional en la LVI Sesión Ordinaria, a celebrarse a las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2012, a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible de los Consejos Políticos Propietarios presentes en dicha Sesión.- Del registro de aspirantes.- CUARTA. Los aspirantes que deseen registrarse como candidatos para la elección del Presidente Sustituto deberán presentar su solicitud y hacerla acompañar de los formatos que al efecto emita la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, así como de la documentación comprobatoria, a través de la cual acrediten los requisitos previstos en el artículo 151, con excepción de las fracciones VII, IX y XV de los Estatutos y contar al menos con alguno de los siguientes apoyos:- a) 20% de la estructura territorial identificada a través de los Comités Directivos Estatales; y/o.- b) 20% de los Sectores, Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y la Unidad Revolucionaria; y/o.- c) 20% de los Consejeros Políticos Nacionales.- Los apoyos que otorguen los Comités Directivos Estatales, serán suscritos por los correspondientes Presidentes; los que otorguen Sectores y Organizaciones serán suscritos por los respectivos coordinadores acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional; y los que otorguen los Consejeros, serán los que se encuentren inscritos en el registro correspondiente vigente a la fecha de expedición de la presente Convocatoria.- Los apoyos previstos en esta Base, se considerarán exclusivamente para efectos de registro y no podrán ser otorgados a más de un aspirante por quienes se encuentren legitimados para otorgarlos.- QUINTA. La Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, designará de entre los miembros del Consejo Político Nacional, una Mesa de Registro que será responsable de recibir y dictaminar las solicitudes de registro de los aspirantes al cargo de Presidente Sustituto.- SEXTA. El registro de aspirantes, se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2012, de las 16:00 a las 16:30 horas en el salón de Usos Múltiples, ubicado en la planta baja del edificio (así) 2 de la sede del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Insurgentes Norte número 59, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Las solicitudes de





registros debidamente firmados serán entregados de manera personal por los aspirantes y acompañados de la documentación que compruebe que cumplen con los requisitos señalados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.- De la emisión del dictamen.- SÉPTIMA. La Mesa de Registro, dictaminará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro y lo notificará a la Mesa Directiva del propio Consejo Político Nacional, quien hará del conocimiento a los Consejeros Políticos Nacionales presentes en la LVI Sesión Ordinaria, a fin de que se proceda a la elección respectiva conforme al Orden del Día aprobado por el Pleno.- OCTAVA. En caso de dictaminarse procedente una sola solicitud de registro, la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional, someterá la candidatura a la elección, en votación económica de los miembros presentes del Consejo Político Nacional, y hará la declaración de validez del proceso y la de Presidente Sustituto Electo... De la toma de protesta.- DÉCIMA SEGUNDA. El candidato que resulte electo rendirá protesta ante el propio Pleno del Consejo Político Nacional reunido, conforme lo establece el artículo 165 de los Estatutos de nuestro Partido... Bases Transitorias.- PRIMERA. La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx... Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de diciembre de 2012.- "Democracia y Justicia Social".- Una firma.- Sen. Lic. María Cristina Díaz Salazar.- Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional"...- F).- SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES.- Con el acta número veinticinco mil doscientos nueve, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en el REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. De la relacionada acta, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- A las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en el salón de Usos Múltiples "ALFONSO REYES", que se localiza en la planta baja del edificio dos de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, mismas instalaciones que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, según me ha manifestado la Licenciada LIDIA VAZQUEZ PERETE.- DOS.- De que a las dieciséis horas de este once de diciembre del año dos mil doce, en el mencionado salón de Usos Múltiples "ALFONSO REYES", el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES y estando las demás personas a que se refiere el numeral TRES siguiente, manifestó que conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el período estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince, se llevaría a cabo ante la Mesa de Registro que estaba en ese salón, el Registro de los Aspirantes, indicando quienes integraban dicha Mesa, así como que estaba presente el suscrito Notario, para dar fe de los



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

hechos que sucedieran. Dando lectura el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, a la Base Sexta de la referida Convocatoria, que trata sobre el Registro de Aspirantes, y declarando formalmente instalada dicha Mesa de Registro. Observé que desde las dieciséis horas que se declaró instalada la mencionada Mesa de Registro, se encontraba abierta la puerta de acceso al salón de Usos Múltiples donde nos encontrábamos.- TRES.- La referida Mesa de Registro, se encontraba integrada por las siguientes personas, con las representaciones que se indican y se identificaron como a continuación se señala, presidiendo esa Mesa la primera persona que se nombra:- A).- El Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien manifestó ser el Presidente de la citada Mesa de Registro y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "ALCZEN" cincuenta y seis millones noventa y dos mil setecientos veintiséis "H" seiscientos uno, folio número cero ochenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y ocho, año de registro mil novecientos noventa y tres.- B).- El Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, quien manifestó ser Secretario de la Mesa de Registro, así como representante por el Sector Obrero y se identificó con su licencia para conducir tipo "A", marcada con el número "R" ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis, expedida el treinta y uno de enero del año dos mil seis, por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con vigencia permanente.- C).- El Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, quien manifestó ser representante por el Sector Popular y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "RZTRGL" cincuenta y tres millones sesenta y tres mil nueve "H" trescientos, folio número cero cero cero cero cero nueve millones novecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho, año de registro mil novecientos noventa y uno.- D).- El Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, quien manifestó ser representante por el Movimiento Territorial y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "PRGLAN" cuarenta y siete millones setenta y un mil trescientos treinta "H" setecientos, folio número cero cero cero cero cero doce millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos, año de registro mil novecientos noventa y tres.- E).- La Diputada MARIA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO, quien manifestó ser representante por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "SCVRFR" cincuenta y ocho millones noventa mil novecientos dos "M" quinientos, folio número cero cero cero cero cero cero un millón doscientos treinta y siete mil doscientos diecinueve, año de registro mil novecientos noventa y uno.- F).- El Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, quien manifestó ser representante por el Frente Juvenil Revolucionario y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "JMBRCR" ochenta y siete millones ciento once mil quinientos ocho "H" quinientos, folio número cero quinientos ocho mil sesenta y dos millones trescientos dos mil doscientos setenta y seis, año de registro dos mil cinco.- G).-





El Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, quien manifestó ser representante por la Unidad Revolucionaria y se identificó con su licencia de chofer número tres mil seiscientos tres "RC" cero doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete, expedida el once de junio del año dos mil doce, por el Gobierno del Estado de Sonora.- Las personas señaladas en los incisos C) al G) anteriores, declararon ser Vocales de dicha Mesa de Registro.- CUATRO.- Con todas las personas a que se refiere el numeral TRES anterior, me identifiqué como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, así como les expliqué que el motivo de encontrarme en ese lugar, era de dar fe de los hechos que sucedieran, en los términos de la presente acta.- CINCO.- En una pared localizada a espaldas de donde estaban sentados todos los integrantes de la mencionada Mesa de Registro, se encontraba colocado un letrero que indicaba que la referida Mesa correspondía al Registro de Aspirantes para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político.- SEIS.- Siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, se presentó en la referida Mesa de Registro, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, en compañía de diversas personas, manifestando que venía a registrarse como aspirante a Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y que exhibía la documentación correspondiente, la cual estaba colocada en una carpeta que le entregó al Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien ante la presencia del suscrito Notario, fue verificando dicha documentación y se fue llenando el correspondiente recibo de documentación.- SIETE.- Una vez que se concluyó de hacer la verificación indicada en el numeral inmediato anterior y el llenado del recibo de documentación, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, puso al final de dicho recibo, la fecha, hora, nombre y lo firmó, entregándole dicho recibo de documentación al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, a quien le manifestó que todos los documentos que exhibía, estaban completos de acuerdo con la respectiva Convocatoria y que se procedería a verificar esos documentos, para emitir el dictamen correspondiente.- OCHO.- Después, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, procedió a retirarse del mencionado lugar, junto con diversas personas que lo acompañaban.- NUEVE.- Posteriormente, a las dieciséis horas con treinta minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, habiendo permanecido en el mencionado salón de Usos Múltiples, todos los mencionados integrantes de la Mesa de Registro y el suscrito Notario, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, manifestó que en atención a lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, y habiendo sido presentada solamente una solicitud de registro, se declaraba cerrado el periodo de recepción de solicitudes, agregando que la Mesa de Registro procedería a realizar el dictamen correspondiente; cerrándose la puerta de acceso al citado salón de Usos Múltiples.- DIEZ.- El suscrito Notario me retiré del mencionado lugar, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce ...- G).- ELECCIÓN Y PROTESTA DEL PRESIDENTE Y DE LA SECRETARIA GENERAL SUSTITUTOS DEL



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Con el acta número veinticinco mil doscientos diez, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró en esa fecha, misma Sesión por la que se adoptaron los acuerdos, declarar electos y tomar la protesta de los señores Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ e IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, a los cargos respectivamente de Presidente y Secretaria General sustitutos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata. Del relacionado instrumento, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... APARTADO DE FE DE HECHOS ... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- A las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en la planta baja del edificio uno que forma parte de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, mismas instalaciones que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ... DOS.- En dicho lugar observé que se encontraban instaladas las mesas para el registro de ingreso de los consejeros para la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, estando divididas esas mesas por letras, considerando la primera letra que aparece en el apellido paterno de cada consejero, como sigue: mesa UNO: "A-B"; mesa DOS: "C"; mesa TRES: "D-E-F"; mesa CUATRO: "G"; mesa CINCO: "H-I-J-K-L"; mesa SEIS: "M"; mesa SIETE: "N-O-P-Q"; mesa OCHO: "R"; mesa NUEVE: "S-T-U"; y mesa DIEZ: "V-W-Y-Z"; no apareciendo las letras "Ñ" y "X".- TRES.- Los registros que pude observar, se desarrollaron como sigue: la persona se presentaba a la mesa de registro que le correspondía, exhibiendo una identificación, se le localizaba en una lista, una vez que se le localizaba en esa lista, se le hacía firmar donde aparecía su nombre, entregándole un gafete y haciéndole devolución de la identificación que había exhibido.- CUATRO.- Me retiré del mencionado lugar donde estaban las mesas de registro, a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, de este once de diciembre del año dos mil doce.- CINCO.- A las diecisiete horas con veinte minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en el Auditorio "PLUTARCO ELIAS CALLES", que se localiza dentro de las mencionadas instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- SEIS.- De que a las dieciocho horas con cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, se dio inicio a la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en el mencionado Auditorio "PLUTARCO ELIAS CALLES".- SIETE.- Empezó a hacer uso de la palabra la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, quien dio la bienvenida a los presentes y solicitó al señor ENRIQUE JACKSON





RAMIREZ dio cuenta sobre el registro de asistencia.- OCHO.- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que de acuerdo con el registro de asistencia, existía quórum para llevar a cabo la Sesión, declarándola legalmente instalada la misma. Habiéndome manifestado la Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, que se encontraba presente en esa Sesión, quien es Subsecretaria del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político y es de mi personal conocimiento, me manifestó que conforme a la respectiva lista de asistencia, se encontraban presentes en la Sesión, ochocientos setenta y tres consejeros. La Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, estuvo presente durante todo el desarrollo de la Sesión de que se trata.- NUEVE.- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, dio lectura al proyecto del Orden del Día, agregando que dentro de los informes que se presentarán, respecto de los asuntos acordados en la Comisión Política Permanente, es el tratado en su última Sesión, donde presentó su renuncia al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Senador PEDRO JOAQUIN COLDWELL y la cual fue aprobada, considerando oportuno que el Consejo Político Nacional le haga un reconocimiento a su capacidad y calidad humana, aplaudiendo todos los presentes a la Sesión.- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, sometió para su aprobación el orden del día que le había dado lectura, lo que fue aprobado por mayoría mediante votación económica, de lo que dio constancia el propio señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Con todo lo anterior, se tuvo por desahogado el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; una copia del proyecto de Orden del Día que fue aprobado, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo lo que es del tenor literal siguiente: "...CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.- LVI SESION ORDINARIA...11 DE DICIEMBRE DE 2012...1.- Instalación de la Sesión.- (Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día)...5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria. (Arts. 81 fraccs. XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- 6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional...8.- Asuntos Generales.- 9.- Clausura"...TRECE.- En el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que conforme al artículo ciento sesenta y cuatro de los Estatutos del Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, emitió la Convocatoria para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, que se publicó el pasado seis de diciembre.- B).- Agregando el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, que de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la mencionada Convocatoria, el Consejo Político Nacional, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, lo que se llevará a cabo mediante votación, en los términos de esa Convocatoria, y que conforme a la misma, se instaló la Mesa de Registro para recibir y dictaminar las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de Presidente Sustituto, habiendo quedado integrada esa Mesa, por las siguientes personas: Presidente: el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES; Secretarios: el Licenciado VICTOR



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

MANUEL GALICIA AVILA, por el Sector Agrario y el Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, por el Sector Obrero; Vocales; el Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, por el Sector Popular; el Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, por el Movimiento Territorial; la Diputada MARIA FERNANDA SCHOEDER VERDUGO, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; el Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, por el Frente Juvenil Revolucionario; y el Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, por la Unidad Revolucionaria.- C).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó al Presidente de dicha Mesa de Registro, que presentara el Dictamen sobre las solicitudes que se hayan recibido, procediendo hacerlo el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien informó que se abrió el periodo de registro de solicitudes de aspirantes, este once de diciembre del año dos mil doce, de las dieciséis horas a las dieciséis horas con treinta minutos, habiéndose recibido una sola solicitud por parte del Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, con la documentación correspondiente y que previo el análisis respectivo, por haberse cumplido con los requisitos necesarios, se declaró como procedente el registro de esa persona como candidato al proceso de elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones durante el periodo estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince. Copia de dicho Dictamen, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL MILITANTE CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ Y MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 58 fracciones III y V, 69, 81 fracción XV, 86 fracciones II y XXIV, 151 en lo que resulte aplicable, 164 párrafo segundo de los Estatutos; las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente: DICTAMEN.- PRIMERO.- El militante Cesar Octavio Camacho Quiroz cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria al presente proceso electivo, en términos de lo previsto por el artículo 151 en lo que resulte aplicable, de los Estatutos del Partido.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Cesar Octavio Camacho Quiroz.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes.- Presidente.- Una firma.- Lic. José Encarnación





Alfaro Carranza.- Secretarios.- Lic. Victor Manuel Galicia Ávila.- Una firma.- Dip. Fernando Salgado Delgado.- Vocales.- Una firma.- Lic. Guillermo Ruiz de Teresa.- Una firma.- Dip.- Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo.- Una firma.- Lic. Christopher James Barousse.- Una firma.- Lic. Anibal Peralta Galicia.- Una firma.- Lic. Gerardo R. Ceja Becerra...- CATORCE.- Continuando en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que en atención al mencionado Dictamen y a la Base Octava de la respectiva Convocatoria, por haber un solo registro de candidato, sometió a votación la elección del Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, al cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, mediante votación económica, de lo que dio constancia el mismo señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien solicitó a la Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, que hiciera la correspondiente declaración de validez.- B).- La Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, procedió a declarar la validez del Proceso de Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para concluir el periodo dos mil once al dos mil quince, y declaró electo para ocupar ese cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- C).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se diera conocer esa elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que concluirá el correspondiente periodo, el cuatro de marzo del año dos mil quince, al representante del Partido ante el Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que hubiere lugar.- D).- A continuación, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, que pasara al frente, para que se llevara a cabo la protesta estatutaria, tomando la misma, la Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR.- E).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, le solicitó al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, que tomara su lugar en la Mesa, señalando el primero que con la referida toma de protesta, se daba por concluido el Proceso de Elección.- F).- Hizo uso de la palabra el Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- QUINCE.- Se pasó al desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en el que sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se había recibido un comunicado para el Consejo Político Nacional, de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, a quien solicito que hiciera del conocimiento de los presentes ese comunicado, quien procedió hacerlo, a través del cual presentó su renuncia con carácter definitivo a dicho cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional...B).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, procedió a someter para su aprobación dicha renuncia presentada por la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, que fue aprobada por unanimidad de votos, mediante votación económico, y de lo que dio constancia el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien manifestó que conforme a los estatutos



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

del Partido, se inicia el correspondiente procedimiento, para lo cual el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, deberá instruir para que se dé a conocer la respectiva Convocatoria.- C).- El Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, manifestó que se estaba dentro del supuesto del artículo ciento sesenta y cuatro, tercer párrafo, de los estatutos del Partido, y al estar reunido el órgano elector que es el Consejo Político Nacional, ha procedido a expedir la Convocatoria para la elección del Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo contenido ha solicitado que lo dé a conocer el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien procedió a hacerlo; copia de dicha Convocatoria, se agrega al apéndice de este instrumento...de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 69, 70, 71, 81 fracciones XIV, XV, 82, 86 fracción II, 151, 159 y 164 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, relativos a los procedimientos extraordinarios de elección de dirigentes partidarios sustitutos; y... CONVOCA.- A los Integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional reunidos en pleno, para que elijan al Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, que deberá concluir el periodo estatutario el 4 de marzo de 2015, conforme a las siguientes:- BASES.- DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTIVO.- PRIMERA: El proceso de elección del Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional se realizará en la LVI Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional, a través del voto de los consejeros políticos nacionales propietarios presentes en la sesión, y culminará con la toma de protesta del cargo.- DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO.- SEGUNDA: El Consejo Político Nacional es el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria.- DEL REGISTRO DE ASPIRANTES.- TERCERA: Se instalará una mesa de registro designada por el Presidente del Consejo Político Nacional para recibir las solicitudes de registro de los aspirantes a participar en el proceso electivo de Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional.- CUARTA: Los consejeros y consejeras interesados en participar como candidatos a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional deberán presentar su solicitud ante la mesa de registro, la cual deberá contener el respaldo de por los menos dos sectores y/u organizaciones, las cuales deberán ser suscritas por los titulares y podrán ser otorgadas indistintamente; asimismo deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 151 de los Estatutos del Partido o en su caso los documentos que acrediten que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser aspirantes a ocupar el cargo.- DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN.- QUINTA: Una vez que la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional declare cerrado el proceso de recepción de solicitud de registros, la mesa de registro informará sobre la procedencia o negativa de los mismos.- SEXTA: La Mesa Directiva del Consejo Político Nacional, declarará candidatos a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional a aquellos aspirantes que la mesa de registro dictamine como elegibles...DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y TOMA DE





PROTESTA.- SEGUNDA PRIMERA: En el caso de que exista un solo registro o propuesta de candidatura o bien que un registro o propuesta reciba dictamen favorable por haber cumplido los requisitos exigidos.- Se someterá de inmediato a la consideración del pleno para la aprobación, en su caso... Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días el mes de diciembre del dos mil doce, en la sede que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Auditorio Plutarco Elías Calles, ante el pleno del Consejo Político Nacional.- "Democracia y Justicia Social".- Una firma.- PRESIDENTE DEL C.P.N.- DR. CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ...- DIECISÉIS.- Continuando en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en el que sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que por haberlo así designado el Presidente del Consejo Político Nacional, la Mesa de Registro para recibir las solicitudes de los aspirantes a participar en el proceso electivo de Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, la cual procederá a instalarse, se integra por las mismas personas que conformaron la Mesa de Registro para los aspirantes a Presidente Nacional Sustituto, siendo dichas personas, las siguientes: Presidente: el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES; Secretarios: el Licenciado VICTOR MANUEL GALICIA AVILA, por el Sector Agrario y el Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, por el Sector Obrero; Vocales: el Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, por el Sector Popular; el Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, por el Movimiento Territorial; la Diputada MARIA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; el Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, por el Frente Juvenil Revolucionario; y el Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, por la Unidad Revolucionaria.- B).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se abrió el registro a candidatos al cargo de Secretario General Sustituto, concediéndole el uso de la palabra a la Senadora DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, quien presentó como candidato para ocupar ese cargo, a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, manifestando su adhesión a dicha propuesta, el Diputado Licenciado LUIS ANTONIO HEVIA JIMENEZ, Presidente del Comité Estatal de Yucatán y el Licenciado CARLOS RAMIREZ NOLASCO, Presidente de la Confederación de Jóvenes Mexicanos, que es una organización adherente de dicho Partido Político.- C).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, preguntó a los presentes a la Sesión, si había alguna otra propuesta y al no haberlo, le solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que pasara a entregar su solicitud con los correspondientes documentos, a la Mesa de Registro que ya estaba instalada, lo cual llevó a cabo, entregándole el recibo de la documentación exhibida, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, como Presidente de la Mesa de Registro, quien señaló que estaba completa la documentación requerida. Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que al no haber más solicitudes de registro, se declaró cerrado dicho proceso de recepción de solicitudes de registro y le requirió al Presidente de la Mesa de Registro, que hiciere del conocimiento de los



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



presentes, el correspondiente Dictamen.- D).- El Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, procedió a dar a conocer el referido Dictamen, señalando que solo se había recibido una solicitud por parte de IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, y que previa verificación de la documentación exhibida, ante la fe del suscrito Notario, se declaró como procedente el registro de esa persona como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones durante el periodo estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince. Copia de dicho Dictamen, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes.- Presidente.- Una firma.- Lic. José Encarnación Alfaro Cázares.- Secretarios.- Una firma.- Lic. Victor Manuel Galicia Ávila.- Una firma.- Dip. Fernando Salgado Delgado.- Vocales.- Una firma.- Lic. Guillermo Ruiz de Teresa.- Una firma.- Dip. Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo.- Una firma.- Lic. Christopher James Barousse.- Una firma.- Lic. Anibal Peralta Galicia.- Una firma.- Lic. Gerardo R. Ceja Becerra".- DIECISIETE.- Siguiendo con el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que en atención al Dictamen que fue presentado, al haber un solo registro de candidato, sometió a votación la elección de IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, al cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, lo que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, mediante votación económica, de lo que dio constancia el mismo señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien solicitó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, que hiciera la correspondiente declaración de validez.- B).- El Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ,



procedió a declarar la validez del Proceso de Elección de Secretaría General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para concluir el periodo dos mil once al dos mil quince, y declaró electa para ocupar ese cargo de Secretaría General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.- C).- Agregando, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, que se diera conocer dicha elección de Secretaría General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que concluirá el correspondiente periodo, el cuatro de marzo del año dos mil quince, al representante del Partido ante el Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que hubiere lugar.- D).- A continuación, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que pasara al frente, para que se llevará a cabo la protesta estatutaria, tomando la misma, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- E).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, le solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que tomara su lugar en la Mesa, manifestando el primero nombrado, que con dicha toma de protesta, se daba por concluido el Proceso de Elección.- F).- Hizo uso de la palabra la Secretaría General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO...DIECINUEVE.- En el desahogo del OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que no había algún orador inscrito, por lo que se pasó al desahogo del NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en el cual el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, solicitó al Doctor MARIANO PALACIOS ALCOCER, ex Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, que procedería a clausurar la Sesión, lo cual llevó a cabo a las veinte horas con cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce.- VEINTE.- Todos los acuerdos que se aprobaron en la referida Sesión, fue como se ha mencionado mediante votaciones económicas, que se realizaron alzando la mano los presentes...- H).- ACTA.- Con el acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional de dicho Partido Político, celebrada el once de diciembre del año dos mil doce, a la cual se refiere la fe de hechos relacionada en el inciso inmediato anterior. De dicha acta, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día once del mes de diciembre de dos mil doce, en el Auditorio "Plutarco Elías Calles" del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en la Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se reunieron los integrantes del Consejo Político Nacional, bajo la Presidencia de la Senadora Licenciada María Cristina Díaz Salazar, de la Senadora Licenciada Graciela Ortiz González Secretaria y del C. Enrique Jackson Ramírez Secretario Técnico del Consejo Político Nacional. SENADORA MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR: Señoras y señores, sean todos ustedes bienvenidos a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo hoy 11 de diciembre de 2012, le solicito al señor Secretario Técnico, a nuestro amigo Enrique Jackson, se sirva dar cuenta del registro de asistencia.- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, Gracias



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



señora Presidenta. Señores consejeros informo que de acuerdo al registro verificado al momento de acceso a este auditorio, contamos con la asistencia de los siguientes consejeros: ... Se encuentran presentes ochocientos setenta y tres consejeros, LUIS DONALDO COLOSIO, - voces a coro presente - hay quórum Señora Presidenta. Se declara legalmente Instalada la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional. Consejeras, Consejeros Instalada la Sesión Si me permiten voy a someter a su consideración el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria: 1.- Instalación de la Sesión ... 5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria. (Arts. 81 fraccs. XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- 6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional...8.- Asuntos Generales.- 9.- Clausura. Debo de decir que en los informes que serán presentados a su consideración el último de ellos son los asuntos que conoció la comisión Política Permanente apenas la semana pasada, el día 4 de diciembre. En esa Sesión de la Comisión Política Permanente se presentó y se aprobó la renuncia al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro compañero Pedro Joaquín Coldwell, y hoy es un momento oportuno para que el Consejo Político Nacional, representantes y además a nombre del priismo nacional le brindemos un más que merecido reconocimiento a la capacidad profesional a la eficacia política y a la calidad humana de nuestro compañero Pedro Joaquín Coldwell. Los señores consejeros dan un aplauso en reconocimiento al Licenciado Pedro Joaquín Coldwell.--- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Gracias. Una vez que ha sido presentada la propuesta de Orden del Día les ruego a las compañeras consejeras y consejeros que si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Los señores consejeros por mayoría dieron su aprobación levantando la mano ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Está aprobado el Orden del Día, señora Presidenta...5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria, (Arts. 81 fraccs. XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- Informo a ustedes lo que estamos obligados a realizar conforme a las disposiciones estatutarias y para garantizar la legalidad de esta Sesión y de esta elección en particular. Señoras y señores consejeros, de acuerdo a lo prevista en el Artículo 164 de los Estatutos de nuestro Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional procedió a emitir la Convocatoria para el proceso de elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, misma convocatoria que se publicó el día 6 del presente mes...ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- En cumplimiento a esta Convocatoria se integró La Mesa de Registro responsable de recibir y dictaminar las solicitudes de registro de los aspirantes al cargo de Presidente Sustituto, por los señores consejeros: Presidente: Licenciado José Encarnación Alfaro Cazares; Secretarios: Licenciado Víctor Manuel Galicia Ávila Por el Sector Agrario; Diputado Fernando Salgado Delgado, por el Sector Obrero. Vocales: Licenciado Guillermo Ruiz de Teresa, por el Sector Popular. Licenciado Aníbal Peralta Galicia, por el Movimiento Territorial. Diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, por el Organismo Nacional de Mujeres. Licenciado Cristopher Daniel James Barousse, por Frente Juvenil Revolucionario y Licenciado Gerardo Ceja Becerra por la



Unidad Revolucionaria.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Solicito al Presidente de la Mesa de Registro, al compañero José Encarnación Alfaro Cázares, informe a este Pleno y a esta Mesa Directiva, el dictamen que elaboró la Mesa de Registro de solicitudes de aspirantes a la Presidencia de nuestro Partido. Tiene usted la palabra Licenciado Alfaro Cázares.-- LICENCIADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES: Muchas gracias. Con su permiso, compañera Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, María Cristina Díaz Salazar, Senadora Graciela Ortiz, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; compañeras, compañeros integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional; señoras, señores ex presidentes del Comité Ejecutivo Nacional; compañeras, compañeros consejeros políticos.-- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL MILITANTE CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ Y MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERÍODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...DICTAMEN.- PRIMERO.- El militante César Octavio Camacho Quiroz cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria al presente proceso electivo, en términos de lo previsto por el artículo 151 en lo que resulte aplicable, de los Estatutos del Partido.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante César Octavio Camacho Quiroz.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional. Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes Presidente, Lic. José Encarnación Alfaro Cázares. Secretarios, Lic. Víctor Manuel Galicia Ávila; Dip. Fernando Salgado Delgado. Vocales, Lic. Guillermo Ruiz de Teresa; Dip. Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo; Lic. Christopher James Barousse; Lic. Anibal Peralta Galicia y Lic. Gerardo R. Ceja Becerra --- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Gracias Licenciado Alfaro. Señores consejeros en atención al Dictamen presentado por el Presidente de la Mesa de Registro, Licenciado Alfaro Cázares, y conforme a la base 8 de la Convocatoria, de haber resultado procedente el registro de un solo candidato. Someto a votación económica la elección del DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, COMO PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI, pregunto a las señoras y señores consejeros que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano. ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Aprobada por unanimidad. Señora Presidenta, le solicito proceder a hacer la Declaración de Presidente Sustituto electo.- SENADORA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR. Se declara válido el proceso de elección de Presidente Sustituto para concluir el periodo 2011-2015 y se declara Presidente Sustituto electo al DOCTOR CESAR



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Trámite: Comuníquese al Representante de nuestro Partido ante el Instituto Federal Electoral la elección del Presidente Sustituto que concluirá el período en marzo de 2015, para los efectos legales a que haya lugar. Le ruego al doctor César Octavio Camacho Quiroz, tenga bien de pasar al frente para que rinda la protesta estatutaria. Solicito a la Senadora María Cristina Díaz Salazar sea tan amable de tomar la protesta conforme al artículo 165 de nuestros Estatutos y a todos los presentes ponerse de pie.--- SENADORA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional desempeñando el cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, para el que ha sido electo, con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la revolución y sujetos a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?--- DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: SI, protesto.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Le solicito Señor Presidente sea tan amable en pasar a ocupar su lugar a esta Mesa. e informo que con la Toma de Protesta Estatutaria, se ha concluido este Proceso de Elección, Muchas gracias, compañeras y compañeros. Tiene la palabra, señor Presidente César Camacho...6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. Le pido a la Senadora Secretaria General Cristina Díaz tenga a bien dar a conocer su comunicado. Tiene la palabra Señora Senadora.- SENADORA MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR. Gracias, señor Presidente; amigos consejeros. Me dirijo a ustedes para informarles que en el ejercicio de mi gestión en el que me desempeñé como Secretaria General del Partido Revolucionario Institucional... Por lo cual hoy presento al Presidente y a todos ustedes, señores consejeros, mi renuncia con carácter definitivo al cargo de Secretaria General, con fundamento en los artículos 81, fracción (así) XIV y XV, 85, 86 y 164 de los Estatutos que rigen la vida interna de mi partido, para dar paso a esta etapa de experimentados políticos en esta nueva tare. Mi agradecimiento más profundo y por siempre para todos ustedes. Muchas gracias.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Presentada la renuncia de la Senadora María Cristina Díaz Salazar, a la Secretaría General, precedo a Consultar, en votación económica la aprobación de la renuncia a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. Los señores consejeros que estén por la afirmativa, sean tan amables en expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Aprobada por unanimidad. Señor Presidente. Está aprobada la renuncia y en consecuencia se da el siguiente procedimiento que establecen nuestros Estatutos y que el Presidente del Consejo Político Nacional tiene que instruir ante ustedes para dar lectura a la Convocatoria para la elección de la Secretaría General.--- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: Compañeras y compañeros, se ha actualizado el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 164 de nuestros estatutos y toda vez que se encuentra reunido el órgano elector del Consejo Político Nacional, procederemos en esta





Sesión a expedir la convocatoria para la elección de la Secretaria General sustituta, por lo que le solicito al Secretario Técnico dé lectura a la convocatoria señalada.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Atendiendo la instrucción del Señor Presidente doy lectura a la Convocatoria para la Elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PRI ... ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Les ruego su autorización para ue conforme a lo que establece la Convocatoria firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa de Registro sea integrada por las mismas compañeras y compañeros que integraron la Mesa de Registro para los aspirantes a Presidente Nacional Sustituto y que ahora se instalen para el registro de aspirantes a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, siendo los siguientes compañeros:- Presidente: Licenciado José Encarnación Alfaro Cázares; Secretarios: Licenciado Víctor Manuel Galicia Ávila Por el Sector Agrario; Diputado Fernando Salgado Delgado, por el Sector Obrero; Vocales: Licenciado Guillermo Ruiz de Teresa, por el Sector Popular, Licenciado Anibal Peralta Galicia, por el Movimiento Territorial. Diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas. Licenciado Christopher Daniel James Barousse, por Frente Juvenil Revolucionario y Licenciado Gerardo Ceja Becerra, por la Unidad Revolucionaria.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Informo al Pleno que se abre el registro de aspirantes a candidatos al cargo de Secretario General Sustituto. La Senadora Diva Gastelum, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres solicita la palabra. Tiene la palabra la compañera Consejera Senadora Diva Gastelum.- SENADORA DIVA HADAMIRA GASTEMUM (asi) BAJO: Muy buenas noches, compañeras y compañeros, consejeros políticos nacionales. Antes de cumplir con un mandato que los sectores y organizaciones me han conferido, yo sí quiero expresar un profundo reconocimiento a Cristina Díaz Salazar, nuestra Secretaria...Atendiendo a Convocatoria que ha sido expedida por nuestro Presidente Nacional y quienes presiden esta Mesa del Consejo Político Nacional para los sectores y organizaciones del Partido Revolucionario Institucional, es muy importante presentar a ustedes, a nuestra candidata Ivonne Aracelly Ortega Pacheco ... Muchas gracias.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias a la compañera Seradora Gastelum por su propuesta hecha a nombre de las organizaciones y de los sectores de nuestro Partido. ¿Hay alguien más interesado en hacer uso de la palabra? Usted es el Presidente del Comité Estatal de Yucatán. Tiene la palabra el compañero Consejero Hevia, a nombre de los presidentes de los comités directivos estatales, Tiene usted la palabra.- DIPUTADO LICENCIADO LUIS ANTONIO HEVIA JIMENEZ: Con el permiso de los distinguidos y respetados integrantes de la Mesa Directiva de este Consejo Político Nacional...Expreso la adhesión a la propuesta de la senadora Diva Gastelum, con la distinción de mis compañeros presidentes estatales del Partido, con la totalidad de los apoyos firmados que obran en el expediente de registro de la ciudadana Ivonne Aracelly Ortega Pacheco para Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido ... Es cuanto.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias a nuestro compañero Luis Antonio Hevia, Presidente del Comité Directivo Estatal de Yucatán por su propuesta.



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

¿Hay alguna consejera o consejero que desee hacer alguna otra propuesta?

¿Cuál es su nombre, compañero? Déjeme verificar si es usted consejero. Tiene la palabra el compañero Ramírez Nolasco, dirigente de una organización adherente.---- LICENCIADO CARLOS RAMIREZ NOLASCO: La Confederación de Jóvenes Mexicanos, que me honro en presidir, organización adherente al Partido ... Nos sumamos a la protesta (así) también que hizo la senadora Diva a favor de nuestra compañera de Partido Ivonne Aracelly Ortega ... Felicidades.---

- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias, compañero consejero Ramírez Nolasco. Al no haber más propuestas le ruego a la compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, entregue sus documentos y su solicitud de registro a la Mesa que se ha instalado aquí en esta Sesión del Consejo Político Nacional. Al no haber más solicitudes de registro, le solicito al Presidente de la Mesa de Registro, de solicitudes para la elección de Secretaria General Sustituta, nos dé a conocer el Dictamen del Registro.- LICENCIADO JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES: Con el permiso de la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional...Frente a ustedes ha quedado constancia de que se presentó sólo una solicitud de registro para el cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, para concluir el periodo estatutario al 4 de marzo de 2015. Al revisar los documentos que solicita la convocatoria que expidió el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y con la fe del notario público que está presente en este Consejo Político, la Mesa de Registro dictamina lo siguiente:- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.- RESULTANDO ... QUINTO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco presentó su solicitud de registro y la documentación con la que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la propia Convocatoria, para participar como candidata en el proceso para la elección del (así) Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ





EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015... Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente: DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco... Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012... Es cuanto Señor Presidente.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Gracias Licenciado Alfaro a usted y a las compañeras y compañeros de la Mesa de Registro. Conforme al dictamen que ha presentado la Mesa de Registro, y al no haber más de una solicitud de Registro al Cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional y declarado procedente, corresponde a este Pleno decidir en votación económica sobre la elección de la única candidata registrada.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Consejeras y consejeros: Procederemos a la votación para elegir a la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional y la Toma de Protesta Estatutaria, someto a votación la elección de la C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, COMO SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI, pregunto a las señoras y señores consejeros que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Aprobada por unanimidad. Señor Presidente. Gracias Señoras y Señores Consejeros. Señor Presidente, le solicito proceder a hacer la Declaración de Secretaria General Sustituta electa.--- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- Se declara válido el proceso de elección de Secretaria General Sustituta para concluir el periodo 2011-2015 y se declara Secretaria General Sustituta electa a la C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Trámite: Comuníquese al Representante de nuestro Partido ante el Instituto Federal Electoral la elección de la Secretaria General Sustituta que concluirá el periodo en marzo de 2015, para los efectos legales a que haya lugar. Solicito atentamente al Doctor César Octavio Camacho Quiroz sea tan amable en tomar la protesta conforme al artículo 165 de nuestros Estatutos y a todos los presentes ponerse de pie y a nuestra Compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco pasar al frente de esta mesa.--- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- Compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional desempeñando el cargo de Secretaria General Sustituta para el que ha sido



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

efecta, con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la revolución y sujetos a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan? - COMPAÑERA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO: Sí, protesto. - ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Le solicito a la Señora Secretaria General sea tan amable en pasar a ocupar su lugar a esta Mesa, e informo que con la Toma de Protesta Estatutaria, se ha concluido este Proceso de Elección, Gracias compañeros. Tiene la palabra la compañera Secretaria General... 8. - ASUNTOS GENERALES. No hay ningún orador ni oradora inscrito, y procede solamente la clausura de esta Sesión del Consejo Político Nacional. Señor Presidente. — DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: Compañeras y compañeros de Partido, quiero pedir su autorización para rogar al doctor Mariano Palacios Alcocer, ex presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, nos haga el favor de clausurar esta Sesión del Consejo Político Nacional. - DOCTOR MARIANO PALACIOS ALCOCER: Honorables consejeras y consejeros, mucho agradezco al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido la distinción que me confiere, a nombre de este Consejo y de su Presidente me es muy satisfactorio hoy once de diciembre del año dos mil doce, declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Quincuagésima Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Político Nacional. Reunidos aquí, con el optimismo fundado de haber rescatado la Presidencia de la República y con el compromiso de mantener la línea política de la Revolución Mexicana en el Partido y en el gobierno, que sea para bien del Partido y para bien de México... Siendo las veinte horas con cinco minutos del día once de diciembre de dos mil doce procedo a levantar la presente acta. - Una firma. - Dr. César Octavio Camacho Quiroz. - Presidente. - Una firma. - Ivonne Aracelly Ortega Pacheco. - Secretaria. - Una firma. - Enrique Jackson Ramírez. - Secretario Técnico" ...". -----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - DOY FE. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO. - EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----





----- quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- "Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES SÉPTIMO TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SÉPTIMO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LOS APODERADOS SEÑORES SAÚL BOLAÑOS BOLAÑOS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS, MARÍA LUCILA MONJARDÍN CASTILLO, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, GERARDO SOLÍS ROJAS, LUIS ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, EN CUARENTA PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO LLEVAR NUMERACIÓN SUCESIVA. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

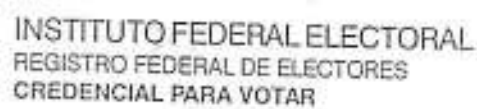
HDR/map

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]





NOMBRE		EDAD
CHAVEZ		SENO
SALINAS		
LUZ MARIA		
DOMICILIO		
C V BNA DEL PUENTE MZ 32 LT 20		
COL DES URB QUETZALCOATL 9700		
IZTAPALAPA D.F.		
ROL	0000147688284	AÑO DE REGISTRO 2002 01
CLAVE DE ELECTOR CHSLL280401309M900		
ESTADO	09	CISTRIO
MUNICIPIO	007	LOCALIDAD 0001
		SECCION 2772



ESTE DOCUMENTO ES ATENCIONABLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TAPAS,
CUBAS O ENVOLUCIONES.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANE, LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO VENEZOLANO DE ELECTRICIDAD

REGIONS	FORMATS
12 15	15 00

[illegible]

"SEIS"

2132



COORDINADOR Y VICECOORDINADORES DEL GPPRI

Coordinación del Grupo Parlamentario	Dip. René Juárez Cisneros
Vicecoordinaciones	
1. De Operación y Procedimientos Legislativos	Dip. Ismael Hernández Deras
2. De Política Interior, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos	Dip. Rubén Moreira Valdés
3. De Política Hacendaria, Finanzas Públicas y Política Económica	Dip. Fernando Galindo Favela
4. Apoyo y Vinculación con Grupos Parlamentarios	Dip. Ernesto Nemer Álvarez
5. De Vinculación con el Senado, los Poderes Federales y Órganos constitucionales autónomos	Dip. Luis Enrique Miranda Nava
6. De Seguimiento de Comisiones	Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo
7. De Información y Comunicación (Vocería)	Dip. Héctor Yúnes Landa
8. De Vinculación con Congresos, Autoridades locales y Municipios	Dip. Alfredo Villegas Arreola
9. De Política de Infraestructura y Sector Comunicaciones	Dip. Soraya Pérez Munguía

10. De Juventud	Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño
11. De Vinculación con la Sociedad Civil y Gestión Social	Dip. Anilú Ingram Vallines
12. De Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas	Dip. Ximena Puente De la Mora
13. De Vinculación Permanente con el Partido	Dip. Erika Lourdes Sánchez Martínez
14. Sector Energético	Dip. Enrique Ochoa Reza
15. Desarrollo Social y Bienestar	Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal
16. Del Campo y Desarrollo Rural	Dip. Juan José Canul Pérez
17. De Política Exterior y Diplomacia Parlamentaria	Dip. Lucero Saldaña Pérez
18. De Política Laboral y Seguridad Social	Dip. Isaías González Cuevas
19. Oficial Mayor	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-D

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura

Anexo D

Martes 4 de septiembre



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento se expide con fundamento en lo establecido por el párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26, numeral 3, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las disposiciones que se establecen en los Estatutos de Encuentro Social.

Este Reglamento es de observancia general para las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Agenda Legislativa: Documento que integra los temas, iniciativas y/o actividades programadas por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social que integra la LXIV legislatura, para ser desahogadas en el periodo correspondiente.
- II. Circunscripción: Área geográfica integrada por un grupo de entidades federativas, que son la base para la elección de los 200 diputados de representación proporcional así como de los 32 senadores en la misma condición.
- III. Comité: Es el Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, que con base en sus documentos básicos determina la filiación partidista, la ideología e identidad a las actividades del Grupo Parlamentario.
- IV. Convocatoria: La cita formal que realiza el Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, a efecto de llevar una Sesión o Reunión.
- V. Declaración de Principios: Documento que contiene los postulados ideológicos de Encuentro Social.
- VI. Dictamen: Resolución de una o varias comisiones o comités del Congreso y tomada por la mayoría de los miembros, sobre una iniciativa de ley,



decreto, asunto o petición sometidos a su consideración por el acuerdo del Pleno.

- VII. Documentos Básicos: son los tres principales instrumentos jurídicos que le dan identidad, legalidad y vida del quehacer al partido Encuentro Social y que son: 1. Declaración de Principios, 2. Programa de Acción y 3. Estatutos.
- VIII. Estatutos: Las disposiciones legales que permiten la regulación de la vida interna del Partido Político y de sus militantes.
- IX. Excitativa: Exhorto de la Mesa Directiva a una o varias comisiones para agilizar la presentación del dictamen sobre algún asunto legislativo que les haya sido turnado previamente y cuyo plazo haya vencido o esté por vencer.
- X. Grupo: Grupo Parlamentario de Encuentro Social
- XI. Iniciativa: El acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo.
- XII. Junta de Coordinación Política de la Cámara: Órgano colegiado de dirección política, en donde se expresa la pluralidad. Se integra por los coordinadores de cada grupo parlamentarios representados en la Cámara; es presidida por el coordinador del grupo parlamentario que cuente con la mayoría absoluta de diputados. En ella se impulsa la construcción de los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- XIII. Plataforma Electoral: Documento por medio del cual, cada partido, candidatura independiente y coalición, presentan desde las campañas electorales sus propuestas de trabajo con la finalidad de dar solución a los problemas que la población estima importantes.
- XIV. Pleno: Es el órgano superior del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, que constituye la instancia interna de análisis, discusión y resolución.
- XV. Posicionamiento: La acción realizada por las y los legisladora del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para fijar la postura respecto de un tema tratado con una finalidad deliberativa.
- XVI. Punto de Acuerdo: Propuestas de los legisladores ponen a consideración del Pleno de la Cámara constituyendo pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o un grupo en particular, no instituyen iniciativas de ley.



- XVII. Programa de Acción: Documento de Encuentro Social que contiene las propuestas de políticas públicas, programas de gobierno y políticas que deben orientar las acciones del partido y sus militantes.
- XVIII. Proposición con punto de acuerdo: Petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.
- XIX. Reglamento: El Reglamento que regula la vida interna del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.
- XX. Voto Particular: Acto por el cual el Presidente de la Mesa Directiva somete a votación los artículos reservados de un dictamen.

Artículo 3. El Grupo Parlamentario de Encuentro Social se constituye por las Diputadas y los Diputados electos, así como por las Diputadas y los Diputados que a solicitud propia y por acuerdo del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social ingresen a éste.

Todas las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social deberán participar, conforme a los Documentos Básicos, Plataforma Electoral, Reglamentos, y acuerdos tomados por los órganos competentes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, así como al presente Reglamento y la Agenda Legislativa del Grupo.

Artículo 4. Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social tienen los derechos y las obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los, Documentos Básicos de Encuentro Social, los acuerdos parlamentarios y el presente Reglamento.

Artículo 5. El objeto del presente ordenamiento es establecer los lineamientos para la organización interna del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, así como el desempeño y coordinación de sus integrantes, derechos y obligaciones.

Su finalidad es promover que en el uso de sus facultades, se garantice que en el ejercicio de las funciones y decisiones de las Diputadas y los Diputados Federales, estén apegadas a los postulados, principios, ideología y Plataforma Electoral que sostiene Encuentro Social, velando siempre por los intereses de la nación y sus minorías.



Artículo 6. El Grupo Parlamentario de Encuentro Social, organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- b) Coordinación Parlamentaria;
- c) Vice Coordinaciones Generales;
- d) Coordinadores Circunscripcionales;
- e) Vice Coordinaciones Temáticas;
- f) Coordinaciones de Apoyo Administrativo;
- g) Las comisiones, comités, y/o coordinaciones, sistemas y fundaciones que el Pleno apruebe.
- h) Vocero.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Derechos y Obligaciones de las Diputadas y de los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Artículo 7. En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, todos sus integrantes participan en condiciones de igualdad, con los mismos derechos y obligaciones. Las Diputadas y los Diputados que lo integran, tendrán, además de los que prevé la normatividad aplicable, los siguientes derechos:

- a) Formar parte de las comisiones y comités en los lugares asignados al Grupo Parlamentario, de acuerdo a la legislación aplicable de la H. Cámara de Diputados;
- b) Participar en los debates durante las sesiones del Pleno de la H. Cámara de Diputados;
- c) Asistir e intervenir en todas las reuniones del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y participar con voz y voto en las deliberaciones internas;
- d) Ser electo o designado, según sea el caso, para ocupar los cargos internos previstos en la organización del Grupo Parlamentario de Encuentro Social o para ocupar cualquier cargo o tarea de representación del Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados;
- e) Votar y ser votado en elecciones del Pleno, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y a la convocatoria correspondiente emitida por los Órganos de Gobierno.



- f) Integrar los espacios asignados al Grupo Parlamentario de Encuentro Social, los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión;
- g) Proponer iniciativas de ley, proposiciones con punto de acuerdo, excitativas, posicionamientos y votos particulares para ser adoptadas por el Grupo Parlamentario;
- h) Recibir oportunamente información legislativa, administrativa y financiera para la realización de sus actividades;
- i) Recibir apoyo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social para el ejercicio de los derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados;
- j) Contar con los apoyos administrativos necesarios para sus labores, y;
- k) Los demás que les otorga la legislación aplicable.

Artículo 8. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, tendrán además de las que derivan de la legislación aplicable y las contenidas en los Documentos Básicos de Encuentro Social, las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus funciones con honestidad, transparencia, productividad, eficacia y disposición al servicio, así como salvaguardar con imparcialidad, objetividad, y transparencia, los intereses de la ciudadanía y de la nación;
- b) Asistir y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como a las reuniones de las comisiones y comités de las que formen parte, sujetándose a las sanciones que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados en caso de incurrir en inasistencias no justificadas;
- c) Realizar las acciones necesarias en el ejercicio de su cargo a fin de impulsar y defender la Plataforma Electoral, la Agenda Legislativa y los acuerdos que se tomen al interior del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- d) Solicitar anticipadamente y por escrito la autorización del Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social para ausentarse de las sesiones de la Cámara y de las actividades del Grupo Parlamentario;



- e) Cumplir con las actividades que le sean encomendadas por la Cámara y por el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- f) Presentar en tiempo y forma, sus declaraciones patrimoniales y fiscales de inicio, anuales y al término de su cargo;
- g) Asistir de manera obligatoria a las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario y a las reuniones previas a las que sean convocadas a fin de cumplir con sus acuerdos;
- h) Someter a la aprobación de las Vice Coordinaciones temáticas, las iniciativas de ley, decretos o proposiciones con punto de acuerdo que se propongan presentar a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- i) Favorecer la buena imagen pública del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y sus integrantes, mostrando actitudes y conductas éticas, democráticas, honestas, transparentes y comprometidas con las demandas sociales.
- j) No utilizar para fines personales los recursos materiales o humanos destinados para el desempeño de las labores legislativas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; y
- k) Los demás que se establezcan por acuerdo del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Artículo 9. El sentido de las votaciones de las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados, las Comisiones y los Comités Legislativos, corresponderá al ejercicio de su derecho constitucional en congruencia con los Documentos Básicos y las directrices del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, la Plataforma Electoral, la Agenda Legislativa y los acuerdos tomados por el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

En las discusiones de temas de menor relevancia en el Pleno de la Cámara, cuando no haya acuerdo respecto al sentido del voto del Grupo Parlamentario, se podrá favorecer el voto de conciencia de las Diputadas y los Diputados, previo acuerdo del Pleno del Grupo Parlamentario.



CAPÍTULO TERCERO

Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Artículo 10. El Pleno sesionará en forma ordinaria al inicio de cada periodo de sesiones y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 11. El Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social sesionará previa convocatoria por escrito de la Coordinación del Grupo Parlamentario, en ausencia del titular, el Vice Coordinador General de la misma llevará a cabo la convocatoria.

En su caso, para sesiones extraordinarias, se podrá convocar por cualquier medio fehaciente de comunicación interna del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El Pleno, solo podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 12. Son facultades del Pleno:

- a) Aprobar o modificar los documentos constitutivos del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- b) Aprobar a propuesta de la Coordinación General la integración de los Órganos de Gobierno, las Comisiones, los Comités, los grupos de amistad y la Diplomacia Parlamentaria;
- c) Aprobar en cada periodo ordinario de sesiones, la Agenda Legislativa;
- d) Aprobar, modificar o revocar el Código de Ética, manuales operativos y de lineamientos del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- e) Analizar y debatir los temas relevantes para definir el sentido de la votación de las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social ante el Pleno de la Cámara;
- f) Proponer la postura del Grupo Parlamentario de Encuentro Social ante los temas de discusión de las sesiones de la Cámara, la o el Diputado que lo posicionará ante el Pleno de la misma;
- g) Aprobar los informes presentados por la Coordinación, los Comités y Coordinadores Administrativos de Apoyo;
- h) El voto de las Diputadas y los Diputados del Pleno es personal e intransferible; y



i) Resolver sobre los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

Para tales efectos, las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de las Diputadas y los Diputados Federales presentes.

En caso de empate, la Coordinación Parlamentaria tendrá el voto de calidad que definirá el sentido de la votación.

Artículo 13. Durante los periodos ordinarios de sesiones, el o la titular de la Coordinación General, invariablemente sostendrá una reunión previa con los integrantes del Grupo Parlamentario para cada una de las sesiones de la Cámara de Diputados, que no tendrá el carácter de Pleno y que tiene como objetivo, enterar a los miembros de dicho Grupo los asuntos a tratar durante la sesión, discutir y acordar sobre la posición y sentido del voto de los temas a discusión y definir las estrategias de orden y participación.

Una vez al mes a la reunión Previa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social asistirá como invitado el Presidente o Presidenta del Comité Directivo Nacional, con el propósito de mantener un vínculo permanente entre el Partido y las tareas legislativas de las Diputadas y los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

De la Coordinación General del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Artículo 14. El nombramiento de la titularidad de la o el Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se llevará a cabo con base en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII de los Estatutos de Encuentro Social, el cual podrá ser separado de su cargo por cualquier acción u omisión que infrinja el presente Reglamento, conforme al procedimiento que rige para la justicia interpartidista en los Estatutos de Encuentro Social.

Artículo 15. De conformidad con el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Coordinador General del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ser representante jurídico del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- b) Convocar y conducir las reuniones plenarias y previas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de acuerdo con este Reglamento;



- c) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- d) Coordinar, la actividad de los diputados durante las sesiones plenarias de la Cámara;
- e) Fungir como vínculo del Grupo con los coordinadores de los otros grupos parlamentarios de la Cámara; así como participar con voz y voto en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- f) Comunicar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, las modificaciones que ocurran en la integración del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- g) Proponer previo acuerdo con el Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social a las Diputadas y los Diputados que ocuparán los espacios en Comisiones, Comités y Grupos de Amistad; así como a los integrantes de las comisiones de protocolo ante la Cámara, a los representantes ante reuniones y actos nacionales e internacionales; en los cuales el Grupo tenga participación de acuerdo con los lineamientos que apruebe el Pleno de la Cámara y que le correspondan a éste.
- h) Designar entre los integrantes del grupo a quienes deberán formar parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, previa aprobación del Pleno del Grupo Parlamentario;
- i) Designar entre los Vice Coordinadores a quien tendrá la responsabilidad de administrar los recursos financieros, materiales y humanos que les sean asignados al Grupo Parlamentario, previa aprobación del Pleno; así como coordinar y orientar el trabajo Legislativo de los integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- j) Firmar los comunicados oficiales a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- k) Aplicar las medidas disciplinarias pertinentes previstas en la normatividad de Encuentro Social, previo acuerdo con el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;

7/



- l) Promover acciones para el acceso y transparencia de la información generada por el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, previo acuerdo con el Pleno del Grupo;
- m) Presentar al Pleno el informe anual de actividades del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, así como a través de la Comisión de Vigilancia y Rendición de Cuentas, el dictamen del informe de la situación financiera;
- n) Nombrar a los titulares de las Coordinaciones de: Asesores, Administrativa, Comunicación Social, de Gestión Social y Enlace Gubernamental del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, así como de todas aquellos que considere pertinente previa aprobación del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- o) Promover ante las coordinadoras y coordinadores de los demás Grupos Parlamentarios los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- p) Representar al Grupo Parlamentario de Encuentro Social ante cualquier instancia nacional o internacional;
- q) Dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- r) Nombrar a la o el Vocero Oficial del Grupo Parlamentario de Encuentro Social previa acuerdo con el Pleno del Grupo Parlamentario; y
- s) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO QUINTO

De las Vice Coordinaciones Generales

Artículo 16. El nombramiento del o la titular de la Vice Coordinación General se realizará con base en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII de los Estatutos de Encuentro Social, el cual podrá ser separado de su cargo por cualquier acción u omisión que infrinja el presente Reglamento y los Documentos Básicos de Encuentro Social, de conformidad con el procedimiento que rige la justicia intrapartidista de los Estatutos de este instituto político.



Artículo 17. La Vice Coordinación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Sustituir al titular de la Coordinación General del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en caso de ausencia, incluyendo la representación legal del Grupo;
- b) Auxiliar en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- c) Participar en ausencia de la o el Titular de la Coordinación General, en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- d) Facilitar el mejor desempeño interno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- e) Coadyuvar a fortalecer la unidad interna del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- f) Fomentar la eficiencia y eficacia del quehacer legislativo;
- g) Fomentar en todo momento la paridad de género en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social; y
- h) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social y/o el Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEXTO

De la Coordinación de Circunscripcionales

Artículo 18. Con la finalidad de eficientar los trabajos legislativos del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, las entidades federativas se organizarán a través de cinco coordinaciones de circunscripción, mismas que corresponderán a las señaladas en la Ley.

Artículo 19. Las Circunscripciones son áreas geográficas integradas por un grupo de entidades federativas, las cuales se conforman de la siguiente manera:



- I. Primera Circunscripción: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sonora y Sinaloa.
- II. Segunda Circunscripción: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- III. Tercera Circunscripción: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- IV. Cuarta Circunscripción: Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
- V. Quinta Circunscripción: Colima, Hidalgo, México y Michoacán.

Artículo 20. Las o los titulares de las Circunscripciones, serán designados por votación de mayoría simple del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a propuesta del Coordinador del Grupo. Cada coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar y coadyuvar en las actividades legislativas de cada entidad federativa a través de la vinculación con sus Congresos Locales;
- b) Coadyuvar a las Vice Coordinaciones temáticas en los diagnósticos para la atención de los asuntos de su competencia;
- c) Colaborar con las Vice Coordinaciones temáticas en la elaboración de las metodologías y procedimientos para la realización de diagnósticos;
- d) Brindar apoyo a la Coordinación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para la emisión de informes periódicos, así como en la presentación del informe anual; y
- e) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del Consejo Directivo y el Pleno.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De las Vice Coordinaciones Temáticas

Artículo 21. Las Vice Coordinaciones temáticas, tendrán como función primordial, elaborar estudios, proyectos, iniciativas de leyes, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos relacionados con la materia que les corresponda, debiendo informar sobre sus actividades de manera periódica a la Coordinación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Cada Vice Coordinación temática será presidida por una Diputada o un Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, al cual, la Coordinación



del Grupo Parlamentario de Encuentro Social proporcionará un cuerpo técnico de asesores que le permita el mejor desempeño de sus funciones.

Sus integrantes deberán reunirse, por lo menos, una vez cada mes y estos están integradas por:

- a) La Diputada o el Diputado Coordinador responsable de cada una de ellos;
- b) Las Los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social integrantes de las Comisiones y Comités de la Cámara alusivas al tema de cada Comité;
- c) Los integrantes del Grupo que formen parte de las comisiones especiales que se aprueben durante la legislatura,
- d) Un Secretario Técnico; y
- e) Los asesores temáticos de cada área.

Artículo 22. Las Vice Coordinaciones temáticas tendrán la función de articular las labores legislativas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con las Comisiones ordinarias, Comités y Comisiones especiales y de investigación de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente estructura:

- I) Vice Coordinación del área social.
- II) Vice Coordinación del área económica.
- III) Vice Coordinación del área jurídico – política.
- IV) Vice Coordinación del área de sustentabilidad y medio ambiente.
- V) Vice Coordinación de administración.
- VI) Vice Coordinación de equidad de género.

CAPÍTULO OCTAVO

De Las Coordinaciones de Apoyo Administrativo

Artículo 23. El Grupo Parlamentario de Encuentro Social para la organización de los trabajos administrativos y de gestión parlamentaria, contará con las siguientes Coordinaciones de Administrativas de Apoyo:



I. La Coordinación Administrativa, es la encargada de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de los que disponga el Grupo, a través de las áreas que para tal fin se determinen;

II. La Coordinación de Asesores, es la encargada de revisar el trabajo legislativo y parlamentario, así como dar puntal seguimiento al trabajo de las comisiones. Esta coordinación podrá constituirse en Centro de Estudios o Fundación del Grupo Parlamentario.

III. La Coordinación de Comunicación Social, a través de la o el Vocero Oficial, será la o el responsable de difundir y divulgar el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y de mantener la relación con los representantes de los medios de comunicación;

IV. La Coordinación de Gestión Social, es la encargada de canalizar, dar seguimiento y respuesta a las solicitudes planteadas a las Diputadas y los Diputados Federales, por los miembros y agrupaciones de la sociedad civil y los organismos empresariales.

V. La Coordinación de Gestión y Enlace Gubernamental, será la encargada de dar seguimiento a las solicitudes de las y los Diputados Federales vinculadas con las instancias gubernamentales, así como gestionar ante estas los asuntos concernientes al Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

CAPÍTULO NOVENO

De los Recursos Materiales y Financieros

Artículo 24. El Grupo Parlamentario de Encuentro Social dispondrá para el adecuado cumplimiento de sus objetivos de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones y prerrogativas que le asigne como Grupo Parlamentario de Encuentro Social la Cámara de Diputados;
- b) Los recursos materiales y de apoyo que se le proporcionen por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política;
- c) Las aportaciones económicas de sus integrantes;
- d) Las demás que correspondan y que sean aprobadas por el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.



CAPÍTULO DÉCIMO

De la Comisión de Vigilancia y Rendición de Cuentas

Artículo 25. La Comisión de Vigilancia y Rendición de Cuentas se integrará por el titular de la Vice Coordinación de Administración y dos integrantes electos por el Pleno, tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de Vigilancia:

- a. Practicar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de ingresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos al término de cada periodo ordinario de sesiones;
- b. Revisar que se cumplan las metas con el presupuesto anual aprobado por el Pleno, se comprueben y justifiquen los gastos;
- c. Solicitar a la Vice Coordinación de Administración, la información para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores;
- d. Solicitar la realización de auditorías externas cuando así se determine, e informar al Pleno del Grupo los resultados de las mismas;
- e. Entregar al Pleno del Grupo, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo para su aprobación.

II. En materia de Rendición de Cuentas:

- a. Solicitar información a la Cámara de Diputados sobre los asuntos que requieran saber los integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social;
- b. Poner a disposición de las Diputadas y los Diputados los mecanismos para solicitar información materia de su competencia, en cualquier momento y con el compromiso de dar respuesta pronta y expedita;
- c. Establecer el vínculo con los órganos obligados a presentar la información institucional;
- d. Dar curso a las solicitudes y trámites realizadas por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social en los plazos y bajo los procedimientos señalados;

Handwritten signature or mark.



e. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada y vigilar que se notifique a los particulares de las resoluciones que emite.

Artículo 26. En materia de transparencia el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

De las Iniciativas y Propositiones con Punto de Acuerdo

Artículo 27. Las Iniciativas de Ley o Decreto aprobadas por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para ser presentadas en su nombre y de manera individual como integrantes del Grupo Parlamentario ante el Pleno de la Cámara de Diputados, deberán ser congruentes con la Plataforma Electoral, Agenda Legislativa del Grupo, Documentos Básicos y Línea Política aprobados por el Pleno.

Artículo 28. Las iniciativas de ley o decreto que pretendan presentarse a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, deberán seguir el trámite siguiente:

1. Se presentarán ante la Vice Coordinación temática de área cuya materia corresponda para su estudio, análisis y dictamen de pertinencia la cual deberá resolver en un plazo máximo de hasta treinta días naturales;
2. Una vez que el área haya emitido el dictamen respectivo que remitirá a la Diputada o Diputado proponente; si este es considerado pertinente, lo enviará a la Coordinación de Asesores para que su titular remita la iniciativa a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y sea incluida en el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados que corresponda;
3. Cuando una iniciativa de ley o decreto no sea aprobada por el área, la o el Diputado promovente podrá hacer las adecuaciones correspondientes para su discusión en el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Artículo 29. Las proposiciones con punto de acuerdo de las Diputadas y Diputados se someterán al siguiente procedimiento:



1. Se presentaran en un tiempo prudente ante la Vice Coordinación temática de área cuya materia corresponda para su estudio, análisis y dictamen de pertinencia y viabilidad;
2. De ser considerada pertinente y positiva la respuesta de la Vice Coordinación, este la presentará a la Coordinación de Asesores para que se solicite su inclusión en el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados para ser turnadas directamente a la comisión correspondiente. Este proceso tendrá un plazo de dos días hábiles antes de cada sesión de Pleno de la Cámara;
3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información de dependencia gubernamental o peticiones para citar a comparecer al servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones y se tramitaran de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de Reglamento de la Cámara de Diputados;
4. En caso de Propositiones con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, bastará el aval del coordinador del área. La Coordinadora o el Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, lo promoverá ante la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos como tema prioritario del Grupo para que tenga la posibilidad de ser presentado con el carácter de urgente en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 30. El procedimiento para el trámite de las iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo en la Comisión Permanente se sujetará a lo establecido en el presente capítulo. El conducto para su tramitación y presentación será el Diputado que represente al Grupo Parlamentario de Encuentro Social en las reuniones del Consejo Directivo previos a la sesión de la Comisión Permanente, con el apoyo de la Coordinación de Asesores.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De las Reformas del Reglamento

Artículo 31. El presente Reglamento podrá ser reformado de forma parcial, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y previo acuerdo con el Comité Directivo Nacional.



CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

De la Supletoriedad

Artículo 32. En todo lo no previsto por este ordenamiento se atenderá a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Acuerdos del Pleno, los criterios emitidos por las autoridades facultadas para ello y los Documentos Básicos de Encuentro Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social y entregado formalmente para su inscripción y registro a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y regirá los trabajos de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primer término por el Comité Directivo Nacional de Encuentro Social y en su defecto por el Pleno del Grupo Parlamentario.

TERCERO. Publíquese en los portales oficiales de internet y los órganos de difusión del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

México, Ciudad de México, 12 de agosto de 2018.

GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



**Nombramiento como
Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro
Social en la LXIV Legislatura de la H. Cámara de
Diputados**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, primer párrafo, fracción XII, de los Estatutos vigentes de "Encuentro Social", en uso de las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Directivo Nacional se expide el presente **NOMBRAMIENTO** como Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

Por lo que se extiende la presente al Ciudadano:

Fernando Luis Manzanilla Prieto

Quien ha sido nombrado, para desempeñar dicho cargo a partir del día de la fecha, como Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados. Dado en la Ciudad de México, en fecha 19 de julio de dos mil dieciocho, para los efectos conducentes a que haya lugar.



Hugo Eric Flores Cervantes
Presidente del Comité Directivo Nacional

ACTA DE LA PRIMER REUNIÓN PLENARIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE "ENCUENTRO SOCIAL" LXIV LEGISLATURA

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las 12 (doce) horas con 20 (veinte) minutos del día sábado 11 (once) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en las instalaciones del SALÓN FRIDA, UBICADO DENTRO DEL HOTEL HOLIDAY INN CUERNAVACA con domicilio en BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NÚMERO 86 (OCHO-SEIS), COLONIA ACAPANTZINGO, CÓDIGO POSTAL 62440 (SEIS-DOS-CUATRO-CUATRO-CERO) CUERNAVACA MORELOS, nos reunimos los Diputados Federales Electos en la jornada electoral del 1 de julio de 2018 y que el pasado día 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) manifestamos nuestra voluntad de constituirnos en Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, para lo cual en el presente acto reunidos a convocatoria del Coordinador del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día. -----

----- En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO**, da la bienvenida a las y los ciudadanos integrantes de este Congreso y refiere, procederé a iniciar la sesión convocada para esta fecha de conformidad con las atribuciones conferidas al Coordinador del Grupo Parlamentario por el inciso b) del artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario; les comento que el **Punto 1** titulado **(pase de lista de asistencia)** se manifiesta que se encuentran presentes las y los siguientes Diputadas y Diputados: -----

40 asistentes

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	TORRES	DÍAZ	ELBA LORENA
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	CASTAÑEDA	POMPOSO	JAVIER
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	CRUZ	APARICIO	HECTOR RENE
CAMPECHE	2	CARMEN	BUENFIL	DÍAZ	IRASEMA
CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	YANET
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	CABRERA	LAGUNAS	MARÍA DEL CARMEN
CIUDAD DE MEXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	GONZALEZ	ESCOTO	ARMANDO
CIUDAD DE MEXICO	8	CUAUHTEMOC	ROSETE	SÁNCHEZ	MARÍA DE JESUS
CIUDAD DE MEXICO	17	CUAJIMALPA	SALDIVAR	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER
COAHUILA	2	SAN PEDRO	BORREGO	ADAME	FRANCISCO JAVIER

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
COLIMA	2	MANZANILLO	VIZCAÍNO	SILVA	INDIRA
MEXICO	6	COACALCO	GARCÍA	AGUILAR	CAROLINA
MEXICO	26	TOLUCA	MORENO	MEDINA	ESMERALDA DE LOS ANGELES
MEXICO	33	CHALCO	ONOFRE	VAZQUEZ	VICENTE ALBERTO
MEXICO	41	TECAMAC	RESENDIZ	HERNÁNDEZ	NANCY CLAUDIA
MICHOACAN	10	MORELIA	PÉREZ NEGRON	RUIZ	IVAN ARTURO
MORELOS	4	JOJUTLA	ARGÜELLES	VICTORERO	JORGE ARTURO
NUEVO LEON	2	APODACA	ALVARADO	MORENO	MARÍA GUILLERMINA
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	GARCÍA	DUQUE	JOSÉ LUIS
NUEVO LEON	7	GARCIA	GARZA	GUTIÉRREZ	LAURA ERIKA DE JESÚS
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	VARGAS	CONTRERAS	ERNESTO ALONSO
OAXACA	10	MAHUATLAN	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	DANIEL
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	ACUNDO	GONZÁLEZ	MIGUEL
PUEBLA	7	TEPEACA	GUZMÁN	VALDEZ	EDGAR
PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	SALVATORI	BOJALIL	NAYELLI
PUEBLA	12	PUEBLA	MANZANILLA	PRIETO	FERNANDO LUIS
QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD	TESSIER	ZAVALA	ADRIANA PAULINA
SONORA	1	SAN LUIS RÍO COLORADO	BALDENEBO	ARREDONDO	MANUEL DE JESÚS
TABASCO	6	CENTRO	DE LA PEÑA	MARSHALL	RICARDO
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	ELIZONDO	GUERRA	OLGA JULIANA
TAMAULIPAS	3	RÍO BRAVO	VILLEGAS	GONZÁLEZ	HÉCTOR JOEL
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	SOSA	RUIZ	OLGA PATRICIA
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA	MOLINA	ESPINOZA	IRINEO
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	BAEZ	RUIZ	CLAUDIA
VERACRUZ	9	COATEPEC	MORA	GARCÍA	CARMEN
MEXICO	21	AMECAMECA	SANCHEZ	ORTIZ	GRACIELA
OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	DOMINGUEZ	FLORES	ROSALINDA
TABASCO	1	MACUZPANA	NUÑEZ	ALVAREZ	ESTELA
COAHUILA	6	TORREÓN	PÉREZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ÁNGEL
TLAXCALA	1	APIZACO	SOSA	SALINAS	JOSÉ DE LA LUZ

En consecuencia, de la revisión a la lista de asistencia consta que se encuentran presentes en esta Primer Sesión Plenaria del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados **40** Diputadas y Diputados, por lo que la lista de asistencia que se recabe se agregará al Acta que se levante de esta Primera Reunión Plenaria. -----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, corresponde el desahogo del **Punto 2** del orden del día siendo la (**Verificación del Quórum Legal**), en este sentido toda vez que se encuentran presentes en este recinto la totalidad de las Diputadas y Diputados integrantes de este Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento del Grupo Parlamentario declaro la existencia de Quórum Legal para sesionar en esta Primera Sesión Plenaria siendo válidos todos los acuerdos que aquí se tomen. -----

----- Continuando con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: en seguida doy lectura al **punto 3**, del orden del día denominado (**Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día**), procedo a dar lectura del mismo siendo el siguiente: -----

1. "Pase de lista de asistencia.
2. Verificación de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. A propuesta del Presidente Nacional C. Hugo Eric Flores Cervantes lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, y aprobación de la Agenda Legislativa correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados.
5. Clausura."

----- Una vez leído el orden del día en estricto apego al párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento del Grupo Parlamentario pregunto a los asistentes si existe algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, solicito a los presentes levanten la mano quienes estén a favor de aprobar el orden del día, les informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes. -----

- A continuación el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE**

ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO refiere a los presentes lo siguiente: concluido el punto anterior toca el turno al desahogo del (punto 4) del orden del día correspondiente a *(A propuesta del Presidente Nacional C. Hugo Eric Flores Cervantes lectura, análisis, discusión y en su caso probación de modificaciones al Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, y aprobación de la Agenda Legislativa correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados)*, para este dar inicio al desarrollo de este punto, cedo el uso de la voz al CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL para que nos comparta las consideraciones generales sobre la propuesta. -----

----- En uso de la palabra el CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES refiere lo siguiente: como es del conocimiento de todas y todos ustedes el pasado día 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) se aprobó por unanimidad de votos el *"Proyecto de Reglamento Interno para el funcionamiento Interno de Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión"*, sin embargo previa revisión más a conciencia de dicho Reglamento se decidió que en esta Primera Sesión Plenaria se revisara capítulo por capítulo y así se pudieran recibir las observaciones que tuvieran a bien hacer e ir aprobando o rechazando los cambios que se presenten; posterior a esa revisión se analizará, discutirá y si fuera el caso se aprobará la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados que es el documento que regirá los trabajos que emanen de este Grupo Parlamentario el cual tiene su fundamento en lo establecido por el párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26, numeral 3, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las disposiciones que se establecen en los Estatutos de Encuentro Social y en la Plataforma Electoral que fue registrada ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual reúne la ideología consignada en la Declaración de Principios, en el Programa de Acción y en los propios Estatutos de Encuentro Social como ente de interés público creado para promover la participación de nuestros militantes y la ciudadanía en general en la vida democrática de nuestro país y así contribuir con una opción política distinta entre la sociedad mexicana, la cual encontró eco en la pasada jornada electoral del 1 de julio de 2018, ya que muchas ciudadanas y ciudadanos que comulgan con los objetivos, intereses, visión, principios, valores, proyectos y objetivos confiaron en la opción política que representa Encuentro Social, manifestándolo en las urnas lo cual desembocó en la elección de todas y todos

ustedes en los cargos de Diputadas y Diputados integrantes del Congreso de la Unión. En dicho Reglamento del Grupo Parlamentario se establece que los Diputados deberán participar, conforme a los Documentos Básicos, Plataforma Electoral, Reglamentos, y acuerdos tomados por los órganos competentes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, así como al presente Reglamento y la Agenda Legislativa del Grupo, es decir que siempre deben de ceñir su actuar conforme a derecho y de conformidad con documentos que tienen plena validez y vigencia puesto que han sido aprobados por los órganos competentes en cada caso, así mismo el Reglamento del Grupo Parlamentario establece que las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social tienen los derechos y las obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Estatutos de Encuentro Social, los acuerdos parlamentarios y el propio Reglamento, es decir, además de cumplir con sus obligaciones y gozar de los derechos que representa la investidura de Diputada y Diputado Federal también gozan de los derechos y se encuentran sujetos a las obligaciones inherentes a su afiliación partidista a Encuentro Social ya que es mediante la postulación que hiciere este Instituto Político que ostentan ese cargo de representación popular, por último pero no menos importante les comento que la representación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, recae en el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS** siendo el **DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO** quien ha sido electo en la sesión de instalación de este Grupo Parlamentario en fecha 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) de conformidad con la fracción XII del artículo 32 de los Estatutos de Encuentro Social, así mismo les informo que dicho Coordinador podrá ser separado de su cargo por cualquier acción u omisión que infrinja el presente Reglamento, conforme al procedimiento que rige para la justicia interpartidista en los Estatutos de Encuentro Social, es cuanto señor Coordinador, quisiera pedirle que primeramente se revise capítulo por capítulo el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, aprobando o rechazando las propuestas que se puedan presentar y posteriormente pasar a desahogar la segunda parte del presente punto del orden del día. -----

----- En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIPUTADO FERNANDO**

MANZANILLA PRIETO manifiesta lo siguiente: una vez que oímos con atención al **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL**, y en atención a su solicitud le pido se sirva dirigir la revisión del Reglamento del Grupo Parlamentario correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL** manifiesta lo siguiente: con mucho gusto señor Coordinador, pregunto a los asistentes si existe alguna intervención sobre el CAPITULO PRIMERO disposiciones generales, ya que hay varias solicitudes para participar procederemos a redactar una lista de participantes. ---

----- Continuando con el uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL** refiere lo siguiente: para iniciar con las participaciones de las Diputadas y Diputados enlistados concedo el uso de la palabra al **DIPUTADO JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO**, quien hará una presentación sobre una propuesta para el mejor desempeño de las labores en la Cámara de Diputados. -----

----- En uso de la voz el **DIPUTADO JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO** refiere lo siguiente: buenos días compañeras compañeros, este trabajo que preparamos en Baja California es un sistema de trabajo y gestión de vinculación ciudadana para tener un sistema unificado en las 46 distritos que vamos a encabezar Diputados de Encuentro Social, si lo ven en el Reglamento en el artículo 19 en su fracción tercera existe un Área de Comunicación Social la cual la responsable de difundir y divulgar el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario y de mantener la relación con los representantes de los medios de comunicación, tenemos una mayor vigilancia de los ciudadanos en la transparencia y rendición de cuentas, ejercer nuestras facultades de transparencia en el uso de los recursos públicos, tenemos la atribución de gestionar recursos públicos para obras en nuestras demarcaciones, tenemos la responsabilidad de ser los representantes de los habitantes de nuestra demarcación, **EL PROGRAMA** de Acción de Encuentro Social, establece dentro de las acciones de transparencia y rendición de cuentas; en su tercer eje: *"...es fundamental empoderar al ciudadano con el propósito de incentivar su participación en los asuntos públicos y maximizar los niveles de satisfacción en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia"*; Por lo anterior, es pertinente modernizar los esquemas de gestión de las demandas ciudadanas, garantizando su eficiente y eficaz atención. **MARCO JURÍDICO** De conformidad a lo dispuesto al artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y del artículo 6, punto 1, fracción

I del Reglamento de la Cámara de Diputados, serán derechos de los Diputados y Diputadas: "Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara, según las necesidades de la población a fin de generar leyes más justas". Asimismo, el artículo 74, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: "Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la ley". De igual forma, debe fiscalizar el uso de los recursos públicos de las diversas dependencias federales incluyendo a la Auditoría Superior de la Federación y aprobar el presupuesto anual de egresos. También debe gestionar recursos para obras públicas y sociales para su Estado o demarcación. El artículo 26 punto 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional: "el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara". Los Diputados Federales de Encuentro Social conformamos un Grupo Parlamentario teniendo la responsabilidad de ser la representación y vinculación de los residentes de nuestros distritos. De lo anterior, se diseña este método de vinculación ciudadana denominado Sistema Encuentro Legislativo (SEL) con el objetivo de que los Diputados estén coordinados, siguiendo una directriz y mecanismos de operación que les permita permanecer en contacto de una manera directa con la sociedad; con el objetivo de atender sus demandas, escuchar sus planteamientos y propuestas de interés común. Con esto, se atiende la obligación que confiere a los legisladores el artículo 8 fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados, que es la de: "mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo".

CONCEPTO: Es el modelo de organización que establece las directrices y mecanismos de operación para atender las demandas ciudadanas; los grupos minoritarios; a través de las acciones de gestión social, legislación, fiscalización y, rendición de cuentas en concordancia con la función parlamentaria de los Diputados Federales de Encuentro Social.

MISIÓN: Contribuir a la transformación de la vida política mediante la construcción de un sistema de encuentro y vinculación permanente de los Diputados de Encuentro Social con la sociedad y los grupos minoritarios, con el propósito de generar mayor bienestar e igualdad social en México.

VISIÓN: Ser el modelo de referencia nacional que por su eficacia y eficiencia en la organización, operación, fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y evaluación de las labores legislativas, den respuesta a las demandas sociales y a los grupos minoritarios, promoviendo una verdadera participación ciudadana que conduzca a transformar la cultura política de México.

OBJETIVO GENERAL: Promover el encuentro, comunicación y vinculación para atender las demandas ciudadanas, comunitarias y

7

8

grupos minoritarios en los diferentes distritos representados por Diputados del PES, tendientes a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los mexicanos. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1) Nombrar e instalar un Consejo Nacional del SEL integrado por: Presidente Nacional del PES, Coordinador del Grupo Parlamentario y Tres Diputados Federales, quienes establecerán, normarán y dictaminarán la política general del SEL. 2) Establecer un fondo presupuestal del Grupo Parlamentario para la administración y operación del SEL. 3) Crear una oficina nacional que diseñe, opere y administre un sistema de comunicación social y digital, de relaciones públicas y vinculación social, cuyas funciones sean las de difundir las diversas actividades parlamentarias y de gestión, así como la promoción y fortalecimiento de las relaciones y vinculación con los sectores público, privado y social. 4) La oficina central está integrada por un Director Nacional del SEL, coordinadores nacionales de enlace gubernamental, evaluación y seguimiento, administración, comunicación, redes digitales y vinculación con los movimientos sectoriales y territoriales. 5) Instalar una oficina distrital denominada Casa Encuentro Legislativo CEL, integrada por un Jefe de la misma, una recepcionista, un promotor social y un comunicador quienes dirigirán su funcionamiento. 6) Crear una oficina virtual a través de una aplicación (app); con el objetivo de que los Diputados Federales tengan presencia y vinculación con la sociedad de manera permanente y en tiempo real. 7) Establecer la planeación participativa como metodología de trabajo que permita promover y fortalecer la opinión y toma de decisiones de las comunidades y ciudadanos. 8) Elaborar un diagnóstico distrital que establezca o sirva de base para la atención de las necesidades legislativas o sociales que los ciudadanos demanden. 9) Utilizar como instrumento de recopilación de información el autodiagnóstico comunitario para elaborar el plan de trabajo distrital. **FUNCIONAMIENTO:** 1) La Casa Encuentro Legislativo se vinculará con el sector público, privado y social en representación del Diputado; para atender gestionar y fortalecer las demandas comunitarias y ciudadanas en materia de programas y Agenda Legislativa. 2) Recibir, atender, y en su caso, canalizar a la autoridad correspondiente las solicitudes de gestión que realicen los ciudadanos de manera personal y digital. 3) Llevar a cabo la promoción social distrital, misma que se vinculará con los diversos planes y programas de desarrollo nacional, estatal y municipal con el objetivo de realizar el debido acompañamiento en la gestión y procesos de operación de las obras y proyectos sociales en las distintas comunidades del distrito, identificados previamente en los auto diagnósticos. 4) Vincularse con las casas encuentro del PES para fomentar y promover sus funciones, así como canalizar, atender y dar seguimiento a las diversas solicitudes recibidas. 5) Firmar convenios de colaboración con colegios e Instituciones de educación superior para la elaboración de diagnósticos comunitarios y sectoriales, así como su evaluación y seguimiento. 6) Organizar y llevar a cabo capacitación a líderes sociales a través de talleres, diplomados o la licenciatura en desarrollo comunitario (en línea, SEP), con el objetivo de formar

capital humano en las comunidades. 7) Difundir de manera digital y presencial a través de medios de comunicación, las actividades y resultados obtenidos por el Diputado en su Casa Encuentro Legislativo en particular y las del Grupo Parlamentario en lo general. Y para todo esto necesitamos crear una aplicación para que la gente pueda estar incorporada a través de su teléfono y esa aplicación difundirá las noticias y la agenda del partido, la gestión, ahí vendría conéctate con tu Diputado, conoce las 46 oficinas, cuál es tu oficina más cercana, es establecer una oficina digital que nos ayude a estar en contacto con nuestros representados, básicamente ese es el sistema, esta es la propuesta obviamente es una propuesta inicial, que está a discusión a revisión pero sí creo que es un área muy importante, esta es la propuesta les agradezco mucho su atención, si hay una pregunta con mucho gusto la contesto. -----

----- En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: me parece que esto es algo muy importante, el modelo político que en el futuro viene no es el que estudio en Harvard, el modelo político que viene es el que tiene contacto con la gente de manera directa y yo creo que la instalación de estas Casas de Encuentro Legislativo, que será fundamental para la tarea de ustedes, ya todo mundo sabemos que se van a poner coordinadores territoriales, necesitamos irle haciendo contrapeso territorial, la única posibilidad real de que en el futuro puedan ser reelectos o pasen a otro cargo y eso si es de mucho interés del partido es que realicen un trabajo de gestión permanente y me parece que debe partir de la Cámara hoy tenemos una propuesta muy concreta, que además del trabajo legislativo hay que tener contacto social del que estamos hablando son de las cosas que tendrían que modificarse o adicionarse al Reglamento, levantaron la mano para participar sobre esta propuesta voy a empezar por este lado, por favor **DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS**: -----

----- En uso de la voz el **DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS** manifiesta lo siguiente: esta buenísima la propuesta de las Casas de Encuentro Legislativo, solo tengo unas preguntas estas casas que van a estar dentro de nuestro distrito supongo que son aparte de los Comités Estatales, esa sería mi primera pregunta y la segunda sería en cuanto la estructura que conforma esas Casas de Encuentro Legislativo, mi pregunta sería eso quien lo paga, la renta de oficinas y sueldos, en cuanto a la aplicación, pregunto si es una aplicación de Encuentro Social y luego uno se va a poder meter ahí y nos van a direccionar a cada uno de nuestros distritos o es una aplicación por distrito lo que se está planteando, esas serían las preguntas que yo tengo. -----

----- En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: en respuesta a las preguntas, si desde luego que estas serían

oficinas de los Diputados de Encuentro Social, nosotros seguiremos teniendo nuestro Comité Estatal, pero esta es una oficina de ustedes en los distritos, segundo, lo que hay que buscar sería el presupuesto, no sé si alcance para toda la estructura, el presupuesto tendrá que salir del propio Grupo Parlamentario, hay un presupuesto en la Cámara para ese tipo de cosas y luego, la aplicación va a ser de los Diputados de Encuentro Social y desde luego que además el partido va a hacer uso de esta aplicación porque en los distritos que no tenemos Diputado pues hay que mostrar el trabajo que ustedes hagan, la va a realizar la Cámara de Diputados el Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados pero seguramente vamos a estar en coordinación eso sí es una realidad de ahí el organigrama donde hay una inter relación del partido con el Grupo Parlamentario, continuamos ahora le otorgamos el uso de la voz a la **DIPUTADA NANCY CLAUDIA RESENDIZ HERNÁNDEZ**.

----- En uso de la voz la **DIPUTADA NANCY CLAUDIA RESENDIZ HERNÁNDEZ** manifiesta lo siguiente: yo considero que es la forma correcta de no perder el contacto con la gente en este caso en lo personal en el Distrito 41 Tecámac Estado de México nosotros ya tenemos ese plan de trabajo de las Casas de Enlace Encuentro Social, así las habíamos denominado, en mi Distrito vamos a tener 3 casas de enlace porque es la forma correcta de arropar a toda esa gente que nos brindó la confianza, de ahí que si realizamos un trabajo de calidad sé que para la próxima, porque esa es una aspiración, vamos a ganar porque esa gente va a estar cobijada por nosotros.

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** para continuar le concedemos el uso de la voz al **DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO**.

----- En uso de la voz el **DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: a mí me parece muy buena la propuesta, es algo ordenado que de todas maneras hacemos que es la parte de gestión ya que se llaman Casa de Encuentro Legislativo, creo que pueden servir no solo para los Diputados sino también para los Senadores y también pueden funcionar Presidente para el tema de los Congresos Locales ya tenemos la plataforma.

----- En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** para continuar le cedemos el uso de la voz al **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO**.

----- En uso de la voz el **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO** manifiesta lo siguiente: también es importante posicionarse en las plazas públicas de nuestro distrito yo ya lo estoy haciendo, he comenzado una gira de agradecimiento en todo mi distrito hacia

todos los votantes y también ya instale una carpa inicie este miércoles para hacer la gestión en la explanada Delegacional de Cuajimalpa y lo vamos a hacer también en la Delegación Álvaro Obregón, tenemos que hacer cosas diferentes para poder tener resultados diferentes, es cuánto. -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: el tema de las plazas públicas es muy importante, recordemos que Andrés Manuel ganó la plaza pública y después ganó la Presidencia de la República, así que vale el comentario para decir que hay que salirnos a la calle vale la pena, procedamos a conceder el uso de la palabra a la **DIPUTADA ESTELA NUÑEZ ÁLVAREZ** -----

----- En uso de la voz la **DIPUTADA ESTELA NUÑEZ ÁLVAREZ** manifiesta lo siguiente: felicito a mi compañero por su propuesta de salir a las plazas públicas todo el tiempo yo lo he hecho, la gestión es el éxito más grande que pueda tener una persona que quiera ser un político que pueda tener éxito en una elección, porque cuando nosotros atendemos a la gente del campo la gente ya nos identifica cuando llegamos a la comunidad la población de un municipio nos ubica perfectamente, hay que bajarse a ras de suelo, este es el trabajo más productivo que puede haber en la sociedad. -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: más si queda establecido aquí en nuestro Reglamento pues será obligación de todos poner su casa hay distrito que por las regiones no, de repente conviene poner tres casas porque una la pondrían en un municipio, otro en otro, habrá que revisar esas circunstancias porque también es posible que se puedan poner, ahorita la aspiración es poner una para poder usar los recursos que tienen y que va a salir de la Cámara de Diputados, si les parece vamos a empezar a revisar las propuestas en específico sobre las modificaciones al Reglamento del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, me parece que este fue un gran ejemplo de una propuesta en específico que debe ser adicionada quisiera yo que comenzáramos a revisar el documento y preguntarles si en el *CAPÍTULO PRIMERO de las Disposiciones Generales* para modificar o adicionar alguno de los artículos que forman parte de este capítulo, ¿nadie?, yo si tengo una propuesta para el artículo 5 habla de la estructura del Grupo Parlamentario en el inciso e) aquí la primera propuesta que yo traigo este es el cuerpo profesional de nosotros, entonces yo quisiera que pudiera adicionarse y que se pudiera poner COORDINACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO para que se pueda diferenciar el trabajo de ustedes al de los asesores, en lugar de poner coordinadores de área, para ser más específicos poner COORDINACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO les parece bien esta propuesta, después la otra propuesta es en el

inciso g) dice las comisiones, comités, y/o coordinaciones que el pleno apruebe, es decir sirve para que en algún momento se tiene que formar una comisión, aquí yo quisiera agregar dos palabras, comisiones, comités, coordinaciones, sistemas y fundaciones, estas son mis dos propuestas para modificar el Reglamento, ahora por favor levanten la mano quienes estén por la afirmativa de modificar el artículo en comento, los que estén por la negativa, alguna abstención, les informo que fue aprobado por unanimidad de votos, algún asunto más que tenga que ver con el **CAPÍTULO PRIMERO**, pasemos entonces al **CAPÍTULO SEGUNDO De los derechos y obligaciones de las Diputadas y de los Diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social**, hay alguna propuesta de adición o modificación algún artículo de este capítulo, concedo el uso de la voz al **DIPUTADO MANUEL DE JESÚS BALDENEBRO ARREDONDO** quien manifiesta lo siguiente, es necesario homologar la terminología para que no haya confusión. -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: escuche atentamente y de una vez estimado Berlín él es el Abogado del Partido quien nos ayuda con estos documentos, hay que homologar el lenguaje de todo para no dar lugar a confusión, te pediría Berlín que en atención a lo que está señalando el Diputado, vale la pena hacer un Glosario de una vez desarrollémoslo para cuando lo entreguemos, procedamos a conceder el uso de la palabra a la **DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**. -----

----- En uso de la voz el **DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ** manifiesta lo siguiente: en el artículo 8 mi propuesta es adicional sobre el sentido en las votaciones en el Pleno refiere que vamos a votar en correspondencia primero a un derecho constitucional, pero también en congruencia a una Plataforma Electoral al Programa de Acción, a la Agenda Legislativa y a los acuerdos tomados por el Pleno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, mi adición sería si existiese la posibilidad de un voto también a conciencia en un Grupo Parlamentario es muy importante que se tenga la apertura y la libertad de cada uno de sus miembros en un determinado momento sobre temas específicos y que tiene que ver a veces sobre temas sociales, o temas morales, es decir que cada uno de nosotros ante el Pleno gocemos de una plena libertad también independiente de la decisión que tomemos como Grupo de votar en un sentido muy de conciencia de acuerdo a nuestros intereses a nuestras costumbres, a nuestro arraigo cultural a nuestro arraigo ideológico, es lo que yo quisiera someter a la consideración de todos ustedes. -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: yo también he hecho un señalamiento en este artículo, se tendrán que poner de acuerdo ustedes, hagamos el esfuerzo para votar siempre juntos y que cuando alguna circunstancia nos impida votar juntos que cada quien haciendo uso de su derecho pueda

votar de manera distinta, no está demás adicionar algunas líneas que especifique que cuando no haya acuerdo al interior del Grupo Parlamentario, quedará a voto en conciencia de cada uno de sus miembros, estarían a favor de adicionar esta modificación, EN VOTACIONES TRASCENDENTES DONDE NO HAYA ACUERDO DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO, SE DEJARÁ AL VOTO EN CONCIENCIA DEL LOS MIEMBROS DEL MISMO, los que estén por la afirmativa que levanten la mano, por la negativa, es aprobado por unanimidad. Continuamos, vamos al *CAPÍTULO TERCERO Pleno del Grupo Parlamentario* alguien tiene alguna propuesta de modificación o adición, si no hay nadie, yo quisiera que adicionáramos un inciso ahí en el artículo 11 que diga que no hay ningún voto transferible, quisiera también comentar en el artículo 12 de las reuniones previas ahí también evidentemente todos los Diputados están obligados a asistir, quisiera que podamos adicionar en algún lugar de este artículo, que estas reuniones sean obligatorias, que quede una redacción así *Durante los periodos ordinarios de sesiones, el Coordinador, sostendrá INVARIABLEMENTE una reunión previa*, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano, ¿hay algún voto en contra?, es aprobado por unanimidad de votos. Continuemos con el *CAPÍTULO CUARTO De la Coordinación del Grupo Parlamentario* adelante **DIPUTADO EDGAR GUZMÁN VALDEZ**. -----

----- En uso de la voz el **DIPUTADO EDGAR GUZMÁN VALDEZ** refiere lo siguiente: considero que el tema de la vigencia del cargo de Coordinador es importante, sería anexarlo en un inciso. -----

----- En uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES PRESIDENTE NACIONAL** manifiesta lo siguiente: los que estén por la afirmativa de aprobar esta adición levanten la mano, ahora los que estén en contra, no es aprobada la adición. Hay una propuesta del licenciado Berlín Rodríguez Soria que es el de circunscribir un lenguaje incluyente, los que estén por la afirmativa levanten la mano, los que estén en contra levanten la mano, es aprobado por unanimidad de votos, respecto al artículo 14 se sugiere que los nombramientos de los titulares de las Coordinaciones de: Asesores, Administrativa, Comunicación Social, de Gestión Social y Enlace Gubernamental del Grupo Parlamentario, así como de todas aquellos que considere pertinente sea previa aprobación del Grupo Parlamentario que propone el **DIPUTADO JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO** los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano, los que estén en contra, es aprobado por mayoría de votos, sobre el inciso d) del propio artículo 14 les tengo otra propuesta, también estoy proponiendo que sea con la aprobación del Grupo Parlamentario, las y los Diputados que voten a favor levanten la mano, es aprobado por unanimidad, el inciso k) es la última propuesta que yo tendría sobre este artículo dice aplicar las medidas disciplinarias pertinentes previstas en la normatividad

correspondiente, previo acuerdo con el Pleno del Grupo quisiera yo agregar que esta aplicación de medidas disciplinarias además de la normatividad interna, agregarle los Estatutos del Partido Encuentro Social, los que estén a favor levanten la mano, ahora los que estén en contra, es aprobado por unanimidad. Continuemos con el **CAPÍTULO QUINTO De la Vice coordinación** quisiera preguntarles si tienen alguna propuesta, yo sí traigo, si me permiten hacer mis propuestas, la primera es que le llamemos a la Vice coordinación, vice coordinación general, es el que asiste a la JOCOPO, un poquito para aclarar que es el número 2, si están a favor de aprobar la inclusión de esta palabra les voy a pedir que levanten la mano, ahora los que no estén a favor, es aprobada la inclusión por unanimidad, luego muy importante, este no estaba en el Reglamento original de nosotros, me parece que el Vice coordinador que además es el número 2 que es una gente muy operativa dentro del Grupo Parlamentario sea el Pleno de este quien lo elija me parece que esto le da equilibrio al Grupo Parlamentario, la propuesta del **DIPUTADO VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ** es que la Vicepresidencia también sea designada por el Comité Directivo Nacional, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, los que estén por la negativa, es aprobado que la Vice coordinación sea designada por el Comité Directivo Nacional, ahora la **SENADORA SASIL DORA LUZ DE LEÓN VILLARD** manifiesta lo siguiente: en mi opinión si el Coordinador es hombre la Vice coordinación debe ser ocupado por una mujer y viceversa los que estén por la afirmativa levanten la mano, ahora los que estén en contra, es aprobado por unanimidad de votos, te voy a pedir Berlín que en el artículo 16 ahí es el lugar en el que el Vice coordinador tendrá en ausencia del coordinador la representación legal. Ahora pasemos al **CAPÍTULO SEXTO De los Comités Temáticos** estos comités temáticos tendrán que ser dirigidos por uno de los Diputados y tendrá que ser electo por el Grupo, quisiera yo preguntarles si hay alguna adición que quisieran hacer hay alguna propuesta sobre este capítulo, adelante **LICENCIADO BERLÍN RODRIGUEZ SORIA** la propuesta es muy importante y que tiene que ver con el lenguaje incluyente dentro del Reglamento, ya que en una ley se debe garantizar la inclusión de ese lenguaje, lo que hablaría bien de este Reglamento, yo tengo una propuesta donde dice comités técnicos, cambian a Vice coordinaciones para unificar los términos, es una propuesta simple pero que tiene que ver con la propuesta de unificar la terminología, pasemos a las votaciones, los que estén a favor de aprobar la inclusión del lenguaje incluyente levanten la mano, ahora los que estén por la negativa, se aprueba la inclusión por unanimidad de votos, ahora los que estén por la afirmativa de cambiar comités por la denominación Vice coordinación, levanten la mano 12 a favor, ahora los que votan en contra 8 votos, se aprueba cambiar a Vice coordinación por 12 votos, la Senadora **SASIL DORA LUZ DE LEÓN VILLARD** propone incluir una Vice coordinación de equidad de género, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, los que estén en contra de la inclusión, es aprobado por mayoría de votos,

pasamos ahora al *CAPÍTULO SÉPTIMO De las Coordinaciones de Área*, existe la propuesta de adicionar a la fracción II. La Coordinación de Asesores, que es la encargada de revisar el trabajo legislativo y parlamentario, así como dar puntal seguimiento al trabajo de las comisiones, una redacción que la prepare para convertirse en un futuro en una fundación, los que estén por la afirmativa levanten la mano, los que estén en contra, es aprobado por unanimidad, también existe la propuesta de modificar la fracción IV que consiste en dividir atiende la gestión de resultados de las casa y otra que tenga que ver con la gestión de recursos en general la función es decir dividir una coordinación de oficinas enlace legislativo que de lugar a este sistema y otro que sea de gestión y enlace gubernamental, los que estén por la afirmativa levanten la mano, ahora levanten la mano los que no estén a favor, es aprobada la propuesta por unanimidad de votos, muy bien continuemos con el *CAPÍTULO OCTAVO De la Comisión de Vigilancia de la Administración y Transparencia*, quisiera yo preguntar si hay alguna propuesta de modificación o adición sobre este capítulo, desde mi punto de vista debemos quitarle transparencia para no generar confusión, entonces la propuesta es que sustituyamos el nombre de la comisión de vigilancia de la administración y transparencia, simplemente por la Comisión de vigilancia y rendición de cuentas, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano, ahora los que estén en contra levántenla, es aprobado por unanimidad de votos, no habiendo más propuestas continuamos con el *CAPÍTULO NOVENO De las Iniciativas y Propositiones con Punto de Acuerdo* hay alguna propuesta de adición o modificación sobre este capítulo, hay una propuesta que consiste en que el tiempo de trámite de las iniciativas sea de 30 días, me parece relevante porque no vayamos a congelar nuestras propias iniciativas, que busquemos en esto, pues darle celeridad, los que voten a favor sirvanse manifestarlo levantando la mano, ahora los que no estén a favor levanten la mano, se aprueba por unanimidad, muchas gracias continuamos con el *CAPÍTULO DÉCIMO De las Reformas del Reglamento* pregunto si hay alguna propuesta de modificación o adición, no habiendo propuestas continuamos con el *CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO De la Supletoriedad*, hay alguna propuesta de modificación o adición, muy bien pues vamos ya a finiquitar ya la revisión de nuestro Reglamento con los Transitorios, solo hay un error dice LXIII y debe ser LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados. -----

----- Continuando con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: agotada esta primera parte del actual punto del orden del día cedo de nueva cuenta la voz al **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL** para que aborde el tema de la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV

Legislatura de la H. Cámara de Diputados. -----

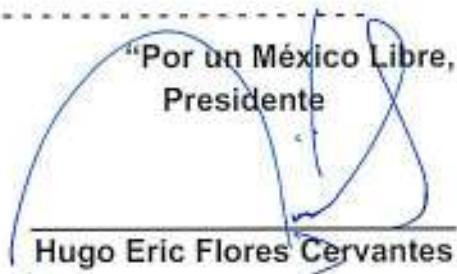
----- Nuevamente en uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** refiere lo siguiente: muchas gracias señor Coordinador; señoras y señores Diputadas y Diputados, la Agenda Legislativa es el documento que contiene una relación o listado de temas y actividades programadas anticipadamente para ser desahogados en el próximo periodo de sesiones, tiene como propósito dar soluciones a los planteamientos y exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso de la Unión, de acuerdo con la ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos cada Grupo Parlamentario, como el que ustedes integran, debe presentar su Agenda Legislativa en la primera sesión de cada periodo de sesiones, dicha Agenda será la base para la elaboración del programa legislativo de los periodos de sesiones; ahora bien, así pues la Agenda Legislativa es la herramienta de planeamiento, dirección y gestión estratégica del proceso legislativo que Encuentro Social habrá de implementar a través de sus Diputadas y Diputados durante la LXIV Legislatura. Dado que este documento (Agenda Legislativa) ha sido distribuido entre ustedes con antelación con el fin de que se conozca su contenido y si así lo desean puedan manifestarse a favor o en contra de dicho proyecto, señor Coordinador quisiera solicitarle ponga a consideración de los asistentes dicho proyecto de Agenda Legislativa, si fuera el caso se habrá una ronda de oradores a favor y en contra con la finalidad de contar con los elementos que permitan fundar y razonar el voto por la afirmativa o negativa de la aprobación. -----

----- En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: concluidas las participaciones de las y los Diputados sobre este punto del orden del día y estando lo suficientemente discutido solicito a las y los Diputados presentes se manifiesten en el sentido de aprobar o denegar el proyecto de Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, los que voten por la afirmativa de la aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, ¿hay algún voto en contra?, les informo que el proyecto de Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados ha sido aprobada por unanimidad de votos de las y los Diputados asistentes a esta Primera Sesión Plenaria. -----

----- Continuando con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV**

LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO manifiesta lo siguiente: ahora les solicito a las y los Diputados asistentes a esta Primera Sesión Plenaria, levanten la mano las y los que estén por la afirmativa de ratificar el Reglamento para el funcionamiento Interno de Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobado en fecha 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), las y los Diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, hay algún voto en contra, les informo que el Reglamento para el funcionamiento Interno de Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobado en fecha 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) ha sido ratificado con sus adiciones y modificaciones por unanimidad de votos de las y los Diputados asistentes a esta Primer Sesión Plenaria. -----

----- Siguiendo con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: en desahogo del punto cinco del orden del día (**punto 5**) correspondiente a la (**Clausura**), les informo que toda vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, declara formalmente clausurados los trabajos de esta Primera Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura, siendo las 16 (dieciséis) horas con 20 (veinte) minutos del día 11 (once) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho). -----

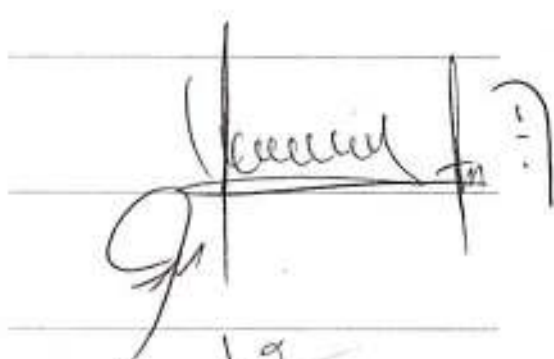
"Por un México Libre, con Justicia, Dignidad e Integridad"
Presidente

Hugo Eric Flores Cervantes

Coordinador del Grupo Parlamentario


Diputado Fernando Manzanilla Prieto

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

39 firmas

NOMBRE	FIRMA
ELBA LORENA TORRES DÍAZ AGUSCALIENTES	
JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO BAJA CALIFORNIA	
HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO BAJA CALIFORNIA	
IRASEMA DEL CARMEN BUENFIL DIAZ CAMPECHE	
LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA CHIAPAS	
YANET MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ CHIAPAS	
ARMANDO GONZALEZ ESCOTO CDMX	
MARÍA DE JESUS ROSETE SÁNCHEZ CDMX	

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE

FIRMA

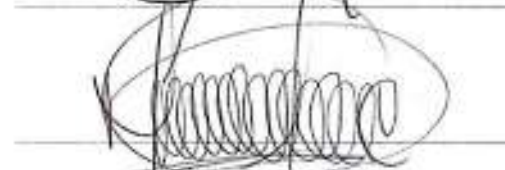
JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
COAHUILA



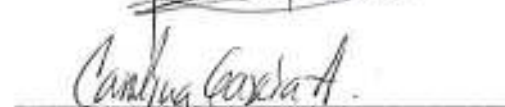
INDIRA VIZCAINO SILVA
COLIMA



MARÍA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS
GUERRERO



CAROLINA GARCÍA AGUILAR
MÉXICO



XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ
MÉXICO



GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ
MÉXICO



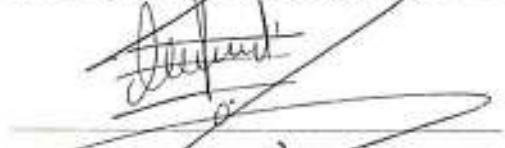
ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA
MÉXICO



VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ
MÉXICO



NANCY CLAUDIA RESENDIZ HERNÁNDEZ
MÉXICO



IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRON RUIZ
MICHOACAN



LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE	FIRMA
JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO MORELOS	
MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO NUEVO LEÓN	
JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE NUEVO LEÓN	
LAURA ERIKA DE JESÚS GARZA GUTIÉRREZ NUEVO LEÓN	
ERNESTO VARGAS CONTRERAS NUEVO LEÓN	
IRINEO MOLINA ESPINOZA OAXACA	
ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES OAXACA	
DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ OAXACA	
MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ PUEBLA	
CLAUDIA BAEZ RUIZ PUEBLA	

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE

FIRMA

EDGAR GUZMÁN VALDEZ
PUEBLA



NAYELLI SALVATORI BOJALIL
PUEBLA



FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
PUEBLA



ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA
QUINTANA ROO

MANUEL DE JESÚS BALDENEBO
ARREDONDO
SONORA



ESTELA NUÑEZ ÁLVAREZ
TABASCO



RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL
TABASCO



OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA
TAMAULIPAS



HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ
TAMAULIPAS



OLGA PATRICIA SOSA RUIZ
TAMAULIPAS



LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE

FIRMA

JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS
TLAXCALA



CARMEN MORA GARCÍA
VERACRUZ

JUAN MARTÍNEZ FLORES
VERACRUZ



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN PLENARIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE "ENCUENTRO SOCIAL" LXIV LEGISLATURA

En la Ciudad de México, siendo las 17 (diecisiete) horas con 13 (trece) minutos del día jueves 23 (veintitrés) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en las instalaciones del **SALÓN CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO DENTRO DEL HOTEL FIESTA AMERICANA REFORMA** con domicilio en **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 80 (OCHO-CERO), COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600 (CERO-SEIS-SEIS-CERO-CERO), DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,** nos reunimos los Diputados Federales Electos en la jornada electoral del 1 de julio de 2018 a convocatoria expresa del Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día. -----

En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO**, da la bienvenida a las y los ciudadanos integrantes de este Congreso y refiere que, como se acordó en la Primera Reunión Plenaria, procederé a iniciar la sesión convocada para esta fecha de conformidad con las atribuciones conferidas al Coordinador del Grupo Parlamentario por el inciso b) del artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario; les comento que el **Punto 1** titulado **(pase de lista de asistencia)** se manifiesta que se encuentran presentes las y los siguientes Diputadas y Diputados: -----

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	TORRES	DÍAZ	ELBA LORENA
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	CASTAÑEDA	POMPOSO	JAVIER
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	CRUZ	APARICIO	HECTOR RENE
CAMPECHE	2	CARMEN	BUENFIL	DÍAZ	IRASEMA
GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	CABRERA	LAGUNAS	MARÍA DEL CARMEN
CIUDAD DE MEXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	GONZALEZ	ESCOTO	ARMANDO
CIUDAD DE MEXICO	8	CUAUHTÉMOC	ROSETE	SÁNCHEZ	MARÍA DE JESUS
CIUDAD DE MEXICO	17	CUAJIMALPA	SALDIVAR	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER
COLIMA	2	MANZANILLO	VIZCAÍNO	SILVA	INDIRA
MEXICO	6	COACALCO	GARCÍA	AGUILAR	CAROLINA
MEXICO	26	TOLUCA	MORENO	MEDINA	ESMERALDA DE LOS ÁNGELES
MEXICO	33	CHALCO	ONOFRE	VAZQUEZ	VICENTE ALBERTO
MEXICO	41	TECAMAC	RESENDIZ	HERNÁNDEZ	NANCY CLAUDIA

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
MICHOACAN	10	MORELIA	PÉREZ NEGRON	RUIZ	IVAN ARTURO
MORELOS	4	JOJUTLA	ARGÜELLES	VICTORERO	JORGE ARTURO
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	GARCÍA	DUQUE	JOSÉ LUIS
NUEVO LEON	7	GARCIA	GARZA	GUTIÉRREZ	LAURA ERIKA DE JESÚS
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	VARGAS	CONTRERAS	ERNESTO ALONSO
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	ACUNDO	GONZÁLEZ	MIGUEL
PUEBLA	7	TEPEACA	GUZMÁN	VALDEZ	EDGAR
PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	SALVATORI	BOJALIL	NAYELLI
PUEBLA	12	PUEBLA	MANZANILLA	PRIETO	FERNANDO LUIS
QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD	TESSIER	ZAVALA	ADRIANA PAULINA
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	BALDENEBRO	ARREDONDO	MANUEL
TABASCO	6	CENTRO	DE LA PEÑA	MARSHALL	RICARDO
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	ELIZONDO	GUERRA	OLGA JULIANA
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	VILLEGAS	GONZÁLEZ	HÉCTOR JOEL
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	SOSA	RUIZ	OLGA PATRICIA
TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	LOZANO	RODRÍGUEZ	ADRIANA
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	BAEZ	RUIZ	CLAUDIA
VERACRUZ	9	COATEPEC	MORA	GARCÍA	CARMEN
MEXICO	21	AMECAMECA	SANCHEZ	ORTIZ	GRACIELA
TABASCO	1	MACUZPANA	NUÑEZ	ALVAREZ	ESTELA
TLAXCALA	1	APIZACO	SOSA	SALINAS	JOSÉ DE LA LUZ

En consecuencia, de la revisión a la lista de asistencia consta que se encuentran presentes en esta Segunda Sesión Plenaria del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados **34** Diputadas y Diputados, por lo que la lista de asistencia que se recabe se agregará al Acta que se levante de esta Segunda Reunión Plenaria.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, corresponde el desahogo del **Punto 2** del orden del día siendo la **(Verificación del Quórum Legal)**, en este sentido toda vez que se encuentran presentes en este recinto la mayoría de las Diputadas y Diputados integrantes de este Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento del Grupo Parlamentario declaro la existencia de Quorum Legal para sesionar en esta Segunda Sesión Plenaria siendo válidos y obligatorios todas los acuerdos que aquí se tomen.

Continuando con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: en seguida doy lectura al **punto 3**, del orden del día denominado **(Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día)**, procedo a dar lectura del mismo siendo el siguiente: - - - - -

1. *"Pase de lista de asistencia.*
2. *Verificación de quórum legal.*
3. *Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.*
4. *A propuesta del Presidente Nacional C. Hugo Eric Flores Cervantes elección y/o designación de los siguientes cargos:*
 - I. *Vice Coordinación del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados;*
 - II. *Secretario de la Mesa Directiva;*
 - III. *Vice Presidencia de la Mesa Directiva;*
 - IV. *Integración de grupos de trabajo:*
 - a) *Agenda legislativa;*
 - b) *Glosa del Informe;*
 - c) *Iniciativas prioritarias; y*
 - d) *Negociación de las comisiones.*
5. *Clausura."*

Una vez leído el orden del día en estricto apego al párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento del Grupo Parlamentario pregunto a los asistentes si existe algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, solicito a los presentes levanten la mano quienes estén a favor de aprobar el orden del día, les informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes. - - - - -

A continuación el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO FERNANDO MANZANILLA PRIETO** refiere a los presentes lo siguiente: concluido el punto anterior toca el turno al desahogo del **(punto 4)** del orden del día denominado **(A propuesta del Presidente Nacional C. Hugo Eric Flores Cervantes elección y/o designación de los siguientes cargos: I. Vice Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de**

Diputados; II. Secretario de la Mesa Directiva; III. Vicepresidente de la Mesa Directiva; IV. Integrantes de grupos de trabajo: Agenda legislativa, Glosa del informe, Iniciativas y Negociación de las comisiones.), para dar inicio al desarrollo de este punto, cedo el uso de la voz al **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL** para que nos haga una presentación del presente punto del orden del día. -----

----- En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** refiere lo siguiente: conforme a lo que acordamos en la reunión que celebramos el pasado 11 de agosto, en esta sesión elegiremos a las Diputadas y Diputados que desempeñarán los cargos y que integrarán las Comisiones que ya se mencionaron en la lectura del orden del día, primeramente quiero proponerles que en cuanto a la elección de las o los Coordinadores Circunscripcionales, las o los titulares de las Vice Coordinaciones Temáticas y las o los Vice Coordinadores Generales sean electos en fecha posterior, ya que se tenga certeza de la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por lo que le solicito señor Coordinador que someta a consideración y posterior votación de esta primera propuesta. -----

----- En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: con mucho gusto Presidente, consulto a todas y a todos ustedes si hay algún comentario sobre la propuesta de aplazar la elección de las o los Coordinadores Circunscripcionales, las o los titulares de las Vice Coordinaciones Temáticas y las o los Vice Coordinadores Generales, concedo el uso de la voz al **DIPUTADO JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO**. -----

En uso de la voz, el **DIPUTADO JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO** manifiesta lo siguiente: buenas tardes Presidente, compañeros, si quisiera comentar creo que tener un poco más de tiempo para hacer esos nombramientos, dicho tiempo nos permitirá tomar mejores decisiones sobre las o los compañeros que asuman esos cargos, mientras podemos como usted lo dijo Presidente, estoy de acuerdo con la propuesta, es que se defina el tema de la vice coordinadora para que apoye a nuestro Coordinador, creo que es importante que empecemos a cuidar al Grupo Parlamentario y al Coordinador Fernando, entonces podemos abocarnos a hacer las demás elecciones, es cuánto. -----

En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H.**

CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO manifiesta lo siguiente: hay alguna otra participación, procedamos entonces a la votación, las y los Diputados que voten por la afirmativa de aplazar la elección de las o los Coordinadores Circunscripcionales, las o los titulares de las Vice Coordinaciones Temáticas y las o los Vice Coordinadores Generales sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias, ahora levanten la mano quienes no estén de acuerdo en aplazar dichos nombramientos, gracias, les informo que la propuesta de aplazar las elecciones de las o los Coordinadores Circunscripcionales, las o los titulares de las Vice Coordinaciones Temáticas y las o los Vice Coordinadores Generales fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -

Continuando con el uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: para continuar con el desahogo del actual punto del orden del día, nuevamente concedemos el uso de la voz al **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** para que continúe con la presentación de la segunda parte del punto 4 del orden del día. - - -

En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** refiere lo siguiente: bien, continuemos, con el tema de la Vice Coordinación del Grupo Parlamentario, posterior a la plenaria del 11 de agosto, en uso de su legítimo derecho algunas compañeras se han acercado mostrando su interés en ser la vice Coordinadora del Grupo Parlamentario, ustedes recordarán que una vez detallado nuestro reglamento se determinó que dicho cargo debería ser asumido por una mujer esto en apego a la paridad de género, antes quiero comentar desde mi punto de vista cual debería ser el perfil desde luego que tendrá que tener alguna experiencia en negociación política, alguien que haya tenido experiencia parlamentaria o que ha estado en algún área del gobierno en donde había que establecer dialogo, entonces le solicito señor Coordinador someta a votación primeramente si la designación de la Vice Coordinadora debe ser propuesta por este Grupo Parlamentario o si la misma se delega al Presidente del Comité Directivo Nacional con base en la fracción XII del artículo 32 de los Estatutos de nuestro partido. Procedamos entonces a la votación, las y los Diputados que voten por la afirmativa de que la designación de la Vice Coordinadora del Grupo Parlamentario sea a propuesta del Grupo parlamentario sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias, ahora levanten la mano quienes voten por la afirmativa de que la designación sea delegada al Presidente del Comité Directivo Nacional con base en la fracción XII del artículo 32 de los Estatutos de nuestro partido, sírvanse manifestarlo levantando, fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. - - -

En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** refiere lo siguiente: bien, les agradezco su confianza, quisiera pedir su apoyo además para el nombramiento hay que tomar también en cuenta factores como el territorial para compensar un poco las circunscripciones, por eso quiero proponer como Vice Coordinadora a la **Diputada de Tamaulipas Olga Juliana Elizondo Guerra**, le pedimos tome la palabra. -----

En uso de la voz la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra** manifestó lo siguiente: antes que nada muchas gracias, gracias Presidente, decirles que estoy para servirles soy una mujer de arraigo de empuje de mucha guerra social, que estoy dispuesta en colaborar y trabajar en favor primero de los intereses de la sociedad antes que los personales aprecio señor Presidente por la confianza, muchas gracias Doctor, señor Coordinador muchas gracias. -----

En uso de la palabra el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** refiere lo siguiente: quisiera pasar ahora al tema de la Secretaría de Mesa Directiva, ahora les propongo nombrar un hombre y una mujer por tema de paridad de género, quien finalmente quede designado se definirá de conformidad con lo que acuerden los Grupos Parlamentarios. Les recuerdo que el trabajo de la Secretaría es vital, es quien tiene la información de primera mano y quien organiza la actuación del Grupo Parlamentario en el Pleno de la Cámara, ahora les pregunto si alguien quiere auto postularse para la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Auto postulados, DIPUTADO HÉCTOR JOÉL VILLEGAS GONZÁLEZ y las DIPUTADAS ELBA LORENA TORRES DÍAZ y CAROLINA GARCÍA AGUILAR, en el caso de la propuesta para hombre, por ser la única presentada, queda designado el DIPUTADO HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ; en el caso de la propuesta de mujer tenemos dos propuestas, por lo que le solicito al Coordinador que someta a consideración la elección de la propuesta de mujer que Encuentro Social propondrá como Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. -----

----- En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: procedamos entonces a la votación, les solicito a las Diputadas y a los Diputados que expresen su voto en las boletas que se les están repartiendo, posteriormente haremos el conteo. la Diputada Elba Lorena Torres Díaz obtuvo 16 votos y la Diputada Carolina García Aguilar 15 votos, por lo tanto las propuestas de Encuentro Social al cargo de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados son:

HOMBRE: Héctor Joel Villegas Gonzáles.

MUJER: Elba Lorena Torres Díaz.

Siguiendo con el uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** manifiesta lo siguiente: ahora vamos por el tema de la Vice Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados estos nombramientos están sujetos a que seamos la cuarta fuerza en la cámara por lo que estos nombramientos estará sujetos a que las negociaciones lleguen a buen puerto, ahora bien de igual manera que en el punto anterior debemos nombrar un hombre y una mujer por tema de paridad de género, se definirá quien asumirá la Presidencia de la Cámara, recordándoles que el trabajo de la Vice Presidencia, es de igual manera muy importante ya que puede sustituir al Presidente en ausencias que tenga, asiste a los eventos en los que sea convocada la Cámara de Diputados, repito son nombramientos condicionados que están sujetos a las negociaciones que podamos llevar a buen término, ahora les pregunto si alguien quiere auto postularse para la Vice Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, **DIPUTADO MANUEL DE JESÚS BALDENEBRO ARREDONDO, DIPUTADO JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO y la DIPUTADA INDIRA VIZCAÍNO SILVA** entonces de darse la Vice Presidencia Mesa Directiva de la de la cámara de diputados y esta fuera mujer, seria nuestra compañera Indira Vizcaíno por lo que le solicito al Coordinador que someta a consideración la elección de la propuesta de Hombre que Encuentro Social propondrá como Vice Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, toda vez que la propuesta de mujer que propondremos recaerá en la **DIPUTADA INDIRA VIZCAÍNO SILVA**.

En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: procedamos entonces a la votación, les solicito a las Diputadas y a los Diputados que expresen su voto en las boletas que se les están repartiendo, posteriormente haremos el conteo, el Diputado Manuel De Jesús Baldenebro Arredondo obtuvo 14 votos y el Diputado Javier Julián Castañeda Pomposo 16 votos, por lo tanto las propuestas de Encuentro Social al cargo de Vice Presidente de la Cámara de Diputados son:

HOMBRE: Javier Julián Castañeda Pomposo.

MUJER: Indira Vizcaíno Silva.

En uso de la voz el Diputado Javier Julián Castañeda Pomposo manifiesta lo siguiente: una anécdota que paso ahora es que en automático puse mi nombre, pero le dije aquí a Ernesto y a Erika no, voy a votar por Manuel porque creo que es una posición del grupo parlamentario, no es una posición ni de Manuel ni de Javier, sino una posición del Grupo esto quiero que lo vean si se da esa oportunidad, que es un espacio del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, vamos a hacer las cosas como lo merece el partido y como lo merece México, así que les agradezco mucho su confianza y le agradezco mucho a mi compañero Diputado que me propuso muchas gracias a todos y a trabajar. -----

Continuando con el uso de la voz el **CIUDADANO HUGO ERIC FLORES CERVANTES** manifiesta lo siguiente: ahora les propongo que hagamos los nombramientos de los integrantes de los grupos de trabajo: Agenda legislativa, Glosa del informe, Iniciativas prioritarias y Negociación de Comisiones, iniciaremos con el grupo de trabajo de Agenda Legislativa, quienes de ustedes quieren integrarla porque se vale auto nominación:

1. Ernesto Alonso Vargas Contreras;
2. Nancy Claudia Reséndiz Hernández;
3. Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez; y
4. Carmen Mora García.

Muy bien muchas gracias, ahora continuemos con el grupo de trabajo de Glosa del informe:

1. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz;
2. María del Carmen Cabrera Lagunas;
3. José de la Luz Sosa Salinas;
4. Armando González Escoto.

Continuemos con el grupo de trabajo de Iniciativas prioritarias:

1. Elba Lorena Torres Díaz;
2. Olga Juliana Elizondo Guerra;
3. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina;
4. Francisco Javier Saldívar Camacho;
5. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz

Pasemos ahora a la Comisión de Negociación de las Comisiones:

1. El Coordinador Fernando Manzanilla Prieto;
2. La Vice Coordinadora Olga Juliana Elizondo Guerra;
3. Carolina García Aguilar;
4. Estela Núñez Álvarez;
5. Miguel Acundo González;
6. Nalleli Salvatori Bojalil; y

7. Adriana Lozano Rodríguez

En cuanto a los cargos a elegirse en el punto 4 del orden del día sería cuanto señor Coordinador. -----

En uso de la voz el **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS C. FERNANDO MANZANILLA PRIETO** manifiesta lo siguiente: en desahogo del punto cinco del orden del día (**punto 5**) correspondiente a la (**Clausura**), les informo que toda vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que procedo a declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Segunda Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario de Encuentro Social correspondiente a la LXIV Legislatura, siendo las 18 (dieciocho) horas con 12 (doce) minutos del día 23 (veintitrés) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho). -----

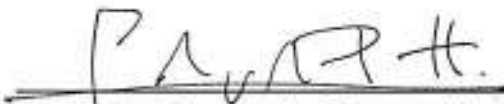
"Por un México Libre, con Justicia, Dignidad e Integridad"

Presidente



Hugo Eric Flores Cervantes

Coordinador del Grupo Parlamentario



Diputado Fernando Manzanilla Prieto

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

34

NOMBRE

FIRMA

ELBA LORENA TORRES DÍAZ
AGUSCALIENTES



JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO
BAJA CALIFORNIA



HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO
BAJA CALIFORNIA

IRASEMA DEL CARMEN BUENFIL DIAZ
CAMPECHE

LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA
CHIAPAS

YANET MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
CHIAPAS

ARMANDO GONZALEZ ESCOTO
CDMX

MARÍA DE JESUS ROSETE SÁNCHEZ
CDMX

FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO
CDMX

FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME
COAHUILA



LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE

FIRMA

JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
COAHUILA

INDIRA VIZCAINO SILVA
COLIMA

MARÍA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS
GUERRERO

CAROLINA GARCÍA AGUILAR
MÉXICO

XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ
MÉXICO

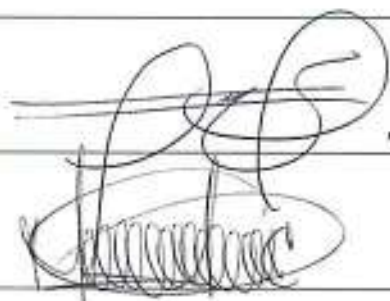
GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ
MÉXICO

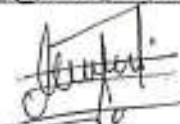
ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA
MÉXICO

VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ
MÉXICO

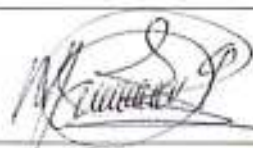
NANCY CLAUDIA RESENDIZ HERNÁNDEZ
MÉXICO

IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRON RUIZ
MICHOACAN




LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE	FIRMA
JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO MORELOS	
MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO NUEVO LEÓN	
JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE NUEVO LEÓN	
LAURA ERIKA DE JESÚS GARZA GUTIÉRREZ NUEVO LEÓN	
ERNESTO VARGAS CONTRERAS NUEVO LEÓN	
IRINEO MOLINA ESPINOZA OAXACA	
ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES OAXACA	
DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ OAXACA	
MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ PUEBLA	
CLAUDIA BAEZ RUIZ PUEBLA	

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE	FIRMA
EDGAR GUZMÁN VALDEZ PUEBLA	
NAYELLI SALVATORI BOJALIL PUEBLA	
FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO PUEBLA	
ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA QUINTANA ROO	
MANUEL DE JESÚS BALDENE BRO ARREDONDO SONORA	
ESTELA NUÑEZ ÁLVAREZ TABASCO	
RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL TABASCO	
OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA TAMAULIPAS	
HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ TAMAULIPAS	
OLGA PATRICIA SOSA RUIZ TAMAULIPAS	

LISTA DE ASISTENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOMBRE

ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ
TAMAULIPAS

FIRMA


JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS
TLAXCALA



CARMEN MORA GARCÍA
VERACRUZ



JUAN MARTÍNEZ FLORES
VERACRUZ





Ciudad de México a 20 de julio de 2018

*Se recibe oficio y anexos en 13 folios
incluyendo 5 folios que contienen
43 sobres originales.*

MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA

**SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXIII LEGISLATURA.**

Presente.-

ASUNTO: Solicitud de registro del Grupo
Parlamentario de "Encuentro Social".

C. HUGO ERIC FLORES CERVANTES, en mi carácter de Presidente del Comité Directivo Nacional de "Encuentro Social", con fundamento en el artículo 70 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículos 26 y 14, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a Usted respetuosamente, para solicitarle el registro del Grupo Parlamentario de nuestro Instituto Político que habrá de conformarse en la **LXIV Legislatura** a partir del 01 de septiembre de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 numeral 4 incisos a), b) y c) le informo lo siguiente:

a) La denominación del Grupo Parlamentario:

Grupo Parlamentario de "Encuentro Social".

b) El documento en el que constan los nombres de los diputados electos que lo forman:

Se anexa documento al presente oficio.

c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario:

Diputado Electo C. **FERNANDO MANZANILLA PRIETO**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. HUGO ERIC FLORES CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
DE "ENCUENTRO SOCIAL".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso v) y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 21 del Reglamento de Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el Oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral. - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes se encuentra registrado como Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "Encuentro Social", lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho. - - - - -

DIRECTOR DEL SECRETARIADO

LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ

CUE CDP YCJ

Listado de Diputados Electos que se integrarán como Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que funcionará a partir del 1 de septiembre de 2018.

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
AGUASCALIENTES	2	✓ AGUASCALIENTES	TORRES	DÍAZ	ELBA LORENA
BAJA CALIFORNIA	6	✓ TIJUANA	CASTAÑEDA	POMPOSO	JAVIER
BAJA CALIFORNIA	8	✓ TIJUANA	CRUZ	APARICIO	HECTOR RENE
CAMPECHE	2	✓ CARMEN	BUENFIL	DIAZ	IRASEMA
CHIAPAS	9	✓ TUXTLA GUTIERREZ	AGUILAR	MOLINA	LETICIA ARLETT
CHIHUAHUA	3	* JUAREZ	LASTRA	MUÑOZ	CLAUDIA ELENA
CIUDAD DE MEXICO	2	✓ GUSTAVO A. MADERO	GONZALEZ	ESCOTO	ARMANDO
CIUDAD DE MEXICO	8	✓ CUAUHTEMOC	ROSETE	SÁNCHEZ	MARÍA DE JESUS
CIUDAD DE MEXICO	17	✓ CUAJIMALPA	SALDIVAR	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER
COAHUILA	2	✓ SAN PEDRO	BORREGO	ADAME	FRANCISCO JAVIER
COLIMA	2	✓ MANZANILLO	VIZCAÍNO	SILVA	INDÍRA
MEXICO	6	✓ COACALCO	GARCÍA	AGUILAR	CAROLINA
MEXICO	26	✓ TOLUCA	MORENO	MEDINA	ESMERALDA DE LOS ÁNGELES
MEXICO	33	✓ CHALCO	ONOFRE	VAZQUEZ	VICENTE ALBERTO
MEXICO	41	✓ TECAMAC	RESENDIZ	HERNÁNDEZ	NANCY CLAUDIA
MICHOACAN	10	✓ MORELIA	PÉREZ NEGRON	RUIZ	ARTURO
MORELOS	4	✓ JOJUTLA	ARGÜELLES	VICTORERO	JORGE ARTURO
NUEVO LEON	2	✓ APODACA	ALVARADO	MORENO	GUILLERMINA
NUEVO LEON	3	✓ GRAL. ESCOBEDO	GARCÍA	DUQUE	JOSÉ LUIS
NUEVO LEON	7	✓ GARCIA	GARZA	GUTIÉRREZ	LAURA ERIKA DE JESÚS
NUEVO LEON	8	✓ GUADALUPE	VARGAS	CONTRERAS	ERNESTO ALONSO
OAXACA	10	✓ MIAHUATLAN	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	DANIEL
PUEBLA	1	✓ HUAUCHINANGO	ACUNDO	GONZÁLEZ	MIGUEL
PUEBLA	7	✓ TEPEACA	GUZMÁN	VALDEZ	EDGAR
PUEBLA	10	✓ SAN PEDRO CHOLULA	SALVATORI	BOJALIL	NAYELLI
PUEBLA	12	✓ PUEBLA	MANZANILLA	PRIETO	FERNANDO
QUINTANA ROO	1	✓ SOLIDARIDAD	TESSIER	ZAVALA	ADRIANA P
SONORA	1	✓ SAN LUIS RIO COLORADO	BALDENEBRO	ARREDONDO	MANUEL
TABASCO	6	✓ CENTRO	DE LA PEÑA	MARSHALL	RICARDO
TAMAULIPAS	2	✓ REYNOSA	ELIZONDO	GUERRA	OLGA JULIANA



Listado de Diputados Electos que se integrarán como Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que funcionará a partir del 1 de septiembre de 2018.

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
TAMAULIPAS	3	✓ RIO BRAVO	VILLEGAS	GONZÁLEZ	HÉCTOR JOEL
TAMAULIPAS	8	✓ TAMPICO	SOSA	RUIZ	OLGA PATRICIA
VERACRUZ	16	✓ CORDOBA	MARTINEZ	FLORES	JUAN
PUEBLA	3	✓ TEZIUTLAN	BAEZ	RUIZ	CLAUDIA
MEXICO	7	✓ CUÁUTITLAN IZCALLI	XOCHITL NASHIELLY	ZAGAL	RAMIREZ
MEXICO	21	✓ AMECAMECA	SANCHEZ	ORTIZ	GRACIELA
OAXACA	7	✓ CIUDAD IXTEPEC	DOMINGUEZ	FLORES	ROSALINDA
TABASCO	1	✓ MACUZPANA	NUÑEZ	ALVAREZ	ESTELA
COAHUILA	6	✓ TORREÓN	PÉREZ NEGRON	HÓEZBAEZ	JOSÉ ÁNGEL
TLAXCALA	1	✓ APIZACO	SOSA	SALINAS	JOSÉ DE LA LUZ

"Por un México Libre, con Justicia, Dignidad e Integridad"


C. HUGO ERIC FLORES CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO NACIONAL DE
"ENCUENTRO SOCIAL"



ACTA CONSTITUTIVA DEL "GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA

En la Ciudad de México, siendo las 9 (nueve) horas del día 19 (diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), en las instalaciones del Comité Directivo Nacional de "Encuentro Social", cuyo domicilio se encuentra ubicado en avenida Chapultepec, número 478 (cuatro-siete-ocho), Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 (cero-seis-siete-cero-cero), Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, nos reunimos los Diputados Federales Electos en la jornada electoral del 1 de julio de 2018, quienes suscriben la presente, para manifestar su voluntad de conformarse como integrantes del **"GRUPO PARLAMENTARIO DE "ENCUENTRO SOCIAL" EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA H. LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, para lo cual en el presente acto se desahogan los puntos establecidos en el orden del día. -----

- - - - En uso de la palabra el **Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social Ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes** refiere a los asistentes a esta sesión lo siguiente: buenos días a todas y a todos los asistentes a esta sesión, gracias por atender la convocatoria convocada para esta fecha, para dar inicio daré lectura al orden del día.-----

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal,
2. Validación de la Declaración de intención de los Diputados Federales Electos para conformarse como Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura en los términos de los Artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,
3. Designación del Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social,
4. Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, y
5. Clausura.



- - - - - Una vez leído el orden del día pregunto a los asistentes si existe algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, solicito a los presentes levanten la mano quienes estén a favor de aprobar el orden del día, les informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes. - -

El primer punto del orden del día **(punto 1)** para esta fecha es el correspondiente al **(Pase de lista de asistencia)**, en tal sentido les informo que de la revisión a la lista de asistencia se desprende que están presentes en esta sesión la totalidad de los Diputados Electos por Encuentro Social en la pasada jornada electoral del 1 de julio de 2018, lo que representa el 100% de los integrantes, de tal suerte que existe Quorum Legal para que la presente sesión así como sus determinaciones sean válidas. -----

----- El segundo punto del orden del día **(punto 2)** correspondiente a la **(Validación de la Declaración de Intención de los Diputados Federales Electos para conformarse como Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura en los términos de los Artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos)**, a este respecto, les solicito a las y los presentes levantes la mano las y los Diputados que estén por la afirmativa de conformar el Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, les informo que todas y todos los Diputados Electos validaron y ratificaron su intención de integrarse al Grupo Parlamentario que habrá de entrar en funciones a partir del 1 de septiembre de 2018 en la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados. -----

En mérito de lo anterior y de conformidad con los Artículo 50, 51 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Artículos 14, Numeral 4, inciso a) y 26, Numeral 3, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados miembros del "Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura son los siguientes:

Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	TORRES	DÍAZ	ELBA LORENA
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	CASTAÑEDA	POMPOSO	JAVIER
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	CRUZ	APARICIO	HECTOR RENE
CAMPECHE	2	CARMEN	BUENFIL	DÍAZ	IRASEMA
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	AGUILAR	MOLINA	LETICIA ARLETT
CHIHUAHUA	3	JUAREZ	LASTRA	MUÑOZ	CLAUDIA ELENA
CIUDAD DE MEXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	GONZALEZ	ESCOTO	ARMANDO
CIUDAD DE MEXICO	8	CUAUHTEMOC	ROSETE	SÁNCHEZ	MARÍA DE JESUS
CIUDAD DE MEXICO	17	CUAJIMALPA	SALDIVAR	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER
COAHUILA	2	SAN PEDRO	BORREGO	ADAME	FRANCISCO JAVIER
COLIMA	2	MANZANILLO	VIZCAÍNO	SILVA	INDÍRA
MEXICO	6	COACALCO	GARCÍA	AGUILAR	CAROLINA
MEXICO	26	TOLUCA	MORENO	MEDINA	ESMERALDA DE LOS ÁNGELES
MEXICO	33	CHALCO	ONOFRE	VAZQUEZ	VICENTE ALBERTO
MEXICO	41	TECAMAC	RESENDIZ	HERNÁNDEZ	NANCY CLAUDIA
MICHOACAN	10	MORELIA	PÉREZ NEGRON	RUIZ	ARTURO
MORELOS	4	JOJUTLA	ARGÜELLES	VICTORERO	JORGE ARTURO
NUEVO LEON	2	APODACA	ALVARADO	MORENO	GUILLERMINA
NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	GARCÍA	DUQUE	JOSÉ LUIS
NUEVO LEON	7	GARCIA	GARZA	GUTIÉRREZ	LAURA ERIKA DE JESÚS
NUEVO LEON	8	GUADALUPE	VARGAS	CONTRERAS	ERNESTO ALONSO
OAXACA	10	MIAHUATLAN	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	DANIEL
PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	ACUNDO	GONZÁLEZ	MIGUEL
PUEBLA	7	TEPEACA	GUZMÁN	VALDEZ	EDGAR
PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	SALVATORI	BOJALIL	NAYELLI
PUEBLA	12	PUEBLA	MANZANILLA	PRIETO	FERNANDO
QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD	TESSIER	ZAVALA	ADRIANA P
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	BALDENEbro	ARREDONDO	MANUEL
TABASCO	6	CENTRO	DE LA PEÑA	MARSHALL	RICARDO
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	ELIZONDO	GUERRA	OLGA JULIANA
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	VILLEGAS	GONZÁLEZ	HÉCTOR JOEL
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	SOSA	RUIZ	OLGA PATRICIA
VERACRUZ	16	CORDOBA	MARTINEZ	FLORES	JUAN



Entidad	Dtto	Cabecera	Paterno	Materno	Nombre
PUEBLA	3	TEZIUTLAN	BAEZ	RUIZ	CLAUDIA
MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	XOCHITL NASHIELLY	ZAGAL	RAMIREZ
MEXICO	21	AMECAMECA	SANCHEZ	ORTIZ	GRACIELA
OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	DOMINGUEZ	FLORES	ROSALINDA
TABASCO	1	MACUZPANA	NUÑEZ	ALVAREZ	ESTELA
COAHUILA	6	TORREÓN	PÉREZ NEGRON	BAEZ	JOSÉ ÁNGEL
TLAXCALA	1	APIZACO	SOSA	SALINAS	JOSÉ DE LA LUZ

En desahogo del punto tres del orden del día (**punto 3**) correspondiente a la (**Designación del Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social**), a este respecto, les propongo que el C. Diputado **FERNANDO MANZANILLA PRIETO** sea electo como Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en acato a lo establecido en el Artículo 26 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

- - - - - Para lo cual solicito a las y los presentes levantes la mano las y los Diputados que estén por la afirmativa de elegir al C. Diputado **FERNANDO MANZANILLA PRIETO** como Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en acato a lo establecido en el Artículo 26 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, les informo que todas y todos los Diputados Electos votaron a favor de elegir al C. Diputado **FERNANDO MANZANILLA PRIETO** como Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en acato a lo establecido en el Artículo 26 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

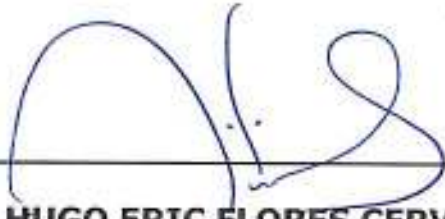
- - - - - En desahogo del punto cuatro del orden del día (**punto 4**) correspondiente a la (**Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Encuentro Social**), toda vez que se ha repartido con antelación a esta sesión el proyecto de reglamento interno del grupo parlamentario, se procede a la revisión del



documento denominado ***"Proyecto de Reglamento para el funcionamiento Interno de Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión"***, una vez concluida dicha revisión analizado y cotejados los numerales que lo conforman y su armonía de contenidos con las normas aplicables dentro del funcionamiento de la Cámara de Diputados y los Estatutos de Encuentro Social pongo a consideración de los asistentes dicho proyecto de Reglamento y solicito a las y los Diputados presentes se manifiesten en el sentido de aprobar o denegar el proyecto puesto a su consideración, levanten la mano las y los que estén por la afirmativa de su aprobación, les informo que el Reglamento para el funcionamiento Interno de Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes a esta sesión. -----

----- En desahogo del punto cinco del orden del día **(punto 5)** correspondiente a la **(Clausura)**, toda vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, declara formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión, siendo las 11 (once) horas del día 19(diecinueve) de julio de 2018 (dos mil dieciocho). -----

"Por un México Libre, con Justicia, Dignidad e Integridad"



C. HUGO ERIC FLORES CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
DE ENCUENTRO SOCIAL



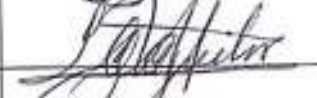
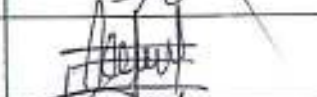
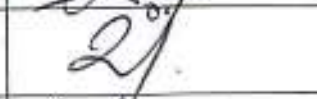
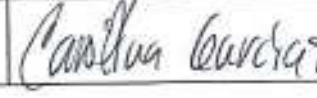
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRAN EL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FIRMA
Maria Guillermina Alvarado Moreno	Nuevo León	2	
Laura Frika de J. Garza Gutiérrez	Nuevo León	7	
Fco Javier Borrego Andrade	Coahuila	02	
Francisco Saldivar C.	CDMX	07	
Claudia Baez Ruiz	Puebla	3	
FERNANDO MANZANILLA PRIETO	PUEBLA	15	
Edgar Germán Valdez	Puebla	7	
Resulinda Dominguez Flores	Oaxaca	7	
Olga Patricia Sosa Ruiz	Tamps	8	
Miguel Acundo González	Puebla	01	

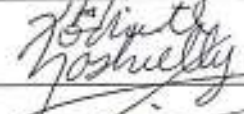
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRAN EL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FIRMA
MIRIANA PAULINA TEJSSER ZAVALA	QUINTANA ROO	I	
Armando González Escobedo	CDMX	II	
Jose Luis Garcia Duque	Nuevo Leon	03	
Graciela Sánchez Ortiz	E-do. Mex.	21	
Jose Angel Perez Hdez	COAH	06	
Hector Joel Villegas González	Tamaulipas	03	
JUAN MARTINEZ FUORI	VERACRUZ	16	
Francisco Javier Saldívar Q	CDMX *	17	
MATEO JULIAN CASTAÑEDA POLOPOSO	BC	06	
Ricardo de la Peña Marshall	Tlaxcala	06	

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRAN EL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

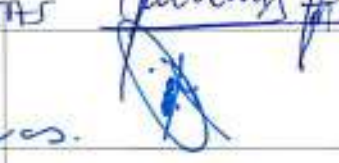
NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FIRMA
Daniel Gutierrez Gutierrez	Oaxaca	10	
IRASEMA DEL CARMEN BUENFEL DIAZ	CAMPECHE	02	
JUAN MARTINEZ FLORES	VERACRUZ	16	
Leticia Arlett Aguilera Molina	Chiapas	09	
Maria Rosete Sanchez	CDMX	12	
Francisco Javier Saldivar Cruz	ODMX	17	
Olga Juliana Elizondo Guerra	TAAJ	02	
Hector René Cruz Aparicio	Baja California	08	
Jorge Arturo Arguelles Victorero	Morelos	4to	
Adriana Claudia Rosendiz Hernandez	Tecamac	41	
Esmeralda Moreno Medina	Toluca	26	
Carolina García Aguilera	Coahuila	06	Carolina García A.

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRAN EL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FIRMA
Estela Nzing Alvarez	Tabasco	1	
Nayd. Salvatori Boyalil	Puebla	10	
José de la Luz Socas Salinas	FIAT XALAPA	01	
VICENTE ONOFRE VAZQUEZ	EDO. MEX.	33	
Maria Guillermina Alvarado Moreno	Nuevo León	2	
Xochitl Nashielly Zagal Ramírez	Edo Mex	07	
Luis Arturo Pérez Negrón Ruiz	Michoacán	10	
MANUEL J. BAWENCZKO AMADOR	SONORA	01	
Elba Lorena Torres Diaz	Aguascalientes	II	

[illegible]

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FIRMA
Carmen ^{Mora} Mera García	Veracruz	09-Coatepec	
Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	Guerrero	03-Guerrero	
Ivone Holina Espinoza	Oaxaca	01-Tuxtepec	
<u>Revocada REC 874/2018</u> YANET MARTINEZ DOMINGUEZ	CHIAPAS	11 LAS MANGARITAS	
Adriana Lozano Rodríguez	Tamaulipas	04 Matamoros.	

MOR

MOR

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-F

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura

Anexo F

Martes 4 de septiembre

016050



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

2018 AGO 28 PM 6:57



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

Amatitán, Jalisco, a 28 de agosto de 2018
Oficio no. GPMC/001/2018

SECRETARIA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

H. Cámara de Diputados

P R E S E N T E

En términos del artículo 26, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado 27 de agosto del año en curso, nos reunimos las Diputadas y Diputados electos Alan Jesús Falomir Saenz; Ariel Rodríguez Vázquez; Eduardo Ron Ramos; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; Juan Carlos Villarreal Salazar; Carmen Julia Prudencio González; Geraldina Isabel Herrera Vega; Keila Abigail Ku Escalante; Adriana Gabriela Medina Ortiz; Lourdes Celenia Contreras González; Juan Francisco Ramírez Salcido; Juan Martín Espinoza Cárdenas; Ana Priscila González García; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; Mario Alberto Ramos Tamez; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Martha Angélica Zamudio Macías; Jorge Alcibiades García Lara; María Libier González Anaya; Jorge Eugenio Russo Salido; María del Pilar Lozano Mac Donald; Dulce María Méndez de la Luz Dauzon; Martha Angélica Tagle Martínez; Jacobo David Cheja Alfaro; Ruth Salinas Reyes; Carmen Julieta Macías Rábago y quien suscribe, para celebrar la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En razón de lo anterior, me permito remitirle anexo al presente:

- a) Acta en la que consta la decisión de constituírnos en Grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de los integrantes;



- b) El Reglamento acordado por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según disponen los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y
- c) Acuerdo de la designación del Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

Sin otro particular, reciba también un cordial saludo.

Atentamente

Por México en Movimiento

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Coordinador



CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las Diputadas y los Diputados electos por Movimiento Ciudadano, a la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la cual se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta Convocatoria.

SEGUNDA. La Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se celebrará el día 27 de julio de 2018 a las 18:00 horas en la ciudad de Amatlán, Jalisco.

TERCERA. La Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

1.- Registro de integrantes y lista de asistencia.

- 2.- Declaratoria del quórum legal.
- 3.- Declaratoria de instalación de los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 4.- Elección de escrutador(a).
- 5.- Constitución y Denominación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 6.- Presentación del Acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se designa al Diputado electo Alberto Esquer Gutiérrez como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 7.- Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la H. Cámara de Diputados, Diputado electo Alberto Esquer Gutiérrez.
- 8.- Aprobación, en su caso, del Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 9.- Declaratoria de validez, en su caso, de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 10.- Clausura.

CUARTA. Si la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión no pudiera constituirse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se instalará una hora después, con las Diputadas y Diputados asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

QUINTA. Los acuerdos y decisiones de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se tomarán con el voto favorable de la mayoría asistente, de conformidad con el artículo 90 y demás relativos aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.



SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018.

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Mac Donald
Secretaría General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente

ACTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

En la ciudad de Amatitán, Jalisco, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron las Diputadas y los Diputados electos en la jornada electoral del 1 de julio de dos mil dieciocho, los CC. Alberto Esquer Gutiérrez; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Alan Jesús Falomir Saénz; Ariel Rodríguez Vázquez; Eduardo Ron Ramos; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; Juan Carlos Villarreal Salazar; Carmen Julia Prudencio González; Geraldina Isabel Herrera Vega; Kehila Abigail Ku Escalante; Adriana Gabriela Medina Ortiz; Lourdes Celenia Contreras Gonzalez; Juan Francisco Ramírez Salcido; Juan Martin Espinoza Cárdenas; Ana Priscila González Garcia; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; Mario Alberto Ramos Tamez; Martha Angélica Zamudio Macías; Jorge Alcibiades García Lara; María Libier González Anaya; Jorge Eugenio Russo Salido; María del Pilar Lozano Mac Donald; Dulce María Méndez De La Luz Dauzon; Martha Angélica Tagle artínez; Jacobo David Cheja Alfaro, Ruth Salinas Reyes y Carmen Julieta Macías Rábago, para dar cumplimiento a los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 18, numeral 6, inciso e); y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como en acatamiento de la convocatoria expedida por la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, fundamentada en el Acuerdo de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de la

Coordinadora Ciudadana Nacional, de fecha 24 de julio de 2018, por lo que se procedió a celebrar la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----

En uso de la palabra el **Senador Dante Delgado, dijo:** "Buenas tardes a todas y todos. En mi carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, doy la más amplia y cordial bienvenida a las Diputadas y los Diputados electos. Del mismo modo, saludo a los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y al Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Es nuestro deseo y compromiso que se siga manteniendo una estrecha relación del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con Movimiento Ciudadano. Quiero reconocer el esfuerzo y significar la labor que habrán de desempeñar próximamente en el Congreso de la Unión y a ustedes exhorto para que con altura de miras honren el compromiso de los ciudadanos que creyeron y votaron por Movimiento Ciudadano. Para iniciar con el orden del día, plasmado en la Convocatoria de fecha veinte de agosto del año en curso, notificada con toda oportunidad a ustedes, en términos del artículo 88 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, y en desahogo del **punto número UNO del orden del día**, solicito a nuestra amiga la diputada electa Pilar Lozano Mac Donald, Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, sea tan amable de informarnos sobre el registro de integrantes a esta sesión".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Con gusto Coordinador. Buenas tardes tengan ustedes. Informo que a su llegada las Diputadas y los Diputados electos hicieron su registro de asistencia, encontrándose presentes veintiocho (28) de un total de

veintiocho (28), lo que significa el cien por ciento de asistencia (100.00%)".-----

En uso de la palabra el **Senador Dante Delgado, dijo:** "En desahogo del punto número DOS del orden del día, se declara la existencia de quórum legal en términos del artículo 89 de los Estatutos. Para dar cumplimiento al punto número TRES del orden del día, relativo a la **Declaratoria de instalación de los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, cedo el uso de la palabra al doctor Alejandro Chanona Burguete, Presidente de la Fundación Lázaro Cárdenas Del Río".-----

En uso de la palabra el **doctor Alejandro Chanona Burguete, dijo:** "Gracias Senador. Es un honor para mi, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, declarar formalmente instalados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y felicito a las Diputadas y los Diputados electos que representarán los intereses de las mujeres y hombres libres de nuestra nación en ese órgano legislativo, que sea para bien de México y de Movimiento Ciudadano". -----

En uso de la palabra el **Senador Dante Delgado, dijo:** "Solicito a la Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, diputada Pilar Lozano Mac Donald, presente el orden del día de esta sesión constitutiva. -----

En uso de la palabra la **diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Con gusto. La celebración de esta Asamblea Constitutiva, fue convocada bajo el siguiente:-----

Orden del Día-----

- 1.- Registro de integrantes y lista de asistencia. -----
- 2.- Declaratoria del quórum legal. -----
- 3.- Declaratoria de instalación de los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----
- 4.- Elección de escrutador(a). -----
- 5.- Constitución y Denominación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. ----
- 6.- Presentación del Acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se designa al Diputado electo Alberto Esquer Gutiérrez como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----
- 7.- Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la H. Cámara de Diputados, Diputado electo Alberto Esquer Gutiérrez. -----
- 8.- Aprobación, en su caso, del Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----
- 9.- Declaratoria de validez, en su caso, de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----
- 10.- Clausura.-----

En uso de la palabra el **Senador Dante Delgado**, dijo: "Gracias. Para continuar con el desahogo del **punto número CUATRO del orden del día**, consistente en la **elección de escrutador o escrutadora**, les informo que se ha recibido la propuesta para que la compañera **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz**, funja como escrutadora en

esta sesión. Se pregunta a quienes integran esta Asamblea si alguien desea hacer otra propuesta. Al no haberla, solicito a la doctora Pilar Lozano Mac Donald, Secretaria General de Acuerdos, sea tan amable de levantar la votación correspondiente".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald**, dijo: "Se somete a consideración de las Diputadas y los Diputados que la compañera **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz** funja como escrutadora en esta sesión. Por lo que se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo nominalmente levantando su mano. Del mismo modo, se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias".-----

Continuando en uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald**, dijo: "Toda vez que al emitirse el voto directo y nominativo de las Diputadas y los Diputados, y al no existir ningún voto en contra ni manifestación de abstenciones, ha sido electa por unanimidad de votos como escrutadora la **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz**".-----

Continuando en el uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado**, dijo: "En desahogo del **punto número CINCO** del orden del día, consistente en la **Constitución y Denominación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, cedo el uso de la palabra a la Diputada Martha Tagle Martínez".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Martha Tagle Martínez**, dijo: "Gracias Coordinador. Deseo hacer un reconocimiento a las Diputadas y los Diputados electos y desde ahora me comprometo a aportar mis capacidades a la suma de mis pares legislativos. Quiero señalar que para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo que establecen los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos y

aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a mis compañeras y compañeros Diputados que manifestaran su libre intención de constituirse como Grupo Parlamentario y que la denominación del Grupo sea: "Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados".---

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado, dijo:** "Solicito a la Secretaria General de Acuerdos, doctora Pilar Lozano ponga a consideración el punto de acuerdo".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se solicita a la compañera escrutadora nos informe del resultado de la votación".-----

En uso de la palabra, la escrutadora **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, dijo:** "Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada Diputada y Diputado, al no existir votos en contra ni abstenciones, el punto de acuerdo sometido a votación, fue aprobado por unanimidad".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Se informa que se registra el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO:** Con fundamento en los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Diputadas y los Diputados aprueban por **UNANIMIDAD** constituirse en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuya denominación será "Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados", mismo que se integra por los Diputados Alberto Esquer

Gutiérrez; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Alan Jesús Falomir Saénz; Ariel Rodríguez Vázquez; Eduardo Ron Ramos; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; Juan Carlos Villarreal Salazar; Carmen Julia Prudencio González; Geraldina Isabel Herrera Vega; Kehila Abigail Ku Escalante; Adriana Gabriela Medina Ortiz; Lourdes Celenia Contreras Gonzalez; Juan Francisco Ramírez Salcido; Juan Martin Espinoza Cárdenas; Ana Priscila González García; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; Mario Alberto Ramos Tamez; Martha Angélica Zamudio Macías; Jorge Alcibiades García Lara; María Libier González Anaya; Jorge Eugenio Russo Salido; María del Pilar Lozano Mac Donald; Dulce María Méndez De La Luz Dauzon; Martha Angélica Tagle Martínez; Jacobo David Cheja Alfaro, Ruth Salinas Reyes y Carmen Julieta Macías Rábago". -----

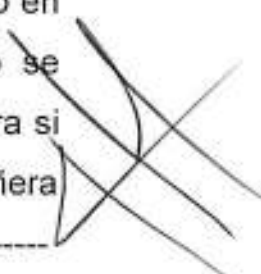
Continuando en el uso de la palabra, el Senador Dante Delgado, dijo: "Para continuar en el desahogo del punto número SEIS del orden del día, relativo a la presentación del Acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se designa al Diputado electo Alberto Esquer Gutiérrez como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, deseo informar a esta Asamblea que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, numeral 4, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 18, numeral 6, inciso e) y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el pasado 24 de julio del año en curso, la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Novena sesión ordinaria, aprobó el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO:** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 numerales 1 y 6*

inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, aprueban la designación del diputado federal electo Alberto Esquer Gutiérrez, como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Se cede el uso de la palabra al Diputado Alberto Esquer". -----

En uso de la palabra, el **Diputado Alberto Esquer Gutiérrez**, dijo: "Gracias Coordinador. Deseo proponer a esta Asamblea, con el propósito de fortalecer nuestro trabajo en la Cámara de Diputados, la aprobación de la designación de la Diputada Pilar Lozano como Vicecoordinadora para la atención de temas de ciudadanía y del Diputado Tonatiuh Bravo Padilla como Vicecoordinador de asuntos legislativos". -----

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado**, dijo: "Solicito a la Secretaria General de Acuerdos poner a consideración de la Asamblea el acuerdo respectivo". -----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald**, dijo: "Se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo: Con fundamento en el artículo 26, numeral 3, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el nombramiento de la dip. Pilar Lozano Mac Donald como Vicecoordinadora y del Dip. Tonatiuh Bravo Padilla como Vicecoordinador, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados. Se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se ruega a la compañera escrutadora nos informe del resultado de la votación".-----



En uso de la palabra, la escrutadora **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz**, dijo: "Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada Diputada y Diputado asistente, al no existir votos en contra ni abstenciones, el punto de acuerdo sometido a votación, fue aprobado por unanimidad".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald**, dijo: "Se informa que se registra el **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO**: "Con fundamento en el artículo 26, numeral 3, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el nombramiento de la dip. Pilar Lozano Mac Donald como Vicecoordinadora y del Dip. Tonatiuh Bravo Padilla como Vicecoordinador, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados". -----

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado**, dijo: "Se cede el uso de la palabra al Diputados Jacobo Cheja". -----

En uso de la palabra, el **Diputado Jacobo Cheja Alfaro**, dijo: "Quiero señalar que nos hace sentir una gran representación en nuestro compañero Alberto Esquer como Coordinador del Grupo Parlamentario y de nuestros compañeros vicecoordinadores. Podemos ser veintiocho quienes estemos aquí en este Grupo Parlamentario, pero sabemos que el reto será representar a millones de mexicanas y mexicanos que no tienen representación. Estoy convencido de que Movimiento Ciudadano del Grupo Parlamentario es ejercidos liderazgos de Alberto Esquer, Pilar Lozano y Tonatiuh Bravo. Gracias". -----

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado**, dijo: "Para proceder con el **punto número CINCO** del orden del día, relativo al **Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en**

la H. Cámara de Diputados, cedo la palabra al Diputado Alberto Esquer Gutiérrez".-----

En uso de la palabra, el **Diputado Alberto Esquer Gutiérrez, dijo:**
"Gracias. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados tendrá siempre presente en su actuar y toma de decisiones anteponer los intereses del país y de su gente, en una línea de congruencia en la acción legislativa. Quiero señalar la gran responsabilidad que tenemos los integrantes del grupo, ante la oportunidad de llevar al debate parlamentario, a través de la Agenda Legislativa, los puntos más importantes de la Plataforma Electoral presentada durante el proceso electoral federal 2017-2018, como la situación económica, el empleo, la participación ciudadana y la seguridad pública. Reconozco igualmente la importancia de la conformación del Grupo Parlamentario, a través de las personalidades que lo integran, sin duda alguna, el trabajo legislativo del grupo se convertirá de nueva cuenta en puntal de la fortaleza política de Movimiento Ciudadano, como una verdadera opción democrática, que en ejercicio de sus funciones de representación popular habrán de honrar los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, en particular, su Declaración de Principios, Programa de Acción y Plataforma Electoral. Subrayo la necesidad de que las Diputadas y los Diputados Electos guarden lealtad a Movimiento Ciudadano y se conduzcan con alto sentido de responsabilidad, enarbolando los valores de México. Por ultimo, los convoco a desempeñar su cargo con austeridad, transparencia, rendición de cuentas, visión de futuro e innovación en la postulación y defensa de nuestra agenda legislativa. Movimiento Ciudadano ha asumido el compromiso de ser la voz de la ciudadanía y llevar sus causas a los espacios donde se toman las decisiones. Hemos defendido e impulsado una Agenda Ciudadana a partir de las principales

demandas sociales y las reformas necesarias para el progreso del país, entre otras, que el poder regrese a la gente; se elimine la corrupción y los privilegios de la clase política; se garantice el respeto y reconocimiento a las libertades y derechos humanos, así como la protección al medio ambiente. Estamos obligados a ser la opción que México necesita, por lo que debemos continuar con las luchas que hemos impulsado desde hace años y en particular en el 2015, y llevar a la discusión pública los grandes temas que hagan posible la transformación profunda que el país necesita, a través de los cinco ejes de nuestra agenda legislativa: ser oposición a la corrupción, impunidad, derroche y privilegios, con nuestras iniciativas tales como No mas fuero; expresidentes sin pension; Auditoría autónoma y eficiente; revertir la Ley General de Comunicación Social; muerte civil a los corruptos; que el Congreso mande en el presupuesto y la obligación de presentar la declaración 3 de 3. Lograr, con el eje dos, una agenda de justicia, seguridad y derechos humanos con fiscalías que sirvan y Fiscal autónomo e independiente para la nación; seguridad sin guerras; ni un feminicidio más. En nuestro eje tres, luchar por una educación de calidad -enderezando la reforma educativa-; igualdad; empleo que genere trabajo digno; el desarrollo económico del campo y las ciudades; salario digno, no mínimo, para las y los trabajadores; reversa al gasolinazo; fondo de pension rural y empoderamiento de los mexicanos migrantes. En el eje cuatro cuidar nuestro medio ambiente promoviendo los derechos de la naturaleza; prohibir el fracking; defender el derecho al agua y una agenda de ciudad y dimension metropolitana. Por ultimo, en el eje cinco, fomentar la participación ciudadana y fortalecer la democracia con iniciativas como revocación de mandato; presupuesto participativo; defender el federalismo; parlamento abierto y ampliar los periodos de sesiones. Tenemos claro que para Movimiento Ciudadano

ser oposición es impulsar las causas de los ciudadanos en los espacios donde se toman las decisiones y hacer lo correcto. Desde el Congreso daremos continuidad a la Agenda Legislativa por la que hemos luchado por años y seguiremos impulsando los temas fundamentales para alcanzar la transformación profunda del país. Gracias". -----

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado**, dijo: "Para continuar con el desahogo del **punto número OCHO del orden del día**, consistente en la **aprobación, en su caso, del Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, cedo el uso de la palabra a la **Diputada Julieta Macías Rábago**". -----

En uso de la palabra, la **Diputada Carmen Julieta Macías Rábago**, dijo: "Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros Diputados electos, es un honor formar parte de nuestro Grupo Parlamentario en esta Legislatura. Les informo que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, numeral 3, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, profesionalmente se trabajó en la preparación del proyecto de Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que ya conocen; porque se sistematizaron sus puntos de vista. Puntualmente reflejan un conjunto de normas ágiles, integrales y completas. Por lo tanto, someto a su consideración el proyecto que contiene las aportaciones hechas por el grupo de trabajo, así como las observaciones de ustedes y de los amigos de la Comisión Operativa Nacional, procedentes y aceptadas como resultado del análisis y la discusión llevada a cabo durante la Reunión Plenaria. Daré lectura a continuación al proyecto que a la letra dice: -----

Capítulo Primero.-----

Del Objeto e Integración Del Grupo Parlamentario -----

Artículo 1. El presente Reglamento, con la conformación y aceptación de las Diputadas y los Diputados firmantes, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como establecer las relaciones de Coordinación con Movimiento Ciudadano en atención a lo estipulado en sus Documentos Básicos. -----

Artículo 2. Este Reglamento se establece acorde con las disposiciones establecidas en la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los acuerdos adoptados por la Convención Nacional Democrática y el Consejo Ciudadano Nacional de Movimiento Ciudadano, y se orienta por los siguientes criterios: -----

- a. Garantizar y promover el pleno ejercicio de las atribuciones que la Constitución otorga a las y los ciudadanos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; -----
- b. Garantizar la expresión de la propuesta política y programática representada por Movimiento Ciudadano en el marco de un ambiente de respeto y tolerancia en la discusión y quehacer de los trabajos legislativos; -----
- c. Estimular el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario mediante la acción colegiada y la cooperación concurrente de sus integrantes, de manera que estén en capacidad de compartir información pertinente, formar consensos internos y decidir por mayoría y con oportunidad las aportaciones, pronunciamientos e iniciativas del grupo en todos los asuntos relevantes del trabajo legislativo y debate político que les corresponda; -----
- d. Distribuir el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario en las Comisiones y Comités del H. Congreso de la Unión y las

Legislaturas de los Estados, apoyados de la Comisión de Asuntos Legislativos y la Secretaría de Asuntos Legislativos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, de manera que las y los diputados de Movimiento Ciudadano hagan uso de sus mejores habilidades, contribuyendo al más alto rendimiento del Grupo Parlamentario en su conjunto; -----

- e. Contribuir a la formación de consensos en el seno del H. Congreso de la Unión, que promuevan la actividad legislativa en un marco de acción eficaz y responsable en beneficio de la Nación, y; -----
- f. Propiciar el enaltecimiento de la labor legislativa. -----

Artículo 3. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano conjugan dos principios: (i) el legislador es elegido como opción electoral por su compromiso ciudadano y social, y (ii) por sus méritos y trayectoria. Ambos son principios indivisibles que sustentan la integración del Grupo Parlamentario y representan la ideología de Movimiento Ciudadano. -----

Artículo 4. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se integrará con las y los legisladores que resulten electos, tanto por Mayoría Relativa como Representación Proporcional, al H. Congreso de la Unión y con quienes, a solicitud propia y previo acuerdo mayoritario de la Asamblea del Grupo Parlamentario ingresen a éste. -----

Capítulo Segundo -----

Derechos y Obligaciones de sus Integrantes -----

Artículo 5. Las y los legisladores de Movimiento Ciudadano tendrán, además de las facultades y prerrogativas que les garantizan la Constitución y las leyes, los siguientes derechos: -----

- a. Obtener el apoyo de su Grupo Parlamentario, por conducto de sus órganos, para la realización de los trabajos legislativos y la elaboración de iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas,

posicionamientos, votos particulares, así como el impulso para su análisis, discusión y aprobación en Comisiones Legislativas y en el Pleno; -----

- b. Obtener el apoyo de su Grupo Parlamentario para realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad u órgano público; -----
- c. Recibir el apoyo de su Grupo Parlamentario para la difusión adecuada de las actividades que realicen en su calidad de representantes populares; -----
- d. Ser informados oportunamente de las actividades de su Grupo Parlamentario; -----
- e. Intervenir con pleno derecho en todas las reuniones que se convoquen en relación con su Grupo Parlamentario; -----
- f. Formular propuestas para el mejor funcionamiento de su Grupo Parlamentario; -----
- g. Participar a nombre de su Grupo Parlamentario en eventos partidistas u oficiales estatales, nacionales e internacionales; -----
- h. Formar parte de los órganos de su Grupo Parlamentario; -----
- i. Participar con voz y voto en las deliberaciones y determinaciones de los órganos de su Grupo Parlamentario; -----
- j. Recibir el apoyo que sea necesario para hacer valer los derechos a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----
- k. Promover reformas y adiciones al contenido de este Reglamento y;
- l. Los demás que se determinen por su Grupo Parlamentario. -----

Artículo 6. Las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano tendrán, además de las obligaciones que derivan de la Constitución, las leyes y reglamentos del Congreso de la Unión y de los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, las siguientes obligaciones: -----

- a. Asistir a las reuniones de su Grupo Parlamentario y de sus órganos a las que fuesen convocados; -----
- b. Ejercer con esmero y eficacia los cargos internos de su Grupo Parlamentario y los camarales, así como las Comisiones que les sean encomendadas por su Grupo Parlamentario; -----
- c. Rendir cuentas de su desempeño como representantes de su Grupo Parlamentario en el trabajo de Comisiones y Comités legislativos;
- d. Cubrir la cuota mensual de diez por ciento de su dieta a Movimiento Ciudadano, así como otras aportaciones que en su caso acuerde su Grupo Parlamentario; -----
- e. Renunciar a privilegios tales como seguro de gastos médicos, seguro de vida y subvenciones extraordinarias, en congruencia con la situación económica del país; -----
- f. En caso de contar con un cargo dentro de Movimiento Ciudadano, no recibirá sueldo por esa responsabilidad; -----
- g. En congruencia con el artículo 62 constitucional, mientras esté en funciones de legislador, no podrá ser al mismo tiempo Coordinador de la Comisión Operativa de ningún nivel; -----
- h. Realizar labores de gestoría a favor de sus electores y en general de los grupos que demanden este servicio, atender a los ciudadanos y a las organizaciones sociales; -----
- i. Coadyuvar con los trabajos internos de su Grupo Parlamentario;
- j. Propiciar que la imagen pública de su Grupo Parlamentario y sus integrantes sea positiva y prestigie la función legislativa, así como de Movimiento Ciudadano, mostrando conductas y actitudes de honestidad, transparencia y compromiso con las demandas de la sociedad; -----
- k. Presentar su declaración 3 de 3: de intereses, fiscal y patrimonial;

- l. Informar a la Coordinación de su Grupo Parlamentario acerca de toda gestión que realicen ante ella o él personas físicas o morales para promover sus intereses en el proceso legislativo; -----
- m. Las demás que determine la Asamblea General de su Grupo Parlamentario. -----

Capítulo Tercero -----

Organización y Funcionamiento del Grupo -----

Artículo 7. Para su funcionamiento interno, el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) La Coordinación del Grupo Parlamentario; c) Las Vicecoordinaciones del Grupo Parlamentario; d) La Administración del Grupo Parlamentario; e) La Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto; f) La Secretaría Técnica o de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario. -----

El Grupo Parlamentario contará también con los demás instrumentos de apoyo previstos en este Reglamento y los que se acuerden por su Asamblea General. -----

Artículo 8. La Asamblea General se forma por todas y todos los integrantes del Grupo Parlamentario y se reunirá a convocatoria de la Coordinación del Grupo o cuando lo solicite por lo menos el 50% de los integrantes del mismo. En todos los casos las convocatorias se harán por escrito y con por lo menos 48 horas de antelación, haciéndose constar puntualmente los temas propuestos a ser tratados por la Asamblea General. Excepcionalmente, el Coordinador del Grupo Parlamentario podrá convocar con menos tiempo cuando se encuentre en periodo de sesiones. -----

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por votación económica y sus acuerdos serán de observancia obligada para todos los

miembros del Grupo. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad. -----

La Asamblea General se ocupará exclusivamente de los temas para los que fue convocada. -----

Artículo 9. Corresponde a la Asamblea General: a) Fijar la posición del Grupo Parlamentario para votar las iniciativas de ley a presentar a nombre de éste, así como las propuestas por el Poder Ejecutivo o por otras fuerzas políticas y, en su caso, las procedentes del Senado de la República y las Legislaturas de los Estados; b) Fijar la posición del Grupo Parlamentario respecto a iniciativas, propuestas de puntos de acuerdo, excitativas y pronunciamientos que se considere proponer; c) Elegir a sus representantes ante la Comisión Permanente; d) Elegir y remover a los miembros de las juntas directivas y los integrantes de las Comisiones y Comités legislativos; e) Tomar los acuerdos sobre asuntos relevantes que deban ser comunicados a la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano; f) Ratificar, a propuesta del Coordinador, los nombres de quienes deban ser presentados por el Grupo Parlamentario, como candidatos a Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con el artículo 41 Constitucional, el artículo 74 y las demás disposiciones relativas de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). g) Dictar las normas complementarias al presente Reglamento que se requieran para el adecuado funcionamiento del Grupo, mediante acuerdo de una mayoría calificada y; h) Las demás que se deriven del presente Reglamento. -----

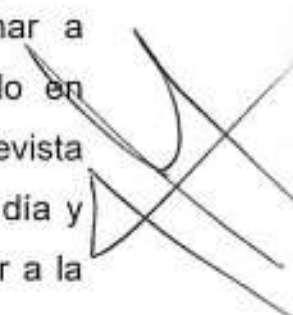
Artículo 10. Para fines informativos o deliberacionales, el Grupo Parlamentario podrá constituirse también en Reunión Plenaria, la cual se compone por todos los integrantes del Grupo. Por no tener carácter resolutivo, una Reunión Plenaria podrá efectuarse cualquiera que sea el

número de integrantes presentes. En las Reuniones Plenarias se harán del conocimiento del Grupo Parlamentario asuntos de interés para el mismo y se podrá invitar a funcionarios, dirigentes sociales, académicos o personas de reconocido prestigio en algún campo de actividad determinada, para ilustrar el criterio del Grupo sobre los asuntos que lo requieran. También podrán realizarse deliberaciones con objeto de intercambiar opiniones respecto de asuntos legislativos o políticos, según sea el caso. -----

Artículo 11. La Coordinación del Grupo Parlamentario es ejercida por uno de sus integrantes, el cual es designado por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano dentro del mes anterior al inicio del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la Legislatura, con base en el artículo 14, numeral 4, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y el artículo 18, numeral 6, inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Las ausencias temporales del Coordinador serán cubiertas por el Vicecoordinador designado. En caso de ausencia absoluta, la sustitución del Coordinador será determinada por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

El ejercicio de la Coordinación será por el tiempo que dure la Legislatura. -----

Artículo 12. Además de las funciones y atribuciones legales y reglamentarias, el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar, para todos los efectos legales, al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; b) Designar a nombre del Grupo Parlamentario a quienes deban representarlo en órganos o funciones de la Cámara y cuya designación no esté prevista por otra disposición aplicable; c) Convocar, elaborar el orden del día y presidir la Asamblea General del Grupo Parlamentario; d) Notificar a la



Asamblea General la designación de los Vicecoordinadores; e) Integrar grupos de legisladores y personal profesional especializado para la atención de los asuntos que las circunstancias requieran, o para realizar estudios específicos; f) Dirigir la gestión administrativa del Grupo Parlamentario; g) Emitir disposiciones conforme al presente Reglamento para el debido funcionamiento del Grupo Parlamentario y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cumplir lo previsto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano; h) Poner a consideración de la Asamblea General el programa de Trabajo del Grupo Parlamentario antes de cada periodo ordinario; i) Las demás que se deriven de este Reglamento. -----

El Coordinador podrá delegar las atribuciones que estime pertinentes de acuerdo a la distribución del trabajo que determine, informando de ello a la Asamblea General del Grupo Parlamentario. -----

Artículo 13. El Grupo Parlamentario contará con dos Vicecoordinadores/as para la organización y desarrollo de las actividades del mismo, quienes asistirán al Coordinador en las tareas de gestión legislativa y en aquellas específicas que éste le encomiende. ----

Artículo 14. Corresponde al Coordinador del Grupo Parlamentario mantener actualizada la documentación relativa a la asignación, comprobación y justificación de los recursos asignados, rendir un informe ante el órgano de fiscalización correspondiente en cuanto lo solicite, e informar al órgano competente de Movimiento Ciudadano y a los miembros del Grupo Parlamentario de forma anual sobre su ejercicio, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. -----

El Coordinador del Grupo Parlamentario deberá incluir en los informes ante el Consejo Ciudadano Nacional lo relativo al ejercicio financiero. ----

Artículo 15. Corresponden a la Administración del Grupo Parlamentario

las siguientes funciones: a) Elaborar, de conformidad a los recursos autorizados por la Junta de Coordinación Política o el órgano competente, el proyecto de presupuesto anual del Grupo Parlamentario; b) Elaborar la propuesta de percepciones del personal del Grupo Parlamentario con base en el tabulador de percepciones del cuerpo técnico y profesional; c) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario; d) Informar al Coordinador del Grupo Parlamentario del ejercicio de los recursos; e) Ser vínculo ante las áreas administrativas del Congreso; f) Realizar el trabajo contable que deba cumplir el Grupo Parlamentario; g) Coadyuvar en la realización de los trámites administrativos que sean necesarios para la atención y seguimiento a las funciones de los miembros del Grupo Parlamentario; y h) Las demás que le asigne la Asamblea General o el Coordinador del Grupo Parlamentario, conforme a la normatividad aplicable. -----

Artículo 16. Son funciones y facultades de la Coordinación de Transparencia, Información Administrativa y Parlamento Abierto: a) Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la legislación federal de transparencia; b) Supervisar y apoyar el cumplimiento de los preceptos de Transparencia General y Proactiva, y Acceso a la Información adoptados por Movimiento Ciudadano, que los integrantes del Grupo Parlamentario deberán hacer valer en el propio grupo, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y demás órganos de dirección de la Cámara de Diputados; c) Ayudar en la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en la página de Internet de la bancada y en aquellas de las Comisiones que presida el grupo parlamentario. -----

Artículo 17. La Secretaría Técnica o de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario apoyará la organización del trabajo legislativo y los grupos

de trabajo internos que se creen para apoyar el trabajo de los integrantes del Grupo. Estos equipos de trabajo se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas que sustenten los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados por las o los legisladores del Grupo Parlamentario. -----

La Secretaria Técnica o de Enlace Legislativo tendrá además las siguientes funciones: a) Coordinar la relación con los Presidentes de Comisiones y Comités legislativos; b) Fungir como Secretario de Acuerdos en las reuniones del Grupo Parlamentario; c) Elaborar, por instrucción del Coordinador, las convocatorias a las Reuniones Plenarias, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; d) Levantar las actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario; e) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias legislativas y ante los órganos de Movimiento Ciudadano correspondientes; y f) Auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario. -----

Capítulo Cuarto -----

Consejo Coordinador Legislativo -----

Artículo 18. El Consejo Coordinador Legislativo se integrará por todas y todos los Diputados Federales, los Diputados de la República, el Coordinador/a Nacional de los Diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, los Coordinadores/as de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, el Presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Legislativos, el Presidente de la Fundación Lázaro Cárdenas del Río y la Secretaría de Asuntos Legislativos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano. En caso de que una entidad federativa cuente

con una o un solo diputado, éste será integrante del Consejo Coordinador Legislativo. -----

El Consejo Coordinador Legislativo será presidido por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

Artículo 19. El Consejo Coordinador Legislativo se reunirá por convocatoria del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional para desahogar las consultas y sugerencias que sean planteadas sobre cuestiones políticas y auxiliará en la toma de decisiones de interés general de los legisladores, así como en la atención de asuntos relacionados con las entidades federativas y con los intereses y demandas de las estructuras y organizaciones de Movimiento Ciudadano. -----

Las diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, así como los dirigentes de los Movimientos Sociales y Organizaciones Sectoriales adherentes que tengan interés en alguno de los temas a tratar, podrán ser invitados y presentar sus propuestas o sugerencias en las sesiones del Consejo Coordinador Legislativo. -----

Capítulo Quinto -----

Fondo de Ahorro -----

Artículo 20. El Grupo Parlamentario podrá definir la constitución de un fondo de ahorro que se integrará con las aportaciones mensuales de sus integrantes y cuya operación estará a cargo de la Administración del Grupo Parlamentario. -----

Artículo 21. La Coordinación del Grupo Parlamentario establecerá las reglas y procedimientos que garanticen la transparencia y eficiencia en el manejo del fondo y determinará los mecanismos para la obtención de préstamos e información sobre su operación a los integrantes del Grupo. -----

Capítulo Sexto -----

De la Reforma y Adición -----

Artículo 22. Para reformar el presente Reglamento se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros presentes a la Asamblea General. -----

Transitorios -----

UNO. Al inicio de los trabajos de la LXIV Legislatura, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, designará a los diputados responsables de atender la participación, información, documentación y seguimiento del trabajo de las Comisiones y Comités en las que no se participe de manera directa, agrupándolas en áreas temáticas. -----

DOS. Las presentes normas de organización y funcionamiento entrarán en vigor el día de su entrega a la Secretaría General de la Cámara de Diputados y regirán durante el tiempo de ejercicio de la LXIV Legislatura. Es cuanto". -----

En uso de la palabra el **Senador Dante Delgado, dijo:**"Pregunto a las Diputadas y los Diputados electos si existe alguna observación o comentario; al no existir comentarios, solicito a la Secretaria General de Acuerdos levantar la votación correspondiente". -----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo: Con fundamento en el artículo 26, numeral 3, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el Reglamento que los regirá en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se ruega a la compañera escrutadora nos informe del resultado de la votación".-----

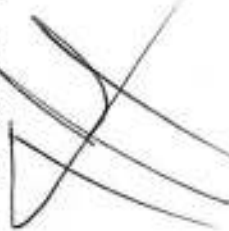


En uso de la palabra, la escrutadora **Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, dijo:** "Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada Diputada y Diputado asistente, al no existir votos en contra ni abstenciones, el punto de acuerdo sometido a votación, fue aprobado por unanimidad".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** "Se informa que se registra el **TERCER PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 26, numeral 3, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el Reglamento que los regirá en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**". -----

En uso de la palabra, el **Senador Dante Delgado, dijo:** "Muchas gracias. Para desahogar el punto número NUEVE del orden del día, relativo a la **Declaratoria de validez, en su caso, de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, se concede el uso de la palabra al diputado Adán Pérez Utrera, Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos". -----

En uso de la palabra, el **Diputado Adán Pérez Utrera, dijo:** "Con gusto Senador. Doy lectura al **DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION**. En términos de lo dispuesto en la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, emitida por la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de fecha veinte de agosto de dos



mil dieciocho, esta Comisión, órgano responsable de supervisar y validar los procedimientos electivos internos, supervisó que la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cumpliera a cabalidad con la normatividad interna y se desarrollará bajo los principios de legalidad, certeza y transparencia, y cumplido con lo establecido en la Convocatoria y en la normatividad interna aplicable, se declara válida la celebración de esta Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y legales los acuerdos en ella realizada. Amatitán, Jalisco, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Atentamente. Por México en Movimiento. Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Adán Pérez Utrera. Presidente. Es cuánto".-----

En uso de la palabra, el **senador Dante Delgado**, dijo: "Para dar cumplimiento al **punto número DIEZ del orden del día**, relativo a la **Clausura**, solicito a la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, hacer la declaratoria correspondiente".-----

En uso de la palabra, la **Diputada Martha Angélica Zamudio Macías**, dijo: "Es grato para mi, declarar concluidos y clausurados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----

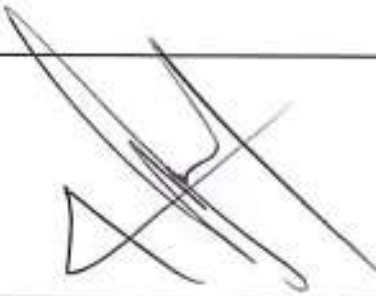
Se procede a la formulación del acta correspondiente, en términos del artículo 18, numeral 5, inciso b) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Una vez confirmada, firma la Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional y de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, anexando la Convocatoria y lista de asistencia a la Asamblea Constitutiva del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----

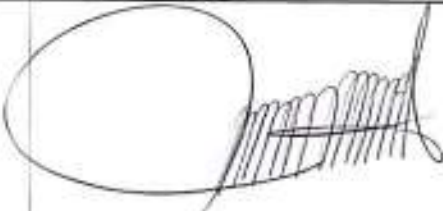


Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018**

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez Coordinador	
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	
Dip. Alan Jesús Falomir Saénz	
Dip. Ariel Rodríguez Vázquez	

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018**

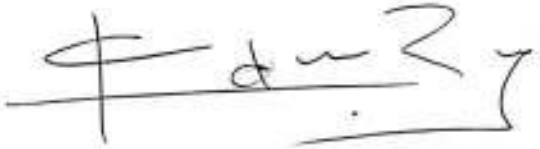
Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	
Dip. Juan Martin Espinoza Cárdenas	
Dip. Ana Priscila González García	
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido	

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva**

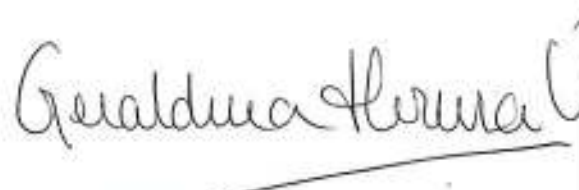
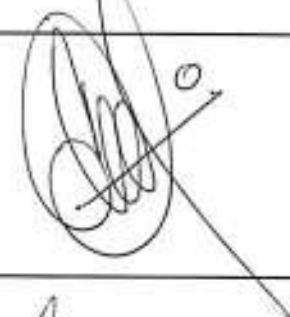
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018

Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzon	
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	
Dip. Ruth Salinas Reyes	
Dip. Carmen Julieta Macías Rábago	

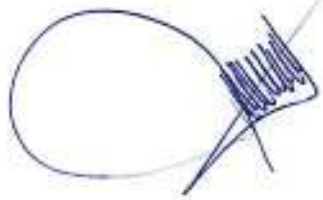
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018**

Dip. Eduardo Ron Ramos	
Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo	
Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández	
Dip. Juan Carlos Villarreal Salazar	

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018**

Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega	
Dip. Carmen Julia Prudencio González	
Dip. Lourdes Celenia Contreras González	
Dip. Kehila Abigail Ku Escalante	

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Sesión Constitutiva
Registro de Asistencia
Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018**

Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado	
Dip. Mario Alberto Ramos Tamez	
Dip. Martha Angélica Zamudio Macías	
Dip. María Libler González Anaya	

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura**

Sesión Constitutiva

Registro de Asistencia

Amatitán, Jalisco, a 27 de agosto de 2018

Dip. Jorge Alcibiades García Lara	
Dip. Jorge Eugenio Russo Salido	
Dip. María Libier González Anaya Jacobina David Cheja A.	
Dip. María del Pilar Lozano Mac Donald	

**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Capítulo Primero.

Del Objeto e Integración Del Grupo Parlamentario

Artículo 1. El presente Reglamento, con la conformación y aceptación de las Diputadas y los Diputados firmantes, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como establecer las relaciones de Coordinación con Movimiento Ciudadano en atención a lo estipulado en sus Documentos Básicos.

Artículo 2. Este Reglamento se establece acorde con las disposiciones establecidas en la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los acuerdos adoptados por la Convención Nacional Democrática y el Consejo Ciudadano Nacional de Movimiento Ciudadano, y se orienta por los siguientes criterios:

- a. Garantizar y promover el pleno ejercicio de las atribuciones que la Constitución otorga a las y los ciudadanos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;
- b. Garantizar la expresión de la propuesta política y programática representada por Movimiento Ciudadano en el marco de un ambiente de respeto y tolerancia en la discusión y quehacer de los trabajos legislativos;
- c. Estimular el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario mediante la acción colegiada y la cooperación concurrente de sus integrantes, de manera que estén en capacidad de compartir información pertinente, formar consensos internos y decidir por mayoría y con oportunidad las aportaciones, pronunciamientos e iniciativas del grupo en todos los asuntos relevantes del trabajo legislativo y debate político que les corresponda;
- d. Distribuir el trabajo legislativo del Grupo Parlamentario en las Comisiones y Comités del H. Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, apoyados de la Comisión de Asuntos Legislativos y la Secretaría de Asuntos Legislativos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, de manera que las y los diputados de

Movimiento Ciudadano hagan uso de sus mejores habilidades, contribuyendo al más alto rendimiento del Grupo Parlamentario en su conjunto;

- e. Contribuir a la formación de consensos en el seno del H. Congreso de la Unión, que promuevan la actividad legislativa en un marco de acción eficaz y responsable en beneficio de la Nación, y;
- f. Propiciar el enaltecimiento de la labor legislativa.

Artículo 3. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano conjugan dos principios: (i) el legislador es elegido como opción electoral por su compromiso ciudadano y social, y (ii) por sus méritos y trayectoria. Ambos son principios indivisibles que sustentan la integración del Grupo Parlamentario y representan la ideología de Movimiento Ciudadano.

Artículo 4. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se integrará con las y los legisladores que resulten electos, tanto por Mayoría Relativa como Representación Proporcional, al H. Congreso de la Unión y con quienes, a solicitud propia y previo acuerdo mayoritario de la Asamblea del Grupo Parlamentario ingresen a éste.

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones de sus Integrantes

Artículo 5. Las y los legisladores de Movimiento Ciudadano tendrán, además de las facultades y prerrogativas que les garantizan la Constitución y las leyes, los siguientes derechos:

- a. Obtener el apoyo de su Grupo Parlamentario, por conducto de sus órganos, para la realización de los trabajos legislativos y la elaboración de iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas, posicionamientos, votos particulares, así como el impulso para su análisis, discusión y aprobación en Comisiones Legislativas y en el Pleno;
- b. Obtener el apoyo de su Grupo Parlamentario para realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad u órgano público;
- c. Recibir el apoyo de su Grupo Parlamentario para la difusión adecuada de las actividades que realicen en su calidad de representantes populares;
- d. Ser informados oportunamente de las actividades de su Grupo Parlamentario;
- e. Intervenir con pleno derecho en todas las reuniones que se convoquen en relación con su Grupo Parlamentario;

- f. Formular propuestas para el mejor funcionamiento de su Grupo Parlamentario;
- g. Participar a nombre de su Grupo Parlamentario en eventos partidistas u oficiales estatales, nacionales e internacionales;
- h. Formar parte de los órganos de su Grupo Parlamentario;
- i. Participar con voz y voto en las deliberaciones y determinaciones de los órganos de su Grupo Parlamentario;
- j. Recibir el apoyo que sea necesario para hacer valer los derechos a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- k. Promover reformas y adiciones al contenido de este Reglamento y;
- l. Los demás que se determinen por su Grupo Parlamentario.

Artículo 6. Las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano tendrán, además de las obligaciones que derivan de la Constitución, las leyes y reglamentos del Congreso de la Unión y de los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a las reuniones de su Grupo Parlamentario y de sus órganos a las que fuesen convocados;
- b. Ejercer con esmero y eficacia los cargos internos de su Grupo Parlamentario y los camarales, así como las Comisiones que les sean encomendadas por su Grupo Parlamentario;
- c. Rendir cuentas de su desempeño como representantes de su Grupo Parlamentario en el trabajo de Comisiones y Comités legislativos;
- d. Cubrir la cuota mensual de diez por ciento de su dieta a Movimiento Ciudadano, así como otras aportaciones que en su caso acuerde su Grupo Parlamentario;
- e. Renunciar a privilegios tales como seguro de gastos médicos, seguro de vida y subvenciones extraordinarias, en congruencia con la situación económica del país;
- f. En caso de contar con un cargo dentro de Movimiento Ciudadano, no recibirá sueldo por esa responsabilidad;
- g. En congruencia con el artículo 62 constitucional, mientras esté en funciones de legislador, no podrá ser al mismo tiempo Coordinador de la Comisión Operativa de ningún nivel;
- h. Realizar labores de gestoría a favor de sus electores y en general de los grupos que demanden este servicio, atender a los ciudadanos y a las organizaciones sociales;
- i. Coadyuvar con los trabajos internos de su Grupo Parlamentario;

- j. Propiciar que la imagen pública de su Grupo Parlamentario y sus integrantes sea positiva y prestigie la función legislativa, así como de Movimiento Ciudadano, mostrando conductas y actitudes de honestidad, transparencia y compromiso con las demandas de la sociedad;
- k. Presentar su declaración 3 de 3: de intereses, fiscal y patrimonial;
- l. Informar a la Coordinación de su Grupo Parlamentario acerca de toda gestión que realicen ante ella o él personas físicas o morales para promover sus intereses en el proceso legislativo;
- m. Las demás que determine la Asamblea General de su Grupo Parlamentario.

Capítulo Tercero

Organización y Funcionamiento del Grupo

Artículo 7. Para su funcionamiento interno, el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General del Grupo Parlamentario;
- b) La Coordinación del Grupo Parlamentario;
- c) Las Vicecoordinaciones del Grupo Parlamentario;
- d) La Administración del Grupo Parlamentario;
- e) La Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto;
- f) La Secretaría Técnica o de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario.

El Grupo Parlamentario contará también con los demás instrumentos de apoyo previstos en este Reglamento y los que se acuerden por su Asamblea General.

Artículo 8. La Asamblea General se forma por todas y todos los integrantes del Grupo Parlamentario y se reunirá a convocatoria de la Coordinación del Grupo o cuando lo solicite por lo menos el 50% de los integrantes del mismo. En todos los casos las convocatorias se harán por escrito y con por lo menos 48 horas de antelación, haciéndose constar puntualmente los temas propuestos a ser tratados por la Asamblea General. Excepcionalmente, el Coordinador del Grupo Parlamentario podrá convocar con menos tiempo cuando se encuentre en periodo de sesiones.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por votación económica y

sus acuerdos serán de observancia obligada para todos los miembros del Grupo. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad.

La Asamblea General se ocupará exclusivamente de los temas para los que fue convocada.

Artículo 9. Corresponde a la Asamblea General:

- a. Fijar la posición del Grupo Parlamentario para votar las iniciativas de ley a presentar a nombre de éste, así como las propuestas por el Poder Ejecutivo o por otras fuerzas políticas y, en su caso, las procedentes del Senado de la República y las Legislaturas de los Estados;
- b. Fijar la posición del Grupo Parlamentario respecto a iniciativas, propuestas de puntos de acuerdo, excitativas y pronunciamientos que se considere proponer;
- c. Elegir a sus representantes ante la Comisión Permanente;
- d. Elegir y remover a los miembros de las juntas directivas y los integrantes de las Comisiones y Comités legislativos;
- e. Tomar los acuerdos sobre asuntos relevantes que deban ser comunicados a la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano;
- f. Ratificar, a propuesta del Coordinador, los nombres de quienes deban ser presentados por el Grupo Parlamentario, como candidatos a Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con el artículo 41 Constitucional, el artículo 74 y las demás disposiciones relativas de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).
- g. Dictar las normas complementarias al presente Reglamento que se requieran para el adecuado funcionamiento del Grupo, mediante acuerdo de una mayoría calificada y;
- h. Las demás que se deriven del presente Reglamento.

Artículo 10. Para fines informativos o deliberacionales, el Grupo Parlamentario podrá constituirse también en Reunión Plenaria, la cual se compone por todos los integrantes del Grupo. Por no tener carácter resolutivo, una Reunión Plenaria podrá efectuarse cualquiera que sea el número de integrantes presentes. En las Reuniones Plenarias se harán del conocimiento del Grupo Parlamentario asuntos de interés para el mismo y se podrá invitar a funcionarios, dirigentes sociales, académicos o personas de reconocido prestigio en algún campo de actividad determinada, para ilustrar el criterio del

Grupo sobre los asuntos que lo requieran. También podrán realizarse deliberaciones con objeto de intercambiar opiniones respecto de asuntos legislativos o políticos, según sea el caso.

Artículo 11. La Coordinación del Grupo Parlamentario es ejercida por uno de sus integrantes, el cual es designado por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano dentro del mes anterior al inicio del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la Legislatura, con base en el artículo 14, numeral 4, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y el artículo 18, numeral 6, inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Las ausencias temporales del Coordinador serán cubiertas por el Vicecoordinador designado. En caso de ausencia absoluta, la sustitución del Coordinador será determinada por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano.

El ejercicio de la Coordinación será por el tiempo que dure la Legislatura.

Artículo 12. Además de las funciones y atribuciones legales y reglamentarias, el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Representar, para todos los efectos legales, al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;
- b. Designar a nombre del Grupo Parlamentario a quienes deban representarlo en órganos o funciones de la Cámara y cuya designación no esté prevista por otra disposición aplicable;
- c. Convocar, elaborar el orden del día y presidir la Asamblea General del Grupo Parlamentario;
- d. Notificar a la Asamblea General la designación de los Vicecoordinadores;
- e. Integrar grupos de legisladores y personal profesional especializado para la atención de los asuntos que las circunstancias requieran, o para realizar estudios específicos;
- f. Dirigir la gestión administrativa del Grupo Parlamentario;
- g. Emitir disposiciones conforme al presente Reglamento para el debido funcionamiento del Grupo Parlamentario y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cumplir lo previsto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano;
- h. Poner a consideración de la Asamblea General el programa de Trabajo del Grupo Parlamentario antes de cada periodo ordinario;
- i. Las demás que se deriven de este Reglamento.

El Coordinador podrá delegar las atribuciones que estime pertinentes de acuerdo a la distribución del trabajo que determine, informando de ello a la Asamblea General del Grupo Parlamentario.

Artículo 13. El Grupo Parlamentario contará con dos Vicecoordinadores/as para la organización y desarrollo de las actividades del mismo, quienes asistirán al Coordinador en las tareas de gestión legislativa y en aquellas específicas que éste le encomiende.

Artículo 14. Corresponde al Coordinador del Grupo Parlamentario mantener actualizada la documentación relativa a la asignación, comprobación y justificación de los recursos asignados, rendir un informe ante el órgano de fiscalización correspondiente en cuanto lo solicite, e informar al órgano competente de Movimiento Ciudadano y a los miembros del Grupo Parlamentario de forma anual sobre su ejercicio, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El Coordinador del Grupo Parlamentario deberá incluir en los informes ante el Consejo Ciudadano Nacional lo relativo al ejercicio financiero.

Artículo 15. Corresponden a la Administración del Grupo Parlamentario las siguientes funciones:

- a) Elaborar, de conformidad a los recursos autorizados por la Junta de Coordinación Política o el órgano competente, el proyecto de presupuesto anual del Grupo Parlamentario;
- b) Elaborar la propuesta de percepciones del personal del Grupo Parlamentario con base en el tabulador de percepciones del cuerpo técnico y profesional;
- c) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario;
- d) Informar al Coordinador del Grupo Parlamentario del ejercicio de los recursos;
- e) Ser vínculo ante las áreas administrativas del Congreso;
- f) Realizar el trabajo contable que deba cumplir el Grupo Parlamentario;
- g) Coadyuvar en la realización de los trámites administrativos que sean necesarios para la atención y seguimiento a las funciones de los miembros del Grupo Parlamentario; y
- h) Las demás que le asigne la Asamblea General o el Coordinador del Grupo

Parlamentario, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 16. Son funciones y facultades de la Coordinación de Transparencia, Información Administrativa y Parlamento Abierto: a) Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la legislación federal de transparencia; b) Supervisar y apoyar el cumplimiento de los preceptos de Transparencia General y Proactiva, y Acceso a la Información adoptados por Movimiento Ciudadano, que los integrantes del Grupo Parlamentario deberán hacer valer en el propio grupo, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y demás órganos de dirección de la Cámara de Diputados; c) Ayudar en la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en la página de Internet de la bancada y en aquellas de las Comisiones que presida el grupo parlamentario

Artículo 17. La Secretaría Técnica o de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario apoyará la organización del trabajo legislativo y los grupos de trabajo internos que se creen para apoyar el trabajo de los integrantes del Grupo. Estos equipos de trabajo se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas que sustenten los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados por las o los legisladores del Grupo Parlamentario.

La Secretaría Técnica o de Enlace Legislativo tendrá además las siguientes funciones:

- a) Coordinar la relación con los Presidentes de Comisiones y Comités legislativos;
- b) Fungir como Secretario de Acuerdos en las reuniones del Grupo Parlamentario;
- c) Elaborar, por instrucción del Coordinador, las convocatorias a las Reuniones Plenarias, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General del Grupo Parlamentario;
- d) Levantar las actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario;
- e) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias legislativas y ante los órganos de Movimiento Ciudadano correspondientes; y
- f) Auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario.

Capítulo Cuarto

Consejo Coordinador Legislativo

Artículo 18. El Consejo Coordinador Legislativo se integrará por todas y todos los Diputados Federales, los Diputados de la República, el Coordinador/a Nacional de los Diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, los Coordinadores/as de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, el Presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Legislativos, el Presidente de la Fundación Lázaro Cárdenas del Río y la Secretaría de Asuntos Legislativos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano. En caso de que una entidad federativa cuente con una o un solo diputado, éste será integrante del Consejo Coordinador Legislativo.

El Consejo Coordinador Legislativo será presidido por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

Artículo 19. El Consejo Coordinador Legislativo se reunirá por convocatoria del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional para desahogar las consultas y sugerencias que sean planteadas sobre cuestiones políticas y auxiliará en la toma de decisiones de interés general de los legisladores, así como en la atención de asuntos relacionados con las entidades federativas y con los intereses y demandas de las estructuras y organizaciones de Movimiento Ciudadano.

Las diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, así como los dirigentes de los Movimientos Sociales y Organizaciones Sectoriales adherentes que tengan interés en alguno de los temas a tratar, podrán ser invitados y presentar sus propuestas o sugerencias en las sesiones del Consejo Coordinador Legislativo.

Capítulo Quinto

Fondo de Ahorro

Artículo 20. El Grupo Parlamentario podrá definir la constitución de un fondo de ahorro que se integrará con las aportaciones mensuales de sus integrantes y cuya operación estará a cargo de la Administración del Grupo Parlamentario.

Artículo 21. La Coordinación del Grupo Parlamentario establecerá las reglas

y procedimientos que garanticen la transparencia y eficiencia en el manejo del fondo y determinará los mecanismos para la obtención de préstamos e información sobre su operación a los integrantes del Grupo.

Capítulo Sexto. De la Reforma y Adición

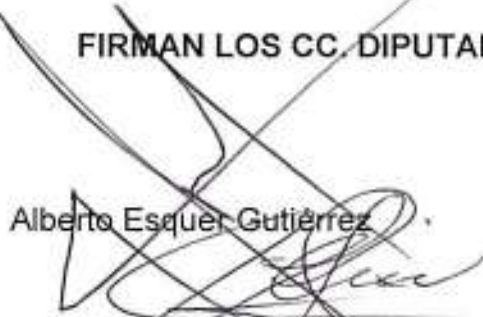
Artículo 22. Para reformar el presente Reglamento se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros presentes a la Asamblea General.

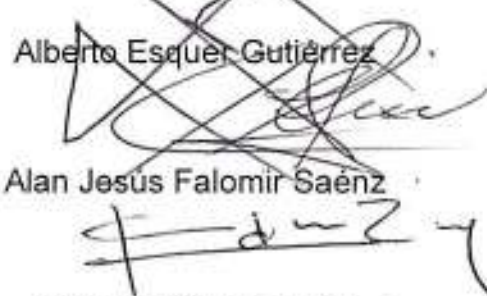
Transitorios

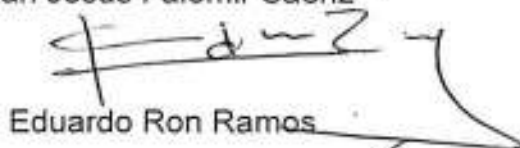
UNO. Al inicio de los trabajos de la LXIV Legislatura, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, designará a los diputados responsables de atender la participación, información, documentación y seguimiento del trabajo de las Comisiones y Comités en las que no se participe de manera directa, agrupándolas en áreas temáticas.

DOS. Las presentes normas de organización y funcionamiento entrarán en vigor el día de su entrega a la Secretaría General de la Cámara de Diputados y regirán durante el tiempo de ejercicio de la LXIV Legislatura.

FIRMAN LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

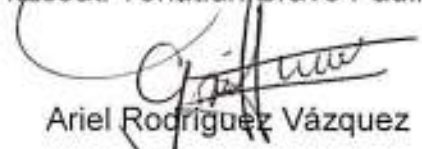

Alberto Esquer Gutiérrez


Alan Jesús Falomir Saénz

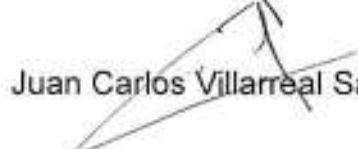

Eduardo Ron Ramos


Fabiola Raquel Guadalupe Loya
Hernández


Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla


Ariel Rodríguez Vázquez


Mario Alberto Rodríguez Carrillo


Juan Carlos Villarreal Salazar



Geraldina Isabel Herrera Vega .



Lourdes Celenia Contreras González .



Adriana Gabriela Medina Ortiz .



Juan Francisco Ramírez Salcido .



Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado .



Martha Angélica Zamudio Macías .

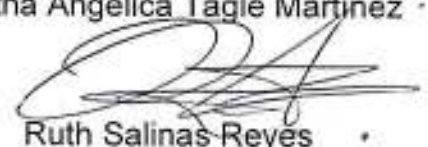


Jorge Alcibiades García Lara .



María del Pilar Lozano Mac Donald .

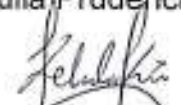
Martha Angélica Tagle Martínez .



Ruth Salinas-Reyes .



Carmen Julia Prudencio González .



Kehila Abigail Ku Escalante .



Juan Martín Espinoza Cárdenas .



Ana Priscila González García .



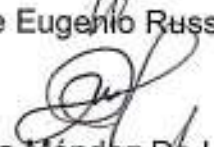
Mario Alberto Ramos Tamez .



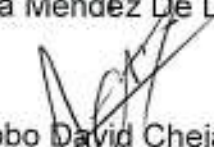
María Libier González Anaya .



Jorge Eugenio Russo Salido .



Dulce María Méndez De La Luz Dauzon .



Jacobo David Cheja Alfaro



Carmen Julieta Macías Rábago



015984

PODER JUDICIAL FEDERAL
CONGRESO DE LA UNIÓN

2018 AGO 25 PM 1:14

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2018

Oficio no. CON/023/2018

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

H. Cámara de Diputados

P R E S E N T E

En términos del artículo 14, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito notificarle la **relación de los Diputados Federales electos** que integrarán el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante la LXIV Legislatura:

Alberto Esquer Gutiérrez; Alan Jesús Falomir Saenz; Ariel Rodríguez Vázquez; Eduardo Ron Ramos; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; Juan Carlos Villarreal Salazar; Carmen Julia Prudencio González; Geraldina Isabel Herrera Vega; Keila Abigail Ku Escalante; Adriana Gabriela Medina Ortiz; Lourdes Celenia Contreras González; Juan Francisco Ramírez Salcido; Juan Martín Espinoza Cárdenas; Ana Priscila González García; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; Mario Alberto Ramos Tamez; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Martha Angélica Zamudio Macías; Jorge Alcibiades García Lara; María Libier González Anaya; Jorge Eugenio Russo Salido; María del Pilar Lozano Mac Donald; Agustín Carlos Basave Alanís; Dulce María Méndez de la Luz Dauzon; Martha Angélica Tagle Martínez; Jacobo David Cheja Alfaro; Carmen Julieta Macías Rábago.





Asimismo, le informo que en términos del artículo 18, numeral 6, inciso e) de nuestros estatutos, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 24 de julio del presente, acordó designar al C. **Alberto Esquer Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** en la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional

Dante Delgado
Coordinador

c.c.p. Diputado Federal electo Alberto Esquer Gutiérrez. Presente.





Ciudad de México a 21 de agosto de 2018

MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA
SECRETARIO GENERAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

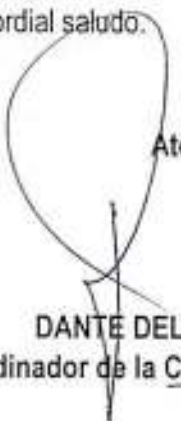
En términos del artículo 14, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito notificarle la **relación de los Diputados Federales electos** que integrarán el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante la LXIV Legislatura:

Alberto Esquer Gutiérrez; Alan Jesús Falomir Saenz; Ariel Rodríguez Vázquez; Eduardo Ron Ramos; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; Juan Carlos Villarreal Salazar; Carmen Julia Prudencio González; Geraldina Isabel Herrera Vega; Keila Abigail Ku Escalante; Adriana Gabriela Medina Ortiz; Lourdes Celenia Contreras González; Juan Francisco Ramírez Salcido; Juan Martín Espinoza Cárdenas; Ana Priscila González García; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; Mario Alberto Ramos Tamez; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Martha Angélica Zamudio Macías; Jorge Alcibiades García Lara; María Libier González Anaya; Jorge Eugenio Russo Salido; María del Pilar Lozano Mac Donald; Agustín Carlos Basave Alanís; Dulce María Méndez de la Luz Dauzon; Martha Angélica Tagle Martínez; Jacobo David Cheja Alfaro; Abril Alcalá Padilla; Julieta Macías Rábago.

Asimismo, le informo que en términos del artículo 18, numeral 6 inciso E de nuestros estatutos la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 30 de julio del presente, acordó designar al C. **Alberto Esquer Gutiérrez**, **Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** en la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente





SECRETARÍA GENERAL

22 AGO. 2018

RECIBIDO

DANTE DELGADO RANNAURO HORA: 

Coordinador de la Comisión Operativa Nacional



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretaría General

Palacio Legislativo, 27 de agosto 2018.

SG/2.-2656/2018

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,
Secretario de Servicios Parlamentarios
H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Secretario General, Mtro. Mauricio Farah Gebara, me permito remitir para el trámite que corresponda, escrito signado por la **C. Carmen Julieta Macías Rábago, Diputada Federal electa**, en el cual **manifiesta su deseo e interés por integrarse y pertenecer al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura.**

Lo anterior, para que se atienda de conformidad con la normatividad aplicable.

Atentamente

Adrián Hernández García
Secretario Particular

C.c.p. Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General.

15983/25-08-2018

**jhs

2018 AGO 27 PM 1:08

030411
MORAN

015983



PODER EJECUTIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

2018 AGO 25 PM 1:04

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2018

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

H. Cámara de Diputados

Presente

Por medio de este conducto, me permito manifestarle mi deseo e interés por integrarme y pertenecer al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante la LXIV Legislatura .

Agradezco por anticipado sus finas atenciones.

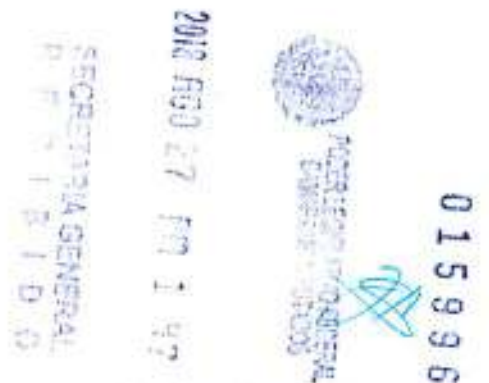
Atentamente

Carmen Julieta Macías Rábago
Diputada Federal electa





MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA
SECRETARIO GENERAL DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Estimado Señor Secretario:

Por medio de la presente en términos del artículo 18, numeral 6, inciso (c) de nuestros estatutos, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Quincuagésima Novena sesión ordinaria, efectuada el 24 de julio del presente, acordó designar al **C. Alberto Esquer Gutiérrez**, como **Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados**.

Sin más por el momento, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Ciudad de México, 25 de agosto, de 2018.

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

LXIV Legislatura

Alberto Esquer Gutiérrez
Coordinador

Jacobo David Cheja Alfaro

Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

Lourdes Celenia Contreras González



Ciudad de México, 25 de agosto, de 2018.
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXIV Legislatura

Dulce Maria Méndez de la Luz Dauzon

Carmen Julia Prudencio González

Juan Francisco Ramírez Salcido

Mario Alberto Ramos Tamez

Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Ariel Rodríguez Vázquez

Jorge Eugenio Russo Salido

Martha Angélica Tagle Martínez

Juan Carlos Villareal Salazar

Martha Angélica Zamudio Macías



Ciudad de México, 25 de agosto, de 2018.
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXIV Legislatura

Juan Martín Espinoza Cárdenas

Alan Jesús Falomir Saenz

Jorge Alcibiades García Lara

Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado

María Libier González Anaya

Ana Priscila González García

Geraldina Isabel Herrera Vega

Kehila Abigail Ku Escalante

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

María del Pilar Lozano Mac Donald

Carmen Julieta Macías Rábago

Adriana Gabriela Medina Ortiz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-G

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la
LXIV Legislatura

Anexo G

Martes 4 de septiembre

Cdmx a 28 de agosto del 2018

Mtro. Mauricio Farah Gebara,

Secretario General de la H Cámara de

Diputados del H Congreso de la Unión,

Presente.

Por este conducto y en mi calidad de Presidente Nacional del PRD me permito remitir a usted la documentación correspondiente al Acta de Constitución del Grupo Parlamentario del PRD en este órgano legislativo federal; acta del órgano electoral interno, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y en relación a la norma estatutaria vigente de nuestro partido político.

Único. Solicito se nos tenga por presentados en tiempo y forma ante esta instancia del órgano legislativo para los efectos legales a que haya lugar y se tenga por constituido el Grupo Parlamentario del PRD y sus respectivos coordinadores y vicecoordinadores generales.

Atentamente


Dr Manuel Granados Covarrubias

Presidente Nacional del CEN del PRD

2018 AGO 28 PT 6:27



016047

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y ELECCION DE SU COORDINADORA O COORDINADOR GENERAL Y DEL VICECOORDINADORA O VICECOORDINADOR; CELEBRADA EL DIA 14,16 y 20 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de México, a los **CATORCE DIAS** del mes de **Agosto** del año dos mil dieciocho en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática ubicado en Av. Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11800, siendo las 13 horas con 05 minutos horas, se constituye y tienen lugar los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, en atención y de conformidad con lo Dispuesto en los artículos 41 fracción I) párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27 párrafo primero incisos k) y l), 3, 314 inciso I) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, numeral 4 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 44 quinto párrafo, 49 inciso a) Reglamento de Comités Ejecutivos; 1,2,3,5 y 15 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la H Cámara de Diputados; y demás relativos y aplicables; con ese propósito de instalarse y elegir al coordinador y vicecoordinador generales para los tres años de ejercicio legislativo, estando reunidos los CC. Diputados Federales Electos. Además, se encuentra presente el Dr. Manuel Granados Covarrubias, Lic. Ángel Clemente Ávila Romero Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional respectivamente, el Dr. René Israel Salas Morales, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para certificar la legalidad de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura que está por celebrarse.

Con objeto de conformar debidamente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Diputados Federales Electos se pronuncian en su totalidad por su aceptación tácita de integrarse al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y firman la lista de asistencia para tal efecto.

Se declara en sesión permanente y se cita para el día **16 de agosto del 2018** a las 17 horas en estas mismas instalaciones a efecto de que los Diputados Federales Electos para que se continúen los trabajos en la búsqueda de un acuerdo político que fortalezca la designación de quienes encabezarán los trabajos de la **Sexagésima Cuarta** Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Hecho lo anterior, en uso de la palabra, el **Dr. Manuel Granados Covarrubias** propone el siguiente orden del día, el que fue aprobado por el total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y se le dio la máxima publicidad para los efectos legales a que hubiera lugar, en los siguientes términos:

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 3, 314 inciso l) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, 71, 72, 73 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Quinto Párrafo, 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, 1, 2, 3, 5, 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y demás relativos y aplicables, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados Electos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario, que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
- 2.- Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

"Democracia ya, patria para todos"

Doctor René Israel Salas Morales.

**Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática.**

RUBRICA

Acto posterior en la reanudación que se realiza de la reunión de los ahora Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados siendo las 13 horas 10 minutos del **día 20 de agosto del 2018**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Dr. Manuel Granados Covarrubias, hace uso de la palabra a efecto de manifestar que están presentes los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para efecto de dar fe y legalidad del proceso electivo del

Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora Generales en cumplimiento al a convocatoria emitida para el efecto.

Lo cual se verifica estando presentes los CC. María Fátima Baltazar Méndez, Rubí Lizbeth Gómez Aragón, Edmundo López Delgado, Jorge Antonio Andrade Villafan, Celia Itati Godoy Lugo.

Una vez confirmada la presencia del órgano electoral en pleno en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente Nacional Manuel Granados Covarrubias da cuenta de que existe solicitud de registro único en virtud de existir un acuerdo político por unanimidad de los diputados electos presentes que a la letra establece:

Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

**Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.**

Solicitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinadora General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	Rubrica

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	Rubrica
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	Rubrica
Dip. Héctor Serrano Cortés.	Rubrica
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	Rubrica

Procediendo a solicitar que se tome la votación del mismo actuando el Dr. René Israel Salas Morales quien en uso de la voz, solicita a los diputados federales electos tengan a bien manifestar su voto levantando su mano para registrar votos a favor siendo estos 19 votos, 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo que **se aprueba por unanimidad** de los presentes la propuesta única de lo cual toma conocimiento la Comisión Electoral recibiendo dicha solicitud por escrito para los efectos legales conducentes en los siguientes términos: Una vez agotado el orden del día y no sin antes establecer que se felicita a todos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados y a todos los dirigentes que sumaron a este acuerdo de unidad privilegiando el diálogo y dando el mensaje político correcto de cara a la ciudadanía.

Quedando plasmado dicho acuerdo se elige de manera unánime quedando designados los Coordinadores y Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario del PRD de la Sexagésima Cuarta Legislatura; de la siguiente manera:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Así mismo instruye el Dr. Manuel Granados Covarrubias se realicen las actas correspondientes a la Comisión Electoral y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido.

Por lo que siendo las 14 horas del día 20 de agosto del 2018 se da por concluido el presente procedimiento de instalación del Grupo Parlamentario y Elección del Coordinador y Vicecoordinador Generales.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO
DEL A REVOLUCION DEMOCRATICA

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



20 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

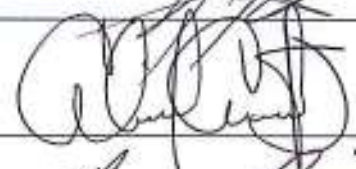
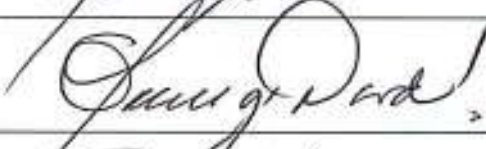
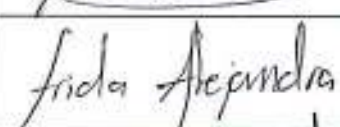
secretariatecnicacen@gmail.com Teléfono 1085-8000 Ext. 6387 y 8410 Teléfono Directo 1085-8584

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo,

CP. 11800, CDMX.

Lista de asistencia de la asamblea constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, celebrada el 14 y 16 de Agosto de dos mil dieciocho.

NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
Dip. Abril Alcalá Padilla.	
Dip. Mónica Almeida López.	
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Javier Luévano Núñez.	



Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
Dip. Antonio Ortega Martínez.	
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Javier Salinas Narváez.	
Dip. Claudia Reyes Montiel.	
Dip. Carlos Torres Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	



Partido de la Revolución Democrática

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución democrática; 14, numeral 4 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados electos a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda, en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
2. Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión relativo a la LXIV Legislatura.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

"Democracia ya, patria para todos"

Doctor René Israel Salas Morales.

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



17 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.

Solitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

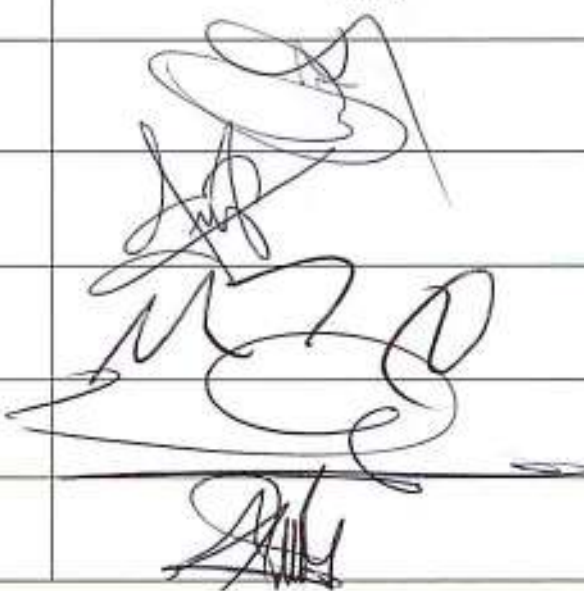
Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

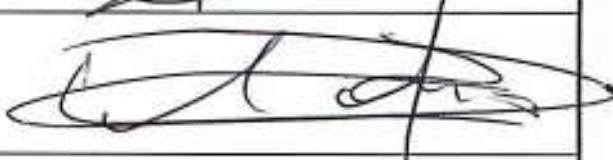
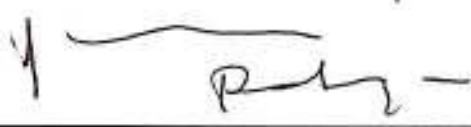
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona. *	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña. *	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez *	
Dip. Héctor Serrano Cortés. *	
Dip. Raymundo García Gutiérrez. *	

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

1 Dip. Abril Alcalá Padilla.	
2 Dip. Antonio Ortega Martínez.	
3 Dip. Carlos Torres Piña.	
4 Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
5 Dip. Claudia Reyes Montiel.	
6 Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
7 Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
8 Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
9 Dip. Héctor Serrano Cortés.	
10 Dip. Javier Luévano Núñez.	
11 Dip. Javier Salinas Narváez.	

NOMBRE	FIRMA
12 Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
13 Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	
14 Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
15 Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
16 Dip. Mónica Almeida López.	
17 Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
18 Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
19 Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
20 Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
21 Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
22 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	



Partido de la Revolución Democrática



COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



27 AGO 2018

PRD

19:40

SECRETARIA TECNICA

RECIBIDO POR:

Roberto Kausel v.

Oficio original en 01 folio,
mas anexa en 46 folios.

DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
PRESENTE.

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO, RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN, JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN, MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ Y CELIA ITATI GODOY LUGO, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, señalando como domicilio a efecto de recibir cualquier tipo de notificación y/o documentación, el ubicado en la calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, comparecemos para exponer:

Que derivado de las funciones que la normatividad interna otorga a esta Comisión, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 18, 115, 148, 149 inciso a) y e) 256 y 284, del Estatuto; así como 1,2, 4, 5, 6, 14 inciso a), b), 15 incisos a), b), e) y j), 18, y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, se tiene a bien notificar el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION DE LA LXIV LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO."

Sin más por momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE



ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION DE LA LXIV LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, lugar y fecha establecidos en el instrumento convocante para que tenga verificativo **LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA PARA EL PERIODO ORDINARIO 2018-2021**, en presencia de los CC. EDMUNDO LÓPEZ DELGADO, RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON, JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN, MARÍA FÁTIMA BALTAZAR MÉNDEZ y CELIA ITATÍ GODOY LUGO, Integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 41, 49, 51, 52, 55, 60, 61, 62, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14 numeral 4, 26, 27, 28, 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 18, 115, 148, 149 inciso a) y e) 256 y 284, del Estatuto; 1,2, 4, 5, 6, 14 inciso a), b), 15 incisos a), b), e) y j), 18, y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas; así como lo previsto en la Convocatoria para la Elección del Coordinador o Coordinadora, Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados, del Partido de la Revolución Democrática, para el periodo 2018-2021, de la LXIV Legislatura



del H. Congreso de la Unión, que para tal efecto fue emitida en fecha 17 de agosto del año en curso.

Que a la fecha, el Pleno Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, está integrado por **21 Diputados Federales Electos durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.**

Que esta Comisión Electoral para el desarrollo del proceso de registro de asistencia de los Diputados concurrentes y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Reglamentación General de Elecciones y Consultas, siendo las once horas de la fecha en que se actúa solicitó a los asistentes se acreditaran mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral así como copia simple de la misma, la cual será agregada al expediente.

Acto seguido, en uso de la voz el **C. EDMUNDO LÓPEZ DELGADO**, integrante de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, da cuenta que durante el proceso de registro de asistentes, se tuvo la asistencia total de **19 Diputados y Diputadas** registrados; por lo que se cuenta con el quorum legal establecido en el artículo 115 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, al contar con más del cincuenta por ciento más uno de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario de este Instituto Político que integran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, es así que siendo las trece horas con quince minutos, este Órgano Electoral toma la dirección de los trabajos del proceso electivo, a efecto de desarrollar los numerales 1 y 2 del orden del día, contenidos en la multicitada Convocatoria, por lo cual se procede con la realización del proceso de registro de candidatos y candidatas al cargo de Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, el cual estará abierto durante un periodo de diez minutos, iniciando a partir de las trece horas con veinte minutos y concluyendo a las trece horas con treinta minutos, del día veinte de agosto del año en curso.

Que de conformidad con los artículos 5 y 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, siendo la presente la primera sesión del Grupo Parlamentario y en el uso de sus derechos de los y las integrantes del mismo, se da cuenta que durante



el periodo de registro de candidatos y candidatas a Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, se presenta al pleno de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, una solicitud de propuesta única de registro de Coordinador y Vicecoordinador para cada uno de los años correspondientes a la LXIV Legislatura, toda vez que dichos cargos serán rotativos tal y como el propio Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados establece, y que a continuación se detallan:

PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
VICECOORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
VICECOORDINADOR	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	HÉCTOR SERRANO CORTES
VICECOORDINADOR	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

Por lo que, una vez fenecido el periodo para registro de candidatos, y teniendo como propuesta única la antes mencionada, se pone a consideración del Pleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura la propuesta única recibida, solicitando a los Diputados presentes que estén de acuerdo con la aprobación de la citada integración sirvanse a levantar su mano, teniendo como resultado 19 (diecinueve) votos a favor; preguntado posteriormente si existen votos

en contra, teniendo 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que la propuesta es aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
VICECOORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
VICECOORDINADOR	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	HÉCTOR SERRANO CORTES
VICECOORDINADOR	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

En atención a lo anterior, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de agosto del presente año, se declara concluida LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA PARA EL PERIODO ORDINARIO 2018-2021.

Ahora bien y toda vez que el proceso de elección antes mencionado se ha desarrollado satisfactoriamente, se da por concluida la presente sesión:

CLAUSURA

En atención a lo anterior, siendo las catorce horas del día veinte del mes de agosto del presente año, se declara concluido el proceso relativo a la elección de Coordinadores(as) y Vicecoordinadores(as) del Grupo Parlamentario del Partido de



la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, firmando al margen y al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFÁN
INTEGRANTE


MARÍA FATIMA BALTAZAR-MÉNDEZ
INTEGRANTE


CELIA YATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

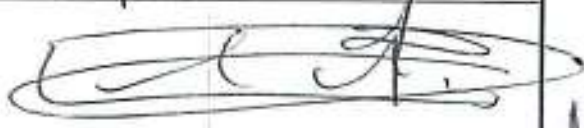
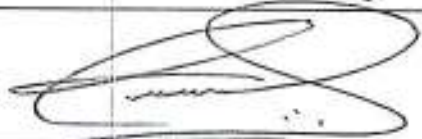
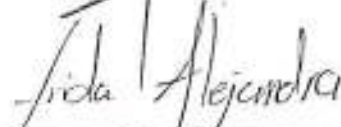
NOMBRE	FIRMA
--------	-------

LB

LB

+

LB

1 Dip. Abril Alcalá Padilla.	
2 Dip. Antonio Ortega Martínez.	
3 Dip. Carlos Torres Piña.	
4 Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
5 Dip. Claudia Reyes Montiel.	
6 Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
7 Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
8 Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
9 Dip. Héctor Serrano Cortés.	
10 Dip. Javier Luévano Núñez.	
11 Dip. Javier Salinas Narváez.	

LB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE	FIRMA
12 Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
13 Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	<i>[Handwritten signature]</i>
14 Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	<i>[Handwritten signature]</i>
15 Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	<i>[Handwritten signature]</i>
16 Dip. Mónica Almeida López.	<i>[Handwritten signature]</i>
17 Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	<i>[Handwritten signature]</i>
18 Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
19 Dip. Raymundo García Gutiérrez.	<i>[Handwritten signature]</i>
20 Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	<i>[Handwritten signature]</i>
21 Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	<i>[Handwritten signature]</i>
22 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	<i>[Handwritten signature]</i>



HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Lista de asistencia de la asamblea constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, celebrada el 14 y 16 de Agosto de dos mil dieciocho.

NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
Dip. Abril Alcalá Padilla.	
Dip. Mónica Almeida López.	
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Javier Luévano Núñez.	



HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
Dip. Antonio Ortega Martínez.	
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Javier Salinas Narváez.	
Dip. Claudia Reyes Montiel.	
Dip. Carlos Torres Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	

28B.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

X



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSAS
MARTINEZ
LUZ ESTEFANIA

EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C TEZONAPA 58 2
COL SANTA MARIA MALINALCO 050
AZCAPOTZALCO, D.F.

FOLIO 1309082148807 AÑO DE REGISTRO 2013
CLAVE DE ELECTOR RSMRLZ95082
CURP ROML950822MDFSRZ05
ESTADO 09 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0103
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE INTERIORES



LB

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SERRANO
CORTES
HECTOR
DOMICILIO
C PASEO DE LOS ENCINOS 211
COL PASEOS DE TAXQUEÑA 04250
COYOACAN, D.F.
FOLIO 0000012557453 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR SRCRHC62042209H400
CURP SECH620422HDFRRC06
ESTADO 09 MUNICIPIO 003
LOCALIDAD 0001 SECCION 0543
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 51
SEXO H



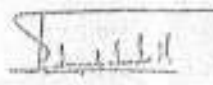

FIRMA

0543006662814

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
CORRAS O EMENDADURAS.

EL VULCAN ESTA ORIGINADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 26 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





OPCIONES ELECTORALES
LOCALES Y EXTRANJERAS





 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TOLEDO
GUTIERREZ
MAURICIO ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO
19/06/1980

SEXO H

DOMICILIO
C RANCHO DEL SOL NUM 23
COL LAS CAMPANAS 04929
COYOACAN, D.F.

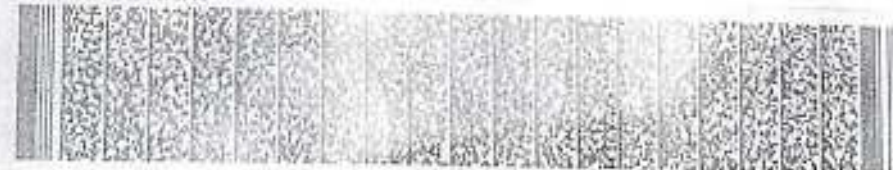
CLAVE DE ELECTOR TLGTMR80061909H500

CURP TOGM800619HDFLTR04 AÑO DE REGISTRO 1999 05

ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0650

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024













EDIFICIO SOCIAL ALONSO
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1180710871<<0650050704684
8006190H2412311MEX<05<<14968<8
TOLEDO<GUTIERREZ<<MAURICIO<ALO

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MACIAS
RABAGO
CARMEN JULIETA
DOMICILIO
PROL REAL DE LOS REYES 188 C 6
COL LOS REYES 04330
COYOACAN D.F.
CLAVE DE ELECTOR MCR9CRT1100505M500
CURP MARC711005MCLCBR04 AÑO DE REGISTRO 2002
ESTADO 02 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0353
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

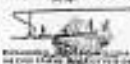
FECHA DE ACREDITACIÓN
05/10/1971
SEXO M



IFE





IDMEX1109997396<<0353016129485
7110058M2412311MEX<05<<00335<9
MACIAS<RABAGO<<CARMEN<JULIETA<











LB

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOVENO
SALINAS
HARVAEZ
JAVIER
DIRECCION
CARRAL 11
SAN JERONIMO ACACIA CO 41763
OCTONACAL MEX.

IDENTIFICACION DE NÚMERO 123123123123
CALLE SAN JERONIMO ACACIA CO 41763
CARRAL 11
CARRAL 11
CARRAL 11

[Signature]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

IDENTIFICACION DE NÚMERO 123123123123
CALLE SAN JERONIMO ACACIA CO 41763
CARRAL 11
CARRAL 11
CARRAL 11

10MEX1151163220<<3846007763284
6511223H2412311MEX<04<<06617<2
SALINAS<HARVAEZ<<JAVIER<<<<<<<

Cotner

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
ZAMORA
NORMA AZUCENA
DOMICILIO
C 20 DE NOVIEMBRE 1
COL INSURGENTES SOCIALISTAS 32000
TIHUATLAN VER
TALLA 040035600463 AÑO DE REGISTRO 2011 01
CLAVE DE ELECCION R021NR602075001001
CURP R021NR602075001001
EDAD 30 AÑOS 174
AÑO DE 0001 AÑO DE 2029
FOLIO 2012 AÑO DE 2022

EDAD 26
SEXO M



392809753

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO SE VALE SI PRESENTA ALGUN
TIPO DE MANEJO

EL USUARIO DEBE DE CUIDAR A NUESTRO
PAIS EL DIGNO DE LOS DERECHOS
DE LOS DERECHOS A LA VIDA

ESTADO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

CRTEGA
MARTINEZ
ANTONIO

2340	20
2341	14

AV TECNOLÓGICO 1152
FRACC LA HACIENDA 20100
AGUASCALIENTES, AGS.

AGUASCALIENTES AGS.
CIBO 000000254013 ANDERSON 1941 62
CLAVE DE IDENT. ORMANSA007000000
CIBO CEMAS007000000000
Moto 01 Motos 001
Motos 001 Motos 015
Moto 2012 Motos 2022



640397

911154

SPRINGFIELD, Vt., 10
 AGRICULTURAL COUNCIL OF
 NEW YORK STATE



1901514

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[Handwritten signature]

Handwritten signature in blue ink.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


NOMBRE: JANEZ
PILA
VERONICA BEATRIZ
DOMICILIO: CERRILLO Y CALVO 502
CDO. CENITRO 45200
SAN PEDRO TULCENQUE, GTO.
CALLE JUZGADO 10070102014000
CREDITO DE VOTACION: 1541.04
Emitida: 11/01/2017
Vencida: 09/01/2018
Expiracion: 09/01/2018
Identificacion: 0011 - Pila: 7017 - Fecha: 2017


FOTO DE IDENTIFICACION
2017/01/11
CDO. N.


IDMEX1629039899<<2496019603996
710928992712310MEX<08<<27062<7
JUAREZ PINA<<VERONICA<BEATRIZ<

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSAS
MARTINEZ
LUZ ESTEFANIA

EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C TEZONAPA 58 2
COL SANTA MARIA MALINALCO
AZCAPOTZALCO, D.F.

FOLIO 1309082148807 AÑO DE REGISTRO 2013
CLAVE DE ELECTOR RSMRLZ95082
CURP ROML950822MDFSRZ05

ESTADO 09 MUNICIPIO 002

LOCALIDAD 0001 SECCION 0103

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO HOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



9EE5245E7E07D

88

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE REGISTRO

REYES
REYES
CARMONA
EMMANUEL
CARLOS
CARRILLO
FOLIO DE VOTACION DE LA VENTA 3000
VILLALBA, C.T.

HAZTE UN VOTO ELECTRONICO 2014
CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA VOTAR

2014 1007
CUMPLE
2014

HAZTE UN VOTO ELECTRONICO 2014
CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA VOTAR

2014 1007
CUMPLE
2014

10MEX12167739794<2907072697
8706294H2412311MEX<03<<0540
REYES<CARMONA<EMMANUEL<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL ELECTORAL



NOMBRE
GALLARDO
CARDONA
JOSE RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO
12/11/1980
AÑO 11

DOMICILIO
C DEL BARRO 15 B
COL LA CONSTANCIA 76431
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

CLAVE DE ELECTOR GLCRRCB011821H800

CURP GACR801118HSPLNC05 AÑO DE REGISTRO 1999 02

ESTADO 24 MUNICIPIO 035 SECCION 1242

LOCALIDAD 0001 EMISOR 2016 VIGENCIA 2026



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ELECTORAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

IDMEX1538877263<<1242056068254
8011185H2612317MEX<02<<20579<8
GALLARDO<CARDONA<<JOSE<RICARDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



22



Ch. H. Hall

~~2013~~



10MEX1288811674<<1846100282896
9611054M2512314MEX<00<<00138<9
ESBARZA<MARQUEZ<<FRIDA<ALEJAND



HOMBRE
ESPARDA
MARQUEZ
POLCA ALEMANA

FD-36 (Rev. 5-22-64)

545

TELEPE ANGELES 38051
TEXAS 240

204120-ESMFRW1102JN603

24-78112542559206

ANO DE REGISTRO: 2015 (1)

Year	Population	Population	Population
1990	100	100	100
2000	100	100	100
2010	100	100	100

100



ESTI DOCUMENTO ES UNA COPIA
NO SE HA DE USAR PARA
NADA DE IMPORTANCIA

1. TITULO: CITA PLAZA DE
FOLIA, EL CANTO EL DOMINIO EN
LA DE LAS MANOS Y DEL DTA
12-000

[Signature]
EDUARDO AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

1. NOMBRE: [illegible]
2. CATEGORIA: [illegible]
3. TITULO: [illegible]
4. CATEGORIA: [illegible]
5. CATEGORIA: [illegible]
6. CATEGORIA: [illegible]
7. CATEGORIA: [illegible]
8. CATEGORIA: [illegible]
9. CATEGORIA: [illegible]
10. CATEGORIA: [illegible]
11. CATEGORIA: [illegible]
12. CATEGORIA: [illegible]
13. CATEGORIA: [illegible]
14. CATEGORIA: [illegible]
15. CATEGORIA: [illegible]
16. CATEGORIA: [illegible]
17. CATEGORIA: [illegible]
18. CATEGORIA: [illegible]
19. CATEGORIA: [illegible]
20. CATEGORIA: [illegible]
21. CATEGORIA: [illegible]
22. CATEGORIA: [illegible]
23. CATEGORIA: [illegible]
24. CATEGORIA: [illegible]
25. CATEGORIA: [illegible]
26. CATEGORIA: [illegible]
27. CATEGORIA: [illegible]
28. CATEGORIA: [illegible]
29. CATEGORIA: [illegible]
30. CATEGORIA: [illegible]
31. CATEGORIA: [illegible]
32. CATEGORIA: [illegible]
33. CATEGORIA: [illegible]
34. CATEGORIA: [illegible]
35. CATEGORIA: [illegible]
36. CATEGORIA: [illegible]
37. CATEGORIA: [illegible]
38. CATEGORIA: [illegible]
39. CATEGORIA: [illegible]
40. CATEGORIA: [illegible]
41. CATEGORIA: [illegible]
42. CATEGORIA: [illegible]
43. CATEGORIA: [illegible]
44. CATEGORIA: [illegible]
45. CATEGORIA: [illegible]
46. CATEGORIA: [illegible]
47. CATEGORIA: [illegible]
48. CATEGORIA: [illegible]
49. CATEGORIA: [illegible]
50. CATEGORIA: [illegible]
51. CATEGORIA: [illegible]
52. CATEGORIA: [illegible]
53. CATEGORIA: [illegible]
54. CATEGORIA: [illegible]
55. CATEGORIA: [illegible]
56. CATEGORIA: [illegible]
57. CATEGORIA: [illegible]
58. CATEGORIA: [illegible]
59. CATEGORIA: [illegible]
60. CATEGORIA: [illegible]
61. CATEGORIA: [illegible]
62. CATEGORIA: [illegible]
63. CATEGORIA: [illegible]
64. CATEGORIA: [illegible]
65. CATEGORIA: [illegible]
66. CATEGORIA: [illegible]
67. CATEGORIA: [illegible]
68. CATEGORIA: [illegible]
69. CATEGORIA: [illegible]
70. CATEGORIA: [illegible]
71. CATEGORIA: [illegible]
72. CATEGORIA: [illegible]
73. CATEGORIA: [illegible]
74. CATEGORIA: [illegible]
75. CATEGORIA: [illegible]
76. CATEGORIA: [illegible]
77. CATEGORIA: [illegible]
78. CATEGORIA: [illegible]
79. CATEGORIA: [illegible]
80. CATEGORIA: [illegible]
81. CATEGORIA: [illegible]
82. CATEGORIA: [illegible]
83. CATEGORIA: [illegible]
84. CATEGORIA: [illegible]
85. CATEGORIA: [illegible]
86. CATEGORIA: [illegible]
87. CATEGORIA: [illegible]
88. CATEGORIA: [illegible]
89. CATEGORIA: [illegible]
90. CATEGORIA: [illegible]
91. CATEGORIA: [illegible]
92. CATEGORIA: [illegible]
93. CATEGORIA: [illegible]
94. CATEGORIA: [illegible]
95. CATEGORIA: [illegible]
96. CATEGORIA: [illegible]
97. CATEGORIA: [illegible]
98. CATEGORIA: [illegible]
99. CATEGORIA: [illegible]
100. CATEGORIA: [illegible]



[Signature]

[Signature]

[Signature]



IZQUIERDA
HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Partido de la Revolución Democrática

17 AGO 2018

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018

Asunto: Intervención para Proceso Electivo



¡ Democracia ya, patria para todos !

CC. Integrantes de la Comisión Electoral del Comité
Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
PRESENTES

Por este conducto y con la finalidad de estar en condiciones de poder dar cumplimiento puntual a la normatividad interna de nuestro partido y del propio órgano legislativo para el desarrollo del proceso de selección del Coordinador y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados; esta Secretaría Técnica les solicita acudan a la sede de este Comité Ejecutivo Nacional a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda para que se realice el registro de propuestas y lleven a cabo el proceso de selección de dichos cargos.

Se les hace de su conocimiento la publicación de la convocatoria para tal efecto y la relación de Diputados Electos participantes en dicho proceso de selección.

Comisión Electoral

Partido de la Revolución Democrática

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente
reciban ustedes un cordial saludo.

Recibi escrito Original (☒) Copia () Fax ()

Constante en: 05 paginas

Mas — anexos en — paginas

Otros: —

Nombre de quien recibe: ASZ

Atentamente

¡ Democracia ya, patria para todos !



COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA

17 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

Firma: ASZ

Folio: 3444

Hora: 22:00

Fecha: 17/08/18

Dr. René Israel Salas Morales

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del

Partido de la Revolución Democrática



secretaria@prd.org.mx Teléfono 1085-8000 Ext. 6387 y 8410 Teléfono Directo 1085-8584

www.prd.org.mx (f) /Partidodelarevoluciondemocratica @PRDmexico @PRDprensa

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo,

C.P. 11900, CDMX.



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho**, el suscrito **RENÉ ISRAEL SALAS MORALES**, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 100, 101; 102, 103, 104, 105, 114 y 115 del Estatuto; 14, 15, 16, 17, 18, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática, estando presentes en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México; **hago constar que se encuentra fijada en los estrados de este Instituto Político, la Convocatoria a la elección del Coordinador y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados correspondiente a la LXIV Legislatura, la cual se llevará a cabo el día veinte de agosto de dos mil dieciocho a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se publica en la Página Oficial del este Instituto Político.**



Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA

17 AGO 2018

PRD

RENÉ ISRAEL SALAS MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SECRETARIA TECNICA



Partido de la Revolución Democrática

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 3, 314 inciso l) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, 72 segundo párrafo, 73 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Quinto Párrafo, 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, 1, 2, 3, 5, 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y demás relativos y aplicables, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados Electos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario, que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
- 2.- Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

"Democracia ya, patria para todos"



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

17 AGO 2018

PRD

Doctor René Israel Salas Morales.

SECRETARÍA TÉCNICA

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática.



IZQUIERDA
HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

NOMBRE
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.
Dip. Abril Alcalá Padilla.
Dip. Mónica Almeida López.
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.
Dip. Raymundo García Gutiérrez.
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.
Dip. Javier Luévano Núñez.



IZQUIERDA
HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



NOMBRE
Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.
Dip. Antonio Ortega Martínez.
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.
Dip. Héctor Serrano Cortés.
Dip. Javier Salinas Narváez.
Dip. Claudia Reyes Montiel.
Dip. Carlos Torres Piña.
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.



Partido de la Revolución Democrática



[Handwritten signature]

Ciudad de México, CDMX, a 17 de agosto de 2018

DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE.



RECIBIDO POR: *Claudia López*

*- Recibido en el oficio constante de dos folios -
- y concuratario constante de ocho folios -*

Por medio del presente y en atención a su escrito de fecha 17 del mes de agosto del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este órgano electoral, bajo el folio del libro de gobierno 3444, relativo a la convocatoria para elegir el Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario, en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para el período ordinario 2018-2021.

Esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo estipulado dentro de la normativa interna que a la letra dice:

ESTATUTO.

Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Artículo 314. Las y los titulares de gobiernos perredistas, y las personas afiliadas que se integren a los mismos, así como las y los legisladores, que hayan sido postulados por el Partido se sujetarán a lo que establecen las siguientes bases:

(...)

(...)

k) Las y los legisladores y legisladoras deberán participar en igualdad de circunstancias en su grupo parlamentario, el cual funcionará siempre como entidad colegiada;

l) Los grupos parlamentarios del Partido en los órganos legislativos y ayuntamientos adoptarán sus propios reglamentos internos, administrarán sus recursos económicos y elegirán democráticamente a sus coordinadores y demás responsables;

(...)

(...)

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



Partido de la Revolución Democrática



REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS.

Artículo 14. La Comisión Electoral, de conformidad con el artículo 149 del Estatuto, con el fin de garantizar la adecuada realización de los comicios internos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;
- b) Organizar las elecciones universales, directas y secretas en todo el país en los ámbitos nacional, estatal y municipal, así como los plebiscitos y referendos que sean convocados;
- f) Revisar las Convocatorias emitidas por los órganos responsables del Partido que le remita el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

(...)

Por lo anteriormente fundado, se envía anexo al presente oficio las observaciones a la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO; DEL VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN."

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

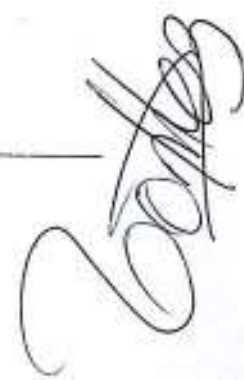

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE


CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE




+




Partido de la Revolución Democrática



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO; DEL VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 51, 52, 55, 61, 62, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 14 numeral 4, 17, 26, 27, 28, 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6 fracciones XI y XII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 115, 148 y 149 inciso a) y e) del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso c), 15 incisos a), b), e) y j), 18, 19 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, a través de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y;

ANTECEDENTES

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional, que goza de los derechos establecidos en el artículo 41, fracción primera párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a ser una entidad de interés público con derecho a participar, además de las elecciones federales, estatales y municipales.
- III. Que la finalidad de todo partido político, establecida en dicho artículo 41 constitucional, es la de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos de representación y hacer posible el acceso de ciudadano al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio libre, secreto y directo.
- IV. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 10. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



Partido de la Revolución Democrática



- V. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regiran la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- VI. Que los artículos 41 párrafo segundo, base 1, de la Constitución Federal, y 3 de la Ley General de Partidos Políticos disponen que los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior y autonomía en su organización política.
- VII. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política de organización del Partido en el País para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- VIII. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que; los Grupos Parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los diputados con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en la Cámara de Diputados y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Además, deberán contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes, siendo igualmente aplicable a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.
- IX. Que el día 1 de julio del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo la jornada electoral, de la elección de Diputados Federales tanto por el principio de Mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

Al tenor de los anteriores y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para la constitución de un Grupo Parlamentario y nombramiento del Coordinador del mismo, en la Cámara de Diputados, se deberá atender lo siguiente:

ARTICULO 14.

(...)

4. En los términos de los supuestos previstos por esta ley para la conformación de los Grupos Parlamentarios, los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, por conducto de su Secretario General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos:

- a) La denominación del Grupo Parlamentario;
- b) El documento en el que consten los nombres de los diputados electos que lo forman; y
- c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario.



Partido de la Revolución Democrática



2. Que los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, se conforman con la finalidad de tener: independencia y gestión, para ser operativos, tal y como lo estipula la normativa aplicable, dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece:

Artículo 17.

1. Los grupos tendrán independencia operativa y de gestión en los términos previstos en este Reglamento.

3. Así mismo tal y como lo precisa la norma los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, deben ejercer una actuación coordinada, tal y como lo establece el artículo 18 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra señala:

Artículo 18.

1. Los grupos tendrán por objeto promover la actuación coordinada de los diputados y diputadas, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del partido del que forman parte.

4. Que la forma de organización de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, es y será conforme a lo instituido por su propio reglamento tal y como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que versa:

Artículo 20.

1. Los grupos se organizarán de conformidad con los lineamientos que para tal efecto aprueben, en su reglamento interno.

5. En mérito de lo anterior, tal y como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Partido de la Revolución Democrática, cuenta con la vigencia de su Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, y éste en su artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al partido;
2. Las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido, y
3. Las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.



Partido de la Revolución Democrática



6. Que el artículo 6, incisos k) y l) del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece, entre otras:

Artículo 6. Son obligaciones de los diputados y diputadas del grupo parlamentario;

a) (...)

b) (...)

(...)

k) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidos por el Congreso y el Consejo Nacional del mismo

l) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRO, del Consejo Nacional y la Comisión Política Nacional, así como de la Asamblea Nacional de Legisladores del Partido."

(...)

7. Para la el procedimiento de elección del Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora está regulado en artículo 10 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 10. Son atribuciones del pleno:

I. Elegir y remover a:

a) El coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general mediante el voto universal, libre, secreto y en cédulas;

(...)

(...)

(...)

8. Que el artículo 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Cámara de Diputados, a la letra reza:

Artículo 14. En la primera sesión del grupo, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, si hubiere acuerdo del pleno, a elegir al coordinador o coordinadora y al Vicecoordinador o Vicecoordinadora, mediante votaciones sucesivas de carácter secreto y en cédulas.



Partido de la Revolución Democrática



9. Que el día 14 y 16 de agosto del presente año, se reunieron los Diputados Federales electos que integrarán la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, a solicitud del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

Derivada de la reunión, los Diputados Federales electos, solicitaron al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mediante escrito, para que ésta Comisión Electoral sea quien realice el proceso de elección para Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora, que integrará, el Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión, conforme a la normatividad interna que nos rige.

Lo anterior con fundamento en la Ley Orgánica General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario que entre otras cuestiones contempla el método de elección de los mismos.

10. En este orden de ideas, el artículo 5, inciso e) del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Cámara de Diputados, establece, entre otros:

Artículo 5. Son derechos de los y las integrantes del grupo parlamentario:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) Votar y ser votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente.

(...)

11. Que en consecuencia, el próximo 20 de agosto a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, se llevará a cabo la elección del Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados del Partido de la Revolución Democrática, en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional:



Partido de la Revolución Democrática



CONVOCA

A los Diputados y Diputadas Federales, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, electos el pasado 1 de julio y contemplados en el artículo 2 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, a la elección del Coordinador o Coordinadora; así como Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión de la H. Cámara de Diputados, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Se elegirá al Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDA.- DE LA ELECCIÓN.

La elección se llevará a cabo el 20 de agosto del año en curso y el registro estará a cargo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio que ocupa en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la ciudad de México Distrito Federal.

TERCERA.- DE LA DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

El registro de asistencia para la verificación del quórum legal lo realizará la Comisión Electoral, con base en la información proporcionada por la Representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral contando por lo menos con el cincuenta por ciento más uno de los Diputados que integran el listado nominal, el cual será publicado por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el día 19 de agosto de 2018.

Se recibirán observaciones al listado nominal, así como las adhesiones de Diputadas y Diputados Federales Electos para ser notificadas al Comité Ejecutivo Nacional y ser presentadas al pleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la instalación de la sesión electiva, conforme lo determina el Artículo 2 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación e integración definitiva del Listado Nominal que será utilizado durante el proceso de elección.

CUARTA.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN.

El método de elección será mediante voto universal secreto y directo, que emitirán los Diputados y Diputadas contemplados en el artículo 2 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, que se encuentren presentes.



Partido de la Revolución Democrática



Se realizara en primer momento la elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario, el candidato que obtenga la mayoría de votos será electo Coordinador o Coordinadora Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el pleno de la LXIV Legislatura para el periodo 2018-2021.

Terminada la elección anterior se realizara en segundo momento la elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario, y el candidato que obtenga la mayoría de los votos de los Diputados presentes será electo Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el pleno de la LXIV Legislatura para el periodo 2018-2021.

En caso de que se registren candidaturas únicas, se someterán a la ratificación de los Diputados asistentes y se validará por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

I. Ser Diputado Federal electo el 1 de julio de 2018 por la vía de Mayoría Relativa o Representación Proporcional.

SEXTA.- DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO.

I. Copia de Credencial para votar con fotografía.

II. Registrarse como candidato(a) ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional especificando el cargo a contender.

La Comisión Electoral, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, al momento de recibir la solicitud de registro.

SÉPTIMA.- DEL PROCESO DE REGISTRO Y ELECCIÓN.

El registro de asistentes se llevará a cabo el día 20 de agosto del año en curso a partir de las 11:00 horas en las instalaciones que ocupa en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamin Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la ciudad de México Distrito Federal, hasta media hora antes del inicio de la elección.

El registro de candidatos se llevará a cabo; de las 11:00 a 15:00 horas y se deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La elección dará inicio una vez que se haya instalado la Sesión respectiva ello de acuerdo a lo establecido en la base cuarta del instrumento convocante.

En caso de que se registren candidaturas únicas, se someterá a la ratificación de los Diputados presentes y se validará por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.



Partido de la Revolución Democrática



Los resultados de las elecciones se notificarán al Comité Ejecutivo Nacional, para la notificación correspondiente a la cámara de Diputados.

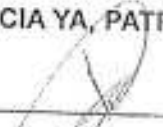
TRANSITORIOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral en coadyuvancia con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE


CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE





Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.

Solitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

RICARDO GALLARDO CARDONA

Como Coordinador del Grupo Parlamentario para el Primer Año Legislativo (2018-2019) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA

Como Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario para el Primer Año Legislativo (2018-2019) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE


MARÍA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE


Verónica Juárez



IZQUIERDA
HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA

Como Coordinadora del Grupo Parlamentario para el Segundo Año Legislativo (2019-2020) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ

Como Vicecoordinador del Grupo Parlamentario para el Segundo Año Legislativo (2019-2020) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

De-conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

HÉCTOR SERRANO CORTES

Como Coordinador del Grupo Parlamentario para el Tercero Año Legislativo (2020-2021) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE

CELIATATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

Como Vicecoordinador del Grupo Parlamentario para el Tercero Año Legislativo (2020-2021) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

CELIA ITATÍ GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

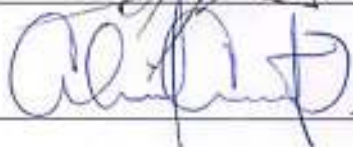
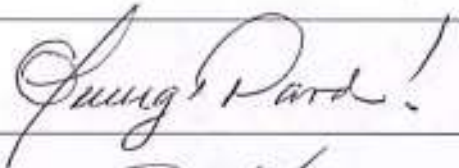
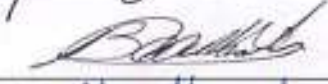
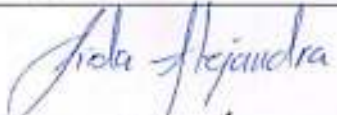
RECIBI
21/08/2018
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lista de asistencia del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, reunión celebrada el 28 de Agosto de dos mil dieciocho.

NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	 ✓
Dip. Abril Alcalá Padilla.	 ✓
Dip. Mónica Almeida López.	 ✓
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	 ✓
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	 ✓
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	 ✓
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	 ✓
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	 ✓
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	 ✓
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	 ✓

Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.		X
Dip. Antonio Ortega Martínez.		✓
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.		✓
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.		✓
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.		✓
Dip. Héctor Serrano Cortés.		✓
Dip. Javier Salinas Narváez.		✓
Dip. Claudia Reyes Montiel.		X
Dip. Carlos Torres Piña.		✓
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.		✓
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.		✓

Capítulo Primero

DISPOSICIONES
GENERALES

El presente reglamento es de observancia obligatoria para los diputados y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD) en la Cámara de Diputados, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme a las disposiciones que se establecen en el Estatuto del PRD. Lo anterior sin menoscabo del reconocimiento por parte del grupo parlamentario, de la prevalencia de los convenios suscritos institucionalmente previos a la integración de dicho grupo, con las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al partido;
2. Las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido, y
3. Las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.

ARTÍCULO 3. Las diputadas y los diputados del grupo parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las leyes del país, así como el estatuto del partido y el presente ordenamiento.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Pleno del grupo

- b) Mesa directiva
- c) Coordinaciones de área
- d) Comisión de vigilancia de la administración interna y transparencia
- e) Las comisiones que el pleno apruebe

Son derechos de los y las integrantes del grupo parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara;
- b) Participar en los debates de la Cámara;
- c) Participar en las decisiones del grupo;
- d) Participar en las decisiones de las reuniones generales de área;
- e) Votar y ser votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente;
- f) Integrar los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión;
- g) Proponer iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por el grupo;
- h) Recibir la asesoría que requiera por parte de las y los asesores para la elaboración de sus iniciativas;
- i) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para la presentación de sus iniciativas;
- j) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para el ejercicio de derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados;
- k) Contar con los apoyos administrativos necesarios para sus labores de conformidad con los lineamientos administrativos y de personal que apruebe el pleno, y
- l) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

Son obligaciones de las diputadas y los diputados del grupo parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez los intereses de la población que los eligió, e informar periódicamente de sus labores;
- b) Consultar a la población sobre todos aquellos asuntos que puedan afectarla utilizando los medios de comunicación, redes sociales, asambleas y foros de información y discusión;
- c) Realizar anualmente ante sus representados un acto público de informe de actividades;
- d) Publicar sus declaraciones patrimoniales de inicio, anuales y de término de su cargo en el sitio de internet del grupo parlamentario, así como cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y

Capítulo Segundo

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GPPRD

- Acceso a la Información Pública bajo el principio de máxima publicidad;
- e) Publicar una declaración personal que señale los posibles conflictos de interés en que pudieran incurrir las diputadas y los diputados en el ejercicio de su encargo;
 - f) Hacer pública la declaración anual del pago de contribuciones fiscales;
 - g) Presentar un plan de trabajo a desarrollar en los periodos de receso del Congreso y realizar giras de trabajo en su distrito o circunscripción;
 - h) Asistir, permanecer y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como en las reuniones de las comisiones y comités de que formen parte. En caso de acumular cuatro inasistencias injustificadas a convocatorias o a reuniones de comisión en un semestre la diputada o el diputado será sujeto a las sanciones que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados;
 - i) Contar con la autorización del coordinador para ausentarse de las sesiones de la Cámara;
 - j) Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por la Cámara, por el pleno del grupo, o su Mesa Directiva;
 - k) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidas por el Congreso y el Consejo Nacional del mismo;
 - l) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRD, del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como de la Asamblea Nacional de Legisladores del Partido.
 - m) Concurrir al pleno y a las reuniones generales de área, y cumplir sus acuerdos;
 - n) Someter a la aprobación del área respectiva las iniciativas de ley o decreto que se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
 - o) Presentar un informe escrito de sus labores cada vez que le sea requerido por la Mesa Directiva del grupo;
 - p) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas o exigir trato privilegiado. No invocar su condición de legislador o legisladora en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, ni hacer negocios personales o a favor de otros;
 - q) No ejercer medio de control político corporativo, clientelar o de otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de las personas para determinar sus preferencias y conductas políticas;
 - r) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o ciudadana, o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido;
 - s) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia o desempeño en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de la

Cámara o de cualquier entidad pública que no hayan sido aprobadas por el pleno. Apegarse estrictamente a la ley en materia de obsequios;

- r) No hacer uso para fines personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo, de los recursos materiales o humanos destinados por el grupo.
- u) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra la imagen del partido;
- v) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo directo y,
- w) Las demás que sean aprobadas por el pleno del grupo.

Las y los integrantes del grupo, están obligados a cotizar ordinariamente, al menos, con el diez por ciento de su ingreso neto mensual como legislador, y aportar las cuotas extraordinarias acordadas por el pleno para atención de necesidades urgentes. Las cuotas ordinarias se descontarán mensualmente de cada dieta y serán enviadas a la Secretaría de Finanzas Nacional del Partido en una sola emisión, sin menoscabo de que los y las integrantes del grupo coticen por separado en otros organismos del partido.

El pleno es el órgano formal de análisis, discusión y resolución. Sesionará de la siguiente forma:

- a) De manera ordinaria, cuando menos una vez al mes a convocatoria de la Mesa Directiva;
- b) De manera extraordinaria, cuando así sea convocado por la Mesa Directiva, o por lo menos, por el treinta por ciento de las diputadas y los diputados del grupo. Durante los periodos de sesiones, el pleno tendrá reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara para analizar la agenda del día. La Mesa Directiva, o las y los integrantes del grupo a través de ésta, podrán invitar a quienes consideren puedan auxiliar en el desarrollo de algún punto del orden del día.

El pleno será conducido por la presidencia de debates del pleno o, en su ausencia, por una diputada o diputado integrante del grupo nombrado en el pleno respectivo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, con excepción de los que por disposición del presente reglamento requieran la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Capítulo Tercero

DE LAS CUOTAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GPPRD

Capítulo Cuarto

DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de los integrantes del grupo, en primera convocatoria; o por el treinta por ciento de los mismos en segunda convocatoria, después de treinta minutos de la hora establecida en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se hará una nueva convocatoria.

El pleno deberá ser convocado por escrito, acusando de recibo las diputadas y los diputados, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de realización.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones del pleno:

I. Elegir y remover a:

- a) El coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general mediante el voto universal, libre, secreto y en cédulas;
- b) Los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la administración interna y transparencia;
- c) Los y las integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados;
- d) Los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo;
- e) Los y las integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara que correspondan al grupo;
- f) Los y las integrantes de juntas directivas y demás integrantes de comisiones y comités de la Cámara que correspondan al grupo;
- g) Las consejeras o consejeros del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que correspondan al Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 36 en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- h) Las y los integrantes del Consejo Nacional del Partido que correspondan al grupo, de acuerdo con el estatuto. Esta elección será secreta y solo tomarán parte quienes cuenten con afiliación vigente, de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca previamente.

II. Derogado.

III. Analizar, discutir y en su caso aprobar:

- a) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Mesa Directiva del grupo;
- b) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por

sus propios integrantes en las áreas respectivas, que no hubieran sido aprobadas por éstas o sobre las que se hubiesen mantenido divergencias;

- c) La política de alianzas del grupo parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- d) Las iniciativas de ley o decreto formuladas por diputadas y diputados del grupo parlamentario que requieran urgente resolución a propuesta de la Mesa Directiva.
- e) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por sus propios integrantes y las que sean presentadas en nombre del grupo, a propuesta de las reuniones de coordinación de área;
- f) A propuesta de las reuniones de coordinación de área, la posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara;
- g) El presupuesto anual del grupo para la Cámara en el mes de octubre y en el mes de enero el presupuesto desglosado;
- h) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal;
- i) El dictamen de la Coordinación de la Administración Internas relativo al informe financiero anual, en los treinta días siguientes a su presentación;
- j) Las cuotas extraordinarias del grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente;
- k) El nombramiento o remoción del secretario o secretaria de Administración y Finanzas, y
- l) Los informes presentados por las comisiones.

IV. Evaluar:

- a) Los informes de la Mesa Directiva y la labor de sus integrantes en el primer periodo ordinario de cada año legislativo;
- b) El desempeño de las y los integrantes de las juntas directivas de comisiones y comités en el primer periodo ordinario del mes de agosto de cada año legislativo;
- c) Los informes de la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- d) Las demás que se deriven del presente reglamento y del estatuto del partido.

V. En caso necesario, el pleno constituirá un grupo de trabajo para resolver conflictos internos. Dicho grupo tendrá funciones jurisdiccionales para analizar, dictaminar y resolver controversias en casos específicos.

Las discusiones en el pleno se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) La Mesa Directiva presentará un proyecto de orden del día, mismo que a su inicio será puesto a consideración del pleno;
- b) Los asuntos del trabajo legislativo del grupo por discutir se presentarán por escrito, debiendo incluir propuestas concretas;
- c) Dichos asuntos se discutirán sucesivamente en lo general y en lo particular, mediante dos listas de intervenciones: en contra y a favor. Después de que se haya intervenido en dos ocasiones en cada sentido, y hasta por cinco minutos cada participación, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- d) La discusión en lo particular se realizará solamente sobre aquellos puntos que hayan sido reservados antes de la votación en lo general. Para cada punto habrá hasta dos intervenciones a favor y dos en contra, y hasta por cinco minutos cada una, después de lo cual se preguntará si se encuentra suficientemente discutido el punto. Si no es así, se abrirá una nueva ronda en contra y a favor, hasta que el pleno opine que se encuentra suficientemente discutido y se procederá a votar;
- e) Cuando se presente propuesta de alternativa por escrito, se otorgará la palabra sucesivamente al ponente de cada proyecto, y después se formulará una lista de intervenciones a favor de cada propuesta y otra en contra. Una vez que se haya intervenido hasta en dos ocasiones cada una de las personas que integran las listas, y hasta por cinco minutos cada una, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- f) Tratándose de asuntos de organización y administración del grupo, o actividades diversas al trabajo legislativo, se discutirán mediante una lista de cuatro oradores los cuales podrán intervenir hasta por tres minutos, luego de lo cual se preguntará al pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, procediéndose a votar, en caso afirmativo se pondrá a consideración del pleno la propuesta si la hubiera, en caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla;
- g) Los y las integrantes del grupo tendrán derecho a hablar hasta por tres minutos para responder alusiones personales inmediatamente después de quien los haya aludido. El orador o la oradora que haya hecho la alusión no podrá responder de inmediato si a su vez es aludido o aludida;
- h) Las sesiones del pleno durarán, cuando más, el tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo mayoritario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo del pleno;

- i) El tiempo de las intervenciones, así como el formato de discusión, podrán ser modificados por el pleno, de acuerdo con la naturaleza e importancia del asunto a debate, y
- j) Los ponentes no podrán ser interrumpidos o interrumpidas, salvo por la intervención de la presidencia de debates para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento o por medio de una moción de orden de un miembro del grupo dirigida al presidente de debates.

ARTÍCULO 22. La presidencia de debates garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los y las diputadas podrán interpellar a la presidencia de debates por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tenga por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, se aparte del punto a discusión, o sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Pedir la aplicación del presente reglamento.

La Mesa Directiva del grupo parlamentario es el órgano de dirección del Grupo Parlamentario del PRD entre cada reunión del pleno. Está integrada por los diputados y diputadas que encabezan las siguientes instancias y coordinaciones de apoyo legislativo:

- a) Coordinación General;
- b) Vicecoordinación General;
- c) Coordinación de Proceso Legislativo y Jurídico;
- d) Coordinación de Administración Interna;
- e) Coordinación de Comunicación Social;
- f) Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia;
- g) Coordinación de Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sociales
- h) En su caso, el diputado o la diputada que perteneciendo al grupo parlamentario, ocupe el cargo de mayor jerarquía al seno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- i) Quien ocupe el cargo de la Consejería Legislativa ante el Consejo General del INE (cuando sea el turno de representación para el grupo parlamentario en la Cámara de Diputados).
- j) Por las y los titulares de las siguientes Coordinaciones de Área Legislativa de carácter temático:

Capítulo Quinto

DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

- I. Coordinación de Área Legislativa de Finanzas Públicas
- II. Coordinación de Área Legislativa de Desarrollo Económico, Política Laboral, Ciencia y Tecnología
- III. Coordinación de Área Legislativa de Política Interna y Seguridad
- IV. Coordinación de Área Legislativa de Política Exterior
- V. Coordinación de Área Legislativa de Desarrollo Sustentable
- VI. Coordinación de Área Legislativa de Política Social

En la primera sesión del grupo convocada por el Comité Ejecutivo Nacional del partido, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, si hubiere acuerdo del pleno, a elegir al coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general, mediante votaciones sucesivas de carácter secreto y en cédulas.

La elección de las y los integrantes restantes de la Mesa Directiva se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- a) Instalada la sesión del pleno con un mínimo del sesenta por ciento de los y las integrantes del grupo. El coordinador o coordinadora general y el vicecoordinador o vicecoordinadora presentarán una propuesta de integración, respetando la pluralidad del grupo; con las acciones afirmativas de género y jóvenes, la que será aprobada o rechazada por el pleno;
- b) En caso de rechazo deberán presentar una nueva propuesta para su votación, y
- c) Si nuevamente es rechazada, se procederá a elegir en votación sucesiva y en papeletas, a cada uno de los coordinadores o coordinadoras de área de manera individual.

Las y los integrantes del grupo son elegibles para cualquier cargo. Las y los candidatos podrán nombrar a su representante ante las mesas receptoras. En caso de registrarse candidaturas únicas, no se llevará a cabo la votación correspondiente y será declarado electo la candidata o el candidato único.

En el primer pleno del grupo, de cada año de la legislatura, se resolverá sobre la ratificación o remoción de cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva. En caso de aprobarse por mayoría de votos alguna remoción, se procederá a la elección respectiva. La remoción del coordinador o coordinadora general procederá con la aprobación de las dos terceras partes de las y de los integrantes del grupo, ante lo cual se incluirá su elección en el orden del día del pleno inmediato posterior.

Ningún diputado o diputada podrá pertenecer simultáneamente a la Mesa Directiva del grupo, y a una presidencia de comité o comisión ordinaria o especial de la Cámara.

La Mesa Directiva del grupo se reunirá, al menos, una vez por semana y tomará las decisiones por mayoría de sus integrantes.

La Mesa Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes con los integrantes de las juntas directivas de comisiones o comités y con los miembros del grupo que formen parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

La Mesa Directiva del grupo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Coordinar las actividades del grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- b) Conducir la política de alianzas del grupo parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional y en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- c) Coordinar el trabajo legislativo en las comisiones y comités de la Cámara, cuidando que el desempeño de los diputados se apegue de manera prioritaria a la agenda legislativa del grupo parlamentario;
- d) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores;
- e) Nombrar a los representantes del grupo ante reuniones y actos nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos que apruebe el pleno;
- f) Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de portavoces;
- g) Convocar a junta previa a las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- h) Nombrar a los integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al grupo, cuando no sea posible convocar al pleno para este propósito;
- i) Decidir, a solicitud de las y los integrantes de alguna área, sobre los proyectos que deban encargarse a asesores externos;
- j) Nombrar o remover al secretario técnico o secretaria técnica de la Mesa Directiva;
- k) Nombrar o remover al secretario parlamentario o secretaria parlamentaria;
- l) Nombrar o remover a los integrantes de la asesoría y los aparatos administrativos;
- m) Elaborar y presentar los proyectos de programa legislativo, presupuesto, estados financieros y demás informes que se deban someter a la aprobación del pleno conforme a este reglamento;

- n) Presentar al pleno para su aprobación la propuesta de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- o) Preparar el proyecto de lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal y presentarlos al pleno. Previamente, la Mesa Directiva sesionará con las y los trabajadores para conocer sus puntos de vista;
- p) Aprobar o rechazar los apoyos económicos a las organizaciones que lo soliciten;
- q) Asegurar la aplicación de los acuerdos del pleno en el ámbito de su competencia;
- r) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas legislativas o puntos de acuerdo promovidos por otros grupos parlamentarios por parte de los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario;
- s) Elaborar el informe que debe presentar el grupo en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido;
- t) Informar a los grupos parlamentarios del PRD en los congresos estatales acerca de las posiciones legislativas, especialmente en materia de reforma constitucional;
- u) Elaborar y organizar la presentación ante los medios de comunicación del informe general anual de labores;
- v) Estar presente y apoyar la realización del pleno, y
- w) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos del pleno.

Son funciones de la coordinadora o el coordinador general:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- b) Convocar y conducir las reuniones de la Mesa Directiva, de acuerdo con este reglamento;
- c) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y de la Mesa Directiva;
- d) Coordinar, con el auxilio de la Mesa Directiva, la actividad de los diputados y las diputadas durante la sesión plenaria de la Cámara;
- e) Fungir como vínculo del grupo con las y los coordinadores de los otros grupos parlamentarios de la Cámara; y participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- f) Estar en coordinación con el Comité Nacional del Partido;
- g) Fungir como portavoz del grupo parlamentario, con el apoyo del coordinador o coordinadora de Comunicación Social;
- h) Representar al grupo parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;

- i) Presentar el informe de actividades del grupo en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido;
- j) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno;
- k) Coordinar las labores de vinculación con gobiernos estatales y municipales;
- l) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos del pleno.

Son funciones de la vicecoordinadora o el vicecoordinador general:

- a) Sustituir a la coordinadora o el coordinador general en sus ausencias temporales;
- b) Auxiliar en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación General;
- c) Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- d) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno, y
- e) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos de la Mesa Directiva y el pleno.

ARTÍCULO 23. Las Coordinaciones de Área son ámbitos de trabajo temático, y de apoyo administrativo y parlamentario cuya responsabilidad es la de articular las labores legislativas del grupo parlamentario en las comisiones y comités de la Cámara, así como brindar asistencia para el desempeño de sus funciones.

Asumirán las labores definidas en el presente reglamento y las que les encomiende el pleno. Sus integrantes deberán reunirse, por lo menos, una vez cada mes.

Las Coordinaciones de Área están integradas por:

- a) La o el coordinador responsable de cada una de ellas;
- b) Las y los integrantes del grupo integrantes de las comisiones y comités de la Cámara;
- c) Las y los integrantes del grupo que formen parte de las comisiones especiales que se aprueben durante la legislatura;
- d) Una secretaria técnica o un secretario técnico;
- e) El número de asesores que determine la Mesa Directiva.

I. Coordinación Legislativa de Finanzas Públicas:

- a) Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;

- b) Comisión de Hacienda y Crédito Público;
- c) Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y
- d) Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

II . Coordinación Legislativa de Desarrollo Económico y Política Laboral:

- a) Comisión de Energía;
- b) Comisión de Economía;
- c) Comisión de Competitividad;
- d) Comisión de Comunicaciones;
- e) Comisión de Infraestructura;
- f) Comisión de Transportes;
- g) Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- h) Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social;
- i) Comisión de Seguridad Social;
- j) Comisión de Ciencia y Tecnología, y
- k) Comisión de Turismo.

III. Coordinación Legislativa Política Interior y Seguridad:

- a) Comisión de Puntos Constitucionales;
- b) Comisión de Gobernación;
- c) Comisión de Transparencia y Anticorrupción;
- d) Comisión de Desarrollo Metropolitano;
- e) Comisión del Distrito Federal;
- f) Comisión de Fortalecimiento al Federalismo;
- g) Comisión de Desarrollo Municipal;
- h) Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- i) Comisión de Población;
- j) Comisión de Justicia;
- k) Comisión de Seguridad Pública;
- l) Comisión de Protección Civil;
- m) Comisión de Defensa Nacional;
- n) Comisión de Marina;
- o) Comisión de Derechos Humanos;
- p) Comisión de Radio y Televisión;
- q) Comisión Jurisdiccional, y
- r) Representante legislativo ante el Instituto Nacional Electoral
(cuando le corresponda en el turno de representación al grupo
parlamentario en la Cámara de Diputados).

IV. Coordinación Legislativa de Política Exterior:

- a) Comisión de Relaciones Exteriores;
- b) Comisión de Asuntos Migratorios;
- c) Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste;
- d) Comisión de Asuntos Frontera Norte;
- e) Confederación Parlamentaria de las Américas;
- f) Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
- g) Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea;
- h) Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA);
- i) Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF);
- j) Parlamento Centroamericano (Parlacen);
- k) Parlamento Latinoamericano (Parlatino);
- l) Unión Interparlamentaria (UIP);
- m) Grupos de Amistad.

V. Coordinación Legislativa de Desarrollo Sustentable:

- a) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- b) Comisión de Cambio Climático;
- c) Comisión de Recursos Hidráulicos;
- d) Comisión de Agua Potable y Saneamiento;
- e) Comisión de Desarrollo Rural;
- f) Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego;
- g) Comisión de Ganadería;
- h) Comisión de la Reforma Agraria;
- i) Comisión de Pesca;
- j) Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

VI. Coordinación Legislativa de Política Social:

- a) Comisión de Desarrollo Social;
- b) Comisión de Vivienda;
- c) Comisión de Salud;
- d) Comisión de Derechos de la Niñez;
- e) Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos;
- f) Comisión de Cultura y Cinematografía;
- g) Comisión de Juventud;
- h) Comisión de Deporte;
- i) Comisión de Asuntos Indígenas;

- j) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y
- k) Comisión de Igualdad de Género.

Para el desarrollo de las labores de apoyo administrativo, asistencia parlamentaria y de vinculación social, el grupo parlamentario dispondrá de las siguientes Coordinaciones de Apoyo Legislativo:

I. Coordinación de Administración Interior:

- a) Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Coordinación de Proceso Legislativo y Jurídico:

- a) Secretaría Parlamentaria y Jurídica;
- b) Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y
- c) Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

III. Coordinación de Comunicación Social:

- a) Responsable de Comunicación Social del GPPRD;
- b) Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, y
- c) Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

IV. Coordinación de Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sociales:

- a) Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Dichas coordinaciones orientarán la actuación de los legisladores del grupo parlamentario en el seno de las comisiones y comités de la Cámara, que en su caso se señalan como incisos en los apartados precedentes.

Capítulo Sexto

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA

El coordinador o coordinadora de Administración Interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades del secretario o secretaria de Administración y Finanzas del grupo;
- b) Supervisar las acciones administrativas, con base a los lineamientos aprobados por el pleno, que deberán incluir los salarios, el tabulador, las funciones, la capacitación y los horarios del personal;

- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del grupo, someterlo a la aprobación de la Mesa Directiva, y posteriormente al pleno para su ratificación. Éste deberá contener desglosadas las partidas destinadas a cubrir los servicios de recursos humanos, recursos materiales y demás gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del grupo, apegándose a los criterios de equidad;
- d) Elaborar el informe financiero y someterlo a aprobación de la Mesa Directiva y ratificación del pleno;
- e) Recaudar la cotización ordinaria de los y de las integrantes del grupo y enviarla a la Secretaría de Finanzas del partido;
- f) Participar como suplente en el Comité de Administración de la Cámara y en todos los asuntos administrativos y financieros de la misma;
- g) Cubrir los requerimientos administrativos del grupo, con base en los lineamientos que sobre asignación de boletos de avión, viáticos y demás prestaciones de servicios que apruebe el pleno;
- h) Coordinar los servicios técnicos de cómputo e internet, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- i) Apoyar las funciones de la Mesa Directiva;
- j) Efectuar los trámites y diligencias necesarias a fin de contar con un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas donde desempeñan sus tareas los y las integrantes del grupo parlamentario y demás personal;
- k) Efectuar los trámites y diligencias necesarios que coadyuven la labor del representante del grupo ante el Comité de Administración y ante los órganos administrativos de la Cámara, para que los y las integrantes del grupo cumplan plenamente con sus atribuciones;
- l) Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del grupo parlamentario, así como la asignación de los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo;
- m) Presentar a la Mesa Directiva la terna para elegir el cargo de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- n) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe al pleno del manejo administrativo y financiero, con la finalidad de fomentar la transparencia y rendición de cuentas;
- o) Presentar informes bimestrales del manejo administrativo y financiero a la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- p) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

El coordinador o coordinadora del Área de Proceso Legislativo y Jurídico del grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas de las diputadas y los diputados integrantes del grupo en las comisiones y comités de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales de área;
- b) Revisar la elaboración técnica de las iniciativas legislativas del grupo, promover su revisión en las áreas y en la asesoría del grupo y coordinar la presentación de las mismas, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;
- c) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera inter y multidisciplinaria para cumplir las tareas del grupo, con el apoyo del secretario parlamentario;
- d) Coordinar los servicios del Centro de Documentación, del Centro Editorial, y de la Página Web, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- e) Sistematizar el trabajo legislativo del grupo en intervenciones, puntos de acuerdo, iniciativas, foros y participación de sus integrantes en comisiones y comités de la Cámara;
- f) Convocar a reunión general de área para hacer la evaluación anual del trabajo de los y de las integrantes del grupo que no formen parte de las juntas directivas de comisiones y comités de la Cámara;
- g) Planificar la capacitación de los diputados y de las diputadas del grupo con base en los lineamientos que sean presentados al pleno;
- h) Coordinar la asesoría externa acordada por la Mesa Directiva;
- i) Dirigir la presentación del informe anual del trabajo interdisciplinario realizado por los asesores ante el pleno; con el apoyo del secretario parlamentario;
- j) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva;
- k) Coordinar todas las acciones legales que emprenda el grupo parlamentario ante los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, y de los órganos autónomos del Estado;
- l) Preparar y dar trámite a los mecanismos de control constitucional que el grupo acuerde;
- m) Garantizar la legalidad y técnica jurídica de las iniciativas de ley o decreto, preguntas parlamentarias, proposiciones protocolarias, y proposiciones con puntos de acuerdo, solicitudes de ampliación de recursos en el Presupuesto de Egresos, solicitudes de comparecencias de servidores públicos ante el pleno o ante comisión y solicitudes de información presentadas por el grupo parlamentario o de los diputados y las diputadas del grupo;
- n) Revisar la legalidad de los documentos internacionales sometidos a consideración del grupo parlamentario y de la honorable Cámara de Diputados;
- o) Compilar la legislación federal vigente;
- p) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico, y
- q) Los que le encomiende el pleno o la Mesa Directiva.

El coordinador o coordinadora de Comunicación Social del grupo tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación en el pleno, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del grupo;
- b) Apoyar a los y las integrantes del grupo parlamentario y a las áreas en materia de comunicación social;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios para los integrantes del grupo;
- d) Supervisar las tareas de la Dirección de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del grupo;
- e) Establecer las relaciones necesarias con el área de comunicación social de la Cámara;
- f) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- g) Apoyar al coordinador o coordinadora en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del grupo, y
- h) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

Las Coordinaciones Legislativas tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar el trabajo legislativo y parlamentario de los y las integrantes del grupo en las comisiones ordinarias, especiales y de investigaciones que les correspondan;
- b) Organizar la elaboración y presentación de las iniciativas legislativas que correspondan a su área, así como del posicionamiento del grupo ante todos los instrumentos legislativos que sean sometidos a la consideración de la Cámara;
- c) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- d) Dirigir el trabajo de asesoría del área, con base en el plan de trabajo aprobado en reunión general de la misma;
- e) Convocar a reunión general de área, por lo menos una vez al mes, y de portavoces del grupo ante las comisiones que les correspondan cuando lo consideren necesario;
- f) Organizar con los y las integrantes de su área y con el coordinador general la estrategia para el debate en el pleno de la Cámara de los dictámenes provenientes de las comisiones;

- g) Subdividir las reuniones generales de área por materias afines, cuando lo consideren necesario;
- h) Presentar ante el pleno, al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de labores del área;
- i) Promover y coordinar las relaciones del grupo con movimientos y organizaciones sociales, civiles y políticos;
- j) Promover el apoyo y la solidaridad del grupo y del partido hacia las causas democráticas y las demandas;
- k) Programar periódicamente actividades culturales, recreativas y debates políticos entre diputados y diputadas del grupo, y
- l) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

ARTÍCULO 75. El coordinador o coordinadora de Política Exterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas y políticas de los y las integrantes del grupo en las comisiones de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales del área;
- b) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- c) Promover y coordinar la participación de los diputados y de las diputadas del grupo en las tareas de relaciones internacionales, en la integración de los grupos de amistad y atención de los asuntos fronterizos y de mexicanos en el extranjero;
- d) Elaborar, en reunión general de área, los lineamientos para el nombramiento de representantes del grupo a eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales y someterlos a aprobación del pleno;
- e) Coordinar el nombramiento de representantes del grupo en eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales;
- f) Atender a las delegaciones extranjeras que sean recibidas por el grupo y/o por la Cámara de Diputados;
- g) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- h) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva, y
- i) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

Los y las integrantes del grupo parlamentario desempeñarán sus funciones en comisiones y comités, de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General, y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, y su actuación deberá ser congruente con la agenda legislativa del grupo, imperando el criterio del mismo por sobre las posiciones personales.

En cada comisión y comité habrá un portavoz del grupo, el cual será el presidente, presidenta o el secretario o secretaria de la junta directiva de la comisión o el comité, y en caso de no contar el grupo con éstos, se elegirá por consenso de los diputados y de las diputadas del grupo integrantes de la comisión o comité, de no existir consenso; lo designará la Mesa Directiva. Las funciones del portavoz del grupo en comisiones o comités son:

- a) Coordinar la participación de los y las integrantes del grupo en las tareas de la comisión o el comité y fomentar la elaboración de proyectos e iniciativas;
- b) Presentar en reunión general de área, un informe al término de cada periodo ordinario de sesiones de las actividades de los y las integrantes en la comisión o comité respectivo;
- c) Convocar, por lo menos una vez al mes, a los y las integrantes del grupo a reuniones de trabajo para la elaboración de iniciativas o examen de las ya presentadas;
- d) Llevar el cómputo de los plazos para dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo del grupo parlamentario turnados a comisión, solicitar las prórrogas correspondientes para la dictaminación y rendición de un informe mensual del estado procesal que guardan los asuntos legislativos en reunión general del área;
- e) Asistir a las reuniones de portavoces que sean convocadas, y
- f) Organizar la participación de los y las integrantes de la comisión en los debates en el pleno de la Cámara, cuando se discuta un dictamen procedente de la misma en coordinación con la Mesa Directiva del grupo.

Los presidentes o las presidentas de las juntas directivas de comisión o comité integrantes del grupo, además de cumplir con las funciones señaladas en los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, deberán:

- a) Presentar al pleno un informe escrito de sus actividades al término de cada periodo ordinario;
- b) Coordinar el trabajo de los asesores a su cargo con el de la asesoría parlamentaria del grupo en el área de la que forme parte;

Capítulo Séptimo

DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO ANTE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA CÁMARA

Capítulo Octavo

DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DE
LA ADMINISTRACIÓN
INTERNA Y
TRANSPARENCIA

- c) Informar al pleno y a la Mesa Directiva de los asuntos que le soliciten;
- d) Reunirse, al menos una vez al mes, con la Mesa Directiva, y
- e) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno.

ARTÍCULO 34 La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia se integrará por el o la titular y dos integrantes electos por el pleno. El titular o la titular nombrará un contralor profesional.

ARTÍCULO 35 Funciones de la Comisión de Vigilancia y Transparencia:

I. Funciones de la Comisión en materia de vigilancia:

- a) Practicar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de ingresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos cada cuatrimestre;
- b) Revisar que se cumpla con el presupuesto anual aprobado por el pleno, en cuanto a metas y justificaciones de los gastos;
- c) Comprobar que se proceda conforme a los lineamientos administrativos previstos por este reglamento;
- d) Solicitar a la Mesa Directiva y al Área de Administración Interior la información precisa para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores;
- e) Solicitar la realización de auditorías externas cuando así lo determine;
- f) Entregar al pleno, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo, y
- g) Realizar anualmente las revisiones contables y financieras del grupo, así como hacer del conocimiento de la asamblea los resultados de las mismas a más tardar un mes después de concluidas éstas;

II. Funciones en materia de transparencia:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales que genere y de los que disponga el grupo parlamentario en el ejercicio de sus atribuciones;
- b) La Comisión actuará como unidad de consulta y enlace de información del grupo parlamentario ante la instancia de transparencia que la Cámara establezca;
- c) Observar el cumplimiento por parte del grupo parlamentario de las obligaciones en materia de transparencia señaladas por la Ley General en la

materia, así como por sus disposiciones reglamentarias. Entre dichas obligaciones estarán las siguientes:

- i. La publicación en el sitio de internet, de un informe semestral sobre el ejercicio presupuestal y destino de las prerrogativas financieras del grupo;
- ii. La publicación relativa a las contrataciones de servicios personales a cargo del grupo;
- iii. La publicación de los criterios establecidos para la realización de viajes nacionales e internacionales por parte de los integrantes del grupo;
- iv. La obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias y funciones de los integrantes del grupo;
- v. La obligación de mantener actualizada y disponible la información del grupo para la consulta del público;
- vi. Fomentar el ejercicio del derecho a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas mediante la realización de actividades de promoción;

Si en el uso de sus atribuciones, la comisión detectase irregularidades en el cumplimiento de las normas y lineamientos previstos para el uso de los recursos del grupo, inmediatamente informará a la Comisión Jurisdiccional, para que ésta proceda conforme a este ordenamiento.

ARTÍCULO 35. La asesoría parlamentaria estará integrada por:

- a) Los asesores y las asesoras del grupo asignados a las áreas legislativas que serán coordinados por el Área de Proceso Legislativo y Jurídico;
- b) Los secretarios técnicos y las secretarías técnicas de las áreas legislativas, y
- c) La Secretaría Parlamentaria y Jurídica.

ARTÍCULO 36. El proceso de contratación de los asesores del grupo se hará mediante concurso de oposición.

La Coordinación General, la Coordinación de Administración Interna y de Proceso Legislativo, previa opinión de las demás coordinaciones de área, diseñarán en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la aprobación del presente reglamento, los criterios generales de selección.

ARTÍCULO 37. La contratación del personal que apoye las labores del grupo se hará por decisión de los órganos de dirección del grupo y será por tiempo determinado. Nunca podrá establecerse por un tiempo mayor al que dure la

DE LA ASESORÍA
PARLAMENTARIA
Y DEL PERSONAL
AL SERVICIO
DEL GRUPO

legislatura; la Coordinación de Administración Interna tomará las previsiones necesarias para el efecto.

La secretaria o el secretario parlamentario tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar la realización oportuna de los trabajos de apoyo parlamentario de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el pleno;
- b) Auxiliar al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo en el trabajo inter y multidisciplinario de los asesores del grupo parlamentario, para el desahogo de los temas de la agenda legislativa, y en la revisión de las iniciativas legislativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, preguntas parlamentarias y demás instrumentos legislativos.
- c) Informar periódicamente del avance de estos trabajos a la Mesa Directiva;
- d) Garantizar la publicación de los trabajos de los asesores en la página web del grupo parlamentario;
- e) Organizar y sistematizar la información y documentación que acopien los asesores y el personal técnico.
- f) Las demás que la Mesa Directiva determine.

Las y los secretarios técnicos de las áreas tendrán las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar el trabajo de las y los asesores del área bajo la dirección del coordinador correspondiente;
- b) Rendir un informe mensual de las actividades de los asesores del área al coordinador o coordinadora de área;
- c) Auxiliar al coordinador o coordinadora de área en la presentación del informe anual al pleno sobre las actividades realizadas por los asesores de su área;
- d) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador, coordinadora, el secretario parlamentario, secretaria parlamentaria, o los diputados o diputadas del área;
- e) Informar sobre los avances de elaboración o la etapa de proceso legislativo en que se encuentre el trabajo elaborado por el área al coordinador, coordinadora, a los diputados o diputadas del área, o al secretario parlamentario;
- f) Requerir a las y los asesores de su área, el trabajo de investigación y análisis, e informes del mismo que considere pertinentes, y
- g) Los que le encomiende el coordinador o la coordinadora del área.

Los asesores y las asesoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con el trabajo asignado por el coordinador o la coordinadora de área;
- b) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador que le solicite, la secretaria o el secretario técnico, y
- c) Los que le asigne la coordinadora o el coordinador del área.

ARTÍCULO 41. Las percepciones de los integrantes de la asesoría y el número y distribución de éstos se determinarán expresamente en el presupuesto aprobado por el pleno, con base en los lineamientos y el tabulador determinado previamente por la Mesa Directiva.

La contratación de asesoría externa será decidida por la Mesa Directiva, a solicitud de las coordinaciones de área con base en el programa de trabajo aprobado en reunión general de la misma; su trabajo será dirigido por el coordinador o la coordinadora del área correspondiente, o el coordinador o coordinadora del área de Proceso Legislativo, si se tratara de un trabajo interdisciplinario.

Los diputados del grupo podrán recibir asesoría gratuita de cualquier especialista o grupo de éstos, respetando la autoría respectiva y solicitando al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo que otorgue, a nombre del grupo, un reconocimiento especial.

ARTÍCULO 42. Las iniciativas de ley o de decreto aprobadas por el grupo parlamentario para ser presentadas, en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con los documentos básicos del partido, la plataforma electoral, la agenda legislativa del grupo y la línea política aprobados por el Consejo Nacional del partido. Además, deben ser objeto de amplia difusión para ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

Las iniciativas de ley o decreto que pretendan presentarse a nombre del grupo parlamentario deberán seguir el trámite que a continuación se detalla:

- a) Se presentarán ante el área cuya materia corresponda para su estudio y dictamen. Las iniciativas podrán ser analizadas conjuntamente por dos o más áreas a solicitud de la diputada o el diputado promovente, o bien, de la coordinadora o el coordinador de área respectivo;

Capítulo Noveno

DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

- b) De manera simultánea a su presentación en el área, las iniciativas deberán publicarse en Ágora, órgano informativo interno;
- c) Las áreas dispondrán de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en Ágora, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente. El coordinador o la coordinadora del área pueden notificar una prórroga única de hasta cinco días hábiles para el estudio de la iniciativa;
- d) Una vez que el área haya emitido un dictamen lo publicará en Ágora. Si este es aprobatorio, lo enviará a la Coordinación de Proceso Legislativo para que su titular incluya la iniciativa dictaminada en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados que corresponda;
- e) En caso de haber concluido los plazos señalados en el inciso c, sin que se haya presentado el dictamen de la iniciativa, la diputada o diputado promovente lo informarán a la coordinadora o coordinador de Proceso Legislativo, quien a su vez lo notificará a la Mesa Directiva. La o el promovente convendrá con esta coordinadora o coordinador la fecha de presentación de su iniciativa en el pleno de la Cámara de Diputados;
- f) Cuando una iniciativa de ley o decreto no sea aprobada por el área, la diputada o el diputado promovente podrá presentarla para su discusión en el pleno del grupo parlamentario. Para ello deberá solicitar a la Mesa Directiva su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno. La coordinadora o el coordinador del área dictaminadora rendirá un informe al pleno del contenido de la discusión y el sentido del dictamen, y
- g) La sesión del pleno que discuta la iniciativa no aprobada en el área se registrará por el procedimiento señalado en el artículo 11 del presente reglamento.

El procedimiento antes descrito podrá ser dispensado, previo acuerdo del pleno, si se considera de urgente u obvia resolución la suscripción de la iniciativa de ley o decreto por parte del grupo parlamentario. La Mesa Directiva deberá incluir el asunto en el orden del día del pleno respectivo.

ARTÍCULO 45. Una vez agotada la discusión respecto de un asunto en el pleno, si persisten posiciones divergentes, éste regulará la forma de expresión del disenso.

Las proposiciones con punto de acuerdo de las diputadas y los diputados se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Se presentarán a la coordinadora o el coordinador del área cuya materia corresponda, para que este solicite a la Coordinación de Proceso Legislativo su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de

Diputados para ser turnadas directamente a la comisión correspondiente. Este proceso tendrá un plazo de dos días.

- b) Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental o las peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones y se tramitarán de acuerdo a lo que establece el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados;
- c) Se deberán publicar en el Ágora, previamente a su presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados;
- d) Si no se obtiene respuesta de la coordinadora o coordinador de área o de la Coordinación de Proceso Legislativo, o se vence el plazo de dos días señalado en el inciso a, la proposición con punto de acuerdo será sometida a la Mesa Directiva del grupo parlamentario, permitiendo que la o el diputado promovente exponga su contenido, y
- e) En caso de proposiciones con punto de acuerdo en temas urgentes o extraordinarios, bastará el aval del coordinador o coordinadora del área. El coordinador general lo promoverá ante la Junta de Coordinación Política como tema prioritario del grupo para que tenga la posibilidad de ser presentado con el carácter de urgente en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados. La proposición se publicará en Ágora con dispensa de la publicación anticipada.

El procedimiento para el trámite de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo en la Comisión Permanente se sujetará a lo establecido en el presente capítulo. El conducto para su tramitación y presentación será la diputada o el diputado que represente al grupo parlamentario en las reuniones de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente con el apoyo de la Secretaría Parlamentaria.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 6, será objeto de sanción. El pleno del grupo podrá imponer a sus integrantes las siguientes sanciones:

- a) Amonestación, y
- b) Suspensión como integrante del grupo.

Capítulo Décimo

DE LAS SANCIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-H

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la
LXIV Legislatura

Anexo H

Martes 4 de septiembre



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 28 de agosto de 2018, reunidos en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, ubicada en Calle Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Delegación Miguel Hidalgo, los Diputados electos a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, concurren a la celebración de la presente reunión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Pase de Lista

SEGUNDO.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO.- Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

CUARTO.- Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

QUINTO.- Aprobación del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura.

Aprobado el orden del día, los Diputados electos del Partido Verde Ecologista de México, discutieron los temas motivo de la reunión y por votación unánime adoptaron, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituirse como Grupo Parlamentario al cual se denominará: "Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México", durante el periodo constitucional de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEGUNDO.- Nombrar al Diputado Electo Arturo Escobar y Vega como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Conducirse conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura, aprobado por los Diputados integrantes del Grupo, mismo que se anexa a la presente acta.

CUARTO.- Presentar esta acta constitutiva a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos que dicha disposición establece.

Agotados los temas aprobados para su discusión, se dio por concluida la reunión y se levanta presente acta, la cual fue leída y aprobada por los Diputados Electos del Partido Verde Ecologista de México, quienes suscriben al margen y al calce para su ratificación y debida constancia legal.

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez	
Dip. Oscar Bautista Villegas	
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	
Dip. Francisco Elizondo Garrido	
Dip. Arturo Escobar y Vega	
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz	

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	Man a gomez
Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz	
Dip. Jorge Emilio González Martínez	
Dip. Beatriz Manrique Guevara	
Dip. Humberto Pedrero Moreno	
Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña	
Dip. Carlos Alberto Puente Salas	
Dip. Erika Mariana Rosas Uribe	
Dip. Roberto Antonio Rubio Montejó	
Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche	

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA LXIV LEGISLATURA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados y el personal de apoyo en el ejercicio de sus funciones durante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 2. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integra por:

1. Los Diputados propuestos como candidatos por el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral inmediato anterior.
2. Los Diputados de otro partido político que, a solicitud propia y por acuerdo mayoritario del Grupo Parlamentario, ingresen a éste.

En el último caso deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los Estatutos, Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista de México, el presente Reglamento y la agenda legislativa del Grupo Parlamentario.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura se constituye por 16 Diputados, quienes serán dirigidos por un Coordinador, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

El número de integrantes del Grupo Parlamentario podrá modificarse durante el curso de la Legislatura, por las siguientes razones:

- a) Por solicitud de un Diputado que habiendo pertenecido a otro partido quisiera ingresar al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y/o
- b) Por la separación de un miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por voluntad propia o por haber sido expulsado por la comisión de faltas graves al presente reglamento.

Artículo 3. Los Diputados del Grupo Parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Estatutos,



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista de México y el presente Reglamento.

Artículo 4. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México organiza su funcionamiento de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Integrantes del Grupo Parlamentario;
- b) Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Los Vicecoordinadores que determine el Coordinador del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 5. Son derechos de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados;
- b) Participar en los debates de la Cámara de Diputados;
- c) Participar en la toma de las decisiones del Grupo Parlamentario;
- d) Votar y ser votado para designar a quien habrá de cumplir con tareas políticas o legislativas o asumir cargos de responsabilidad;
- e) Representar al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la República Mexicana o en el extranjero;
- f) Proponer iniciativas de ley y puntos de acuerdo para ser adoptados por el Grupo Parlamentario;
- g) Recibir asesoría para el desempeño de las tareas políticas y legislativas;
- h) Recibir apoyo del Grupo Parlamentario para el ejercicio de los derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados; y
- i) Los demás necesarios para su pleno desempeño como miembro del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Cámara de Diputados.

Artículo 6. Son obligaciones de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, constancia y honradez los intereses tanto de la población que los eligió como los del Partido Verde Ecologista de México;
- b) Mantener un comportamiento de acuerdo a los principios del Partido Verde Ecologista de México;
- c) Promover y ser proactivo en la preservación y defensa del medio ambiente, así como buscar las mejores alternativas para lograr la aplicación de políticas encaminadas al desarrollo sustentable.
- d) Asistir puntualmente, permanecer y participar activamente en las sesiones del Grupo Parlamentario, de la Cámara de Diputados, del Congreso General, de las comisiones y los comités.
- e) Los diputados integrantes de las Comisiones deberán exponer pormenorizadamente en las reuniones del Grupo Parlamentario del Partido



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Verde Ecologista de México los principales puntos de los dictámenes y/o acuerdos de mayor trascendencia provenientes de las mismas. Dicha información deberá transmitirse antes de que el documento sea presentado y/o posicionado en el pleno;

f) Cumplir los trabajos encomendados por el Coordinador del Grupo Parlamentario;

g) Tener una actitud de profesionalidad tendiente a consolidar el prestigio, unidad y cohesión del Grupo Parlamentario.

h) Cumplir con los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

i) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo.

j) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas, actuar con prepotencia o exigir trato privilegiado. No invocar su carácter de Legislador en ejercicio de actividades privadas, mercantiles o de negocios.

k) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido.

l) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia, desempeño o votación, en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de cualquier entidad pública;

m) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra los estatutos y la imagen del Partido Verde Ecologista de México;

n) Destinar los recursos materiales o humanos proporcionados por el Grupo Parlamentario sólo para los fines de la labor partidaria y legislativa que desempeñan, quedando estrictamente prohibido enfocar cualquiera de los recursos mencionados para finalidades personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo;

ñ) Excusarse de intervenir en la resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en donde pueda resultar beneficiado el propio Diputado, su cónyuge, parientes consanguíneos, por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relación profesional, socios o sociedades de las cuales haya formado parte.

o) Atender las convocatorias de los órganos de dirección partidarios.

p) Realizar por lo menos semestralmente un acto público ante sus representados con la finalidad de informar sus actividades y recoger propuestas de la población.

q) Realizar giras de trabajo en apoyo al Partido Verde Ecologista de México;

r) Acatar todas las disposiciones y lineamientos dictados por el Coordinador del Grupo Parlamentario; y

s) Las demás que sean aprobadas por los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 7. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sesionará de la siguiente forma:

- a) Conforme al calendario establecido para tal propósito; y
- b) Extraoficialmente, cuando así sea convocado por acuerdo del Coordinador del Grupo Parlamentario.

A las sesiones sólo podrán asistir integrantes del Grupo Parlamentario y del Comité Ejecutivo Nacional.

A petición de algún Diputado, el Coordinador podrá permitir la presencia de invitados especiales o asesores para auxiliarse en el tratamiento de algún asunto del orden del día.

El Coordinador de Asesores será el responsable de realizar las actas de dichas sesiones y el seguimiento de las mismas. La clasificación de las mismas será confidencial de conformidad con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo 8. Las sesiones del Grupo Parlamentario serán conducidas por el Coordinador del Grupo, en su ausencia, éste podrá nombrar a algún Vicecoordinador, quien será denominado, sólo para aquel acto, el Coordinador de la Sesión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes y el quórum de la sesión se establecerá, para una primera convocatoria, con la mitad más uno de los integrantes del Grupo Parlamentario; por la tercera parte, en una segunda convocatoria; o con los presentes, en una tercera convocatoria. Dichas convocatorias podrán ser sucesivas, con una diferencia de cinco minutos entre cada una de ellas.

A dichas convocatorias, el Coordinador de la Sesión instruirá otorgar a cada uno de los Diputados asistentes los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

En caso de urgencia, considerado así por el Coordinador del Grupo Parlamentario, la convocatoria se hará de manera inmediata y por los medios más expeditos que convengan.

Artículo 9. Son atribuciones de los integrantes del Grupo Parlamentario:

I. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:

- a) El plan de trabajo para cada periodo de sesiones del Grupo Parlamentario, de conformidad con la Agenda Legislativa y del trabajo en comisiones.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- b) La posición del Grupo Parlamentario ante las iniciativas de Ley o Decreto presentadas a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo, otros Grupos Parlamentarios, Legisladores y Legislaturas Locales;
- c) Los lineamientos de las funciones, capacitación, distribución y horarios del personal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

II. Evaluar el desempeño de los integrantes de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados que pertenezcan al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 10. Las discusiones del Grupo Parlamentario se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) El Coordinador de la Sesión dará a conocer un proyecto de orden del día, el cual será puesto a consideración de los miembros del Grupo Parlamentario;
- b) En caso de agregarse un punto al orden del día, éste deberá ser comunicado, al menos con 24 horas de antelación a su discusión, al Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Podrán agregarse asuntos al orden del día en el apartado de Asuntos Generales, siempre y cuando, para el desahogo de estos asuntos no sea necesario llegar a un punto de acuerdo entre los integrantes del Grupo Parlamentario.
- d) El orden del día debe incluir cuando menos los siguientes rubros: Lectura del Orden del día, Asuntos a tratar, informe de Acuerdos en Cartera, Asuntos Generales.
- e) Los asuntos del trabajo legislativo a discutir se presentarán preferentemente por medios electrónicos, debiendo incluir propuestas concretas;
- f) Se considerará como afirmativa ficta la no emisión de comentario alguno previo a la sesión del Grupo Parlamentario.
- g) Los asuntos se discutirán primero en lo general y después en lo particular. El Coordinador de la Sesión otorgará la palabra y fungirá como moderador, sin que exista interpelación alguna.
- h) Tratándose de cualquier asunto, la posición que manifiesten los Diputados será breve y concisa;
- i) Los ponentes no podrán ser interrumpidos, salvo por la intervención del Coordinador de la Sesión, para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.
- j) Las sesiones no durarán más tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo del Grupo Parlamentario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo de los mismos integrantes.
- k) No está permitido, con excepción del Coordinador de la Sesión, que algún integrante se exprese en nombre del Grupo Parlamentario. Para este fin puede llevarse a cabo una votación económica.

Cuando sea evidente la importancia de una postura del Grupo Parlamentario, el Coordinador negociará junto con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ecologista de México el voto u opinión a refrendar, en este caso será definitivo e irrevocable.

Artículo 11. El Coordinador de la Sesión garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los diputados podrán interpelar al Coordinador por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tiene por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden del día, o se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del Grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Solicitar la aplicación del presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 12. La dirección del Grupo Parlamentario estará integrada por los siguientes Diputados:

- a) El Coordinador del Grupo Parlamentario;
- b) A criterio exclusivo del Coordinador del Grupo Parlamentario y por la complejidad del trabajo legislativo podrán designarse, en cualquier momento, a los Vicecoordinadores y Voceros necesarios para el cumplimiento de las tareas, los cuales deberán emitir sus expresiones conforme a los criterios del Grupo Parlamentario.

Artículo 13. El Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Coordinar las actividades del Grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- c) Estar en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- d) Conducir las negociaciones con otros Grupos Parlamentarios de la Cámara de acuerdo a los intereses del Partido Verde Ecologista de México;
- e) Aplicar la política de alianzas, con base en los lineamientos aprobados en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- f) Elaborar y presentar los Proyectos del Programa Legislativo, Presupuesto e Informes;
- g) Coordinar los trabajos del Grupo para que los Diputados reciban apoyo para el desempeño de sus funciones en sus comisiones y comités;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- h) Representar al Grupo Parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- i) Designar a los oradores que habrán de intervenir en los debates;
- j) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República;
- k) Nombrar a los representantes del Grupo Parlamentario ante comisiones, reuniones, actos y encuentros nacionales e internacionales;
- l) Convocar a junta previa antes de las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- m) Asegurar la aplicación de los acuerdos del Grupo Parlamentario en el ámbito de su competencia;
- n) Ser Vocero Oficial del Grupo Parlamentario, únicamente en caso de que él mismo no designe a algún otro;
- ñ) Presentar informes anuales de sus actividades al Partido y al Grupo Parlamentario;
- o) Promover y coordinar las labores legislativas y políticas de los Diputados del Grupo Parlamentario con el fin de garantizar su unidad, cohesión, colaboración y apoyo mutuo;
- p) Promover y coordinar la participación de los Diputados en tareas de atención ciudadana, iniciativas y consultas populares, así como de gestoría social;
- q) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas o puntos de acuerdo promovidos por otros Grupos Parlamentarios por parte de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- r) Coordinar el trabajo sobre asuntos especiales que involucren comisiones especiales, grupos de apoyo externos o trabajos de investigación especial;
- s) Designar y remover a los Vicecoordinadores y Voceros necesarios y suficientes para hacer frente a las labores legislativas y administrativas.
- t) En su caso, designar y remover a quienes habrán de ocupar los cargos conferidos al Grupo Parlamentario en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva;
- u) Designar al Vicecoordinador que habrá de sustituirlo durante sus ausencias;
- v) Moderar las discusiones del Grupo Parlamentario, así como aplicar y cumplir los acuerdos tomados por el mismo; y
- w) Los demás que se establezcan por acuerdo del Grupo Parlamentario.

Artículo 14. Es atribución exclusiva del Coordinador del Grupo Parlamentario el nombramiento de los Vicecoordinadores y Voceros, así como la asignación de sus respectivas competencias.

Los Vicecoordinadores en todo momento estarán obligados a:

- I. Sustituir al Coordinador en sus ausencias temporales, siempre y cuando el Coordinador así lo determine;
- II. Auxiliar al Coordinador en el cumplimiento de sus funciones; y
- III. Supervisar y contabilizar la asistencia del Grupo Parlamentario a las sesiones del Congreso.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

IV. Las demás funciones que se establezcan por instrucciones del Coordinador del Grupo Parlamentario.

Artículo 15. Los Voceros del Grupo Parlamentario, en caso de que fuesen designados, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Definir una política de atención sistemática a medios de comunicación;
- b) Elaborar las publicaciones periodísticas necesarias para el Grupo Parlamentario, informando de manera permanente, detallada y actualizada sobre los aspectos relevantes que competen al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y a la sociedad, por medio de fuentes confiables para realizar la tarea de información veraz, clara y sustanciosa;
- c) Realizar reuniones informativas regulares y especiales con precisión y veracidad;
- d) Preparar las conferencias de prensa que se requieran; y
- e) Difundir las actividades que realiza el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 16. La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa, la cual llevará a cabo y coordinará las gestiones administrativas entre la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario, con base a los lineamientos aprobados por el Grupo Parlamentario.

Artículo 17. La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con una Coordinación de Comunicación Social, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación, al Grupo Parlamentario los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del Grupo;
- b) Apoyar a los integrantes del Grupo Parlamentario para difundir su trabajo legislativo;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios en apoyo a los integrantes del Grupo, en conjunto con los Voceros designados por el Coordinador del Grupo Parlamentario.
- d) Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del Grupo;
- e) Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difunden los medios de comunicación, referente a las materias de interés para el Partido Verde Ecologista de México; además de sistematizar y clasificar la información por temática, acerca de asuntos que se generen o se refieran al Grupo Parlamentario.
- f) Sistematizar la información relevante nacional e internacional, la cual podrá ser en forma de base de datos, que será de utilidad como referencia para el Grupo Parlamentario.
- g) Coordinar las relaciones del Grupo Parlamentario y sus órganos con los medios de comunicación.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

h) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Grupo Parlamentario.

Artículo 18. Para la organización de los trabajos del Grupo Parlamentario se contará con una Coordinación de Asesores y un grupo de Asesores, quienes tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

I. Coordinación de Asesores:

- a) Tendrá a su cargo a un grupo de asesores;
- b) Garantizará la legalidad y la técnica jurídica de las iniciativas de ley o decretos, excitativas y puntos de acuerdo presentados por el grupo parlamentario o de los diputados del grupo;
- c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites de interés para el Grupo Parlamentario;
- d) Tener la facultad de someter las iniciativas a consulta de organismos especializados para su posible presentación en el pleno;
- e) Coordinar la presentación de las iniciativas del Grupo Parlamentario, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;
- f) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera multidisciplinaria para cumplir las tareas del Grupo;
- g) Supervisar que los Diputados cuenten con el material de apoyo provisto por los demás integrantes del Grupo Parlamentario;
- h) Será el responsable de levantar las actas en las sesiones y el seguimiento de las mismas;
- i) Compilar la legislación federal vigente;
- j) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico; así como los que le encomiende el Grupo Parlamentario;
- k) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento, podrá provocar la destitución del cargo.

II. Asesores:

- a) Realizar las tareas de grupo que le sean encomendadas;
- b) Asistir a los miembros del Grupo Parlamentario y al coordinador de asesores en la presentación de iniciativas con la asesoría correspondiente;
- c) Realizar análisis, coadyuvar en la conformación de las iniciativas, puntos de acuerdo; así como participar con su función de apoyo intelectual en las comisiones en donde los integrantes del Grupo Parlamentario estén involucrados;
- d) Realizar tarjetas informativas sobre los temas que sean solicitados por el Coordinador de Asesores;
- e) Los asesores asignados por la Cámara para apoyar a los Diputados en las Comisiones deberán coadyuvar con los demás miembros del Grupo Parlamentario en los temas abordados en la Comisión que integre su diputado.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La coadyuvancia aludida será a través de exposiciones, elaboración de resúmenes, tarjetas informativas, circulación de material didáctico, entre otros;

f) La asesoría deberá ser apegada a derecho, con probidad, sinceridad, responsabilidad, rectitud, honradez, ética, disciplina y puntualidad;

g) La conducta de los asesores debe ser intachable en el ejercicio de sus funciones;

h) Los asesores deberán mantener un ambiente de cordialidad y respeto ante todos los compañeros de trabajo; y

i) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento provocará la destitución del cargo.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 19. Las iniciativas de ley o decreto autorizadas por el Grupo Parlamentario para ser presentadas en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con la ideología del partido, su misión ecológica, su visión ambientalista o la agenda legislativa del Grupo, así como la línea política aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional. Además, las iniciativas deberán ser objeto de amplia difusión. Las iniciativas podrán ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 20. El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el presente Reglamento implica faltas que atentan contra el prestigio y la autoridad del Grupo Parlamentario y, por ende, del propio Diputado, por lo cual podría ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación: Ante faltas al Reglamento;
- b) Extrañamiento: Ante faltas reiteradas y constantes;
- c) Advertencia: Si la Comisión de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México así lo decide;
- d) Sanción económica por no asistir a las sesiones; y
- e) Expulsión: Ante conductas graves en contra de la Institución.

Artículo 21. Los miembros del Grupo Parlamentario deberán seguir las conductas dispuestas en el presente Reglamento.

Las sanciones son las que están expresamente señaladas en el ordenamiento y serán aplicadas por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.

CAPÍTULO OCTAVO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 22. El presente Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante propuesta escrita presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario.

Para el análisis de la propuesta y las modificaciones correspondientes se nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por cinco diputados, quienes deberán presentar, en un plazo no mayor a un mes, el dictamen correspondiente, el cual deberá ser votado en la sesión inmediata posterior del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados comenzará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política****Diputados:****Mesa Directiva**

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>